





CONTINUACION ACTA ANTERIOR.

puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos en el plazo de 15 días.

2. Una vez expirado el plazo a que hace referencia la cláusula anterior, las solicitudes pasarán a la Mesa de Contratación y posteriormente el expediente será resuelto por la Junta de Gobierno local, que adjudicará la licencia, a favor del solicitante con mejor derecho acreditado.
3. La adjudicación de la licencia se someterá a la pujación siguiente:

Los peticionarios, en igualdad de condiciones, cuando sobrepase el número previsto de licencia a conceder se resolverá por la mera subasta.

1º Fase del concurso

- Conductores con experiencia en el servicio de transporte de viajeros, en Valle de Santa Ana: 0,25 puntos/mes, hasta un máximo de 2 puntos.
- Tener permiso de conducir de clase superior al exigido, 1 punto.

2º Entrevista

Duración mínima 30 minutos sobre temas relacionados con el municipio de Valle de Santa Ana. Puntuación máxima 3 puntos.

4. Antes de la adjudicación, los seleccionados deberán aportar la documentación acreditativa de las circunstancias personales y profesionales, así como de las condiciones especificadas fijadas en la cláusula segunda de estas Bases que no hayan aportado con anterioridad y, en todo caso:

- Fotocopia del seguro de responsabilidad civil por los daños que se causen con ocasión del transporte.

QUINTA.- Obligaciones de los adjudicatarios.

1. Los adjudicatarios de las licencias vendrán obligados a poner en funcionamiento un vehículo que reuna todas las condiciones establecidas en la Ordenanza Municipal

reguladora del Servicio de Vehículos de Alquiler con Aparato Taxímetro (2) en el plazo de sesenta días contados desde la fecha de la concesión de licencia y en caso contrario se le tendrá por caducada la licencia.

2. Los adjudicatarios de las licencias deberán abonar la tasa por concesión y expedición de licencias establecidas en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

Asimismo deberán abonar el importe de los anuncios en los boletines oficiales y la prensa local

SEXTA.- Conflictos y legislación aplicable.

Los litigios derivados de estas Bases se entenderán siempre sometidos a los tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en que la Corporación adjudicataria tiene su sede.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto por el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, su Reglamento de 12 de octubre de 2003 y de otras disposiciones de general aplicación.

ANEXO II.

MODELO DE PROPOSICIÓN CONVOCATORIA LICENCIAS DE AUTOTAXIS

D. _____, provisto del Documento Nacional de Identidad nº _____, en nombre propio o en representación de _____, con domicilio en _____, enterado de la convocatoria pública para la adjudicación de _____, licencia de auto-taxi, para la presentación del servicio de Vehículos de alquiler, SOLICITA participar en dicha convocatoria, declarando que cumple todas las condiciones establecidas en las mismas.

En caso de asalariado deberá aportar justificantes que acrediten las circunstancias que en el concurren en relación con la pretensión establecida en estas Bases.

_____, a ____ de ____ de ____

(FIRMA DEL PROPONENTE)

ANEXO III

MESA DE CONTRATACIÓN LICENCIAS AUTO-TAXIS

A los efectos previstos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Mesa de Contratación para la presente Convocatoria, estará compuesta por:

Presidente: Alcalde o Concejal en quien delegue.

Secretario: El del Ayuntamiento o personal en quien delegue.

Suplente: D. Manuel Gómez González.

Vocales: Un miembro de cada partido político con representación en el Ayuntamiento.

4º ADJUDICACION OBRAS CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA CONSEJERIA DE DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA PARA FINANCIAR GASTOS EN INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS LOCALES, INVERSIONES Y ADQUISICIONES DE BIENES DE CAPITAL. - Por el Sr. Alcalde-Presidente fueron presentados los presupuestos entregados por las distintas empresas, para la ejecución de las obras incluidas en el convenio interadministrativo entre la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento para financiar gastos en infraestructuras y equipamientos locales, inversiones y adquisiciones de bienes de capital, los cuales resultaron ser como sigue:

- OBRAS CENTRO DE SALUD:

EMPRESA CONSTRUCCIONES BERMÚDEZ VÁZQUEZ E HIJOS, S. L.:

Por un importe de 27.195,00 €. Más el IVA correspondiente, (31.546'20). Total presupuesto 32.192,35 €.

EMPRESA FONTELEX S. L.: Por un importe de 38.968,39 €

EMPRESA MARTINEZ Y BIZARRO: Por un importe de 25.700'00 €.

Aumentos de metros cuadrados de alcaldatos: Seis mil cuatrocientos noventa y dos con treinta y cinco euros (6492'35€) IVA incluido. Total presupuesto 32.192'35 €.

Estudiados con detenimiento por vodro votos a favor correspondientes a los miembros del grupo socialista y uno en



contra del concejal de izquierda unida se acuerda adjudicar estas obras a la Empresa MARTINEZ Y BIZARRO, por el importe de TREINTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y CINCO CENTIMOS.

D. Cecilio Méndez Bermúdez quiere hacer constar que su voto negativo es por no dar opción al Pleio a poder invitar a otras Empresas y haber sido estas las elegidas por el grupo de gobierno.

- PAVIMENTACION C/CONSTITUCION, C/LA PARRA Y C/CASITAS:
Aunque cada una de las calles han sido licitadas por separados, se adjudican la totalidad ya que algunos de los licitadores han incluido dos en sus presupuestos:

EMPRESA CONSTRUCCIONES BERMÚDEZ VAZQUEZ E HIJOS, S.L.:
Por un importe de 79.634'64 €. IVA incluido.

EMPRESA FONTELEX S.L.: Por un importe de 75.994'33 € IVA incluido.

EMPRESA MARTINEZ Y BIZARRO: Por un importe de 73.413 €., IVA incluido.

Estudiados con determinado por cuatro votos a favor correspondientes a los miembros del grupo socialista y uno en contra del concejal de izquierda unida, se acuerda adjudicar las Obras de Pavimentación Viales Urbanos a la Empresa MARTINEZ Y BIZARRO por el importe de 75.995'25 €. Por ser la propuesta económicamente más ventajosa de las presentadas.

D. Cecilio Méndez Bermúdez quiere hacer constar el mismo argumento que para la obra del consultorio.

5º DECRETO DE ALCALDIA.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del siguiente Decreto:

"A tenor de los preceptos legales y en relación con los art. 13 y 17 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por motivo de mis vacaciones, tengo a bien
DECRETAR:

Primero: Delegar en el miembro de la Junta de Gobierno Local



y primer Teniente D. FRANCISCO LOPEZ PALACIOS, con D.N.I
Nº 80.040.659 S, el ejercicio de las atribuciones establecidas
en el art. 21.3 de la Ley 7/85, conforme al art. 47 del R.O.F.

Segundo: La delegación comprende tanto las facultades de
dirección y gestión como la de resolver mediante actos
administrativos que afecten a terceros, recogidas en el Art. 43
y 48 del R.O.F.

Tercero: Conforme al Art. 44.2 del R.O.F. la delegación confe-
rirá efectos los días 1 al 30 de Octubre de 2006, sin perjuicio
de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en
el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Cuarto: Notificar al órgano delegado la delegación confe-
rira, remitir el correspondiente anuncio al Boletín Oficial
de la Provincia para su inserción y dar cuenta al Pleno
de la Corporación en la primera sesión que este celebre,
conforme a lo previsto en el Art. 44.4 del R.O.F.

Lo no previsto en esta resolución para la presente delegación
se regirá por las reglas previstas para las delegaciones en la
L.B.R.L. y el R.O.F.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Valle de Santa
Ana, a 16 de Septiembre de dos mil seis.

Todos quedaron enterados.

e 6º RUEGOS Y PREGUNTAS.- Hecho el ofrecimiento de este espacio por el Sr.
is Alcalde-Presidente, se formulan las siguientes:

D. Cecilio Méndez Bermúdez:

1º Pregunta al Sr. Alcalde si no tiene nada que decirle?
Expone más tarde que se refiere a la subvención de clora-
dores. D. Francisco Chávez le responde que si que han
concedido una subvención por 1.819'20 €, y los presupuestos
que se han presentado son de cuatro mil algo, la diferencia
deberá ponerla el Ayuntamiento.

2º Pregunta por la construcción de las viviendas de Promoción
Pública de la Junta de Extremadura. D. Francisco Chávez
le comenta que son dos en la c/La Parra, uno en c/Cabezo y

7 en los Salgueros. Las licencias ya están concedidas.
Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del
Sr. Alcalde - Presidente se levanta la sesión, siendo las
veintiuna horas y veinte minutos del día anteriormente
indicado, extendiéndose la presente de lo que como
Secretaria, Certifico.

Juan J. Pérez
D. B. Valle

M. Nyta Barre

Isabel

Manuel Fdez



ACTA N° 7 - ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL
DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2.006:

SRES. ASISTENTES

SR. ALCALDE - PRESIDENTE

D. FRANCISCO CHAVEZ CHAVEZ

SRES. CONCEJALES

D. FRANCISCO LOPEZ PRADOS

D. T. REYES FONSECA GALLEGO

D. MANUEL FONSECA GALLEGO

D. VALENTIN HOSERO EXPÓSITO

D. ISABEL GONZALEZ GONZALEZ

D. CECILIO SANCHEZ CORBACHO

D. ANTONIO VÁZQUEZ HACIAS

D. CECILIO MENDEZ BERTIEJO

SECRETARIA

D. M. JOSÉ MARQUEZ PRADOS

En la Villa de Villa de Santa Ana,
siendo las veinte horas y treinta
minutos del día dieciséis de Diciembre
de dos mil seis, se reúnen en el Salón
de Actos de esta Casa Consistorial, bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde - Presidente
D. Francisco Chávez Chávez, asistidos
de mí, la Secretaria, los señores respe-
ñados al margen, miembros de este
Ayuntamiento Pleno, el objeto de cele-
brar sesión extraordinaria, para lo que
han sido previa y reglamentariamente
convocados.

Abierto el acto, de orden del Sr. Alcalde -

Presidente se pasa al siguiente

ORDEN DEL DÍA

de Taller de Empleo "VODESA III", para acometer obras referidas a Empedrado Artístico de varias calles, (Satoriano Rubio, Avellanos y travesía c/Clemente), por un importe de 304.227'37, de los que 294.068'40 Euros son de aportación del SEXPE y el resto de aportación del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana, (10.158'97 €), se acuerda, por la unanimidad de los señores asistentes, aprobar el proyecto, haciendo especial declaración de aportar aquella parte del proyecto que no sea subvencionable por el SEXPE. Asimismo se Delega en el Sr. Alcalde, para la firma de cuantos documentos sean precisos.

D. Antonio Vázquez Roldán expone que si no se ha podido hacer para más alumnos.

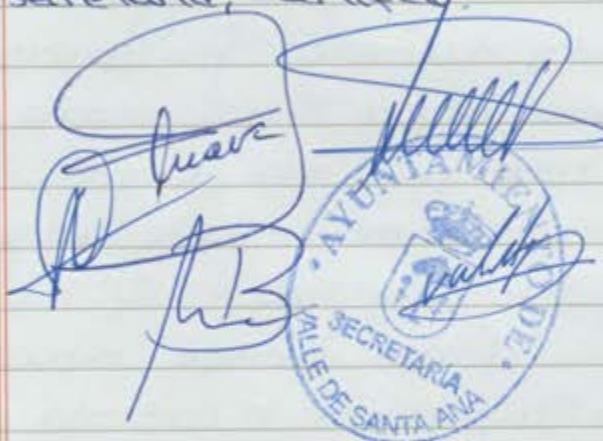
D. Francisco Chávez responde que se ha hablado pero no se podrán poner más.

D. Cecilio Méndez Bermúdez, expone que porque no está el Proyecto y se le contesta que la documentación que está es lo necesario, Memoria de la Obra y costo del Taller, el Proyecto donde se refleja unidades didácticas y materias a impartir está confeccionado y lo tiene la coordinadora del actual Taller para su presentación en el SEXPE.

2º MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N° 1/2006: Dada cuenta del expediente de Modificación de crédito nº 1 dentro del Presupuesto General por un importe de CIENTO OCHENTA Y UN EUROS OCHOCIENTOS SEIS CON OCHENTA Y CINCO CENTÍTOS, que aparece informado por Secretaría-Intervención, tras ser debatido cada una de sus modificaciones, la Corporación por seis votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo socialista, dos en contra correspondientes a los miembros del grupo popular y una abstención correspondiente a D. Cecilio Méndez Bermúdez del Grupo IUSIEX, acuerdan prestarle

su aprobación y que se exponga al público por el plazo de quince días a efecto de redacciones. El expediente se considera definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado redacciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del Sr. Presidente se levanta la Sesión, siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente de lo que como secretaria, Certifico.



Ro Reyes

Isabel

Manuel F. M. -

ACTA N° 1.- ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 29 DE ENERO DE 2007.-

SRES ASISTENTES

SR. ALCALDE - PRESIDENTE:

D. FRANCISCO CHAVEZ CHAVEZ

SRES. CONCEJALES:

D. FRANCISCO LOPEZ PALACIOS

D. M. REYES FONSECA GALLEGOS

D. MANUEL FONSECA GALLEGOS

D. VALENTIN MASERO EXPOSITO

D. ISABEL GONZALEZ GONZALEZ

D. ANTONIO VAZQUEZ MACIAS

D. CECILIO MENDEZ BERMEJO

DIPUTACION
DE BADAJOZ

En la Villa de Valle de Santa Ana, siendo las veinte horas del dia veintinueve de Enero de dos mil siete, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Chávez Chávez, asistidos de su Secretaria, los señores resenados al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar la sesión ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados. Falta Dña. Cecilia Sánchez Carbacho.

Abierto el acto, de orden del Sr. Alcalde-Pres-

D^o M^a JOSE MARIA PALACIOS // Síntesis se pasa al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º APROBACIÓN, SI PROcede, ACTAS SESIONES ANTERIORES. - Sometidas a la consideración de los señores asistentes las actas correspondientes a los días 29 de Septiembre y 18 de Diciembre de 2006, resultaron aprobadas por la unanimidad de los mismos.

2º ADJUDICACIÓN LICENCIA AUTOTAXIS. - Por el Sr. Alcalde- Presidente se expone que finalizado el plazo de presentación de solicitud para la licencia de autotaxis en Valle de Santa Ana, sólo ha habido una solicitud que corresponde a Emilio Vázquez Ortiz, representante de la Empresa Autocares Vázquez, S.A. empresa que portados es reconocida su capacitación para el transporte de viajeros, por lo que se considera no hacer necesario la prueba de entrevista. Vista la documentación presentada y hallada conforme, por la unanimidad de los señores asistentes se acuerda otorgar la LICENCIA DE AUTOTAXIS N^º 2 de VALLE DE SANTA ANA, a D. EMILIO VÁZQUEZ ORTIZ, en representación de la Empresa AUTOCARES VÁZQUEZ, S.A. Tal y como dispone el pliego de condiciones aprobados al efecto vendrá obligado a poner en funcionamiento un vehículo categoría turismo, con antigüedad inferior a dos años y capacidad máxima de cinco plazas, debiendo figurar esta capacidad máxima tanto en el permiso de circulación como en el certificado de características, así como tener cubierta de forma ilimitada su responsabilidad civil por los daños que se causen con ocasión del transporte.

3º APROBACIÓN OBRA N^º 451/PG/2007, DENOMINADA MEJORA ALUMBRADO PÚBLICO CI CORONEL JIMÉNEZ Y OTRAS. - Dada cuenta de la Circular remitida por la Diputación de Badajoz, referida al Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios 2007, en la que se nos comunica

que está aprobada con el número 451 la obra denominada Mejora Alumbrado Público C/ Coronel Siménez y otras, debatido el tema, por la unanimidad de los señores asistentes se acuerda: 1º. Aprobar definitivamente la siguiente inversión: Obra N° 451; Anualidad: 2007; Plan: General; Denominación de la Obra: MEJORA ALUMBRADO PÚBLICO C/ CORONEL SIMÉNEZ Y OTRAS; con la siguiente financiación: Aportación estatal: 15.000'00 €; Aportación Diputación: 13.500'00 €; Aportación Municipal: 1.500'00 €; Total Presupuesto: 30.000'00 €. 2º. Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por Contrata.

4º DECRETOS DE ALCALDÍA.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha 1 de enero de 2007, por el que delega en el miembro de la Junta de Gobierno Local y primer Teniente D. Francisco López Palacios, el ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 25.3 de la Ley 7/85 desde los días 1 al 10 de enero por ausencia de la localidad. Todos quedaron enterados.

5º RUEGOS Y PREGUNTAS.- Hecho el ofrecimiento de este espacio por el Sr. Alcalde-Presidente, por la unanimidad de los señores asistentes se declina hacer uso del mismo. Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las veinte horas y veinte minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente, de lo que como Secretaria, Certifico.


M. Manuel Jiménez
Isabel
H. M. Ponce

ACTA N° 2

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE
VALLE DE SANTA ANA EL DÍA 29 DE MARZO DE 2007.

SRES. ASISTENTES:

DR. ALCALDE - PRESIDENTE.

D. FRANCISCO CHAVÉZ CHAVÉZ.

SRES. CONCEJALES.

D. FERNANDO LÓPEZ PALACIOS.

DR. M. REYES TORRECA GALLEGO.

D. JOAQUÍN TORRECA GALLEGO.

D. VALENTÍN RÍOSERO EXPÓSITO.

D. ISABEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

D. ANTONIO VÍEZQUEZ HACIAS.

D. CECILIO RENDÓN BERNED.

DR. CECILIA SÁNCHEZ CABRANCHO.

SECRETARIA:

DR. M. JESÚS POVEDANO GIL.

En Valle de Santa Ana, a veintimueve de marzo de 2007 se reúnen en el salón de Plenos de la Casa Consistorial de los señores miembros de la Corporación al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, presidida en virtud del efecto d. Alcalde - Presidente D. Francisco Chavéz, y los concejales: D. Francisco López Palacios, DR. M. Reyes Torreca Gallego, D. Joaquín Torreca Gallego, D. Valentín Ríosero Expósito, D. Isidro Sánchez Sánchez, D. Antonio Víezquez Hacías y D. Cecilio Rendón Berned.

No asisten: D. Valentín Ríosero Expósito y DR. Cecilia Sánchez Cabrancho.

Secretaria: M. Jesús Povedano Gil.

Cuando son las veintiuna horas y cinco minutos, el Alcalde abre la sesión y la declara pública, procediendo seguidamente al estudio y debate del siguiente orden del día:

1º- Aprobación, en su caso, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Ante la ausencia de reclamaciones, la misma es aprobada por unanimidad de los asistentes.

2º- Designación vocales PARA COMISIÓN LOCAL DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDA (Art. 15 Decreto 115/2006)

Por el Alcalde se expone la relación de miembros que componen, de acuerdo con el Decreto 115/2006, la Comisión Local de la Vivienda encargada de valorar la solicitud presentada para la adjudicación de la vivienda en la Calle Cáceres, actualmente en construcción.

El Alcalde da a conocer las delegaciones y designaciones accordadas en relación con los siguientes Miembros de la Comisión:

Presidente: Francisco López Palacios.

Vicepresidente: Raquel Torreca Gallego



Vocal representante del PSOE María Pages Tomasa Salago. El Consejil del PP decide designar a Antonio Vázquez Núñez y el de IU a Cecilio Méndez Bermejo.

Por lo que hace a los vocales designados por el Pleno, el Alcalde propone designar a Isabel Sánchez Sánchez y a Valentín Morero Expósito ante la ausencia de propuestas por parte del Partido Popular. La Corporación aprueba por unanimidad dicha designación.

3º: Aceptación sobre "REFORMA DE PARQUE MUNICIPAL EN VALLE DE SANTA ANA" NOGADA A LA CONCESIÓN DE FONDOS DEL PROGRAMA PRODER II - Vista la Resolución Provisional Individual del expediente 756.016 de Concesión de fondos Programa Proder para el Proyecto "Reforma de Parque Municipal en Valle de Santa Ana" y a propuesta del Sr. Alcalde, se aprueba, con el voto en contra de D. Cecilio Méndez Bermejo y el voto a favor del resto de los siete miembros de la Corporación asistentes a la sesión, la ayuda concedida conforme a la distribución de fondos señalada en la resolución y se exceptan las condiciones generales y particulares establecidas en la resolución provisional.

4º: Moción de ODEPSUE SOBRE NUMERACIÓN DE ACEPTACIONES - Por el Alcalde se da lectura a la siguiente moción:

EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA PRESENTA AL PLENO PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN SI PROCEDA LA SIGUIENTE MOCIÓN.

Este Ayuntamiento, junto al resto de los Municipios de la Comarca y otras entidades, forma parte de la Asociación para el Desarrollo Rural Jerez-Sierra Surcoste (ODEPSUE), constituida en sus críptas para la gestión del Programa Europeo PRODER.

El Pleno Municipal, mediante acuerdo de fecha 30 de marzo de 2002, aprobó la participación de este Ayuntamiento en el Programa de Desarrollo y Diversificación de Zona Rurales (PRODER II), concedido al Grupo de Acción Local Jerez-Sierra Surcoste, según Orden de la Consejería de Agricultura y Medio



Ambiente de 27 de Diciembre de 2001.

En el mencionado acuerdo se adoptaba igualmente el compromiso de realizar una aportación económica al Programa de 18.144'10 euros, distribuida a partes iguales entre los Ejercicios 2002 a 2006 ambos inclusive, obligación que ha sido cumplimentada por los Ayuntamientos de la Comarca hasta la actualidad 2005.

Durante estos años, se han conseguido otras aportaciones, tanto de la Diputación Provincial de Badajoz como de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, que han determinado la innecesidad de que los Alcaldes/as de la Comarca realicen el cargo de la actualidad 2006 de la cuota municipalmente comprometida, o lo que posibilita la existencia de un remanente de fondos imprescindible para que ADERSEU haya financiado o fomente otros proyectos de interés comarcal como el Día de la Comarca, la elaboración de candidatura para nuevos programas europeos, y un largo etcétera, ya que en otro caso hubiera sido necesario solicitar de los Alcaldes/as nuevas aportaciones económicas.

Por todo ello, procede que este Pleno, como los de los restantes Ayuntamientos de la Comarca, tome razón de esta minoración de su obligación económica en relación con ADERSEU, y autorice la financiación de esos otros proyectos de interés comarcal.

PROUESTO DE ACUERDO

Primero: Tome conocimiento de la minoración de la obligación de este Ayuntamiento reconocida en el acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de 5.628'82 euros, respecto a ADERSEU, en la parte correspondiente a la actualidad 2006.

Segundo: Conceder autorización para la financiación de otros programas y proyectos de interés comarcal aprobados por las órganos competentes, con cargo a los remanentes de las aportaciones municipales no comprometidas en el Programa PRODER II a través de ADERSEU.

Tercero: Trasladar copia de este acuerdo a la Asociación



para el Desarrollo Rural Jerez - Sierra Surcete, a los efectos procedentes.

Los presentes, aprueban, por unanimidad la moción en todos sus puntos.

4º: Ruegos y Preguntas. No reproducen.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Presidente cuando son las veintiuna horas y veinte minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, por mí, la Secretaria, que doy fe.

Miguel *Miguel Pérez* *F. Pérez*
Miguel *Miguel Pérez* *F. Pérez*
Miguel *Miguel Pérez* *F. Pérez*


ACTA N° 3

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2007.

En Valle de Santa Ana a treinta de Abril de 2007 se reúnen en el salón de Plenos de la Casa Consistorial los señores miembros de la Corporación al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, previa convocatoria al efecto: el Alcalde-Presidente D. Francisco Chávez Chávez, y los concejales: D. Francisco López Palacios, Dña. M.ª Raquel Fonseca Gallego, D. Manuel Fonseca Gallego, D.º Isidro Gómez Gómez, D. Antonio Vélez Macias, D.º Cecilio Sánchez Cortado y D. Cecilio Hernández Bermejo. No asiste: D. Valentín Núñez Expósito Secretario, M.ª Jesús Pouetino Gil. Cuando son las veintiuna horas, el Alcalde abre la sesión y la declara pública, procediéndose inmediatamente al estudio y debate del siguiente ORDEN DEL DÍA:



ta 1: Aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

Rectificando el apellido de D. Cecilio Méndez Bermudo y ante la ausencia de redacciones, la misma es aprobada por unanimidad de los asistentes.

2: SORTEO MIEMBROS NUEVAS ELECCIONES LOCALES Y AUTONÓMICAS 2007.

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 28 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, se procede al sorteo de los miembros de los mesos quedando las mismas formadas con las personas y para los cargos que se indican:

SECCIÓN I MESA A.

TITULARES:

PRESIDENTE: Beatriz García Rubio.

1º VOCAL: José María Cedeñal Hoces.

2º VOCAL: Carmen P. Espeso Sánchez.

SUPLENTES:

1º DE PRESIDENTE: Manuel A. Gómez Delgado.

2º DE PRESIDENTE: María José Gómez Hernández.

1º DE 1º VOCAL: José A. Cordero González.

2º DE 1º VOCAL: María Felicidad Gómez López.

1º DE 2º VOCAL: Isabel María Corbacho Hernández.

2º DE 2º VOCAL: Ana Corbacho Salguero.

SECCIÓN I MESA B.

TITULARES:

PRESIDENTE: María del Pilar Sánchez Agudo.

1º VOCAL: María Belén Moncho Lanchero.

2º VOCAL: Francisco J. Vellarino Estévez.

SUPLENTES:

1º DE PRESIDENTE: María Dolores Méndez Venegas.

2º DE PRESIDENTE: Francisco J. Rubio Viléquez.

1º DE VOCAL: Celestina Saúlode Corbacho.

2º DE 1º VOCAL: Francisco Salguero Fernández.

1º DE 2º VOCAL: Encarnación Viléquez Lanchero.



2º DE 2º VOCAL: ANTONIO VÍDEQUE GRIEGO.

Y no habiendo más asuntos que tratar se cierra la sesión por el Presidente cuando son las veintuna horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, por mí, la Secretaria, qd dñs fdo.



ACTA N° 4.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA EL DÍA 18 DE MAYO DE 2.001.

En Valle de Santa Ana a dieciocho de Mayo de 2001 se cierran en el salón de Plenos de la Casa Consistorial los señores miembros de la Corporación al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, previa convocatoria al efecto: el Alcalde - Presidente D. Francisco Chávez Chávez, y los concejales: D. Francisco López Palacios, D. María Raquel Fonsesa Gallego, D. Daniel Fonsesa Gallego, D. Isabel Sánchez Sánchez, D. Valentín Asensio Expósito y D. Cecilio Nández Benítez. No asisten: D. Antonio Vídeque Nacido y Dña Cecilia Sánchez Cortado. Secretaria: María Jesús Puebla Gil. Grandes son las veintuna horas y cinco minutos, el Alcalde abre la sesión y la declara pública, procediéndose seguidamente al estudio y debate del siguiente

ORDEN DEL DÍA:



1.- Aprobación, en su caso, del Acta de la sesión anterior.

Ante la ausencia de cedulaciones, la misma es aprobada por unanimidad de los asistentes.

2.- Aprobación obras AEDSA 2007.

El Sr. Alcalde da lectura del oficio remitido por la Dirección Provincial de Badajoz del SPEE/INEN comunicando la reserva de crédito para fomento de empleo agrario por importe de 130.500'00 euros así como que para la obtención de dicha subvención se ha de formalizar la solicitud con anterioridad al 31/05/2007. A la vista del mismo, el grupo socialista propone la ejecución de la siguiente obra:

- Pavimentación varias calles. calle Valladolid, Virgen de Guadalupe, tramo Federico García Lorca y tramo Virgen de los Dolores.

Sometida a votación, la propuesta es aprobada por seis votos a favor del grupo socialista y el voto en contra del concejal Cecilio Hernández que manifiesta que, sin entrar a valorar si estas obras son o no buenas, se ve obligado a oponerse por la falta de ejercicio democrático en que se desarrolla la adopción de este acuerdo ya que no se pide opinión a la oposición. El Alcalde responde que el equipo de gobierno no ha de pedir permiso a la oposición, que por otra parte no ha presentado ninguna propuesta. El Sr. Gallo aduce que a la oposición efectivamente no hay que pedir permiso para gobernar pero sí opinión.

3.- Aprobación de INVERSIÓN Y OPERACIÓN CERA 152/2007 PLAN ADICIONAL LOCAL:

Aprobada por el Pleno de la Exma. Diputación Provincial en sesión de fecha 27/04/2007, la concesión de una subvención por importe de 26.000'00 euros financiados íntegramente por el órgano provincial, la Corporación, por seis votos a favor del grupo socialista y el voto en contra del concejal de IU, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:



Nº obra: 102, anualidad: 2007, Plan: Admision local.

Denominación de la obra: Producción de bienes públicos de carácter social.

Aportaciones:

Aportación de Diputación: 26.080'00 €.

Presupuesto: 26.080'00 €.

SEGUNDO: Solicitar de Diputación la cesión de la obra para realizarla por contrato.

El Sr. Alcalde manifiesta que destinará esta obra a la adaptación de los depuradores a la normativa sobre Recinos Pùblicos y a la climatización del bor de la piscina.

El Sr. Cecilio vota en contra al no considerar la propuesta acertada ya que existen necesidades más urgentes.

El Alcalde responde que la adaptación de los depuradores viene impuesta por exigencia legal y que, efectivamente hay muchas cosas por hacer pero no considera que haya ninguna "urgente", y que respeta pero no comparte la postura de D. Cecilio.

4.- PUESTA EN CONOCIMIENTO LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO ORDINARIO 2006:

Por el Sr. Alcalde se da lectura del Decreto de fecha 15 de Mayo del corriente por el que se aprueba la liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2006. Los asistentes quedan enterados de su contenido.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por el Presidente acuerdo son las ventura horas y treinta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, por mí, la Secretaria, que doy fe.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO
DE VALLE DE SANTA ANA EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2007.

En Valle de Santa Ana a trece de junio de 2007 se celebran en el salón de plenos de la Casa Consistorial los señores miembros de la Corporación al efecto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, previa convocatoria al efecto: el Alcalde-Presidente D. Francisco Chaves Chávez, y los concejales: D. Francisco López Pablos, Dña. M.ª Reyes Teresa Gallego, D. Alvaro Teresa Gallego, D. Isidro Gómez Gómez, y D. Cecilio Méndez Bernago. No asisten: D. Valentín Nasero Expósito, D. Antonio Vélez Nacido y D. Cecilia Sánchez Cabacho. Secretaria: M.ª Jesús Paredes Gil. Comienzo son las veintiuna horas, el Alcalde abre la sesión y la declara pública, procediéndose seguidamente al estudio y debate del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º- Proposición, en su caso, del Acta de la sesión anterior: Dada la ausencia de reclamaciones, la misma es aprobada por unanimidad de los asistentes.
Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Presidente cuando son las veintiuna horas y cinco minutos, de todo lo cual se edita la presente acta por mí, la Secretaria, que doy fe.



ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA CELEBRADA POR
EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 16 DE JUNIO DE
2007.

En Valse de Santa Ira a diecisésis de Junio de 2007,
se ceñen en el salón de Plenos de la Casa Consistorial al objeto de celebrar sesión de constitución de
la Corporación surgida tras las elecciones locales de
27 de mayo de 2007, y de conformidad con lo previsto
en los artículos 195 y siguientes de la Ley Orgánica
de Régimen Electoral General, los siguientes señores,
candidatos electos de mencionados comicios:

ASSENTENTES

- Por la lista electoral del PSOE:
 - D. Francisco López Rodríguez.
 - D. Manuel González Gómez.
 - D. Isabel González González.
 - D. M. Jesús Sánchez Escobar.
 - D. Manuel Cozpero de la Torre.
- Por la lista de U-SIEX:
 - D. Manuel Adame Chaves.
 - D. Florentino Coballo Librando.
- Por la lista electoral de INDEPENDIENTES POR EXTREMADURA:
 - D. Juan Bautista González Vázquez.
 - D. Juan Luis Nández Adame.

Las personas anteriormente mencionadas han sido
declaradas concejales electos en virtud de las Elecciones
Locales celebradas el pasado día 27 de mayo de 2007.
Los mencionados están asistidos por la Secretaria de la
Corporación, Dña M. Jesús Povedano Gil.

Es objeto de la reunión la celebración de la sesión
constitutiva de la Corporación y la elección de Alcalde,
conforme a lo establecido en los artículos 195 y 196
de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen

Electoral General (LOREG) y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre.

Dedicada abierta y pública la sesión, se da comienzo a la misma pasándose a tratar los asuntos del orden del día, siendo las actuaciones que se desarrollan las que a continuación se reflejan:

Constitución de la Mesa de Edad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 105 de la LOREG, se constituye una Mesa de Edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad, que resultan ser, respectivamente, D. Manuel Antonio Gómez, que actúa como Presidente y D. María Jesús Gómez Escrivá que actúa como vocal, actuando como Secretaria de la Corporación, D. María Jesús Portellano Gil.

La Secretaría toma a ambos Concejales la promesa según la fórmula: Jura o promete por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de VALDE SANTA ANA, con lealtad al Rey, y respetar y hacer respetar la Constitución. Prometido el cargo, ambos Concejales quedan investidos y toman posesión del mismo.

Conferencia de Credenciales

La Mesa procede a comprobar las credenciales presentadas, encontrándolas conformes.

Toma de posesión de Concejales de concejal.

Acto seguido y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 108.8 de la LOREG, la Secretaría procede a llamar a los proclamados electos por orden de edad, de mayor a menor, al objeto de que individualmente formulen el preceptivo juramento o promesa de "Cumplimiento fiel de las obligaciones del cargo de Concejal, de acuerdo con la fórmula legal".

poseída en el Real Decreto 107/1979, de 5 de abril).

Tomar posesión por este orden:

- D. FLORENTINO GARCÍA JIMÉNEZ, promete
- D. MANUEL CORTEJO DE LA COLE, promete
- D. FRANCISCO LÓPEZ PRADOS, promete
- D. MANUEL FONSECA GALLEGO, promete
- D. ISABEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ, promete
- D. JUAN Bautista FONSECA VÁZQUEZ, promete
- D. JUAN LUIS MENDEZ ADANÉZ, promete

Realizados los trámites anteriores, y comprobándose que ocurre a la sesión la mayoría absoluta de los concejales electos, la Mesa, a través de su Presidente, declara constituida la Corporación de conformidad con lo establecido en el artículo 195.4 de la LOREG.
ELECCIÓN DE ALCALDE.

Acto seguido la Mesa anuncia que se va a proceder a la elección de Alcalde, informando que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 de la LOREG, pueden ser candidatos los concejales que encabezan las correspondientes listas.

Los concejales que encabezan las correspondientes listas electorales se postulan como candidatos a la elección de Alcalde, resultando que presentan candidatura las siguientes cabezas de lista:

- D. FRANCISCO LÓPEZ PRADOS cabeza de la lista electoral del PSOE.

- D. MANUEL MÉNDEZ CHAVÍEZ cabeza de la lista electoral del Partido IV - SIEX.

- D. JUAN Bautista FONSECA VÁZQUEZ cabeza de la lista electoral del Partido INDEPENDIENTES PUE ENSEÑANDO.

A continuación se procede a la votación para la elección de Alcalde, que a propuesta del Presidente de la Mesa y con el voto a favor de la unanimidad de los concejales,



se realiza a mano死ada y realizada la votación
la misma arroja el siguiente resultado:

- D. Francisco López Prados. 5 votos.
- D. Horacio Domínguez Chávez. 2 votos.
- D. Juan Blasista Torrejo Vázquez. 2 votos.

Proclamación DE ALCALDE.

Visto el resultado de la votación para la elección de
Alcalde, es proclamado Alcalde electo D. Francisco
López Prados, por ser el candidato que ha obtenido la
mayoría absoluta de los votos de los concejales, de
conformidad con lo previsto en el artículo 196 de la LDRG.
ACEPTEBILIDAD DEL CARGO DE ALCALDE Y TOMA DE POSESIÓN.

A continuación D. Francisco López Prados comunica a
los miembros de la Corporación su expresa aceptación
del cargo de Alcalde para el que ha sido elegido y
presta promesa de "cumplir fielmente las obligaciones
del cargo de Alcalde, con lealtad al Rey y guardar y
hacer guardar la Constitución como norma fundamental
del Estado".

Cumplidos todos los requisitos legales, D. Francisco
López Prados toma posesión del cargo de Alcalde y pasa
a presidir la Corporación, recibiendo de manos del anterior
Alcalde D. Francisco Chávez Chávez, la vara que simboliza
el cargo de Alcalde, ocupando la presidencia y dirigiendo
las siguientes palabras al Pleno:

"Señores Concejales, señoras Concejales, señoras y señores:

Es para mí un honor tomar posesión como Alcalde de
Ville de Santa Ana. Un honor y, por supuesto, una
responsabilidad, más aún cuando la decisión de los
votantes ha otorgado al Partido Socialista, una vez
más, mayoría absoluta para gobernar, y lo ha hecho
con una participación ejemplar que ha rondado el 90
por 100 del censo electoral.



Este hecho, la altísima participación, es una buena noticia. Significa, ni más ni menos, que nuestros vecinos se creen implicados en la gestión de los asuntos municipales, que se preocupan por el devenir de nuestro pueblo, que les ilusiona el futuro.

La responsabilidad y el honor de tomar posesión como Alcalde a que al comienzo me te referido se ven acrecentados en esta ocasión por el hecho de que, tras veinticuatro años formando parte de la Corporación Municipal, los últimos veinte años como Alcalde de Valle Santa Ana, Francisco Chávez ha dejado su cargo.

He trabajados muchos años a su lado, y puedo decir que me siento orgulloso de haberlo hecho. Para todos nosotros ha sido un honor compartir con él y bajo su dirección la gestión de nuestro municipio. Ha sido un gran Alcalde, del que todos hemos aprendido mucho. Nos hemos sentido siempre apoyados por su capacidad de trabajo, su competencia y su amistad. Por ello, lo primero que debo hacer, y no ya en mi nombre, sino en el de todos los vecinos para los que siempre trabajó, es darle las gracias.

Gracias, Paco, has sido un ejemplo para todos nosotros y esperamos ser dignos, los próximos cuatro años, de continuar tu labor. Labor que, desde luego, no ha terminado, porque debes saber que seguimos contando con tu consejo desde la autoridad que a lo largo de todos estos años has sabido ganarte.

Y si obligado era agradecer su labor de tanto tiempo a Francisco Chávez, igualmente obligado es seguir con el turno de agradecimientos. Desde luego, a todos nuestros votantes que han hecho posible esta victoria, a los Concejales y concejales que me han acompañado en la lista y que hoy con su voto me han convertido en Alcalde.

Quiero felicitar sinceramente a todos los concejales por su elección, sean los del Partido Socialista, mi grupo de Gobierno, sean los del los grupos de la oposición, Izquierda Unida e Independientes por Extremadura. Es tarea igualmente honrosa la de gestionar que la de controlar la gestión, sobre todo cuando dicho control se realiza desde el respeto y la crítica constructiva.

Los pilares sobre los que se construyó el programa que entonces era electoral y ahora lo es ya de Gobierno, pilares que son los que van a definir nuestra gestión, son conocidos. No es este el momento, de todos formas, para desmenuzar las ofertas electorales y de gobierno que proponemos. Tiempo habrá para ello. El programa ahí está para quien quiera conocerlo. En todo caso, quiero desde aquí tender la mano a los grupos de oposición y asegurárselos que el diálogo, aunque sea desde la discrepancia, será siempre el que presida nuestro talante. Estamos dispuestos a llegar a acuerdos en todos aquellos asuntos que beneficien a nuestros vecinos. Espero encontrar en esos grupos de oposición ese mismo talante y que se deseche por su parte cualquier tentación de crítica destructiva o de demagogia.

Y termino desde la alegría que supone el compartir hoy este acto de constitución de la Corporación municipal, fruto de lo que los vecinos de Valle de Santa Ana han decidido con sus votos, invito a todos ustedes a seguir trabajando por y para nuestros vecinos, por y para nuestro pueblo.

Muchas gracias a todos."

Y no habiendo otros asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por finalizada la sesión siendo las doce horas y veinte minutos, de todo lo cual, como Secretaria

diciembre



F. Gómez

J. M. Pérez

F. Gómez

J. M. Pérez

M. Gómez

B. Gómez

J. M. Pérez

M. Gómez

ACTA N° 7

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 2 DE JULIO DE 2007.
En Valle de Santa Ana a dos de julio de 2007, se
celebran en el salón de Plenos de la Casa Consistorial
los señores miembros de la Corporación al objeto de
celebrar sesión extraordinaria de Pleno para dar
cumplimiento a lo previsto en el artículo 38 del R.D.
2568/1986 de 28 de diciembre, puesta en marcha al
efecto. Asisten: Sr. Alcalde - Presidente: D. Francisco López
Palacios, los Concejales: D. Nicanor Torreca Gallego,
D. Isidro Gutiérrez Gutiérrez, D. M. Jesús Gómez
Escobar, D. Nicanor Cordero de la Cruz, D. Nicanor Álvarez
Chileo, D. Florentino Caballo Labrador, D. Juan Bautista
Torreca Vázquez y D. Juan Luis Méndez Álvarez.
Secretaria: M. L. Pérez Paredes q.t. Creado sau los
veintiuna horas y quince minutos, el Alcalde abre
la sesión y la declara pública, procediéndose
seguidamente al estudio y debate del siguiente
ORDEN DEL DÍA:

1º. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dado la ausencia de cuestiones, el acta de la

sesión anterior se entiende aprobada por la unanimidad de los asistentes.

2º PERIODICIDAD DE LAS SESIONES.

Se da lectura de la siguiente propuesta de Alcaldía:

El régimen de sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento será el siguiente: el Pleno celebrará sesión ordinaria una vez cada dos meses, dentro de los diez días últimos de cada mes.

La Junta de Gobierno Local se celebrará una vez al mes.

Los portavoces aprobarán dicha periodicidad por unanimidad.

3º CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIÓNS ESPECIALES DE CUENTAS Y COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES.

Se da lectura de la propuesta de Alcaldía:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.2 del R.O.F., esta Alcaldía propone para su aprobación por el Pleno la creación de las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:

- COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS Y
- COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES.

Estas estarán integradas por los siguientes miembros:

- COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS:

• PRESIDENTE: El Alcalde - Presidente o concejal en quien delegue.

• VOCALES:

- Manuel Frasero Gallego.

- Manuel Cordero de la Cruz.

- Un concejal designado por el portavoz de IU.

- Un concejal designado por el portavoz de IREX.

- COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

• PRESIDENTE: El Alcalde - Presidente o concejal en quien delegue.

• VOCALES:

- Isabet González González.



- M^a Jesús Gómez Escobar

- Una trabajadora Social del SSB.

- Un concejal designado por el portavoz de IU.

- Un concejal designado por el portavoz de IPEX.

Régimen de funcionamiento de las Comisiones.

Las comisiones informativas celebrarán sesión ordinaria en los días y horas que establecerá el Alcalde o su respectivo Presidente, quienes podrán, asimismo, convocar sesiones extraordinarias o urgentes de las mismas.

El funcionamiento de las Comisiones se ajustará a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en lo no previsto en ellos, en las disposiciones que regulan el funcionamiento del Pleno.

Tras una breve explicación sobre el cometido de estas Comisiones informativas, el Pleno aprueba por unanimidad la constitución y composición de las mismas, que tras la designación formulada por IU-SIEX e IPEX se completa con los siguientes miembros:

- Comisión ESPECIAL DE CUENTAS.

- Concejal designado por IU-SIEX: Manuel Domínguez Chacón
- Concejal designado por IPEX: Juan Bautista Tajesca Vicente

- Comisión DE ASUNTOS SOCIALES.

- Concejal designado por IU-SIEX: Manuel Domínguez Chacón
- Concejal designado por IPEX: Luis Luis Hendee Domínguez

4º DAR CONOCIMIENTO DE LOS ESTADOS DE CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y PORTAVOCES DE LOS MISMOS.

El Alcalde da conocimiento, de conformidad con lo previsto en los artículos 23 y siguientes del RD 2.568/1986 de 28 de noviembre en relación con la constitución de los grupos políticos y dentro del plazo previsto en dicha norma, de los estados presentados por el Grupo "Municipal Socialista" y por el Grupo "Independientes por Extremadura (IPEX)" designando

como portavoz y suplentes a los siguientes concejales:

- Grupo H.S.: Portavoz: María Teresa Gallego y Suplente: Isabel González González.

- Grupo I.P.E.X.: Portavoz: Juan Bautista Torreca Vázquez y Suplente: Juan Luis Méndez Adame.

Por su parte D. Nicanor Adame que manifiesta su desacuerdo con la forma de actuación de los miembros de la Corporación prevista en el Reglamento alega que prefería la no constitución de grupo político para que cada concejal participara en las sesiones de forma individual, pero no obstante y ante el mandato legal, propone en este mismo acto la constitución del Grupo Izquierda Unida Socialistas Independientes de Extremadura (I.U. S.I.E.X) designando como portavoz a Nicanor Adame Chaves y como suplente a Florentino Caballo Labrador.

5º. NOMBREO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ORGANOS COLEGIADOS.

Se da lectura a la propuesta presentada por la localidad:

1. En la Mancomunidad del S.S.B. Emilio Nuñez Carballe. Titular Isabel González González.

2. En la Mancomunidad de Sierra de Gata. Titular Francisco José Pascual.

Suplente: María Teresa Gallego.

3. En ADEPSUR.

Francisco López Pascual y

M. Jesús Gómez Escobal.

Sometidas a votación las distintas propuestas se adoptan los siguientes acuerdos:

1. Con los votos a favor de los cinco miembros del PSOE y los dos de I.P.E.X y la abstención de I.U.-S.I.E.X., se nombra representante de la Mancomunidad del S.S.B. E. A. C. a Isabel González González.

2. Por unanimidad de los asistentes se nombran



representantes en la mancomunidad Sierra de Jerte, de conformidad con los Estatutos de dicha Entidad a:

- Titular: Francisco José Pascual.
- Suplente: Manuel Tafres Queijo.

3: Con los cinco votos a favor del grupo del PSOE, la abstención de los dos concejales de IPEx y los dos votos en contra de UD-SIEX, se acuerda nombrar representantes del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana en la Asamblea de Socios de ADESERE a Francisco José Pascual y a Alfonso Jesús Gómez Escobar.

El portavoz de IPEx considera que se debería dar participación a otros grupos políticos en ADESERE y D. Manuel ADAMÉ propone a la Alcaldía otra manera de plantear los nombramientos de forma más participativa.

6º CREACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 7/1986 modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, el Alcalde propone la creación de la Junta de Gobierno Local la cual además de la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, tendrá las que les atribuyan los tuyos y las siguientes delegaciones otorgadas por la Alcaldía y siguientes:

• Delegar en la Junta de Gobierno, como órgano colegiado el ejercicio de las atribuciones de la Alcaldía:

- 1). Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.
- 2). Las aportaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización, y los proyectos de obras y edificios de promoción pública.
- 3). La concesión de licencias de obras de edificación

de nueva planta, reforma y reparación y las de derribo, movimientos de tierras, instalación, y demás reguladas en la legislación urbanística y en la sectorial que resulte de aplicación por remisión de esta y la modificación o revocación de las mismas, siempre que el presupuesto de ejecución material de las obras exceda de 2 millones de euros y las de actividades.

4). La redacción de cedulaciones de responsabilidad patrimonial de la Administración Municipal.

5). La aprobación de Convenios o acuerdos con entidades públicas y privadas y con personas físicas en todos los ámbitos de actuación del Ayuntamiento siempre que la competencia no esté expresamente atribuida por la normativa al Pleno de la Corporación.

Se nombran miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes concejales:

- D. Manuel Tafeca Gallego.
- D^e Isidro Gómez Gómez.
- D^e M^a Jesús Piñor Escorne.

La Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde, que ejercerá la Presidencia, y los concejales antes mencionados.

El régimen de sesiones de la Junta de Gobierno será el siguiente: se celebrará sesión ordinaria una vez al mes dentro de los diez días últimos de cada mes. Además, la Junta celebrará sesiones extraordinarias y reuniones deliberantes cuando con tal carácter sean convocadas por su Presidente.

Sometida la propuesta sobre la creación de la Junta de Gobierno Local, la misma es aprobada por unanimidad de los asistentes. No obstante tanto los portavoces de IU-SITX como de IREX solicitarán tener conocimiento de los acuerdos que se adoptan.

por la Junta de Gobierno Local y solicitan participar en la deliberación del punto 3º de la delegación otorgada por la Alcaldía. El Alcalde responde que se les dará traslado de los actos de todas las sesiones y que, si se diere algún caso de solicitudes de obras con presupuesto superior a 2 millones de euros, contará con todos los grupos del pleno para su aprobación.

7º DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

El Alcalde da lectura de la siguiente propuesta para su consideración por la Corporación:

Vista la necesidad de dar mayor agilidad a la gestión de los asuntos públicos, se propone delegar en la Junta de Gobierno Local diversos de los facultades que le atribuye la Ley al Pleno y en concreto:

1- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencias plenaria.

2- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

3- La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, excede el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto -salvo los de Tesorería-, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier



caso, los 6 millones de euros, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra.

5.- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.

6.- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a 3 millones de euros, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos:

cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artístico y no estén previstas en el Presupuesto y cuando estando previstas en el Presupuesto, superen los mismos porcentajes y cantías indicados para las adquisiciones de bienes.

Segundo: La delegación comprende las siguientes facultades: la adopción de los acuerdos necesarios para la buena marcha del servicio.

Expuesto por la Secretaría el contenido de alguna de estas delegaciones y sometida la propuesta a votación, la misma es aprobada con los cinco votos del grupo municipal socialista y los votos en contra de los grupos IU-SIEX e IPEX que manifiestan estar de acuerdo con la delegación prevista en el punto 1.1. y no con el resto. El Alcalde manifiesta que no obstante, haber aprobado



estas delegaciones, en los asuntos de cierta trascendencia se pedirá su opinión al Pleno.

7º. Dotación Económica a los Grupos Políticos.

Se da lectura a la siguiente propuesta de Alcaldía:

"Establecer a favor de los Grupos Políticos Municipales una dotación económica con cargo al Presupuesto de la Corporación a fin de contribuir al sostenimiento de las cargas que conlleva su funcionamiento.

La dotación económica para los grupos políticos, en consonancia con lo establecido en el artículo 73.3 de la Ley 7/85, reguladora de las bases del régimen local, constará de un componente fijo, idéntico para cada uno de los grupos, y otro variable, en función del número de miembros integrados en ellos.

Para el año 2007 las cantidades quedan fijadas en los siguientes términos:

- Componente fijo para cada grupo: 50 euros.
- Componente variable: 50 euros por cada concejal integrado en el grupo, mensual, excluido el Alcalde.

De los términos señalados resulta la siguiente distribución inicial individualizada para cada Grupo:

PPOE: 2.450'00 €/año.

UV: 1.250'00 €/año.

IPEX: 1.250'00 €/año

La dotación anual será satisfecha por años vencidos mediante su ingreso en la cuenta corriente que señale el Portavoz del respectivo Grupo.

Las cantidades señaladas como dotación a percibir por los diferentes Grupos Políticos municipales no podrán destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial. Los distintos Grupos municipales llevarán una contabilidad específica de la

doteación asignada, en la forma que determine la intervención de todos Municipales, que pondrán a disposición inmediata del Pleno de la Corporación siempre que este lo solicite."

Abierto el turno de intervenciones, el Sr. Manuel Ataré solicita del Alcalde explicación sobre el destino de estos fondos y el criterio seguido para fijar las cantidades. El Alcalde manifiesta que la labor de los grupos no acaba con el proceso electoral y que dichos fondos se destinarán a lo que los grupos consideran necesarios para su funcionamiento y actividades y que el criterio seguido es el estudio de los que consideran que necesitan los grupos en función de su representación y trabajo dentro del Ayuntamiento.

Sometido a votación, la propuesta es aprobada con los cinco votos a favor del grupo Municipal Socialista y los votos en contra de los grupos de IPEX y de 10-SIEX.

El Sr. Manuel Ataré explica que considera que existen otras necesidades para destinar estos fondos dentro del Presupuesto Municipal. El Sr. Alcalde responde que queda a la espera de que proponga al Pleno otro destino para su dotación.

9º DETERMINACIÓN DE CARGOS A DESEMPEÑAR EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL Y TIJUACIÓN DE RETRIBUCIONES E INDENIZACIONES A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:
Por el portavoz del grupo m. socialista, D. Manuel Torreca Gillego, se da lectura a la siguiente propuesta formulada por dicho grupo:

"De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril, esta Alcaldía proponer al Pleno, para su aprobación:

Primeramente. Aprobar el siguiente régimen de dedicación

y retribuciones de los miembros de la Corporación.
Cargos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva.
Se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva,
en régimen de jornada completa, los siguientes cargos
de la Corporación, con las retribuciones que se indican
y que tendrán efecto desde su aprobación.

Cargos y retribuciones vigida anual (14 pagas):

- Alcalde 1.189'87 €.

Además se acuerda aprobar una indemnización por
el trabajo realizado desde el nombramiento del Alcalde
en proporción a la retribución que se apruebe."

El Sr. Alcalde solicita que se voten por separado por
un lado la liberación y por otro la fijación del salario.
Amitida la propuesta se somete a votación la dedicación
exclusiva del Sr. Alcalde, que es aprobada por unanimidad
de la Corporación.

Por lo que hace al resto de la propuesta, es aprobada
con los votos a favor de cuatro concejales del grupo
municipal socialista, dos del grupo IREX, la abstención
del Sr. Alcalde y los votos en contra del grupo IU-SIEX,
cuyo portavoz manifiesta no estar de acuerdo con
dicho importe por considerarlo excesivo.

10.- INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A SESIONES DE PLENO Y JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se da lectura a la siguiente propuesta de Alcaldía:

"I) Indemnizaciones por asistencia a sesiones del Pleno,
Junta de Gobierno y Comisiones Informativas.

Los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos
en régimen de dedicación exclusiva tendrán derecho a
percibir indemnizaciones por asistencias a las sesiones
del Pleno del Ayuntamiento, Junta de Gobierno Local en
la siguiente cuantía, tanto si asisten titulares o
suplentes debidamente autorizados:

II) Sesiones del Pleno del Ayuntamiento:



- Ordinarios y extraordinarios - 50 € por sesión.

1.2 Sesiones de la Junta de Gobierno Local:

- Ordinarios y extraordinarios - 35 € por sesión.

En el caso de coincidencia en el mismo día de dos o más sesiones de un mismo órgano, sólo se percibirá la indemnización correspondiente a la asistencia a una sesión.

2. Revisión anual de las retribuciones e indemnizaciones

La cuantía de las retribuciones e indemnizaciones fijadas en este acuerdo y en el anterior será revisada para cada ejercicio presupuestario con efectos del 1º de enero, de acuerdo con la subida que los Presupuestos Generales del Estado aprueben para el personal al servicio de las Administraciones".

Objetivo el debate, el portavoz de IU-SIEX opina que esta propuesta implicaría un alto coste por asistencias a sesiones al cabo del año y propone que se cobre 50 € por grupo y asistencia y se manifiesta a favor del impuesto por asistencia a Junta de Gobierno. El portavoz de IPÉX coincide en que también le parece excesivo el impuesto.

El Alcalde responde que estas cantidades han sido fruto de las negociaciones de PSOE y PP para establecer cantidades similares en todos los municipios y que con ello se está reconociendo en cierta parte la labor y trabajo realizado por los concejales en el ejercicio de sus funciones y que no lo considera excesivo. Sometido a votación por separado, se adoptan los siguientes acuerdos.

1º Se aprueba con los cinco votos a favor del grupo municipal socialista y cuatro votos en contra de los grupos IPÉX y IU-SIEX la propuesta sobre indemnizaciones por asistencia a sesiones de Pleno y sus reuniones (puntos 1.1 y 2).



2º Se aprueba con los cinco votos del Grupo N. Socialista los dos de U. SIEX y la abstención de I.PEX, la propuesta sobre indemnizaciones por asistencia a sesiones de Junta de Gobierno Local y sus revisiones (artículos 12 y 2).

II- NOMBRAMIENTO DE DEPOSITARIO.

El Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y el artículo 164 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, propone nombrar a D. ANTONIO FONSECA GOMEZ para el cargo de DEPOSITARIO de este Ayuntamiento.

La propuesta es aprobada por unanimidad de los asistentes.

J2- RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTOS Y DELEGACIONES.

Por el Alcalde se da lectura a la Resolución nº 1/2007 cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE /2007

Resultado que el pasado día 16 de junio de 2007 tuvo lugar la constitución del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 27 de mayo de 2007 habiendo sido proclamado Alcalde quien suscribe.

Vistos los artículos 20 y 23 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 35, 41.3, 43, 44, 52, 114, 115 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2368/1986, de 28 de noviembre.

Esta Alcaldía, en ejercicio de sus atribuciones,
RESUELVE

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20, 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, nombrar Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana a los concejales que a continuación



se relacionan, con excepción del orden de nombramiento:

- Primer Teniente de Alcalde. D. Manuel Torreca Gómez.
- Segundo Teniente de Alcalde. Dña. Isabel Gómez Sánchez.
- Tercer Teniente de Alcalde. Dña. M.ª Jesús Gómez Escobedo.

Corresponde a los Tenientes de Alcalde sustituir, por el orden de su nombramiento, al Alcalde en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o abstención legal o reglamentaria.

Segundo:

1º Delegar en los términos y con el alcance previsto en el artículo 43.3 del R.O.F la dirección de las siguientes materias y servicios en los Tenientes de Alcalde que se relacionan:

- Isabel Gómez Sánchez.
 - Cultura y Juventud.
 - Empleo y Desarrollo Local.
 - Servicios Sociales.
- M.ª Jesús Gómez Escobedo.
 - Educación y Deporte.
 - Igualdad de Género.
 - Festejos.
- Manuel Torreca Gómez.
 - Urbanismo y Obras.
 - Hacienda.

2º Delegar en los términos previstos en el artículo 43.4 y 43.5 b. de R.O.F la dirección de las siguientes materias y servicios en D. Manuel Gómez de la Torre:

- FINCAS MUNICIPALES y MEDIO AMBIENTE.
- SPEDIDAS.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia los nombramientos y delegaciones el citados, que surtan efecto desde el día de hoy con independencia de la fecha de publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 144 del Reglamento de Organizaciones de



los Entidades Locales.

CUARTO. Notificar los nombramientos a los interesados, dar cuenta de esta Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre y trasladar a todos los departamentos municipales.

Los concejales se dan por enterados y el Alcalde abre turno de intervención.

El Sr. Alcalde manifiesta su desacuerdo con la Resolución por dos razones: porque no se respeta la voluntad del pueblo manifestada el 27 de mayo que expresó con la mayoría de votos emitidos su desacuerdo con la forma de gobernar del PSOE y porque su grupo defiende que hay otra forma de hacer política municipal.

El Sr. Alcalde responde que el 27 de mayo el pueblo decidió el gobierno de este Ayuntamiento y decidió que fuera del PSOE y que lo hiciera con mayoría absoluta y que a partir de ahí cada uno interpreta las mayoría como considera oportuno.

13.- INCOMPATIBILIDAD DE CONSEJAL

Por el Alcalde se da lectura al siguiente informe de Secretaría emitido en cumplimiento de providencia de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2007 y a efectos de determinar la incompatibilidad del concejal D. Abentino Caballo Jabado, al estar contratado por este Ayuntamiento: "M.º Jesús Paedano Gil, Secretario del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana, De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 22 de junio de 2007, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.a) del Real Decreto 1174/1987 de 18 de Septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional emito el siguiente INFORME:



PRIMERO. La Ley Orgánica del Régimen Electoral general establece en su artículo 178 que son incompatibles con la condición de concejal, entre otros, los contratistas o subcontratistas de contratos cuya financiación total o parcial corresponda a cargo de la Corporación Municipal o de establecimientos de ella dependientes, debiendo optar los afectados por la causa de incompatibilidad entre la renuncia a la condición de concejal o el abandono de la situación que origine la incompatibilidad.

SEGUNDO. El Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales establece que el concejal perderá tal condición por incompatibilidad en los supuestos y condiciones establecidos en la legislación electoral.

TERCERO. No desvirtúa la incompatibilidad el hecho de que el contrato suscrito con la Administración sea de naturaleza laboral como ya estableció la SJS de 23 de abril de 1993 si el hecho de que el contrato se haya formalizado al amparo del Decreto 238/2005 de 9 de noviembre ya que la financiación del mismo procede del Presupuesto General del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana, independientemente de la procedencia de las ayudas.

CUARTO. La legislación aplicable viene establecida en los artículos 178 de la LOREG y 10 del R.O.F.

QUINTO. El procedimiento para declarar la incompatibilidad es el establecido en la normativa citada. Cuando se produzca una situación de incompatibilidad, los afectados deberán optar entre la renuncia a la condición de concejal o el abandono de la situación que dé origen a la referida incompatibilidad. Caso de que el concejal en el que concorra la causa de incompatibilidad no ejercitara esta opción, será el



Pleno Corporativo el que declare la misma. Notificada la declaración al afectado, este deberá optar en los diez días siguientes al收到 de dicha notificación, entre la renuncia a la condición de concejal o el abandono de la situación que origina la incompatibilidad. Transcurrido el plazo de diez días sin haber ejercitado la opción se entenderá que el afectado ha renunciado a su puesto de concejal debiendo declararse por el pleno Corporativo la vacante correspondiente y poner el hecho en conocimiento de la Administración electoral.

En Valle de Santa Ana a 22 de junio de 2007. La Secretaría. Fdo: № Jesús Paredes Gil

A la vista del informe de Secretaría, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 178 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio y 10 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre el Pleno, con ocho votos a favor y con la abstención de D. Florentino Caballo Labrador, adopta el siguiente acuerdo:

- 1º Declarar la incompatibilidad del concejal D. Florentino Caballo Labrador puesto que su contrato suscrito con el Ayuntamiento de Valle de Santa Ana al amparo del Decreto 238/2005 de 9 de noviembre, lo sitúa en situación de incompatibilidad con el cargo de concejal.
- 2º Notificar el presente acuerdo al interesado para que en el plazo de diez días desde el收到 de la notificación opte entre la renuncia a la condición de concejal o el abandono de la situación que origina la incompatibilidad, es decir, al contrato de trabajo suscrito con el Ayuntamiento de Valle de Santa Ana, advirtiéndole de que transcurrido el plazo de diez días sin haber ejercitado la opción se entenderá que el afectado ha renunciado a su puesto de concejal debiendo declararse por el Pleno Corporativo la vacante correspondiente y poner el hecho en con-



cimiento de la Administración electoral.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde cuando son las veintidós horas y cincuenta y cinco minutos de todo lo cual se levanta la presente acta por mí, la Secretaria, que doy fe.



ACTA N° 8.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2007:

En Valle de Santa Ana a treinta y uno de agosto de 2007, se reúnen en el salón de plenos de la Casa Consistorial los señores miembros de la Corporación al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, previa convocatoria al efecto. Asisten: Sr. Alcalde -

Presidente: D. Francisco J. Pérez Palacios y los concejales: I. Manuel Torreca Gallego, Dña Isabel González González, Dña María Jesús Gómez Escobar, D. Manuel Adame Chávez, D. Florentino Caballo Labrador, D. Juan Faustina Torreca Viéquez y D. Juan Luis Hernández Adame.

No asiste D. Raúl Gómez de la Cruz, Secretario: María Jesús Paredes Gil. Cuando son las veintidós horas, el Alcalde abre la sesión y la declara pública, procediéndose seguidamente al estudio y debate del



Siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Alcalde se pone de manifiesto que en el punto 3º, el miembro designado por IPEX para la Comisión de Asuntos Sociales no es Juan Bautista Torreca Vélez, como consta en el borrador, sino Juan Luis Meléndez Alarcón. Rectificado el error, el acta de la sesión de 2 de julio de 2007 es aprobada por unanimidad de los presentes

2º APROBACIÓN INICIAL, EN SU CASO, DEL PRESUPUESTO ORDINARIO 2007.

BASES DE EXECUCIÓN Y PLANTILLA DE PERSONAL.

A) Propuesta de acuerdo: Por el Alcalde se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, que en sesión 30 de agosto de 2007 acordó por unanimidad informar favorablemente el Presupuesto General para 2007 con las enmiendas que constan en la certificación de dicha sesión y se propone al Pleno la aprobación del expediente del Presupuesto General de esta Corporación, formado por la Alcaldía, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de los Hacienda Municipales, y de los documentos e informes que se anexen al mismo, presentando el siguiente resumen:

INGRESOS

Capítulo: Operaciones corrientes.

1º Impuestos directos	95.520'96
2º Impuestos indirectos	40.000'00
3º Tasas y otros ingresos	124.271'44
4º Transfuciones corrientes	348.237'28
5º Ingresos patrimoniales	76.950'48
Total operaciones corrientes	684.980'16



Capítulo Operaciones de capital

7º Transferencias de capital	284.110'29
9º Pasivos financieros	3.000'00
Total operaciones de capital	287.110'29
TOTAL INGRESOS	972.200'44

GASTOS

Capítulo: operaciones corrientes.

1º Remuneración del personal	300.922'03
2º Gastos en bienes corrientes y servicios	207.241'26
3º Gastos financieros	3.950'00
4º Transferencias corrientes	55.303'00
Total operaciones corrientes	567.466'29

Capítulo: operaciones de capital

6º Inversiones netas	389.755'87
9º Pasivos financieros	15.028'18
Total operaciones de capital	404.784'15
TOTAL GASTOS	972.200'44

Se formula pues, sin déficit inicial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165.4 del RDL 2/2004 de 5 de marzo.

Antes de la votación el Sr. J. B. Torreca manifiesta que quiere tener un conocimiento detallado de los gastos que se han presupuestado para cada una de las concejalías y D. M. Adame comunica que

presentará las modificaciones que considere necesarias a la Nocialia para una próxima modificación de créditos. Realizadas estas actualizaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2007 es aprobado por unanimidad de los presentes.

Conjuntamente son aprobados las bases de ejecución y la plantilla de personal.

Este acuerdo se expandrá al público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril. Si durante el plazo de exposición, no se presentara reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado, sin nuevo acuerdo corporativo.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 169,4 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, se emitirá copia de este Presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la provincia del resumen por capítulos.

3º CONSTITUCIÓN DE COMISIÓNES LOCALES DE:

- EMPLEO.
- DISTRIBUCIÓN DE VIVIENDAS.

Por el Alcalde se da lectura de las designaciones propuestas por los grupos políticos para el nombramiento de los representantes en las comisiones objeto del presente punto, quedando dichas comisiones constituidas con los siguientes representantes:

Comisión de empleo:

Presidente: D. Francisco López Palacios.

Vocales:

- D.º M.ª Jesús Gómez Escobar.
- D. Manuel Adame Chávez (IV-SIEX)
- D. Juan Bautista Torreca Vázquez.



De acuerdo con lo previsto en el Decreto 115/2006, la Comisión Local de la Vivienda encargada de valorar las solicitudes presentadas para la adjudicación de 10 viviendas de promoción pública está constituida en la siguiente forma:

Presidente: Francisco López Palacios.

- Vicepresidente: D. Manuel Torreca Gallego.
- Vocal representante del PSOE: M.J. Gómez Escobar.
- Vocal representante de W-SIEX: J. Caballo Labrador.
- Vocal representante de IPÉX: Enrique Sánchez Jiménez

En cuanto a los vocales designados por el pleno, el Alcalde propone designar a:

- Isabel González González.
- Los portavoces de W-SIEX e IPÉX proponen a:
- Juan Luis Meléndez Adame.

La Corporación aprueba por unanimidad la precedente designación.

4º APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE SOBRE EN PLAZA DE ESPAÑA.

Visto que por Resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de marzo de 2007 se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle denominado 'Sobr en Plaza de España', y ha sometido a información pública durante el plazo de un mes.

Visto que durante el plazo de exposición al público no se presentaron alegaciones.

El Pleno, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO

- 1º Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle denominado 'Sobr en Plaza de España', referido a la alineación del solar nº 14 de la Plaza de España, y con el objeto de modificar la alineación de volúmenes marcados por la NNSS.
- 2º Inscribir el Estudio de Detalle en el Registro de

Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, adscrito a la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y publicar el presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º Notificar el presente acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente.

4º Facilitar al Alcalde para la firma de los documentos necesarios para la consecución del presente acuerdo.

5º RATIFICACIÓN ESTUDIO DE DETALLE VE-JD

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 29 de Diciembre de 2006 en relación con la aprobación definitiva del Estudio de Detalle correspondiente a la Unidad de Ejecución J-a en Valle de Santa Ana, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes acuerda ratificar dicho acuerdo en todos sus términos.

6º DECRETOS DE ALCALDÍA.

Por el Alcalde se da lectura a los siguientes Decretos:

- Decreto de delegación de funciones de fecha 31 de julio de 2007.

Decreto de cesación de la delegación de funciones de fecha 28 de agosto de 2007.

Decreto de aprobación expediente contratación obra PG/43/2007 "Mejora de alumbrado público en calle Coronel Jiménez y otras", de fecha 30 de julio de 2007.

Los presentes se dan por enterado.

7º INFORMES DE ALCALDÍA.

El Alcalde informa al Pleno de las siguientes cuestiones.

1º Del problema relacionado con la captación



illegal de agua proveniente de la construcción del pantano que provocó el cierre de la Piscina Municipal y sobre las gestiones que está llevando a cabo esta Alcaldía para definir responsabilidades.

2- De las obras en ejecución:

- La 152/2007 " climatización Bas piscina y adaptación depuradora".

• La 451/2007 de alumbrado, cuyo expediente de contratación ha sido aprobado e iniciado, habiendo invitado esta Alcaldía a cuatro empresas para que participen en la licitación y aprovecha el Alcalde este punto para que por los portavoces de los grupos propongan representantes para la formación de una mesa permanente de contratación que haga las funciones propias de este órgano en todas las contrataciones que se celejen en el Ayuntamiento.

Realizadas las propuestas, la MESA PERMANENTE DE CONTRATACIÓN queda formada con los siguientes miembros:

- Presidente: El Alcalde o concejal en quien delegue.
- Secretaria: la de la Corporación.
- Vocales:
 - Manuel Fonseca Gallego.
 - Florentino Caballo Labrador.
 - Juan Bautista Fonseca Vázquez.

3- Informa que ya se ha abierto el plazo para comunicar a la Diputación las propuestas de otros de Planes Provinciales 2.008.

4- Que, en contestación a la petición formulada en la anterior sesión por el grupo de IU-SIEX, desde el Ayuntamiento se ha solicitado información a la Dirección General de Medio Ambiente sobre los expedientes de informe de impacto ambiental que se han solicitado en la Finca La Boleda, ambos

- promovidas por las empresas de Villalcázar y que se trasladará al Pleno la información que remitan
- 5.- Que se han presentado 20 solicitudes para los 10 viviendas de promoción pública y que en breve se convocará a la Comisión de la Vivienda para su examen.
 - 6.- Que se han otorgado al Ayuntamiento los siguientes subvenciones:
 - De la Exma. Diputación Provincial: 2.500'00 € para la Universidad Popular.
 - De la Consejería de Presidencia: 1.200'00 € para un curso de postgrados.
 - De la Consejería de Educación:
 - 1.200'00 € para un curso de cualificación profesional (Iniciación a la fotografía)
 - 5.861'38 € para el programa de educación de adultos cuyos contenidos y objetivos fueron expuestos por María Jesús Gómez Escobar.

8º PREGUNTAS Y PREGUNTAS.

Antes de iniciar el turno de preguntas y ante la pregunta formulada en el transcurso de la sesión por el grupo de IU-SIEX, el Alcalde responde a este grupo que ni esta Alcaldía ni el grupo socialista tienen intención de proponer ninguna Resolución sobre la situación del concejal Florentino Caballo hasta tanto no sean recibidos todos los informes jurídicos que han sido solicitados.

A continuación el portavoz de IU-SIEX formula las siguientes preguntas y preguntas:

- 1º. Solicita que se esté encima del vertido de residuos en La Boquilla porque considera que puede afectar a los acuíferos de este municipio.
- 2º. Manifiesta su discrepancia sobre las explicaciones dadas por la Alcaldía en relación con el

cierte de la Piscina y considera que el motivo del cierre se ha procedido como consecuencia de un mal servicio y de la acción dada por la Farmacéutica para que se cercara la piscina.

El Alcalde responde que la farmacéutica levanta acta en la piscina pero que el cierre solo lo puede ordenar el Alcalde y que cuando se ocurrió fue como consecuencia de la falta de agua y que había que decidir si se suministraba a la población o a la Piscina, optando por el Alcalde por lo primero.

En cualquier caso es cierto que pueden aparecer en los analíticos de la piscina problemas de bacterias para cuya eliminación se establece un tratamiento de drague con la empresa de mantenimiento.

El Jr. Adame concluye que conoce que han existido problemas en la piscina y alega que por parte de la Alcaldía haga lo necesario para evitados.

3º. El Sr. Florentino Caballo solicita de la Alcaldía que se atienda más el parque porque no está en condiciones para que se pueda hacer uso del mismo. Considera que el mantenimiento se ha venido abajo porque son sitios que debían estar en manos de personal más cualificado y que en cualquier caso debería el Ayuntamiento contratar más a este personal. Y propone que se estudie la posibilidad de contratar a un jardinero más para el municipio de Santa Ana y más cualificado.

El Alcalde contesta que se ha procedido a la desinfección de avispas en varias ocasiones, que el personal de mantenimiento del parque no fue seleccionado por el Ayuntamiento sino por el INEM según el perfil establecido por este Ayuntamiento y en cuanto al control, el Ayuntamiento ha mandado

a concejales y concejalas para que ayuden a la jardinería en varias ocasiones.

4º Solicitud una relación de todo el personal que trabaja en el Ayuntamiento.

5º Solicitud conocer el número de vecinos que se han beneficiado de la exención del IVTM por minusvalía.

El Alcalde contesta que le remitirá la información de los anteriores puntos.

6º Pregunta cuál es el porcentaje de cesión al Ayuntamiento en la VE-1A y en qué fase del procedimiento está "El Huerto de Tecosita". El Alcalde contesta sobre lo primero que el 10% y que la VE-1-A-2 se encuentra en fase de aprobación inicial.

El Sr. Nahue propone al Ayuntamiento que se estudie el tema de la modificación 10% de cesión ya que esta cuota es descontada por el empresario en el precio final de la vivienda.

El Alcalde contesta que no es viable esta propuesta y que el Ayuntamiento puede utilizar estas cesiones por ejemplo, para hacer viviendas sociales en beneficio de la población.

El portavoz de IPÉX, D. Juan B. Fonseca formula los siguientes ruegos y preguntas:

1. Solicitud que en la C. Cultura - Biblioteca se ponga un cartel con el horario cuando este no sea oculto ya que los usuarios se encuentran dichas instalaciones cerradas y no conocen el horario.

El Alcalde contesta que el horario depende de la temporada y de la disponibilidad, por vacaciones, del personal, pero que se tendrá esta recomendación en cuenta.

2. Solicitud que se convoquen las Comisiones de Hacienda con quince días de antelación a la

convocatoria de Pleno como, como, establece la ley. La Secretaria aduce que la ley no establece este intervalo de tiempo entre comisión informativa y sesión de Pleno.

3. Pregunta si se ha dado enganche de agua para el cerramiento de José Barea y qué condiciones hay que cumplir para dar enganches en uso turístico.

El Alcalde contesta que se le ha dado acometida de agua limpia y fría pero no tiene suministro.

y que según qué circunstancias se autoriza esto, como en los terrenos del polígono, que se ha autorizado por dejar pasar la red de agua limpia y fría por terrenos particulares.

4. Manifiesta que la casa de la Cultura algún día se ha encontrado cerrada, con gente dentro y con las monitonas fuera del local y quiere conocer la razón de que se deje entrar a gente sin responsables que vigilen y sin embargo a otra gente se le deniega el acceso a los comedores.

El Alcalde contesta que desconoce este tema, que lo tiene que adarac con las monitonas y que si es cierto, no le parece procedente esta cuestión.

5. Por último solicita los horarios de los próximos cursos que se impartirán en Universidad Popular y Ayuntamiento y solicita que estos se ajusten a los horarios de los trabajadores para que puedan tener acceso a los mismos.

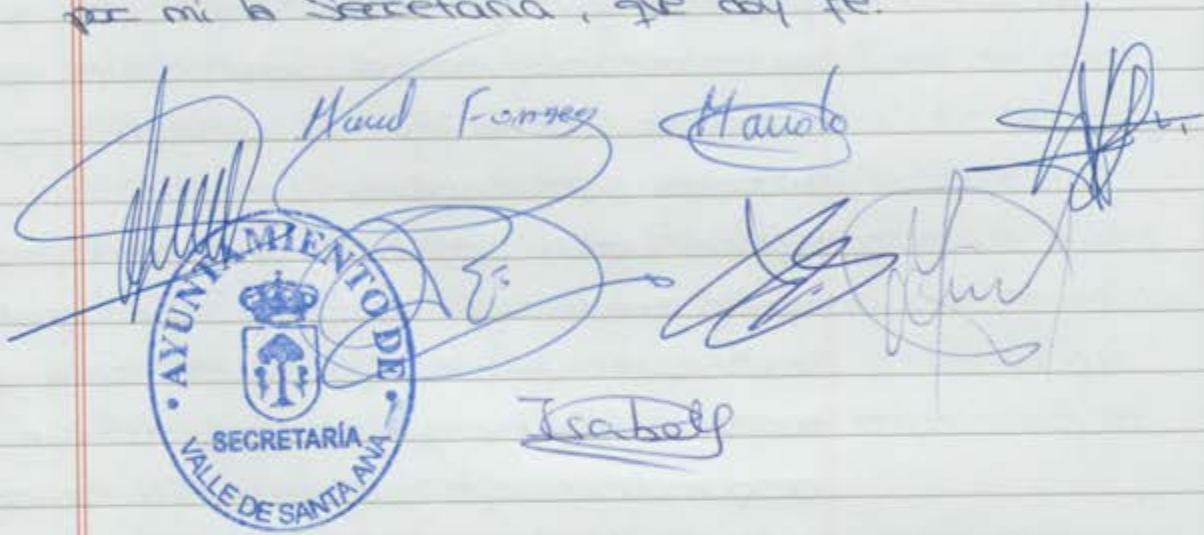
El Alcalde contesta que el horario es el siguiente:

- C de Portugés de 5 a 7 de la tarde.
- Curso de Postgrado. este horario lo impone el profesor de la UPEX que colabora en el curso.
- Curso de fotografía. se desconoce pero seguramente será el viernes y sábado.

La Concejala Isabel González manifiesta que en los

así los horarios vienen en su mayoría impuestos por los profesores. D. Juan Luis manifiesta que ya que contrata el Ayuntamiento, pongo el horario el Ayuntamiento e Isabell contesta que está posibilitado no se da siempre porque los otros profesores no vendrían si los pones el horario tarde.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde acuerdo son las veintitrés horas de todo lo cual se levanta la presente acta por mí la Secretaria, que doy fe.



ACTA N° 9

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2007.

En Valle de Santa Ana a catorce de Septiembre de 2007, se reúnen en el salón de Plenos de la Casa Consistorial los señores miembros de la Corporación al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, previa convocatoria al efecto.

Asisten: Sr. Alcalde - Presidente : D. Francisco López Pobalos y los concejales, D. Manuel Forseca Gallego, Dª Isabel González González, Dª María Jesús Gómez Escobar, D. Manuel Cordero de la Cruz, D. Manuel Adame Chávez, D. Florentino Caballo Labrador y D. Juan Bautista Forseca Viégas. - este último se incorpora antes de que se inicie

la votación del segundo punto del orden del día. No asiste D. Juan Luis Meléndez Domínguez.

Secretaría: Mº Jesús Paredano Gil. Cuando son las veinte horas y diez minutos, el Alcalde abre la sesión y la declara pública, procediéndose seguidamente al estudio y debate del siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. D. Florentino Caballo aduce que en los Riegos y regantes el no dijo "que se atienda más el parque porque está infectado de avispas que impiden que se pueda hacer uso del mismo" sino "que se atienda más el parque porque no está en condiciones para que se pueda hacer uso del mismo", y que cuando se refiere a la contratación de un jardinerero, realmente se refería a que se contrataran a un jardinerero adicional y más cualificado. Realizadas estas certificaciones en la intervención de D. Florentino el acta de la sesión de 31 de agosto de 2007 es aprobada por unanimidad de los presentes.

2º INCOMPATIBILIDAD DE CONCEJAL.

Por el Alcalde se expone que, ante las alegaciones presentadas por el Sr. Florentino Caballo en contestación a la Resolución de Pleno sobre su incompatibilidad acordada en sesión de 2 de julio de 2007, esta Alcaldía solicitó informes de los servicios jurídicos autonómicos y provinciales así como pronunciamiento sobre el tema de la Junta Electoral de Extremadura. Los informes emitidos, en resumen, concluyen lo siguiente:

1. Asesoría Jurídica de la Dirección General de Administración Local de fecha 31/07/07.

"En conclusión, formalizado contrato de trabajo

entre el Ayuntamiento y el concejal electo, al amparo del Decreto 238/2005, de 9 de noviembre de medidas de fomento del empleo de experiencia en colaboración con las Administraciones locales, una vez tomada posesión del mismo, incumplir en causa de incompatibilidad por aplicación del artículo 17.8.2.b de la LOREG, pues mientras permanezca contratado, es personal en activo del respectivo Ayuntamiento, figurando además como trabajador en la plantilla de personal del respectivo Ayuntamiento, y con independencia de que su retribución se suffrage con una subvención concedida por la Junta de Extremadura, debiéndose actuar en este caso, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del R.O.F."

2. Junta Electoral de Fana de Secces de los Caballeros: según acta de reunión celebrada el 6 de septiembre de 2007.

"Vista la consulta planteada conforme dispone la Junta Electoral Central en Acuerdos de 18 de junio de 1979, 12 de abril de 1991 y 7 y 15 de julio de 1994, 'la Administración electoral es incompetente para conocer de una consulta relativa a la presunta incompatibilidad de un concejal', 'es incompatible por cuanto la cuestión planteada es de régimen local y no electoral, debiendo ser resuelta por el Pleno de la Corporación municipal consultante con ulterior recurso contencioso administrativo, en su caso'."

3. Oficialía Mayor de la Exma. Diputación de Badajoz:
"Fondo del asunto:

Preliminar. A los efectos interesarados y con el fin de evitar cuestiones innecesarias, se dan por aprobados los susodichos informes, haciéndolos sujetos esta Oficialía Mayor.

Prámero. En tanto existe coincidencia de plazos entre los informantes en cuanto a que en el supuesto que se somete a consideración, conoce la causa de incompatibilidad prevista en el artículo 178.2.b) LOREG, y en cuanto el plazo de la Junta Electoral de Écija respecto a la consulta formulada por el Ayuntamiento de Valle de Santa Ana, remite la cuestión a media aplicación de la normativa de incompatibilidades y del Régimen Local, no cabe duda que una aplicación de lo dispuesto en el artículo 10 RGF, deberá proceder el Ayuntamiento de Valle de Santa Ana, en sesión plenaria a resolver sobre la causa de incompatibilidad que conoce en el concejal y empleado municipal Sr. Caballo Jablador, a cuyos efectos y atendiendo, como decímos y sostengamos, que conoce sujeto dicha causa de incompatibilidad (ex. art. 178.2.b) LOREG), el Pleno municipal dedicarán prodrá la causa de incompatibilidad en el Sr. Caballo Jablador, que se notificará al interesado, el cual en el plazo de diez días hábiles siguientes al cedulo de la notificación del acuerdo en cuestión, deberá optar comunicándolo al Ayuntamiento -si concuerda a la condición de concejal o al presto de trabajo que desempeña en el Ayuntamiento de Valle de Santa Ana (...)"

En contestación a las alegaciones presentadas y como quiera que los informes emitidos sobre el asunto coinciden en la concurrencia de causa de incompatibilidad, con la abstención, por incompetencia, de la Junta Electoral de Écija, y visto el informe de Secretaría-Intervención y de la Oficina Notarial de la Excmo. Diputación de Badajoz sobre el procedimiento a seguir el Alcalde-Presidente propone al pleno la aprobación de la siguiente resolución:

PRIMERO. Declarar la incompatibilidad del concejal

D. Florentino Caballo Jablador pueste que su contrato escrito con el Ayuntamiento de Valle de Santa Ana al amparo del Decreto 238/2005 de 9 de noviembre, lo sitúa en situación de incompatibilidad con el cargo de concejal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 178.2.b) de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General.

SEGUNDO Notificar el presente acuerdo al interesado para que en el plazo de diez días desde el recibo de la notificación opte entre la renuncia a la condición de concejal o el abandono de la situación que origina la incompatibilidad, es decir, el contrato de trabajo escrito con el Ayuntamiento de Valle de Santa Ana, advirtiéndole de que transcurrido el plazo de diez días sin haber ejercitado la opción se entenderá que el afectado ha renunciado a su puesto de concejal, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO Declarar la vacante en el caso de que D. Florentino Caballo Jablador no ejerza la opción prevista en el apartado anterior y autorizar al Alcalde para que, en su caso, ponga el hecho en conocimiento de la Administración Electoral a efectos de que proceda, conforme a lo previsto en el artículo 182 de la LOREG, a atribuir el escano vacante al candidato o suplente de la lista a quien corresponda atendiendo a su orden de colocación y expediendo la correspondiente credencial.

Sometido a votación y tras amplio debate sobre el particular - en el que D. Florentino Caballo manifiesta su intención de cesar el acuerdo en caso de que se aplique y D. Manuel Adame Chávez pregunta si se va a aplicar el mismo criterio para todos los contratos laborales, contestando el Alcalde que en el caso de la AEPJA no son trabajadores de plantilla - se aprueba la

propuesta con 6 votos a favor de los cinco miembros del PSOE y del miembro de IPEX, la abstención de D. Manuel Adame y el voto en contra de D. Vicentino Caballo Labrador.

3.- APROBACIÓN INCIN, EN SU CASO, DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE TARJETAS DE APARCAMIENTO PARA DISCAPACITADOS.

Por el Alcalde - Presidente se propone la aprobación de la somete a votación la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD cuyo texto es el siguiente:

Las personas que padecen una discapacidad física, especialmente si esta afectada gravemente a las funciones motrices de sus extremidades inferiores, se hallan en una dura situación de desventaja respecto de los demás, para realizar numerosas actividades cotidianas y de una manera particular, para acceder a los espacios y servicios comunitarios.

Por ello, y a fin de contribuir a mejorar la calidad de vida de estas personas, este Ayuntamiento en virtud de lo establecido en los artículos 7, 38.4 y 68 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y artículo 93 del Reglamento General de Circulación, y en aplicación del artículo 60 de la Ley 18/1982, de 7 de abril de "Integración Social de los Minusválidos"; redacta la presente ordenanza que, deroga la anterior por cuanto se elimina la actual cesación de plazas impuesta por ordenanza, se amplian los requisitos para obtener la tarjeta a la vez que se amplia el plazo de validez de las mismas.

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Artículo 1. Objeto.

Facilitar la movilidad a las personas con discapacidad



física grave en sus miembros motrices, siempre que ésta, les incapacite para el normal uso de los transportes colectivos individuales.

Artículo 2. Concesión de permisos.

2.1. D partir de la presente regulación, por el Exmo. Ayuntamiento se otorgarán tarjetas especiales de cesación de estacionamiento para aquellas personas discapacitadas físicas en sus miembros motrices que, de acuerdo con la certificación expedida por una Administración competente en materia sanitaria, estén imposibilitadas para el normal uso de los transportes colectivos o de la marcha a pie, siempre que cumplan las condiciones que se precisa en el presente capítulo.

2.2. Para ello, el Ayuntamiento expedirá a los interesados una tarjeta de aparcamiento, cuyo modelo ha sido conferenciado por la Junta de Extremadura y recogido en la Orden de 7 de junio de 1999, al amparo de la Ley y del Reglamento de Promoción de la Accesibilidad en Extremadura.

La citada tarjeta, deberá colocarse en la parte delantera del vehículo, de forma que el anverso de la misma sea claramente visible para su control y déjá a su titular autorización para estacionar en los lugares y condiciones que determina esta Ordenanza, dentro de las vías de uso público de competencia municipal.

Artículo 3 Requisitos para la concesión de la tarjeta.

Serán requisitos necesarios para la concesión de tarjetas especiales de cesación de estacionamiento, los siguientes:

- Ser persona con discapacidad física que afecte gravemente a las funciones motrices de sus extremidades inferiores y que le incapacite para el normal uso de los transportes colectivos o de la marcha a pie.
- Estar empadronado en Valle de Santa Ana

d) Que el vehículo al que se adscriba la tarjeta esté al accionante del impuesto municipal de circulación de vehículos a motor en Valle de Santa Ana, debiendo ser, además, propiedad de la persona discapacitada, cónyuge o de un paciente hasta segundo grado.

Artículo 4 Documentación para la obtención de la tarjeta

f. El procedimiento para la obtención de la tarjeta se iniciará por el interesado con la presentación de una solicitud en el Registro General del Ayuntamiento junto con los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI de la persona con discapacidad física, y del cónyuge o paciente en su caso.
- Certificado de empadronamiento en Valle de Santa Ana del interesado.
- Fotocopia del permiso de conducir del titular, o del cónyuge o paciente en su caso.
- Fotocopia del permiso de circulación del vehículo al que se adscribirá la tarjeta, siendo necesario sea propiedad del solicitante, cónyuge o de paciente en primer o segundo grado del mismo.
- Recibo pago impuesto de circulación de vehículos a motor.
- Certificación del grado de minusvalía del Centro de Atención a la Discapacidad de Extremadura (CADDEx) o del tribunal médico de incapacidad del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), donde conste que la persona tiene afectadas las funciones motrices de sus extremidades inferiores. De no constar, deberá acreditar dicha circunstancia mediante certificados donde se acredite que la discapacidad que presente el solicitante afecta gravemente a su aparato locomotor, expedidos por cualquier administración competente en materia sanitaria.
- Dos fotografías tamaño carnet.

2. Remitida la solicitud a la Policía Local, se abrirá expediente y se elaborará un informe por parte del Jefe de la Policía Local sobre la documentación presentada por el interesado y su identidad. En el caso de faltar documentación, se podrá requerir al interesado para que la complete en un plazo de diez días.
3. El procedimiento terminará con una resolución de la Alcaldía en la que se concederá o no al interesado la tarjeta de aparcamiento para personas con discapacidad. No obstante, si transcurrido un mes desde la presentación de la solicitud no hubiera tenido resolución expresa, se entenderá que la resolución es desfavorable.
4. El acto expreso favorable, dará lugar a la expedición por parte del Jefe de la Policía Local de la tarjeta, y spondrá la inclusión del interesado en el Registro Municipal de Tarjetas de Aparcamiento para personas con discapacidad.

Artículo 5. Derechos concedidos.

1. La tarjeta concedida permite a su titular y con el vehículo adscrito a la misma, dentro de las vías públicas de competencia municipal del término municipal de Valle de Santa Ana, estacionar en lugares reservados a personas con discapacidad física. Además, tendrá los derechos que le otorga la misma por ser la tarjeta de ámbito regional, siempre en función de las distintas ordenanzas de localidades ajena a este municipio. No obstante serán nulas, en el término municipal de Valle de Santa Ana, cualquier tarjeta expedida por administración competente y que cumpla con el modelo establecido en la Orden 7 de junio de 1999 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura.

Artículo 6. Creación de reservas para personas con discapacidad.

1. Se crearán reservas para estacionamiento de vehículos adscrito a personas con discapacidad física grave.
2. Las reservas podrán ser promovidas por demanda individual o colectiva, o de oficio por los servicios técnicos Municipales u otro órgano Municipal.
3. Las reservas serán aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local previo informe de la Policía Local y serán señalizadas por los servicios Municipales. El mismo órgano y procedimiento se seguirá para la supresión o modificación de los mismos.
4. Para la creación de reservas se tendrá en cuenta que los mismos se sitúen en un lugar donde esté permitido el estacionamiento.
5. La creación de reservas que pretendan dar satisfacción a una necesidad personal, será necesario acompañar la solicitud con documentación que acredite el carácter de trabajo o domicilio, b) situación excepcional, y será preceptivo que el edificio que constituya domicilio o en que realice el trabajo la persona con discapacidad física poseedora de tarjeta, no cuente con estacionamiento o garaje.

Artículo 7. Obligaciones del titular de la tarjeta.

1. La tarjeta es personal e intransferible, y únicamente puede ser utilizada cuando el titular es transportado en el vehículo o éste sea conducido por la persona minusválida.
2. La tarjeta deberá renovarse cada cinco años, excepto en los casos en que se deje de cumplir alguno de los requisitos para la obtención de la tarjeta, en cuyo caso, el titular de la tarjeta deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento para que se revise su autorización.
3. Para la renovación se seguirá el proceso previsto en la presente ordenanza.

Artículo 8. Infracciones específicas.

La utilización de tarjeta de aparcamiento por persona no autorizada, será sancionada con 30,00 euros, que abonará el titular de la misma.

- La reiteración por tercera vez en un año de este tipo de faltas, supondrá la retirada de la misma y no podrá renunciarse en un periodo de cinco años.

2. La utilización de la tarjeta de aparcamiento con vehículo distinto del autorizado, será sancionada con lo dispuesto en el Reglamento General de Circulación.

- La reiteración de cinco veces en este tipo de faltas en un año, supondrá la retirada de la misma, que no podrá renunciarse en los cinco años siguientes.

3. La falsificación de tarjetas dará lugar a la sanción máxima que pueda imponer la Alcaldía por este tipo de infracciones y la exigencia de responsabilidades penales.

4. El procedimiento sancionador será el regulado en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento que la desarrolla aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

Artículo 9. Retirada de la tarjeta.

La tarjeta podrá ser retirada al interesado por la Policía Local en los siguientes supuestos.

a) Por sanción, en los casos recogidos en el artículo anterior.

b) Por fallecimiento de la persona con discapacidad que dio lugar a la concesión de la tarjeta, siendo obligación de los familiares comunicar dicho fallecimiento al Ayuntamiento.

c) Por cambio de domicilio fuera de la ciudad.

d) Por pérdida de la calificación que da lugar a la adjudicación.



Disposición transitoria.

Las personas, que a la entrada en vigor de la presente Ordenanza, gozen de autorizaciones Municipales análogas a las tarjetas que se regulan en dicho capítulo, deberán concesionadas por los nuevos indicativos, siempre que cumplan los nuevos requisitos establecidos en el artículo 3 en un plazo máximo de tres meses.

En el caso de no realizar el cambio establecido en la presente disposición o no cumplir con los requisitos del artículo 3, adquirir autorización Municipal análoga a la tarjeta solo tendrá efectos hasta pasados el plazo para la que fue concedida.

Disposición Delegatoria.

Queda derogada a la entrada en vigor de esta Ordenanza la Ordenanza de Reserva de plazas y estacionamientos para vehículo de discapacitados de Villa de Santa Ana aprobada por Resolución de Pleno de 30 de marzo de 2000 y publicada en BOE de 21 de junio de 2000.

Disposición Final.

La presente Ordenanza se aprobará con arreglo al procedimiento establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y permanecerá en vigor entanto no se derogue o modifique, una vez se publique íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia. Villa de Santa Ana a 10 de Septiembre de 2007.

Vista la propuesta y el informe de Secretaría sobre el procedimiento para la aprobación de los Ordenanzas, el pleno, por unanimidad de los asistentes adopta los siguientes acuerdos:

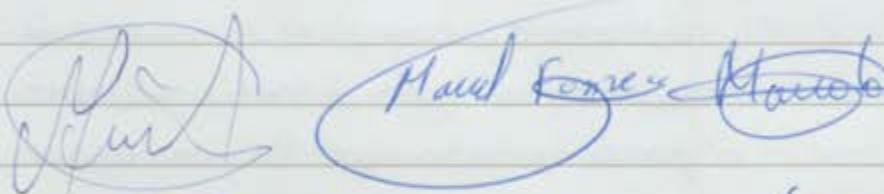
- 1º Drogar inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora del estacionamiento para personas con discapacidad en los términos propuestos por la Alcaldía.

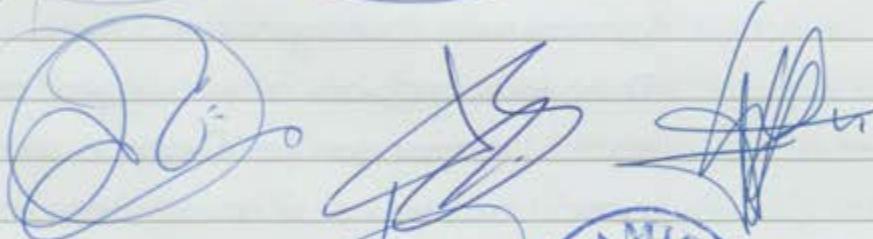
- 2º Ordenar su exposición para información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de 30

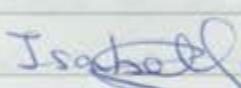
dos para la presentación de cedulaciones y sugerencias.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna cedulación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde cuando son las veintiuna horas de todo lo cual se levanta la presente acta por mí la Secretaria, que soy fe.









ACTA N.º 10

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO EL DÍA 3 DE
OCTUBRE DE 2007.

En Valle de Santa Ana a tres de Octubre de 2007, se reúnen en el salón de PLENOS de la Casa Consistorial los señores miembros de la Corporación al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, previa convocatoria al efecto.

Asisten: Sr. Alcalde Presidente: D. Francisco López Pachas y los concejales: D. Manuel Forseca Gallego, D.º Isidro Gómez Gómez, D.º N.º Jesús Gómez Escobar, D. Manuel Gómez de la Cruz, D. Manuel Adrián Chacón, D. Juan Bautista Forseca Viéquez, y

D. Juan Luis Hernández Adame. Secretaria: M^a Jesús Povedano Gil. Cuando son las veinte horas y cuarenta minutos, el Alcalde abre la sesión y la dedicada pública, procediéndose seguidamente al estudio y debate del siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

1º APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: Ante la ausencia de cedulaciones, el acta de la sesión celebrada el 14 de septiembre de 2007, es aprobado por unanimidad.

2º APROBACIÓN INICIAL, EN SU CASO, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N^º 1/2007. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable o no existe crédito, y dado que se dispone de remanente de tesorería, nuevos ingresos y bajos de créditos de otros partidos, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo los recursos citados.

Ústos el informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, el informe favorable de Secretaría Intervención y el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Legislativa de los Haciendas Locales, y en el artículo D.2. e) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Archar inicialmente el expediente de modificación de créditos n^º 1/2007 del Presupuesto en vigor en las modalidades de suplemento de créditos y créditos extraordinarios financiados con cargo al remanente

liquido de Tesoreria, nuevos ingresos y bajos de
créditos de otros partidos de acuerdo con el siguiente
resumen:

Nuevos partidos de gastos.

Partida.

Funcional	Cap.	Art.	Concepto	Descripción	Incremento /€.
1		100		Petrib básicas y otras PEN	100'00
4		131.06		Inserción laboral	35.500'00
4		212		Edificios y const.	20.000'00
1		213		Maquin,insta y util.	5.000'00
1		224		Primas Seguro	1.300'00
1		226.00		Gastos diversos	10.000'00
4		227.03		Gps Deposito agn.	6.100'00
0		310		Intereses	1.000'00
3		480		Otros bene y asisten.	1.637'07
3		481.01		Cultura	2.000'00
3		481.05		Juventud	500'00
5		601		Depsa	1.500'00
5		605		Otras inversiones	8.000'00
0		913		Impat. aceitunas	400'00
1		130.00		Laboral Fijo	600
				TOTAL	94.137'07

Nuevos partidos de gastos

Funci.	Cap.	Art.	Concepto	Descripción	Importe /€.
4		141.01		Taller I. pers. Direct.	22.266'62
4		141.02		Taller I. Números	62.414'07
3		160.01		Taller I. Seg. Sociales	2.468'59
4		221.01		Taller I. Suministros	8.671'16
4		131.07		Alfabeticación Abitos	10.078'65
				TOTAL	105.899'09



2º Financiación

Esta modificación se financia con concepto a:

- el remanente liquido de Tesorería.
- Nuevos ingresos
- y bajas de créditos de otras partidas.

en los siguientes términos:

Altas en partidas de Ingresos.

Partida	Descripción	Importe /€.
Cap Art. Concept.		
455.08	Srv. alfabetización	5.861'38.
455.08	Srv. Curso Portugués	1.200'00.
455.08	Srv. Curso fotografía	1.800'00.
	TOTAL	8.861'38.

Anulación en partida de gastos.

Partida	Descripción	Importe /€.
Fond. Cap Art Concept		
3	Seguros Sociales	-2.468'59.
	TOTAL	-2.468'59.

Remanente de tesorería utilizado: 188.706'19 (Cap. Art. Concepto: 870).

De esta forma el resumen por capítulos del presupuesto será el siguiente:

Estado de gastos:

Capítulo	Descripción	Consignal inicial	Incremento	Consig. Def.
- I	Gastos personal	300.952'08	130.959'34	431.881'37
- II	Gastos bienes corri.	207.241'26	51.071'16	258.312'42
	y de servicios			
- III	Gastos financieros	3.950'00	1.000'00	4.950'00
- IV	Transf. corrientes	55.303'00	4.631'01	59.940'01
- V	Inversiones corri.	339.755'87	9.500'00	349.255'87
- VI	Pasivos financieros	15.028'28	400'00	15.428'28
	TOTALES	972.200'44	197.561'57	1.169.762'01



Estado de Ingresos

Capítulo	Descripción	Cansg. inicial	Incremento	Cansg. definitiva
I	Impo. directos.	95.520'96	0	95.520'96
II	Impo. indirectos	40.000'00	0	40.000'00
III	Tasos y otros ingr.	124.271'44	0	124.271'44
IV	Transf. corrientes	348.237'28	5.861'38	357.098'66
V	Ingresos patrimoniales	76.950'48	0	76.950'48
VI	Transf. de capital	284.220'28	0	284.220'28
VII	Ativos financieros	0	188.706'19	188.706'19
VIII	Pasivos financieros	3.000'00	0	3.000'00
	TOTALES	972.200'44	197.567'57	1.169.768'01

SEGUNDO: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resueltos.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN EN LOS PROGRAMAS COMARCAS DE DESARROLLO RURAL EN EL PERÍODO 2007-2013 DE ANDERSEF.

Por el señor Alcalde se explica al resto de concejales las líneas fundamentales de la candidatura promovida por la Asociación para el Desarrollo Rural Tierra-Sierra Sureste, convocada por la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, Orden de 24 de mayo de 2007 por la que se establece la convocatoria pública para la selección de Grupos de Acción Local que gestionarán programas comarcas de desarrollo rural en el periodo 2007-2013.

Tras la intervención explicativa del Sr. Alcalde - Presidente, sometido al asunto a votación y tras deliberación, el

Pleno de la Corporación, acuerdo por UNANIMIDAD.

PRIMERO: Ratificar la participación de este Ayuntamiento en la candidatura promovida por la Asociación para Desarrollo Rural Jerez-Sierra Suroste (ADERSU) para la selección de Grupos de Acción Local que gestionarán programas comunitarios de desarrollo rural en el ejercicio 2007-2013, al amparo de la Orden 24 de mayo de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

SEGUNDO: Adoptar el compromiso de incluir en los Presupuestos de esta Corporación las cantidades que corresponda aprobar como cofinanciación del Programa que en su caso se concediera, con arreglo a la distribución por Entidades Locales que se efectúe en su día por los órganos competentes de la propia Asociación dentro de los porcentajes establecidos en la Orden anteriormente referida.

TERCERO: Facultar al señor Alcalde-Descidente D. Francisco López Pobalos o a quien legalmente le sustituya para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, realice las gestiones y otorgue los documentos necesarios para la ejecución de estos acuerdos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde cuando son las veintiuna horas y veinte minutos, de todo lo cual se levanta la presente acta por mi la Secretaria, que da fe

Hazel Fonseca



Mauricio

Isabel

ACTA N.º 11

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO EN PLENO EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2007
En Valle de Santa Ana a treinta de Octubre de 2007,
se reúnen en el salón de REUNIONES de la Casa Consistorial
los siguientes miembros de la Corporación al objeto
de celebrar sesión ordinaria de Pleno, previa convoca-
catoria al efecto. Asisten: Sr Alcalde Presidente:
D. Francisco López Pobedas y los concejales: D. Raúl
Torres Gallego, D. Isabel Gómez Gómez, D. M.º
Jesús Gómez Escobar, D. Manuel Gómez de la Cruz,
D. Rafael Adame Chávez, D. Juan Bautista Torreiro Ví-
guez y D. Juan Luis Fernández Abad. Secretaria: M.º Luis
Pardillo Gil. Comienza las veintiuna horas, el Alcalde
abre la sesión y la dedica pública, procediendo
seguidamente al estudio y debate del siguiente
ORDEN DEL DÍA:

1º APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: Ante la ausencia de ope-
raciones, el acta de la sesión celebrada el 3 de
octubre de 2007 es aprobada por unanimidad.

2º PROPUESTA DE FESTAS SOCIALES PARA EL AÑO 2008:

Tras amplio debate sobre el particular, por unanimi-
dad de los presentes se acuerda proponer las siguien-
tes fiestas locales para el año 2008:

- Día 13 de Junio y
- Día 25 de Julio.

3º SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE CLUB DEPORTIVO VIDESA:

Por el Alcalde se da lectura a la solicitud presentada por
el Club Deportivo Videsa mediante d que solicitan una
subvención de 6.000 € para "cumplir los objetivos macro-
scopos." (consta informe de interlocutor sobre existencia sobre
de crédito y la obligación de justificar los fondos des-
bidos. El Alcalde propone al a Corporación la aprobación
de dicha subvención, que por otra parte, ya venía recogida
en el Presupuesto Ordinario del Ayuntamiento para el



año 2007. Sometido a debate, el Sr. Alcalde Adame considera que hay partidos en el presupuesto, como cultura, que se quedan cortos, manifiesta que el deporte en sí es bueno pero que no se accedía si la cantidad destinada es la adecuada para los objetivos que se han marcado al VADESA y que se desconoce la situación económica del Club. Como grieta que en el público se encuentra presente el Encargado de Actividades, Secretario del Club Deportivo VADESA, el Alcalde le concede la palabra para que exponga las necesidades del CLUB al Pleno. Aquel responde que el club se ha enfrentado con una deuda a la que tiene que hacer frente y que sin esta aportación, junto con el dinero recaudado de otras actividades organizadas por el Club, el VADESA desaparecería ante la imposibilidad de hacer frente a sus gastos.

A la vista de lo apuesto, el Pleno, por unanimidad, acuerda conceder una subvención de seis mil euros (6000€) al Club Deportivo VADESA en las condiciones establecidas en la ley.

4º RECTIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL. PUESTO RESERVADO A HABILITADOS NACIONALES:

Visto el expediente formulado por la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Agricultura y Desarrollo para que se proceda a la rectificación de la Plantilla de personal aprobada con el Presupuesto General para el ejercicio 2007, con el fin de que se contemple la clasificación del puesto reservado a habilidades nacionales abierto a los grupos A/B de funcionarios a efectos de possibilitar el acceso a este puesto a otros funcionarios de Administración Local con habilitación nacional que pertenezcan al grupo B de funcionarios, visto que dicha modificación no supone adopción presupuestaria, vistas las consideraciones jurídicas

que sirvan de fundamento al requerimiento, la Diputación por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

Primer: Aprobac la certificación de la Plantilla de Personal de Oficina que el puesto de Secretaria Clase Tercera, asciendo a funcionarios de habilitación nacional de la Escala de Secretaria Intervención, queda abierto a habilitados nacionales de los grupos A/B de funcionarios.

Segundo: Exponer al público mediante anuncio en el BOP la precedente certificación.

5º APROBACIÓN INICIAL DE ORDENANZA REGLADORA DE LA TASA POR APRENDIMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLORADORAS DE SUMINISTROS DE INTERÉS GENERAL.

Se somete a consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el expediente tramitado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Refinado de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 (TREL), referente a la imposición de tributos y la aprobación de la Ordenanza fiscal regladora de la tasa por aprendimiento especial del dominio público municipal, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general y en donde consta, Informe Técnico - Económico del valor de mercado por utilización privativa o aprendimiento especial del dominio público local de acuerdo con lo previsto en el artículo 25 del TREL y el Texto íntegro de las Ordenanzas Fiscales. Se abre el apartado debate, en el que los diversos Grupos Políticos manifiestan sus posturas, procediéndose a la votación y siendo adoptado por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primer: Se acuerda aprobar, con carácter provisional, la imposición y establecimiento de la tasa por el aprendimiento especial del dominio público municipal a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés



general.

Segundo: Dada al expediente la tramitación y publicidad perceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlos y plantear las cedamaciones que estimen oportunas.

Tercero: En el supuesto de que no se presentasen cedamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al art. 17.3 del TPLHL.

Cuarto: Vacatar al Sr. Alcalde - Presidente tan ampliamente como en Decreto proceda, para adoptar cuantas cesaciones regieran la ejecución del presente acuerdo.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL Y TIPO DE EMPRESAS EXPLORADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS DE INTERÉS GENERAL.

- Artículo 1º. Fundamento y naturaleza.

A amparo de lo previsto en los artículos 57, 20 y 24.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se regula la tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el uso, sobrelo o uso de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del conciudadano, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal.

- Artículo 2º. Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la tasa el disfrute de la utilización privativa, o los aprovechamientos

especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vado de los vias públicas municipales, a favor de empresas o entidades que utilicen el dominio público para prestar los servicios de suministro que resulten de interés general o afecten a la generalidad o una parte importante del vecindario.

2. El aprovechamiento especial del dominio público se practicará siempre que para la prestación del servicio de suministro se deban utilizar antenas, instalaciones o cedas que materialmente ocupen el suelo, subsuelo o vado de las vias públicas municipales, con independencia de quien sea el titular de aquéllas.

3. En particular, se comprenderán entre los servicios reflejados en los apartados anteriores, los suministros de agua, gas, electricidad, telefonía fija, telefonía móvil y otros medios de comunicación, que se presten, total o parcialmente, a través de cedas y antenas fijas que ocupan el dominio público municipal.

- Artículo 3º Sujetos Pasivos.

1. Son sujetos pasivos las empresas o entidades explotadoras de servicios de suministro que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, tales como los de abastecimiento de agua, suministro de gas, electricidad, telefonía (fija o móvil), y otros análogos, así como también las empresas que explotan la red de comunicación mediante sistemas de fibra óptica, televisión por cable o cualquier otra técnica, independientemente de su carácter público o privado.

A estos efectos, se incluyen entre las empresas explotadoras de dichos servicios las empresas distribuidoras y comercializadoras de los mismos.

2. A los efectos de la tasa aquí regulada, tienen la consideración de sujetos pasivos las empresas o entida-



des explotadores a que se refiere el apartado anterior, tanto si son titulares de las correspondientes cedas a través de los cuales se efectúen los suministros como si, no siendo titulares de dichas cedas, lo son de derechos de uso, acceso o interdicción a las mismas.

3. También serán sujetos pasivos de las tasas las empresas y entidades, públicas o privadas, que prestan servicios, o explotan una red de telecomunicación en el mercado, conforme a lo previsto en los artículos 6 y concordantes de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, general de telecomunicaciones.

4. Las empresas titulares de las cedas físicas, a las cuales no les resulte aplicable lo que se establece en los apartados anteriores, estarán sujetas a la tasa por ocupaciones del suelo, el alquiler y el uso de la vía pública, regulada en la Ordenanza fiscal correspondiente.

- Artículo 4º. Socesos y responsables.

1. Las obligaciones tributarias pendientes de las sociedades y entidades con personalidad jurídica distinta y liquidadas se transmitirán a los socios, copropietarios o titulares, que quedarán obligados solidariamente hasta los límites siguientes:

- a) Cuando no exista limitación de responsabilidad patrimonial, b) cantidad íntegra de los deudos pendientes.
- b) Cuando legalmente se haya limitado la responsabilidad, el valor de la cuota de liquidación que les corresponda.

Podrán transmitirse los deudos devengados a la fecha de extinción de la personalidad jurídica de la sociedad o entidad, aunque no estén liquidadas.

2. Las obligaciones tributarias pendientes de las sociedades mercantiles, en supuestos de extinción o



disolución sin liquidación, se transmitirán a los socios o entidades que quedan, o sean beneficiarios de la operación.

3. Las obligaciones tributarias pendientes de los fundadores, o entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, en caso de disolución de las mismas, se transmitirán a los destinatarios de los bienes y derechos de los fundadores, o a los participes o constituyentes de dichas entidades.

4. Las sanciones que procedan por las infracciones cometidas por los socios y entidades a los arts. se aplicarán los apartados 2, 3, 4 del presente artículo se exigirán a los sucesores de aquellas.

5. Responderán subsidiariamente de la deuda tributaria los socios o entidades siguientes:

- Los que sean causantes o colaboren activamente en la realización de una infracción tributaria. Su responsabilidad se extiende a la sanción.
- Los participes o constituyentes de las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, en proporción a sus respectivas participaciones.
- Los que sucedan por cualquier concepto en la titulidad de explotaciones económicas, por las obligaciones tributarias contraídas por el anterior titular y derivadas de su ejercicio.

Se exceptúan de responsabilidad las adquisiciones efectuadas en un procedimiento concursal.

6. Responderán subsidiariamente de la deuda tributaria, los administradores de hecho o de derecho de las personas jurídicas que no hubieran realizado los actos necesarios de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones tributarias hasta los límites siguientes:



- a) Cuando se han cometido infracciones tributarias correspondientes de la deuda tributaria pendiente y de las sanciones.
- b) En supuestos de cese de las actividades, por las obligaciones tributarias devengadas, que se encuentren pendientes en la fecha de cese, siempre que no hubieran hecho lo necesario para su pago o hubieran tomado medios causantes de la falta de pago.
- c) La responsabilidad se exigirá en todo caso en los términos y de acuerdo con el procedimiento previsto en la Ley General Tributaria.

- Artículo 5º.- Servicio de telefonía móvil - Base imponible y cuota tributaria.

d) Para determinar la cuantía de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal por parte de los servicios de telefonía móvil, que precisan utilizar la red de telefonía fija instalada en este municipio, se aplicarán los siguientes fórmulos de cálculo:

a) Base imponible.

La base imponible, deducida de la estimación del aprovechamiento especial del dominio público por el servicio de telefonía móvil se calcula:

$$B_1 = C_{mf} * b_f + (N_h * C_{mm})$$

Siendo:

- C_{mf} = consumo telefónico medio estimado, por unidad urbana, corregido por el coeficiente atribuido a la participación de la telefonía móvil. Su importe para el ejercicio 2008 es de 75,6 euros/año.

- b_f = número de teléfonos fijos instalados en el Municipio, en el año 2006, que es de 239.

- N_h = 90 % del número de habitantes empadronados en el Municipio. En 2007: $1.196 * 0.9 = 1.076$.

- C_{mm} = consumo medio telefónico y de servicios.



estimado por teléfono móvil. Su importe para 2008 es de 290 euros/ año.

b) Cuota básica

La cuota básica global se determina aplicando el 1,4 por 100 a la base imponible:

$$QB = 1,4\% \rightarrow 31$$

$$\text{Cuota tributaria/operador} = CE + QB.$$

Símbos:

- CE - coeficiente atribuible a cada operador, según su cuota de participación en el mercado, incluyendo las modalidades de postgrado y prepago.

El valor de la cuota básica (QB) para 2008 es de 4.623,02 euros.

c) Impuesto por operador

Para 2007 el valor de CE y la cuota trimestral a satisfacer por cada operador son los siguientes.

	CE	Cuota
Telefónica Móviles	46,2%	533,75 euros/trimestre
Vodafone	29,6%	341,97 euros/trimestre
Orange	24,1%	278,43 euros/trimestre

A efectos de determinar el coeficiente CE, los sujetos pasivos podrán probar ante el ayuntamiento que el coeficiente real de participación en el ejercicio 2007 ha sido diferente. En este caso, las autorizaciones domésticas se ajustarán aplicando el coeficiente acreditado por el obligado tributario.

- Artículo 6º: Otros servicios diferentes de la telefonía móvil - Base imponible y cuota tributaria.

1. Cuando el sujeto pasivo sea titular de la red que ocupa el acto, sobrelo o todo de los vias públicas, mediante la cual se produce el disfrute del aprovechamiento especial del dominio público local, la base imponible está constituida por la cifra de ingresos brutos procedentes



de la facturación que obtengan anualmente en el término municipal las empresas o entidades señaladas en el artículo 3 de esta Ordenanza.

2. Cuando para el disfrute del aprovechamiento especial a que se refiere el apartado anterior, el sujeto pasivo haya utilizado medios ajenos, la base imponible de la tasa está constituida por la cifra de ingresos brutos obtenidos anualmente en el término municipal minorada en las cantidades que deba abonar al titular de la ced, por el uso de la misma.

3. A los efectos de los apartados anteriores, tienen la consideración de ingresos brutos procedentes de la facturación aquéllos que, siendo imponibles a cada entidad, hayan sido obtenidos por la misma como contraprestación por los servicios prestados en este término municipal, en desacuerdo de la actividad ordinaria, sólo se ordinan los ingresos originados por hechos o actividades extraordinarias.

A título curativo, tienen la consideración de ingresos brutos las facturaciones por los conceptos siguientes:

a) Suministros o servicios de interés general, propios de la actividad de la empresa que corresponden a consumos de los abonados efectuados en el término.

b) Servicios prestados a los consumidores necesarios para la atención del suministro o servicio de interés general propio del objeto de la empresa, incluyendo los servicios en la ced, puesta en marcha, conservación, modificación, conexión, desconexión y sustitución de los contadores o instalaciones propiedad de la empresa.

c) Alquileres, coches, o dejos de intercambio percibidos de otras empresas administradoras de servicios que utilicen la ced de la entidad que tiene la condición de sujeto pasivo.



d) Alquileres que han de pagar los consumidores por el uso de los contadores o otros medios utilizados en la prestación del suministro o servicio.

e) Otros ingresos que se factúcan por los servicios resultantes de la actividad propia de las empresas suministradoras.

4. No se incluirán entre los ingresos brutos, a estos efectos, los impuestos indirectos que gravan los servicios prestados ni las partidas o cantidades cobradas por cuenta de terceros que no constituyen un ingreso propio de la cantidad que es sujeto pasivo de la tasa. Asimismo, no se incluirán entre los ingresos brutos procedentes de la facturación las cantidades percibidas por aquellos servicios de suministro que vayan a ser utilizados en aquellas instalaciones que se hallen inscritas en la sección 1º o 2º del Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica del Ministerio correspondiente como material prima necesaria para la generación de energía susceptible de tributación por este régimen especial.

5. No tienen la consideración de ingresos brutos procedentes de la facturación los conceptos siguientes:

a) las subvenciones de explotación o de capital que las empresas pueden recibir.

b) las indemnizaciones exigidas por daños y perjuicios, a menores que sean compensación o contraprestación por cantidades no cobradas que se han de incluir en los ingresos brutos definidos en el apartado 3.

c) los ingresos financieros, como intereses, dividendos y cualesquier otros de naturaleza análoga.

d) los trabajos realizados por la empresa para su mismo cliente.

e) las cantidades procedentes de enajenaciones de bienes y derechos que forman parte de su patrimonio.

6. Las tasas reguladas en esta Ordenanza exigibles



a los empresas o entidades señaladas en el artículo 3 de esta Ordenanza, son compatibles con otras tasas establecidas, o que puebla establecer el Ayuntamiento, por la prestación de servicios o realización de actividades de competencia local, de las que los mencionados empresas sean sujetos pasivos.

7) La cuantía de la tasa se determina aplicando el 1,5 por 100 a la base imponible definida en este artículo.

-Artículo Fº. Período impositivo y devengo de la tasa.

1) El periodo impositivo coincide con el año natural salvo los supuestos de inicio o cese en la utilización o aprovechamiento especial del dominio público local necesario para la prestación del servicio o servicio, casos en que procederá aplicar el prorrateo trimestral, conforme a los siguientes reglas:

a) En los supuestos de altas por inicio de actividad, se liquidará la cuota correspondiente a los trimestres que restan para finalizar el ejercicio, incluido el trimestre en que tiene lugar el alta.

b) En caso de bajas por cese de actividad se liquidará la cuota que corresponda a los trimestres transcurridos desde el inicio del ejercicio, incluyendo aquel en que se origina el cese.

2) La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace en los momentos siguientes:

a) Cuando se trata de concesiones o autorizaciones de nuevos aprovechamientos, en el momento de solicitar la licencia correspondiente.

b) Cuando el disfrute del aprovechamiento especial a que se refiere el artículo 1º de esta ordenanza no requiera licencia o autorización, desde el momento en que se ha iniciado el citado aprovechamiento. A tal efecto, se entiende que ha comenzado el aprovechamiento especial cuando se inicia la prestación de servicios a los



usarios que lo soliciten.

3. Cuando los aprovechamientos especiales del sedo, suelo o uso de las vías públicas se prolongan durante varios ejercicios, el devengo de la tasa tendrá lugar el 1º de enero de cada año y el periodo impositivo comprenderá el año natural.

-Artículo 8º. Régimen de declaración y de ingreso - Servicios de telefonía móvil.

Los empresas operadoras de servicios de telefonía móvil deberán presentar la autoliquidación y hacer el ingreso de la cuenta pacte resultante de lo que establece el artículo 5 de esta Ordenanza en los meses de abril, julio, octubre y diciembre.

Otras empresas prestadoras de servicios de telefonía móvil presentarán su declaración en base a los parámetros establecidos en el artículo 5, teniendo en cuenta el periodo de prestación efectiva de los servicios durante el año 2008.

-Artículo 9º. Régimen de declaración e ingreso - Otros servicios.

1. Respecto a los servicios de suministros regulados en el artículo 6º de esta Ordenanza, se establece el régimen de autoliquidación para cada tipo de suministro, que tendrá periodicidad trimestral y comprenderá la totalidad de los ingresos brutos facturados en el trimestre natural al que se refiera. El cese en la prestación de cualquier suministro o servicio de interés general, comporta la obligación de hacer constar esta circunstancia en la autoliquidación del trimestre correspondiente así como la fecha de finalización.

2. Se podrá presentar la declaración final el último día del mes siguiente o el inmediato hábil posterior a cada trimestre natural. Se presentará al Ayuntamiento una autoliquidación para cada tipo de suministro efectuado



en el término municipal, especificando el volumen de ingresos percibidos por cada uno de los grupos integrantes de la base imponible, según detalle del artículo 6.3 de esta Ordenanza. La especificación reflejada al concepto previsto en la letra c) del mencionado artículo, inducirá la identificación de la empresa o empresas administradoras de servicios a los que se han facturado cantidades en concepto de peaje. La cuantía total de ingresos detallados por los suministros a que se refiere el apartado a) del mencionado artículo 6.3 no podrá ser inferior a la suma de los consumos registrados en contadores, u otros instrumentos de medida, instalados en este municipio.

3. Las empresas que utilicen redes ajena deberán acreditar la cantidad satisfactoria a los titulares de las redes con el fin de justificar la minoración de ingresos a que se refiere el artículo 6.2 de la presente Ordenanza. Esta acreditación se acompañará de la identificación de la empresa o entidad propietaria de la red utilizada.

4. Se expedirá un documento de ingreso para el interesado, que le permitirá satisfacer la cuota en los lugares y plazos de pago que se indiquen. Por razones de coste y eficacia, cuando de la declaración trimestral de los ingresos brutos se derive una liquidación de cuota inferior a 6 euros, se acumulará a la siguiente. 5. La presentación de las autoliquidaciones después del plazo fijado en el punto 2 de este artículo comportará la exigencia de los correspondientes extemporaneidad, según lo que preve el artículo 27 de la Ley General Tributaria.

6. La empresa "Telefónica de España, S.A.U", a la que cedió Telefónica, S.A. los diferentes títulos habilitantes relativos a servicios de telecomunicaciones básicas en España, no deberá satisfacer la tasa

porque su impacte queda englobado en la compensación del 1,9% de los ingresos brutos que satisface a este Ayuntamiento.

Los cestantes empresas del "Grupo Telefónica", están sujetos al pago de la tasa regulada en esta ordenanza.

- Artículo 10º.- Infracciones y sanciones.

1. La falta de ingreso de la deuda tributaria que resulta de la autoliquidación correcta de la tasa dentro de los plazos establecidos en esta Ordenanza, constituye infracción tributaria tipificada en el artículo 191 de la Ley General Tributaria, que se calificará y sancionará según dispone el mencionado artículo.

2. El resto de infracciones tributarias que se puedan cometer en los procedimientos de gestión, inspección y controlación de esta tasa se tipificarán y sancionarán de acuerdo con lo que se prevé en la Ley General Tributaria y en la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Controlación de los Ingresos de Derecho Público Municipales.

3. La falta de presentación de forma completa y correcta de las declaraciones y documentos necesarios para que se pueda practicar la liquidación de esta tasa constituye una infracción tributaria tipificada en el artículo 190 de la Ley General Tributaria, que se calificará y sancionará según dispone el mencionado artículo.

Disposición adicional 1º.- Actualización de los parámetros del artículo 5º

Los ordenamientos fiscales de los ejercicios futuros podrán modificar el valor de los parámetros Cmf, Cmm, Nh, Nt, Nh si así procede.

Si no se modifica la presente ordenanza, continuarán siendo de aplicación los parámetros establecidos para el ejercicio 2008.



Disposición adicional 2º Modificación de los preceptos de la ordenanza y de las referencias que hace a la normativa vigente, con motivo de la promulgación de normas posteriores.

Los preceptos de esta Ordenanza fiscal que, por razones sistemáticas reproducen aspectos de la legislación vigente y otros normas de desarrollo, y aquéllas en que se hacen remisiones a preceptos de ésta, se entenderá que son automáticamente modificados y/o sustituidos, en el momento en que se produzca la modificación de los preceptos legales y reglamentarios de que traen causa.

Disposición final.

La presente Ordenanza fiscal, aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el _____ y que ha quedado definitivamente aprobada en fecha _____, regirá desde el día 1 de enero de 2008 y se mantendrá vigente hasta su modificación o derogación expresa.

6- DELEGACIÓN DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE TRIBUTOS EN EL O.D.P.

Por el Alcalde Presidente se da lectura al siguiente dictámen: "El Texto Refundido de la Ley Reguladora de los Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, prevé en el artículo 7 que las Entidades locales podrán delegar en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los ingresos de derecho público que les corresponda. La delegación ha de aprobarse mediante acuerdo del Pleno de la Corporación, que habrá de fijar el alcance y contenido de la delegación".

Al amparo de la posición legal, este Ayuntamiento considera oportuno delegar en la Diputación de Badajoz las facultades de gestión y recaudación de los ingresos



de derecho público que en la parte resolutiva de este dictámen se enumera.

Por otra parte, con anterioridad a la presente fecha, el Ayuntamiento ha delegado otras facultades de gestión de los ingresos locales mediante la aprobación de los correspondientes acuerdos plenarios.

La regulación del ejercicio de las funciones delegadas en el ámbito de la gestión, inspección y recaudación de los ingresos locales, se ha complementado y perfeccionado por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social,

acuerdo que son delegables las facultades de gestión, liquidación y recaudación de la totalidad de los ingresos de derecho público, tengan o no naturaleza tributaria.

La efectividad de los rebaños diarios entre la Diputación y el Ayuntamiento, así como entre las Entidades y los ciudadanos interesados, han puesto de manifiesto en ocasiones, la conveniencia de disponer de un acuerdo plenario global, comprensivo de todas las funciones delegadas, en orden a acreditar con suficiente claridad la competencia de los órganos actuantes.

Esta constatación y la importancia que para el procedimiento tributario tiene la seguridad que el órgano actuante es el competente, aconsejan la mayor clarificación posible en lo que se refiere al alcance de las funciones concretas que se ejercen por el Ente delegado. En virtud de todo lo expuesto, se propone al Pleno la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

- Primero - Delegar en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que establece el artículo 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de los Hacienda locales, las funciones de gestión y recaudación de los tributos y

otros ingresos de derecho público que a continuación se especifican:

- Tasa Diferencia de Telefonia Móil.
- Impuesto sobre el incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras en periodo gratuito.
- Segundo: El Ayuntamiento podrá convenir con el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz (O.A.R. en adelante), la ejecución de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto 1., con apego a los criterios emanados por la Consejo Rector del O.A.R.
- Tercero: La duración o término para el cual se conceda la presente delegación de funciones, se establece en un periodo de cuatro años, prorrogable, por igual periodo, excepto que ambas de las dos administraciones acuerden dejar sin efecto la citada delegación, lo que habrá de notificarse en un plazo no inferior a seis meses antes del cese.
- Cuarto: El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y tecnicar, en cualquier momento, información sobre la gestión, en los términos previstos en el artículo 27 y corrodantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Quinto: La prestación de los servicios que se devuelven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa consistente en el 4,5 por ciento en voluntad y el 100 por ciento del tiempo de apremio en ejecutiva.
- Sexto: Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se atenderá

al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por ésta, en virtud de lo que preveé el artículo 7.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de las propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios atribuidos.

- Septimo: Facultar al alcalde para su firma.
- Octavo: El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.
- Noveno: Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que preveé el artículo 7.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

Obviado detalle, el Sr. Manuel Adame manifiesta no estar de acuerdo con la delegación del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana ni con la gestión gratuita del impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y si con la delegación de la Tasa por telefonía móvil.

Sometida a votación, con los votos a favor de los dos miembros de IREX, de los 5 del PSOE y el voto a favor sobre la delegación de telefonía móvil y la abstención sobre el resto de delegaciones emitido por el miembro de IU-SIEX, se aprueba la parte dispositiva del presente punto.

7º: INFORMES DE ALCALDÍA:

El Alcalde Presidente da lectura al oficio remitido por la Dirección General de Evaluación y Calidad

Ambiental, Servicio de Evaluación y autorización ambiental en relación con la información solicitada por este Ayuntamiento sobre el vertedero en el paraje "la Bóveda" y en el que se explican las autorizaciones y el estado de tramitación de las actuaciones solicitadas en dicho paraje por S.G. Suministros Balboa S.A. "Grupo Industrial Alfonso Gallardo S.A" y que han consistido en: Recalificación de vías en el paraje la Bóveda, restauración de los minos Pedro y Constantino de vertedero de residuos no peligrosos.

A la vista de esta información D. Manuel Atiles toma la palabra para solicitar del Pleno de la Corporación que active coordinándose con dichos Ayuntamientos afectados - Zahínos, Jerez y el Valle de Matamoros- para informarse de una forma más adecuada sobre los perjudicados, ya que considera insuficiente la información recibida.

El Alcalde continúa informando sobre los siguientes asuntos:

- La aprobación de la otra de declaración del trámite de los Clementes dentro de los Planes Provinciales 2008.
- La adquisición de un vehículo municipal.
- La ocupación por parte de un vecino de parte de los Caballeros de parte de la finca La Plata, modificando, sin autorización, las lindes de dicha finca.

Concluido este asunto y antes de iniciar los turnos de preguntas y preguntas al Alcalde propone incluir por el trámite de urgencia la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de la Sierra de Jerez, basando la urgencia en que el preceptivo informe de la Exma. Diputación ha llegado a la Mancomunidad con posterioridad a la elaboración del Orden del Día de este Pleno. Los presentes aprueban por unanimidad la

urgencia procediéndose seguidamente al estudio y debate del siguiente punto:

MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA PLAZA COMUNAL DE LA SIERRA DE ERREE.

El Alcalde expone los principales puntos que se modifican respecto a los anteriores Estatutos de la Plaza Comunal de la Sierra de Erree, tras lo cual y a la vista del proyecto de modificación y del informe favorable de la Exma. Diputación, la Corporación por unanimidad de los presentes, con la asistencia de todos los miembros del Pleno a los efectos de la mayoría absoluta requerida en el artículo 47.2.g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el texto íntegro de los Estatutos, que consta en el expediente.

SEGUNDO: Aprobar la enmienda de gestión a favor de la Plaza Comunal (Consejo - Presidente) para que dé información pública del expediente de aprobación inicial de la modificación de los Estatutos en el BOP y en los tablones de los Ayuntamientos, marcándose por plazo de 30 días a efectos de cedulaciones y sugerencias, entendiendo que si en dicho plazo no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces inicial.

3º RUEGOS Y PREGUNTAS:

Por el portavoz de UD-SIEX, Manuel Muñoz, se formulan los siguientes:

1: La apertura del restaurante de la piscina tras la temporada de verano, ¿de qué manera se ha realizado?

El Alcalde responde que desde un principio lo que se ha pretendido con las obras del Plan de Empleo Estable donde más uso haya de la temporada de piscina, se habló con el gerencial para abrir, en principio

los fines de semana y hasta ahora lleva abierto 203. De los la mayoría él y todavía no se ha establecido el precio ya que irá en función de la acogida que tenga esta apertura.

El Sr. Adame replica que considera que este tema debía haberse tratado en Pleno por ser este un servicio municipal.

2- Sílicita que se de solución a los problemas de daños existentes en el cementerio cerrando los que están abiertos, si esto fuera posible.

El Alcalde contesta que es consciente de este problema y que se estudiará la mejor manera de solucionar el mismo.

3- Informa que los encinos cercanos al cebadero de la Mata se están secando y solicita que se actúe para mantener los encinos sanos. El Alcalde contesta que desconoce esta situación y que mandará al concejal delegado de esta materia para que compruebe el estado de los encinos.

4- Sílicita que se instale una tina de agua junto al polígono para poner plantas en la rotonda y embellecer la entrada a la población. El Alcalde contesta que estudiará la propuesta.

5- Manifiesta que los pisos tutelados están funcionando porque hoy cada vez más gente y anima que se siga trabajando en el mismo sentido para incorporar a más gente.

Por su parte, el portavoz de IREX, Juan Bautista Torreca formula las siguientes:

1- Manifiesta que con el tema del robo del agua se debía haber actuado de otra forma, llevando directamente el asunto al juzgado, igual que con el tema de la usurpación en la finca de la Mata.

El Alcalde contesta que en todo caso, en el tema del

agua, b denuncia está puesta y pendiente de juicio y que no considera amiguismo el hecho de que antes se habló con los implicados en el asunto poco después b opción de certificar sus actos antes de ir por la vía judicial. Que en ambos casos se les ha concedido un plazo prudencial para solucionar los daños producidos y que, en el caso del agua, no habiendo atendido al requerimiento municipal, se ha iniciado el oportunuo procedimiento judicial. Tercer punto. Considera que se debe actuar de forma que no avasallen al Ayuntamiento.

2.- Los ventanillas de la pedira no se pueden abrir los días a la vez porque chocan unas con otras. Solicita que en el futuro se vigilen los proyectos y la ejecución de las obras.

3.-Que se vigilen los puntos muertos de luz de las nuevas edificaciones. El Alcalde contesta que estos temas se precin en los proyectos de urbanización.

4.-Solicita que se respeten las antiguas fuentes existentes en el huerto de "los Teresitas" y que se comalice bien el regato que pasaba por este huerto para que en el futuro no tengamos problemas cuando haya precipitaciones importantes. El Alcalde contesta que se tendrá en cuenta cuando presenten el proyecto de urbanización y que las fuentes en edificios privados no se puede obligar a su mantenimiento.

5.-Solicita que se comprueben los proyectos de las obras privadas. El Alcalde contesta que esta inspección la realiza la aparcaderos del servicio de asistencia urbanística de la Diputación Provincial.

6.-Manifiesta que el cementerio está impecable y solicita que se cierra todas las noches ya que un día se quedó abierto. El Alcalde contesta que se cierra siempre y que ese día no se quedó abierto sino que Tobias no pudo ir antes y se cerró un poco más tarde de lo



anual.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde cuando -en las veinticinco horas y quince minutos, de todo lo cual se levanta la presente acta por mí la Secretaria, que doy fe.



ACTA N° 12:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO EN PLENO EL DÍA 27 DE DICIEMBRE
DE 2.007.

En Valle de Santa Ana a veintisiete de diciembre de 2.007, se reúnen en el salón de PLENOs de la Casa Consistorial los señores miembros de la Corporación al objeto de celebrar la sesión ordinaria de Pleno, previa convocatoria al efecto. Asisten: Sr. Alcalde Presidente: D. Francisco López Palacios y los Concejales: D. Manuel Torreca Gallego, Dña. Isabel Gómez Gómez, Dña. M. Jesús Gómez Escobar, D. Manuel Cordero de la Cruz, D. Manuel Ahime Chirue, D. Juan Bautista Torreca Viéquez y D. Juan Luis Melchor Ahime. Asiste también D. José Joaquín Cordero, que ha sido citado para su toma de posesión como concejal. Secretaria: M.º Jesús Ruíz Gil. Cuanto son las veinte horas, el Alcalde abre la sesión y la declara pública, procediéndose seguidamente al estudio y debate del siguiente



ORDEN DEL DÍA:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Ante la ausencia de observaciones, el acta de la sesión celebrada el 30 de octubre de 2.007 es aprobada por unanimidad.

2. TOMA DE POSESIÓN DE CONCEJAL.

De conformidad con la credencial de concejal remitida por la Junta Electoral Central a D. José Labrador Corriente, en sustitución, por incompatibilidad de D. Vicentino Caballo Labrador, se procede a la formalización de la toma de posesión. D. José Labrador Corriente renuncia su cargo de concejal de acuerdo con la fórmula legal prevista en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril. El Alcalde le da la bienvenida y le propone el diálogo como fórmula para las futuras relaciones corporativas.

3. APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE VE-2. c/Ruisénices y otras.

Visto que por resolución de Junta de Gobierno Local de fecha 31-08-2007 se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle denominado VE-2 referido a terrenos situados entre las calles Ruisénices, Añelano, Federico García Lorca y Libertad y que tiene por objeto la ordenación urbanística de la zona afectada, y fue sometido a información pública durante el plazo de un mes.

Visto que durante el plazo de exposición al público no se presentaron alegaciones.

Visto el informe - propuesta de Secretaría de fecha 20-11-2007, el Pleno, adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle denominado VE-2 c/ Ruisénices y otras, referido a terrenos situados entre las calles Ruisénices, Añelano, Federico García Lorca y Libertad y que tiene por objeto la ordenación urbanística de la zona afectada.



Segundo. Inscribir el Estudio de Detalle en el Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento y publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. Notificar el presente Acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente.

Cuarto. Facilitar al Alcalde para la firma de los documentos necesarios para la consecución del presente Acuerdo.

4. APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA Y CIRCULACIÓN DE PERROS.

Irido por el Sr. Alcalde el proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA Y CIRCULACIÓN DE PERROS, de conformidad con lo previsto en los artículos 4.1.a), 22.2.d), 47.1, 49, 70.2 y 14) de la L.B.R.L. y 55 y siguientes del T.R.E.L., la corporación con la modificación de la cuantía de los sanciones económicas, que queda fijada como se expresa y cuyo acuerdo se adopta por consenso, adopta los siguientes acuerdos:

1º Aprobación inicial y provisionalmente la Ordenanza Municipal Reguladora de la tenencia y circulación de perros cuyo texto se transcribe.

2º Exponerla a información pública y audiencia a los interesados en el tablón de anuncios de la Corporación por plazo de treinta días a partir de la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias que, de producirse, deberán ser resueltas por el pleno de la Corporación. De no producirse éstas,

el acuerdo hasta entonces provisional, pasará a ser definitivo.

3º Autorizar al Alcalde para la firma y gestión de cuantos documentos y actos sean necesarios para la plena ejecución y eficacia del presente acuerdo.

ORDENANZA MUNICIPAL REGLADORA DE LA TENENCIA Y CRIANZA DE PERROS.

• TÍMO PRELIMINAR: DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1 - La presente Ordenanza tiene por objeto regular las relaciones derivadas de la convivencia entre las personas y los perros, tanto de compañía como los utilizados con fines deportivos, guarda y lúdicos; conjungando tanto las molestias y daños que puedan causarse estos animales, como las ventajas de su amistad, apoyo y satisfacciones deportivas y de cercenzo que pueden reportar a las personas. De este modo, se establece la normativa aplicable a la tenencia de perros para hacerla compatible con la higiene, la salud pública y la seguridad de las personas y de los bienes.

Artículo 2 - La presente Ordenanza será de aplicación en el término municipal de Valle de Santa Ana.

• TÍMO PRIMERO: NORMAS DE CONVIVENCIA.

Artículo 3 -

1. Con carácter general, se autoriza la tenencia de perros en los domicilios particulares siempre que las condiciones higiénicas del abajamiento sean las adecuadas y no se causen molestias a los vecinos que no sean los destinatarios de la maternidad misma del animal.

2. Corresponde al Alcalde sancionar, previo expediente, los casos de incumplimiento de la presente ordenanza. Todo ello, sin perjuicio de las acciones judiciales que las interesadas crean oportuno ejercer.

3. La autoridad municipal podrá ordenar el traslado de los animales a un lugar más adecuado cuando no



se cumplan las condiciones prescritas en el punto anterior, y siempre que no se hiciese voluntariamente por el poseedor del animal después de ser requerido para ello.

Artículo 4.-

1. Los propietarios o poseedores de perros están obligados a suministrar cuantos datos de información le fueran requeridos por las autoridades competentes o sus agentes.
2. Los agentes de la autoridad podrán recabar cuantos antecedentes, documentos y datos de los animales sean necesarios para la emisión de sus informes.

Artículo 5.- Los propietarios, criadores o tenedores de un animal, serán directamente responsables de los daños, perjuicios y molestias que causasen, aunque se le escape o extañie, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.905 del Código Civil.

Artículo 6. Registro municipal.

1. En el Ayuntamiento existirá un registro de perros, en el que, necesariamente, habrán de constar los datos del dueño y del animal.
2. Siempre que exista la venta, traspaso, donación, robo, muerte o pérdida del animal, se hará constar en su correspondiente hoja registral, comunicándolo al Registro Municipal.
3. En las hojas registrales de cada animal se hará constar, igualmente, el certificado de sanidad animal expedido por la autoridad competente, que accedite, con periodicidad anual, la situación sanitaria del animal y la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso.

Artículo 7.- Los perros guardianes de solares, viviendas, oficinas, etc., deberán estar, en todo caso, bajo vigilancia de sus dueños o personas responsables, y en recintos

donde no puedan causar molestias o daños a personas o cosas. No existiendo acierto que los albergue, éstos deberán estar convenientemente atados, debiendo disponer de los cuidados y protecciones suficientes para que desarrollem su vida en condiciones adecuadas.

Título Segundo. Prohibiciones.

Artículo 8:

1. Se consideran conductas y actuaciones expresamente prohibidas las siguientes:
 - A) Causar daños o cometer actos de crudidad y malos tratos a los animales domésticos en régimen de convivencia y cautividad.
 - B) Proporcionarles como alimentación otros animales domésticos o carnes no aptas para el consumo.
 - C) La utilización de perros en teatros, salas de fiesta, filmaciones o actividades de propaganda que supongan daño, sufrimiento o degradación del animal.
 - D) El abandono de perros, ya sea en la vía pública o en edificios y viviendas cerrados.
 - E) La celebración de actos públicos o privados, de peleas de perros o porcadas en los que se mate, hierva y hostilice a los mismos, así como los actos públicos, no celebrados legalmente, cuyo objetivo sea la muerte de un animal.
 - F) El abandono de animales muertos en la vía pública o en los contenedores de basura.
 - G) Irigar a los perros unos contra otros o a batearse contra personas, vehículos u otros bienes de cualquier clase.
 - H) La venta de animales vivos en la vía pública.
2. Queda, terminantemente, prohibida la instalación de celdas (según son definidas en el apartado 2 del artículo 61 de la Ley 3/90, Reguladora de la Caza en Extremadura), cuya ubicación se localice a una distancia inferior a dos kilómetros del límite del casco urbano.



TÍTULO TERCERO. CONDICIONES HIGIÉNICO SANITARIAS.

Artículo 9.-

1. Los propietarios o poseedores de perros estarán obligados a presentarse de la Tarjeta Sanitaria Canina, de acuerdo con las normas dictadas por los servicios competentes de la Junta de Extremadura.

2. Todos los perros deberán portar permanentemente su chapa numerada de control sanitario.

Artículo 10.-

1. Todo propietario de un animal de convivencia humana deberá someter a éste a las inspecciones o tratamientos sanitarios obligatorios que ordenen los servicios de la Administración competente por causas de sanidad o salud pública.

2. El sacrificio obligatorio por causas de sanidad animal o salud pública se realizará, en cualquier caso, de forma rápida e inédita, siempre por facultativo competente y en centros autorizados para tal fin.

Tal sacrificio se llevará a cabo sin derecho a indemnización alguna y el coste del mismo será imputado al propietario.

TÍTULO CUARTO. PRESENCIA DEL ANIMAL EN LA VIDA PÚBLICA.

Artículo 11.- En las vidas públcas, los perros irán siempre acompañados de una persona y sujetos por correa o cadena y collar. Habrán de andar con bozal aquellos perros cuya peligrosidad sea razonablemente previsible, dada su naturaleza, tamaño y características.

Artículo 12.-

1. Se considerará animal abandonado a todo aquel que no lleve identificación alguna del origen o del propietario, ni vaya acompañado por persona alguna. En este caso, el Ayuntamiento se hace cargo del animal y lo entregaría a la peccera provincial.



Artículo 13:-

1. Excepto en el caso de perros lecanillos para deficientes visuales, queda expresamente prohibida la entrada de animales en todo tipo de locales destinados a la fabricación, venta, almacenamiento, transporte o manipulación de alimentos.

2. Se prohíbe la circulación o permanencia de perros y otros animales en las piscinas públicas y lugares aptos para el baño, salvo perros lecanillos y otros adiestrados para salvamento.

3. La responsabilidad de los citados en los apartados precedentes, será de los personas físicas o jurídicas titulares del establecimiento.

Artículo 14: Se prohíbe la permanencia continuada de perros en los jardines y terrazas particulares de las viviendas cuando de dicha permanencia se derivaran molestias al vecindario o perjuicio al propio animal. Los propietarios, previa denuncia de un particular o de oficio por la autoridad competente, podrán ser sancionados de conformidad con lo establecido en la presente Ordenanza, si el perro ladra de forma continua.

Artículo 15: Los propietarios son directamente responsables de los daños o lesiones a personas o cosas, y de cualquier acción que ocasione temor en la vía pública producida por animales de su pertenencia.

Artículo 16:-

1. Como medida higiénica indispensable, las personas que andan con perros u otra clase de animales por la vía pública, están obligados a impedir que aquellos hagan sus deposiciones en ambientes de los paseos de la vía pública.

2. Por motivos de salubridad pública, queda categóricamente prohibido que los animales realicen sus deposiciones o deposiciones sobre los callejones portales, aceras, paseos, zonas verdes, como terrazas y los restantes elementos



de la vía pública.

3. En todos los casos, el conductor del animal estará obligado a recoger y eliminar los excrementos, así como a limpiar la parte de la vía pública que hubiera resultado ensuciada.

Título Quinto: Requisitos Sanitarios

Artículo 17: Los Agentes del Cuerpo de la Policía Local podrán llevar a cabo, en todo momento, las actuaciones que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza, creando los informes y denuncias que resulten procedentes.

Artículo 18:

1. Se considera que constituyen infracción administrativa los actos que contravengan las prescripciones de esta Ordenanza, la desobediencia a los mandatos de la Autoridad de seguir determinadas conductas y el incumplimiento de las condiciones impuestas en las licencias o autorizaciones municipales expedidas en cada caso.

2. Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

Artículo 19: Constituyen infracciones las siguientes:

A) Presencia de perros no cercados.

B) Cualquier incumplimiento de las prescripciones contenidas en el artículo 11, en cuanto a las condiciones en las que deben circular los animales en los lugares públicos.

C) La no posesión de un archivo con los datos clínicos de los animales objeto de inspección y tratamiento sanitario obligatorio.

D) La no comunicación, dentro del plazo establecido al efecto, de los bajas por muerte o desaparición, cambios de domicilio y transmisiones en la posesión del animal.

E) El incumplimiento de los plazos establecidos para la presentación de cuantos documentos sean perceptivos en la vigilancia de los animales agresivos.

F) No situar el cartel donde se advierta la existencia



de perro guardia.

Artículo 20.- Constituyen infracciones graves las siguientes:

- A) No proporcionar a los animales la alimentación y atención necesarias.
- B) Mantener a los animales en alojamientos o condiciones inadecuadas.
- C) No vacunar a los animales de compañía o someterlos a los tratamientos sanitarios obligatorios.
- D) Proporcionar como alimentación animales muertos, caíres no aptos para el consumo o sustancias no permitidas.
- E) No ofrecer las debidas precauciones con los animales agresores o con aquellos sospechosos de sufrir rabia.
- F) La negativa a administrar cuantos datos e información sea requerida por las autoridades competentes o sus agentes, así como el suministro de información incorrecta o documentación falsa.
- G) La permanencia continua de perros en los jardines o terrazas particulares latiendo y causando molestias al vecindario.
- H) La realización de dos veces en la comisión de faltas tipos.
- I) Incumplimiento del artículo 16.

Artículo 21.- Constituyen infracciones muy graves las siguientes:

- A) Caer en la muerte de un animal, excepto los sacrificios llevados a cabo por facultativo competente en caso de enfermedad incurable o necesidad indudable.
- B) Caer daños o cometer actos de crudidad y malos tratos a los animales.
- C) La organización o celebración en actos públicos o privados, de peleas de perros o procedimientos en los que se huela y hostilice a los animales.
- D) La utilización de perros en teatros, salas de fiestas, filmaciones y otras actividades que puedan occasionar dolor, sufrimiento o degradación del animal.
- E) El abandono de perros, ya sea en la vía pública o en



slares y viviendas cercanas.

f) Abandonar animales muertos en la vía pública o en los contenedores de basura, así como la no eliminación higiénica de los cadáveres.

g) Permitir a los perros a atacar o morder a otros o al hacerse contra personas o vehículos de cualquier clase.

h) La esterilización, la práctica en instalaciones y el sacrificio de animales sin control veterinario o incumpliendo las prescripciones establecidas en esta Ordenanza.

i) El incumplimiento de las disposiciones preventivas o reguladoras dictadas por las autoridades competentes, en los casos de declaración de epidemias.

j) La apertura al público de consultorios, clínicas y hospitales veterinarios careciendo de la correspondiente licencia municipal de apertura o sin ajustarse a las condiciones de la misma.

l) La desobediencia a los mandatos de la Autoridad de seguir determinada conducta.

m) La rebocación de dos veces en la comisión de faltas graves.

Artículo 22.- La comisión de antejunta de las faltas tipificadas en los artículos anteriores, dará lugar a la imposición, previo expediente administrativo abreviado, de los siguientes sanciones:

- Los faltas leves se sancionarán con multas de 50'00 € a 900'00 €.

- Los faltas graves se sancionarán con multas de 30'00 € a 700'00 €.

- Los faltas muy graves, se sancionarán con multas de 150'00 € a 3.500'00 €.

Para graduar las multas se tendrá primordialmente en cuenta la gravedad de la materia, a la entidad económica de los hechos constitutivos de la infracción, a su reiteración por parte de la persona responsable y al grado de culpabilidad del infractor.



Siendo concurrente alguna circunstancia agravante, la sanción se impondrá siempre en su cuantía máxima, y si concurrente alguna circunstancia atenuante, se impondrá en cuantía mínima.

Artículo 23.- La imposición de cualquier sanción, prevista en los artículos precedentes, no eximirá ni disminuirá la responsabilidad civil ni la existencia de indemnizaciones de daños y perjuicios que pudieran corresponder al sancionado.

Disposición final.

La presente Ordenanza Reguladora que consta de 23 artículos, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo vigente mientras no proceda su modificación o derogación expresa.

5.- Solicitud formulada por D. Juan Ramón Flores Higón.

Antes de iniciar la lectura de la solicitud formulada por D. Juan Ramón Flores, el Alcalde explica los antecedentes de la misma que se iniciaron como consecuencia de la cesión legal de terrenos en la finca propiedad del Ayuntamiento por parte del solicitante y que en la actualidad y, tras varios requerimientos formulados al mismo, ha procedido a establecer los linderos de la finca a su estado original. Seguidamente se da lectura al oficio presentado por D. Juan Ramón Flores en virtud del cual solicita de este Ayuntamiento autorizaciones para poder acceder a su finca a través de la finca "la Hita" ya que desde la finca de su propiedad es difícil el acceso, debido a varios obstáculos que dificultan la entrada.

El Ayuntamiento, por unanimidad, concede la cesión del terreno indispensable y necesario para que pueda acceder a su finca con un vehículo, siendo responsabilidad del solicitante la obtención de las autorizaciones necesarias para la construcción del camino y debiendo comprometerse el solicitante a la reparación de la mediana por el mismo valor de la cesión de terreno.

6- Recursos de NCGDIA:

El Alcalde da lectura a la Resolución de 27 de noviembre de 2007 publicada en el BOP de 4 de diciembre por la que deroga la delegación de funciones en el Primer Teniente de Alcalde desde el 1 al 15 de diciembre, por motivo de vacaciones.

7- INFORMES DE NCNDIA:

1- El Alcalde da cuenta a los presentes del resultado de la propuesta de adjudicación de 10 viviendas elaborada por la Comisión Local de Vivienda que admitió 5 solicitudes a trámite que cumplieron las condiciones del Decreto. No obstante se mandaron las 20 solicitudes a la Dirección General para que fueran revisadas todas.

2- Comunica a los presentes que se ha firmado una al contrato de concesión del Pue de la Peña Municipal, dándole la lectura íntegra y manifiesta que el precio del contrato se ha fijado haciendo una proposición con la renta anual.

3- Sobre la denuncia iniciada por el Ayuntamiento por la manipulación en los precios del agua, comunica a los presentes que el Jefe del Pue se ha reprendido para que se ratifique en la denuncia.

4- Informa que, tras la entrevista con la Consejería de Fomento, ésta se ha comprometido a realizar las gestiones necesarias para que el Colegio tenga certificación en el 2008, lo que implicaría un importante ahorro en el consumo energético. También se solicitó la construcción de un nuevo aula.

arstich que será estudiada por los técnicos de la Consejería, que ejercerán en breve una visita al Colegio. Por último, se realizarán otras reuniones con cargo a la memoria de subvenciones para Colegios Públicos.

5- Comunica que con cargo al Fondo Solidario 2007 se ha asignado la cantidad de 9.563'06 € a este municipio, cantidad que debe ser destinada a operaciones de capital.



G- Comunica que se han sellado los nichos para intentar solucionar el problema del cementerio.

F- Por último se informa que a la limpieza de dependencias municipales se le ha ampliado su contrato a 4 horas diarias.

S- RECHOS Y PREGUNTAS:

Por el portavoz de UGT-SEEX, Nacho Núñez, se formulan las siguientes:

1. Pregunta si se tienen noticias sobre el vertedero de la bodega.

El Alcalde contesta que no hay novedades.

2. Solicitud información sobre los crímenes que se están cometiendo en la villa. El Alcalde da la palabra a D. Nacho Fonseca, que informa que efectivamente hay 7 u 8 crímenes que ambarán siendo y que este problema tiene difícil solucionar.

3- Solicitud que se dé solución a varios problemas de tráfico existentes en varias calles del municipio como consecuencia de los aparcamientos irregulares que obligan al resto de vehículos a subir en los aceras o incluso impiden el paso por alguna calle.

El Alcalde contesta que en algunos casos se ha puesto en conocimiento de la Policía Local y en los balbucios se estudiará si conviene prohibir el aparcamiento en alguna zona.

4- Pregunta cuál es la razón de que en este Ayuntamiento trabajen dos aparcaderos. El Alcalde contesta que En Lebrija es asesoría urbanística de la Diputación y solo infringe las licencias de obras y Nacho Fonseca trabaja en la Mancomunidad y lleva la Diccionario de obras y certificado de memoria cuando el Ayuntamiento requiere dicho servicio de la Mancomunidad.

Por su parte el Portavoz de IREX, Juan Bautista Fonseca formula los siguientes:



1. Solicitud que se organice mejor los horarios para los crecitos del médico ya que la gente se queja de que José Benítez tiene muchos niños y tarda mucho cuando entra a por crecitos.

El Alcalde contesta que comentará este tema con el médico para darle la mejor solución.

2.- Solicitud que se instale un escaparate en el Cruce Villadeces - Calleja - Plaza.

3. Pregunta porque no se han colocado los quitanieves todos en la correcta hora.

4.- Solicitud que se ponga un quitanieves en el crucero justo a la derecha.

El Alcalde contesta que estos dos puntos serán trasladados a Diputación por ser el organismo responsable de los mismos y no habiendo más puntos que tratar se hará la sesión por el Sr. Alcalde cuando son las veintidós horas, de todo lo cual se hará constar la presente acta por mí la Secretaria,

que da fe.

ACTA N° 1

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2008.

En Valle de Santa Ana a doce de febrero de 2008, se reunieron en el salón de PLENOS de la Casa Consistorial los señores miembros de la Corporación al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, previa convocatoria al efecto. Asistieron: Sr Alcalde. Presidente: Francisco López

Palacios y los concejales: D. Manuel Fousca Gallego, D^º Isabel González González, D^º M^º Jesús Gómez Escobar, D. Manuel Cordero de la Cruz, D. Manuel Adame Chávez, D. Juan Bautista Fousca Vázquez, D. Juan Luis Méndez Adame y D. José Labrador Cordero. Secretaría: María Jesús Povedano Gil. Cuando son las veinte horas y diez minutos, el Alcalde abre la sesión y la declara pública, procediéndose seguidamente al estudio y debate del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º- SORTEO MIEMBROS MESAS ELECTORALES - Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 26 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, se procede al sorteo de los miembros de las mesas quedando las mismas formadas con las personas y para los cargos que se indican.

SECCION 1 MESA A

TITULARES:

PRESIDENTE: ISABEL CORBACHO BERMESO

1º VOCAL: FLORENTINO CABALLO LABRADOR

2º VOCAL: JOSEFA DE LA CRUZ LIMA

SUPLENTES:

1º DE PRESIDENTE: JOSÉ GONZÁLEZ CORBACHO

2º DE PRESIDENTE: MARGARITA CUMPLIDO CARRASCO

1º DE 1º VOCAL: RITA BERMESO CHÁVEZ

2º DE 1º VOCAL: MANUELA BENAVIDES SALGUERO

1º DE 2º VOCAL: MARÍA DE LOS ÁNGELES CHÁVEZ SALGUERO

2º DE 2º VOCAL: AGUSTÍN GARCÍA MARÍNEZ

SECCION 1 MESA B

TITULARES:

PRESIDENTE: MODESTO TORVISCO SÁNCHEZ

1º VOCAL: CANDIDA MORALES GÓMEZ

2º VOCAL: JULIA RIVERA MORALES

SUPLENTES:

1º DE PRESIDENTE: FRANCISCO JESÚS MENÉNDEZ VENEGAS

2º DE PRESIDENTE: FRANCISCO MORENO VELLARINO



1º DE 1º VOCAL MARIA DEL PILAR ZAHINOS SANCHEZ

2º DE 1º VOCAL: ANTONIO VELLARINO CUMPLIDO

1º DE 2º VOCAL: CARMEN SALGUERO SALGUERO

2º DE 2º VOCAL: ANTONIO VAZQUEZ GALLEGO

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión por el Presidente cuando son las veinte horas y cincuenta minutos, de todo lo cual se entiende la presente acta, por mí, la Secretaria, que doy fe.

ACTA N° 2

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2.008.

En Valle de Santa Ana a veintisiete de febrero de 2.008, se reúnen en el salón de Plenos de la Casa Consistorial los señores miembros de la Corporación al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, previa convocatoria al efecto. Asisten: Sr. Alcalde - Presidente: D. Francisco López Palacios y los Concejales: D. Raúl Tomé Gallego, D. Isidro González Gutiérrez, D. M. Jesús Gómez Escobar, D. Raúl Cordero de la Cruz, D. Raúl Adame Chávez, D. Juan Bautista Toméca Vázquez, D. Juan Luis Méndez Adame y D. José Labrador Gómez. Secretaría: M. Jesús Pachano Gil. Cuando son las veinte horas y diez minutos, el Alcalde abre la sesión, la dedica pública, procediéndose seguidamente:



mente al estudio y debate del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º APROBACIÓN DE LAS SESIONES ANTERIORES (27/12/07 y 12/02/08).

Ante la ausencia de cedamaciones, los actos de las sesiones de 27 de diciembre de 2007 y de 12 de febrero de 2008, se entienden aprobados por unanimidad.

2º APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PLIEGO DE CLAVULAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁN LA SUBASTA DE LA FINCA "LA HUerta DEL CONCEJO".

Visto el borrador del Pliego de cláusulas económicas administrativas que regirán la subasta para el arrendamiento de la finca "La Huerta del Concejo", se inicia el turno de intervenciones:

- Por IU, D. Manuel Adame manifiesta que siempre ha defendido que las fincas municipales se podían explotar de otra manera, que habla que mirar más por la gente del pueblo, por los pequeños agricultores y ganaderos y por los jardines, que habla que estructurar la finca en varios parcelas, lo que, considera no iría en detrimento de la renta.

- Por IPEx, D. Juan B. Torreca declara estar de acuerdo en general con el pliego, considera que la división de la finca no es económicamente viable y añadida en el pliego la obligación del pago en especie de dos gastos para el pueblo.

El Alcalde responde que la Huerta está actualmente abierta a todo el mundo; que es difícil dividir la finca con las infraestructuras agropecuarias existentes; que en cualquier caso se podrían asignar varias parcelas para presentar ofertas y que el ingreso de la renta de estas fincas es importante para el presupuesto Municipal.

1. Manuel Adame explica que hay muchos municipios



que acciendan fincas por lotes, que la inexistencia de infraestructuras es un problema que se debía haber previsto con anterioridad y que en cualquier caso, la política municipal debía ir encaminada a la realización de mejoras que hagan posible la futura división. El alcalde contesta que en el estado actual es imposible dividir la finca y que si podía irse elaborando un plan de mejoras para una futura división. Manuel Cozdeco y Manuel Fonseca manifiestan que el pago de los gastos se debía dejar fuera del pliego y tratado directamente con los accionistas.

Debatida la propuesta de D. José Labrador de beneficiar a los licitadores residentes en el Valle de Santa Ana se aprobó no incluida por lo imprevisible de dos ofertas iguales.

Tras el debate se somete a votación el Pliego de Cláusulas Administrativas -una vez modificada la composición de la mesa de contratación-: Con los dos votos en contra de IU que justifica su voto en base al planteamiento expuesto, y los siete votos a favor de los concejales del PSOE y de IREX, se aprueba el siguiente:

**PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS
PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO
MEDIANTE SUBASTA, DE LOS APRAECHAMIENTOS DE
LA FINCA DE PROPPIOS DE ESTE MUNICIPIO
DENOMINADA "HATO DEL CONCEJO":**

I. OBJETO DEL CONTRATO - La adjudicación que mediante el procedimiento abierto por subasta pública se celebre en su día, tendrá por objeto el aproechamiento de hierbas, pastos y bellotas de la finca "Hato del concejo" de estos propios, sita en el término de Vivero de los Caballeros, con una extensión superficial

en su totalidad de 286-67-76 Mts., inventariada en este Ayuntamiento con la denominación "Nieve del Cortejo".

2. DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo por el que se contratarán los arrendamientos es de Cuatro Años Agrícolas, que comienzo comienza al día primero de Octubre del año dos mil ocho y terminará al día treinta de Septiembre del año dos mil diez.

3. FORMA DE PAGO: El importe de la adjudicación será fraccionado y satisfecho por el adjudicatario por trimestres anticipados en la cuenta correspondiente que tiene abierta este Ayuntamiento en Caja Rural, sucursal de Calle de Santa Ana.

4. TIPO DE LICITACIÓN: El tipo de licitación se cifra en la cantidad anual de CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (40.250'00 €), la cual será mejorada o alejada.

Los licitadores pueden limitarse a ofrecer el tipo de licitación o mejorada, consignando cantidad concreta, debiendo presentar la proposición debidamente redactada y firmada correctamente, adjuntándose al remate a la oferta que represente mayor ventaja económica.

5. NORMAS SOBRE MEJORAS: Todas las mejoras que para el arrendamiento de la finca sea el que resulte adjudicatario puestas, alambreados, etc., quedarán en beneficio del Ayuntamiento, sin que por ello pueda pedirme cantidad alguna.

6. GARANTÍA PREVISIONAL Y DEFINITIVA: Se exime a los licitadores de la obligación de depositar garantía preventiva para tomar parte en la subasta.

El adjudicatario queda obligado a constituir una garantía definitiva por el importe de 4 por 100 del presupuesto de adjudicación que habrá de constituirse,

a disposición del Ayuntamiento en Caja de Badajoz, en local de Valle de Santa Ana.

f. Derechos y deberes: Son los adquiridos recíprocamente por la Administración Municipal y por el Adjudicatario, derivados naturalmente del objeto y causa del contrato, con acuerdo al presente pliego, Reglamento de Contratación y al derecho de legislación supletoria.

El adjudicatario podrá realizar el aprovechamiento de tierras y pastos de la finca con el ganado que tenga por conveniente, quedando obligado, caso de coincidiendo con ovejas y cabras que permanecen en verdes, a cambiar estos cada dos meses en invierno y diariamente el resto del año, para repartir el esterco de la finca.

Tras los desperfectos sufridos en los alambardados tanto perimetrales como interiores de la finca independientemente de que sean provocados por animales o por causas naturales, deberán ser reparados por el arrendatario en el plazo más breve posible desde que se produzcan.

No se podrán ampliar los recintos del cobadero ni hacer ningún corral nuevo sin la autorización de la Corporación Municipal.

Los encinos que están dentro del cobadero deberán ser protegidos con bloques o cualquier otro medio que impida que los animales llegan a los troncos.

Si el adjudicatario desea llevar a cabo la poda de encinos, con destino al ramojo para el ganado, pero en ningún momento para regadío, deberá solicitado por escrito al Ayuntamiento que sea el que tome el acuerdo definitivo. Si se le aprueba dicha petición, todos los gastos de permisos, o denuncias

por parte de las autoridades competentes, concesion por cuenta del adjudicatario. En todo caso, la finca deberá quedar limpia de ramas dentro del año en que se realice la poda.

El adjudicatario estará obligado a destriigar, cada año agrícola, con maquinaria adecuada, una parcela de 60 Ha., comenzando por la superficie donde el monte sea más alto.

Si por circunstancias sobreciudas, de fuerza mayor, y previamente consideradas por la Corporación, no se pudiera algún año realizar dichos trabajos, se realizaría en la temporada siguiente junto con correspondientes a dicha temporada.

Si el arrendatario deseara sembrar dichas labores queda a su libre elección.

Los trabajos deberán realizarse entre los meses de Septiembre y antes del 15 de Marzo del año siguiente.

Quien resulte adjudicatario no podrá subarrendar o ceder a terceros bajo cualquier título su concesión de aprovechamiento sin consentimiento expreso del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana.

Serán de cuenta del adjudicatario satisfacer todos los arbitrios provinciales y municipales con que se grave la finca, así como el importe de los gastos de Seguridad Social, Tasas, etc., que puedan imponerse, quedando exento de tales obligaciones este Ayuntamiento.

8. SANCIONES A ADJUDICATARIO - La demora en el pago semestral se sancionará con multas exigibles sobre la garantía constituida, consistente en VEINTE ESCUDOS por cada día que transcurra.

De las deficiencias que se observen en el cumplimiento del contrato será responsable el adju-

dictarla, y dando lugar, previa propuesta de la Corporación a la reparación inmediata de los daños causados, o a la rescisión del contrato, en perjuicio del adjudicatario.

Serán otras causas de rescisión, previa propuesta de la Corporación, las siguientes causas:

- El incumplimiento de los deberes establecidos en la cláusula 7º del presente pliego.

- La demora del Pago del acuerdo por plazo superior a un mes.

9. RIESGO Y VENTURA: El contrato se entenderá aceptado a riesgo y ventura por el adjudicatario, conforme determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

10. Gastos a cargo del adjudicatario: Una vez acordada la adjudicación definitiva, serán de cuenta del adjudicatario los gastos a que se refiere el Reglamento de Contratación y los demás que siendo legítimos tengan relación con el expediente de subasta hasta la formalización del contrato, inclusive

11. Seguridad protectora y social: El adjudicatario deberá de cumplir bajo su responsabilidad con las disposiciones en materia laboral, Seguridad Social Agraria, así como las que tienen por objeto la protección a la Industria Nacional, Minas y Explotaciones Agropecuarias.

12. CUALIDAD DE LOS LICITADORES: No podrán participar en la subasta que determinaría al adjudicatario, aquellas personas o entidades de cualquier tipo que al día de la presentación de su oferta tuvieren contacto con el Ayuntamiento de Valle de Santa Ana, dentro por antiguos conceptos o tributo.

13. BASTANTES: Cuando los licitadores acudan por representación, acompañarán poder con los requisitos



del Reglamento de Contratación.

14. TRIBUNALES COMPETENTES: Para conocer de todos los desviaciones del contrato que se confeccionen, serán competentes los Tribunales de Justicia de los Caballeros, en cuyo término radica la firma.

15. PROPOSICIONES: Las proposiciones para tomar parte en la subasta, se presentarán en sobre cerrado, y se ajustarán al siguiente

Modelo de Proposición

Don de años, estado civil profesión vecino de con domicilio en c/ nº, y titular del DNI nº , enteroado del pliego de condiciones para optar a la subasta de agravamientos de hierbas, pastos y bellotas de la finca "Horta Del Gracel", de los propios del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana, (Badajoz), sita en el término municipal de Jerez de los Caballeros, ofrece la cantidad de anual de euros, (.... €), por cada uno de los cuatro años agrícolas que terminan el 30 de Septiembre del año 2.012, con ejecución estricta a las condiciones que constan en el correspondiente pliego que sigue de base a esta subasta.

Se adjunta declaración de no afectarle incapacidad o incompatibilidad alguna.

(Firma y firma).

16. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el "Boletín Oficial de la Provincia", desde las nueve a las veinte horas.

17. CONSTITUCIÓN DE LA REUNIÓN Y APERTURA DE OFERTAS: Tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento a las veinte horas del mismo día en que termine el

plazo señalado en el apartado anterior, y si este no fuera hábil, el inmediato día hábil siguiente a aquél.

La Mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

- El Alcalde, D. Francisco López Palacios, o el concejal en quien delegue, como Presidente.

- Tres varones representantes de los Grupos Políticos Principales.

- Alcaldesa como Secretaria d de la Corporación.

Calificadas previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de los ofertas admitidas y procederá al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que oferte el precio más alto. La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, varios informes considerados precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

18. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. - El Pleno del Ayuntamiento adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de veinte días a contar desde el siguiente al de apertura, en acto público, de los ofertas admitidas, sin que la propuesta de adjudicación que realice la Mesa carezca derecho alguno en favor del empresario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato.

19. REGIMEN BÁSICO: En lo no previsto en los presentes deberán regirán las normas de la Ley 49/2003 de 26 de noviembre, de concursos nómicos, Ley 7/2005, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3º. APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PUEGO DE CLAVIUS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS QUE REGRIDA LA SUBASTA DE LO

CRÍTICAS "EL CUERPO SANTANERO".

En este punto, igual que en el anterior, a la vista del borrador del pliego se procede al turno de intervenciones.

Manel Atance considera que, si bien la finca es distinta en arbolado, capacidad y régimen de explotación, no obstante considera que es susceptible también de la realización de mejoras que beneficien a los futuros arrendatarios y al propio Ayuntamiento y por tanto lo incluyen en el mismo sistema de "la Plata", considera que habría que hacer un planteamiento diferente.

Juan Bautista considera que debía exigirse al futuro arrendatario que los abanicos se repongan con malbos. Manel Gómez contesta que debido al mal estado de los abanicos, estos deben ser primero reponados por el Ayuntamiento, y a partir de esta reparación, las siguientes serán responsabilidad del arrendatario que deberá ejecutarlas en el mismo material.

Sonetido a votación y con dos votos en contra de N que los justifica en base a su intervención, y los siete votos a favor de IREX y PSOE, se aprueba el PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE SUBASTA, DE LOS APROVECHAMIENTOS DE LA FINCA DE PROPIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO DENOMINADA "Cuerpo del Santanero".

1. OBJETO DEL CONTRATO: La adjudicación que mediante el procedimiento abierto por subasta pública se celebre en su día, tendrá por objeto el aprovechamiento de hierbas y pastos de la finca "Cuerpo del Santanero" de estos propios, sito en el término de Jerez de los Caballeros, con una extensión superficial en su totalidad de 113-67-69 Has., inventariada en este Ayuntamiento con la denominación de "Cuerpo Santanero".

2. DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo por el que se

contratar los aprovechamientos es el de Cuatro Díos Agrados, que durará comienzo al día primero de Octubre del año dos mil ocho y terminará el día treinta de Septiembre del año dos mil doce.

3. **Plazos de Pago:** El importe de la adjudicación será facturado y satisfactorio por el adjudicatario por semestres anticipados en la cuenta correspondiente que tiene abierta este Ayuntamiento en Caja de Badajoz, sucursal de Valle de Santa Ana.

4. **Tipo de licitación:** El tipo de licitación se cifra en la cantidad anual de VEINTIUN MIL EUROS (21.000'00 €), la cual será pagada al año.

Los licitadores pueden limitarse a ofrecer el tipo de licitación o mejorado, consignando cantidad concreta, debiendo presentar la proposición debidamente reintegrada y formada correctamente, adjudiciándose el remate a la oferta que represente mayor ventaja económica.

5. **Noches sobre tierras:** Todas las noches que para el aprovechamiento de la finca realice el que resulte adjudicatario paseos, almorzadas, etc., etc., quedará en beneficio del Ayuntamiento, sin que por ello pueda reclamar cantidad alguna.

6. **Garantía Previsional y Definitiva:** Se exime a los licitadores de la obligación de depositar garantía previsional para tomar parte en la subasta.

El adjudicatario quedó o ligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 4 por 100 del presupuesto de adjudicación que habrá de constituirse, a disposición del Ayuntamiento en Caja de Badajoz, sucursal de Valle de Santa Ana.

7. **DERECHOS Y DEBERES:** Son los adquiridos recíprocamente por la Administración Principal y por el adjudicatario, derivados mutuamente del objeto y causa

del contrato, con acceso al presente pliego. Reglamento de Contratación y al derecho de legislación aplicable.

El adjudicatario podrá realizar el aprovechamiento de hierbas y pastos de la finca con el ganado que tenga por conveniente, quedando obligado, caso de realizando con cebos o cubos que permanecen en éstos, a cambiar estos cada dos meses en invierno y diariamente el resto del año, para separar el esterco de la finca.

El adjudicatario estará obligado a sacar cada año los setos de una parcela de terreno equivalente a 15 Hhs. aproximadamente. Si el adjudicatario deseara sembrar dichas labores quedará a su libre elección.

Estos trabajos deberán realizarse entre Septiembre y antes del 15 de Noviembre del año siguiente.

Todos los desperfectos sufridos en las arribandas tanto perimetrales como interiores de la finca independientemente de que sean provocados por animales o por causas naturales, deberán ser reparados por el adjudicatario en el plazo más breve posible desde que se produzcan.

Si el Ayuntamiento deseara realizar algún tipo de reforestación se reservará un derecho de acción sobre una parcela de terreno superior a 10 Hhs. y menor de 30 Hhs., descontándosele al arrendatario la cantidad proporcional que le corresponda por Hh. en la cantidad o anchidades correspondientes.

Quien consultare al adjudicatario no podrá subencionar o ceder a terceros bajo cualquier título su concesión de aprovechamiento sin consentimiento expreso del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana.

Serán de cuenta del adjudicatario satisfacer todos los arbitrios provinciales y municipales con que se grave



b finca, así como el importe de los gastos de Seguridad Social, Tasas, etc., que puedan imponerse, quedando exento de tales obligaciones este Ayuntamiento.

8. **Sanciones A ADJUDICATARIO:** La demora en el pago semestral e incumplimiento de los exigibles sobre la garantía constituida, consistente en VEINTE Euros, por cada día que transcurra.

De los deficiencias que se observen en el cumplimiento del contrato será responsable el adjudicatario, y en su lugar, previa propuesta de la Corporación a la cesación inmediata de los derechos adquiridos o a la cesión del contrato, en perjuicio del adjudicatario.

Serán otras causas de cesación, previa propuesta de la Corporación, las siguientes causas:

- El incumplimiento de los deberes establecidos en la cláusula 7 del presente piego.
- La demora del Pago del acuerdo por plazo superior a un mes.

9. RIESGO Y VENTURA - El contrato se entenderá aceptado a riesgo y ventura por el adjudicatario, conforme determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

10. GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO - Una vez acordada la adquisición definitiva, serán de cuenta del adjudicatario los gastos a que se refiere el Reglamento de Contratación, los demás que siendo legítimos tengan relación con el expediente de subasta hasta la formalización del contrato, incluyendo

11. LEGISLACIÓN PROTECTORA Y SOCIAL - El adjudicatario habrá de cumplir bajo su responsabilidad con las disposiciones en materia laboral, Seguridad Social Agraria, así como las que tienen por objeto la

protección a la Industria Nacional, Montes y Explotaciones Agropecuarias.

12. OBLIGACIONES DE LOS LICITADORES: No podrán participar en la subasta que determinará al adjudicatario, aquellas personas o entidades de cualquier tipo que al día de la presentación de su oferta tuvieran contado con el Ayuntamiento de Valle de Santa Ana, dentro por cualquier concepto o tributo.

13. BASTANTEO: Cuando los licitadores acudan por representación, acompañarán poder con los requisitos del Reglamento de Contratación.

14. TRIBUNALES COMPETENTES: Para conocer de todos los derechos del contrato que se confeccionen serán competentes los Tribunales de Justicia de los Caballeros, en cuyo término radica la finca.

15. PROPOSICIONES: Las proposiciones para tomar parte en la subasta, se presentarán en sobre cerrado y se ajustarán al siguiente

Modelo de Proposición

Don de ... años, estado civil, profesión, vecino de con domicilio en d...., nº y titular del D.N.I. nº , ostendido del pliego de condiciones para optar a la subasta de aprovechamientos de hierbas y pastos de la finca "CUESTO DEL SANTUARIO", de los propios del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana, (Badajoz), sito en el término municipal de Jerez de los Caballeros, ofrece la cantidad anual de euros (..... €), por cada uno de los Cuestos Años Agrícolas que terminan el 30 de Septiembre del año 2012, con solución estricta a las condiciones que constan en el correspondiente pliego que sirve de base a esta subasta.

Se adjunta declaración de no afectarle incapacidad o incompatibilidad alguna.

(fecha y firma).

16. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el "Boletín Oficial de la Provincia", desde las once a las veinticuatro horas.

17. CONSTITUCIÓN DE LA mesa y APERTURA DE OFERTAS: Tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento a las veinte horas del mismo día en que termine el plazo señalado en el apartado anterior, y si este no fuera hábil, el inmediato día hábil siguiente a aquél.

La mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

- El Alcalde, D. Francisco López Palacios, o el concejal en quien delegue, como Presidente.
- Tres vocales representantes de los Grupos Políticos Principales.
- Alguna como Secretario/a de la Corporación.

Calificadas previamente las documentaciones presentadas en tiempo y forma, la mesa procederá en acto público a la apertura de las ofertas admitidas y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que oferte el precio más alto. La mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

18. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: El Pleno del Ayuntamiento adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de veinte días a contar desde el siguiente al de apertura, en acto público, de las ofertas recibidas sin que la propuesta de adjudicación que realice la mesa ofrezca decenio alguno en favor del empresario propuesto, frente a la Administración, mientras no



se le haya adjudicado el contrato.

19. RÉGIMEN JURÍDICO - En lo no previsto en los presentes dictáculos regirán las normas de la Ley 49/2003, de 26 de noviembre, de conciertos, Ley 3/1985 de 2 de abril, Reglamento de los Bases de Régimen Local, y Real Decreto Legislativo 2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4º- APROBACION, EN SU CASO, DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS QUE REGIRAN LA SUBASTA PARA LA VENTA DE DOS SOLARES.

Como quiera que el borrador ha sido remitido a los grupos municipales para su estudio, el Grupo Socialista propone la introducción de una modificación relacionada con la acreditación de la propiedad de viviendas o solares y da paso a las intervenciones de los grupos municipales:

Por I.U., D. Manuel Adame propone que se modifique la cláusula 7 para dar facilidad en el pago al adjudicatario.

Por el Grupo IPEX, D. Juan Bautista considera esta modificación interesante y no propone más modificaciones.

De esta forma, con los informes de la aparejadora municipal y de la Secretaría Interventora, por unanimidad de los asistentes y con la introducción de las modificaciones propuestas, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero: Encargar mediante pública subasta los salares situados en la C/ Antonio Machado y en la C/ Cabeza.

Segundo: Aprobar el pliego de condiciones jurídico económico-administrativas que han de regir la subasta, disponiendo que se publique por plazo de ocho días en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de reclamaciones y conceder un plazo de 26 días naturales a efectos de presentación de proposiciones.



Tercero: Dar cuenta de este acuerdo al Órgano de La Comunidad Autónoma que tenga atribuida la competencia
**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ENAJE-
 NACION DE PARCELAS DE ESTE AYUNTAMIENTO.**

1º) Objeto.-

Es objeto de la presente subasta la enajenación de solarres sitio c/ Antonio Machado y c/ Cabezo, cuyos suelos están clasificados como urbanos.

Destino.-La construcción de viviendas para uso propio.

2º) Tipo de Licitación.-

El tipo de licitación es el siguiente

DESCRIPCION	SUPERFICIE	VALOR
CIANTONIO MACHADO, SIN	280 m ²	5.992'00
CIEL CABEZO , 16	166'51 m ²	2.678'00

Dicho precio podrá ser mejorado al alza.

3º) Condiciones Especiales.

- Solo podrán ser solicitantes los vecinos que acrediten ser residentes de este municipio con un año de antigüedad desde la fecha de presentación de ofertas.

- Nadie podrá ser adjudicatario de más de un solar; no obstante, se podrán presentar ofertas a todos los solares.

Caso de que las ofertas presentadas por un mismo licitador sean las más altas en más de un solar, se adjudicará a este licitador el solar sobre el que haya ofertado más dinero respecto de la oferta inicial.

4º) Capacidad para contratar.-

Podrán concurrir a la subasta, aquellas personas que reúnen cada uno de los siguientes requisitos:

a) No ser titular el solicitante ni su cónyuge, (o ambos miembros en el caso de unidad familiar a constituirse) de vivienda o terreno apto para edificar ni en Valle de Santa Ana ni en ninguna otra localidad, ni lo hayan sido a fecha 1-01-2008.

c) No estar incursos en causa de incapacidad o incompatibi-



lidad para contratar con la administración Pública, con arreglo a lo dispuesto en el art. 20 del TRLCAP.

5.) Garantía Provisional.- Queda exonerada.

6.) Garantía definitiva.-

La garantía definitiva será la cantidad resultante de aplicar el 4% al importe del remate de la subasta.

7.) Gastos.-

El adjudicatario queda obligado a satisfacer todos los gastos de tramitación administrativa, otorgamiento de escrituras públicas, impuestos y demás que se deriven del presente contrato.

8.) Pago.-

El pago se realizará en dos veces: el primer 50% del importe de la adjudicación, dentro del plazo de quince días desde la notificación de la adjudicación. El segundo 50% del importe deberá hacerse efectivo en el plazo de tres meses desde que se efectúe en el primer pago. Los gastos de tramitación administrativa y formalización de contrato serán de cuenta del Ayuntamiento; los de otorgamiento de escritura pública e impuestos serán de cuenta del adjudicatario.

9.) Normativa Urbanística.-

Los terrenos donde se ubican los solares objeto del pliego de condiciones están calificados como urbanos, y su destino es la construcción de viviendas para uso propio.

El régimen técnico de construcción se hará de acuerdo con lo establecido en las Normas Subsidiarias vigentes en esta localidad.

10.) Obligaciones del adjudicatario:

Los adjudicatarios de los solares se obligan de manera expresa a:

a) Construir en los solares y terminar la vivienda en un plazo máximo de cinco años a partir de la adjudicación.



ajustando las viviendas al planeamiento urbanístico establecido en las Normas Subsidiarias aprobadas por el Ayuntamiento.

- b) Utilizar las viviendas construidas como residencia propia.
 - c) No vender o arrendar si la vivienda en el plazo de diez años
 - d) A presentar en el plazo de 15 días desde la notificación de la adjudicación nota Simple del Registro de la Propiedad acreditativa de no ser titular de vivienda o solar en los términos establecidos en la cláusula 10.d)
- El incumplimiento de estas condiciones dará lugar a la reversión automática del solar al Ayuntamiento por el precio de adquisición del mismo más el IPC correspondiente, salvo causas excepcionales que deberán ser autorizadas por el propio Ayuntamiento.

Asimismo si el adjudicatario no cumpliese a la formalización del contrato o no cumpliera las condiciones precisas se tendrá por rescindida la adjudicación, siendo adjudicados los solares correspondientes al siguiente postor que haya ofertado el precio más ventajoso.

15º Exposición del Pliego de cláusulas administrativas y anuncio para presentación de proposiciones.-

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, si durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del Pliego de condiciones en el Boletín Oficial de la Provincia se produjeran reclamaciones, se suspenderá la licitación hasta que las mismas sean resueltas por la Corporación, reanudándose el plazo que reste a partir del día siguiente en que dichas reclamaciones hayan sido resueltas.

16º Proposiciones y documentación complementaria

Las proposiciones se presentarán en el Registro y Entrada de este Ayuntamiento de 9 a 14 horas de

Lunes a Viernes, durante los veintiseis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el B.O.P.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en este supuesto el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicar a este Ayuntamiento mediante fax o telegrama la revisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno de ellos se hará constar el contenido y el nombre del licitador.

El sobre A que expresará la inscripción de: "Documentos Generales para optar a la Subasta de los solares de las calles de Antonio Machado y el Cabezo del Ayuntamiento del Valle de Santa Ana" y contendrá la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Escritura de Poder, bastanteada y legalizada, en su caso si actúa en representación de otra persona.
- Declaración responsable ante notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incursa en prohibiciones de contratar, conforme al artículo 20 de La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Los que acreditan hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por la legislación vigente.

El sobre B que expresará la inscripción "Oferta Económica" con el siguiente modelo: D. _____ con domicilio en _____ del Municipio de _____

C.P. _____ y NIF nº _____

teniendo conocimiento de la convocatoria de la subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia número _____

de fecha _____ para la subasta de los Solares en las calles Antonio Machado y el Cabezo, por reunir los requisitos exigidos, SOLICITA le sea adjudicada en concreto el solar situado en _____
por el que se ofrece la cantidad de _____
EUROS, aceptando la totalidad de las obligaciones incluida en el presente pliego (lugar, fecha y firma del licitador)

13º) Mesa de Contratación, calificación Documental y Apertura de proposiciones.-

La Mesa de Contratación estará integrada del modo siguiente:

- Presidente, que lo será el de la Corporación Municipal, o miembro de la misma en quien delegue.
- Un vocal en representación de cada Grupo político de la Corporación.
- Secretario, el de la Corporación.

La Mesa de Contratación se reunirá en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 20 horas del tercer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación que se recogen en la cláusula número 12. Calificadas previamente la documentación general presentada por los licitadores en el sobre A, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las Ofertas admitidas y propondrá al Órgano de Contratación que adjudique el contrato al postor que oferte el precio más alto, con la salvedad establecida en el segundo párrafo de la cláusula 3º.

La propuesta de adjudicación hecha por la Mesa de contratación, no creará derecho alguno a favor del adjudicatario provisional frente a la Administración.

14º) Adjudicación Definitiva -

El Pleio Corporativo adjudicará el contrato en el primer Pleio que se celebre después de la constitución de la Mesa de Contratación. La adjudicación será motivada,

acomiñándose a la propuesta.

Al efectuar la notificación del adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicada en el presente 6º Pliego.

15º Formalización del contrato.-

Efectuada la adjudicación definitiva y verificando el pago del importe de los salares por el adjudicatario se procederá al otorgamiento de la correspondiente escritura de compraventa.

16º Régimen Jurídico.-

En cuanto a su preparación y adjudicación se regirán la presente contratación por el Pliego de Cláusulas Administrativas antes expresadas, por la LCAP, y además disposiciones aplicables de naturaleza administrativa y en cuanto a sus efectos y extinción se regirán dichos contratos por las normas de Derecho privado.

5º SOLICITUD DE TALLER DE EMPLEO.-

En este punto se ausenta Manuel Fouseca por motivos de causa mayor.

El Alcalde resume a los presentes el objeto, beneficiarios, contenido del Taller de Empleo "El Palauar" (dos módulos de 45 alumnos cada uno, uno de jardinería y otro de empedrado artístico de calles), su duración (un año) y el presupuesto (659.502'76€), solicitada al amparo de la Orden de 28 de diciembre de 2007 de la Consejería de Igualdad y Empleo. A la vista del mismo, y sometido a votación y por unanimidad de los asistentes, es aprobado el Taller de Empleo "El Palauar" para acometer obras de empedrado artístico de calles y jardinería, por un importe de 659.502'76€, comprometiéndose de forma expresa a aportar parte del proyecto que no sea subvencionable por la Consejería de Igualdad y Empleo.

Manuel Adame, manifiesta estar de acuerdo con solicitar



formación para la población pero considera que existen otras ramas de formación más interesantes que estas.

de 6.- MODIFICACIONES 243 EN EL PRESUPUESTO ORDINARIO 2007.

PUESTA EN CONOCIMIENTO.

Por la Secretaría se da conocimiento de las modificaciones en el P.O. 2007 nº 243 aprobadas mediante las Resoluciones de Alcaldía que se transcriben:

MODIFICACION N° 21 2007. RESOLUCION DE ALCALDIA:

"Visto el informe de Secretaría de fecha 28/12/2007 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha 28/12/2007, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto,

RESUELVO

PRIMERO - Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 21/2007, con la modalidad de transferencia de créditos entre partidas del mismo grupo de función o que afectan a bajas y altas de partidas de personal, de acuerdo al siguiente detalle:

ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS

Partida	Descripción		Euros
	Funcional	Económica	
	Eco.	Concepto	Art.
1	100	Retribuc. Cargos	Básicas Altos
			168'91

2	121	Policia Local. Ret. Complementarias	751'26
1	220	Material de Oficina	40'00
1	222.00	Comunicaciones	139'43
1	224	Primas de Seguros	683'58
4	131.03	FRCM Laboral Eventual	833'71
		TOTAL GASTOS	2.616'89

Bajas en partida de gastos

Partida	Descripción		Euros
Funcional	Económica		
	Cap.	Art.	
1	120	Funcionarios Ret. Básicos	168'91
1	120	Funcionarios Ret. Básicas	751'26
1	231	Locomoción	863'01
4	136.05	Otro Personal	833'71
		TOTAL GASTOS	2.616'89

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

TERCERO. - Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley 7/1985, los interesados podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma en la forma y plazos establecidos en el artículo 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. En Valle de Santa Ana a 28 de diciembre de 2007. El Alcalde, Fdo.: FRANCISCO LOPEZ PALACIOS.

MODIFICACION N° 3/2007. RESOLUCION DE ALCALDIA: Visto el informe de Secretaría Intervención sobre modificaciones de créditos mediante generación, en virtud de las facultades que me confieren las Bases de Ejecución del

Presupuesto vigente, por el presente, RESUELVO:

1.- Aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos n.º 312007 para el presupuesto del presente ejercicio, por el importe de 9.053'30€, siendo los conceptos afectados los siguientes:

I.- INGRESOS

PARTIDA	DENOMINACION	CUANTIA PREV/REC
420.00	PARTICIPAC. TTOS DEL E.	178.132'00/190.095'79

DIFERENCIA CTOS PREVISTOS / RECAUDADOS... 11.963'79€

II - GASTOS

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	CUANTIA
4.220	Infraestr. y Bienes Naturales	150'95
4.227.01	Trabajos realizados por O.E. (basura)	647'56
4.227.02	Trabajos realizados por O.E. (CHCPT)	8.254'79
Total		9.053'30

2.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre..

En Valle de Santa Ana a 28 de diciembre de 2007. El Alcalde. Fdo. Francisco López Palacios.

7-APROBACION DE LA CUENTA GENERAL 2006

Por la Secretaría, a requerimiento del Sr. Alcalde, se dice que se va a proceder el examen de la Cuenta General del Presupuesto, correspondiente al ejercicio 2006, la cual ha sido expuesta al público y examinada por la Comisión Especial de Cuentas que ha emitido los informes reglamentarios y constan en el expediente respectivo.

Dada cuenta del expediente de dicha cuenta rendida en modelos reglamentarios y debidamente justificada; se pasa a votación, siendo aprobadas por cuatro votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo Socialista, dos en contra, correspondientes al Grupo de IPEX - que alegan no estar



de acuerdo con alguna cuenta y no haber participado en este Presupuesto - y las dos abstenciones de Izquierda Unida.

8.- DECRETOS DE ALCALDIA.-

Por el Alcalde se da conocimiento de la Delegación efectuada a favor de D^º María Jesús Gómez Escobar durante los días 15 a 18 de febrero por ausentarse de la localidad el Alcalde durante dichos días. Decreto que fue publicado en el BOP el 12 de febrero de 2008.

9.- INFORMES DE ALCALDIA.-

En este punto se incorpora al pleno Manuel Fauseca. El Alcalde informa al Pleio de las siguientes cuestiones:

1.- Del recurso de reforma interpuesto por el servicio jurídico de la Diputación Provincial contra el auto dictado por el Juzgado de Instrucciones de Jerez de los Caballeros, por el que se decretó el sobreseimiento provisional y el archivo de las actuaciones acreditadas en las diligencias previas del procedimiento abreviado 1.109/2007 (denuncia por derivación gravada de agua).

2.- El día de la comarca se celebrará este año en Oliva de la Frontera entre los días 19 y 20 de abril.

3.- De la solicitud formulada por la Mancomunidad Sierra de Jerez para la ejecución de un taller de empleo con tres especialidades: atención socio sanitaria a personas dependientes, pintura e instalador de sistemas de energía Solar Térmica. El total del proyecto asciende a 1.042.056'48 de los cuales se ha solicitado una ayuda de 931.104'45€.

4.-Comunica que los actos previstos para el día de la mujer se han trasladado al día 13 de marzo para no hacerlos coincidir con el día de reflexión. Además el día 14 tendrá lugar un encuentro aquí en Valle de Santa Ana de la Federación de Mujeres Sierra Surcoste.

5.-Comunica que se ha solicitado la ampliación de los contratos firmados al amparo del Decreto 238/2005 de acuerdo con la posibilidad prevista en el Decreto 31/2008 de forma

que, si conceden las nuevas ayudas, los contratos se mantendrán hasta el 30 de Septiembre de 2008.

6 - Comunica que ya se ha realizado la cesión de los terrenos de "La Mata".

7 - Que se va a iniciar la contratación de las obras de construcción de 80 nichos, por procedimiento negociado y con finanziación con Plaues de Diputación, de acuerdo con lo acordado en la Junta de Gobierno.

8 - Y por último que se está redactando por técnico de Diputación, el Proyecto de Alumbrado de Clemente y otras, obra incluida en Plaues Provinciales.

10 - RUEGOS Y PREGUNTAS -

Por el portavoz de IU, D. Manuel Adame, se formulan las siguientes:

1 - Manifiesta que, tras los hechos ocurridos en estos días pasados en relación con la muerte violenta de cuatro mujeres a manos de sus parejas, sería necesario que la corporación se posicionara y advierta de forma que transcienda a la sociedad la repulsa máxima a estos actos. El Alcalde propone la firma por todos los grupos de la Corporación de una declaración institucional en este sentido. El Sr. Manuel Adame considera que lo interesante es que esta declaración llegue a la sociedad.

2 - Pregunta si se ha informado a los trabajadores contratados al amparo del Decreto 238/2005 sobre las prestaciones que le corresponderían si hubieran renunciado a la continuidad del contrato.

El Alcalde contesta que a los trabajadores que le han consultado les ha aconsejado que se informaran en la oficina del SEPE sobre sus derechos.

3 - Por último pregunta que se tiene previsto hacer con los terrenos cedidos al Ayuntamiento en las traseras de los Valladares.



El Alcalde contesta que la finalidad de estos terrenos puede ser la construcción de viviendas o la venta de solares para su construcción.

El Portavoz de IPÉX, D. J. B. Fouseca hace los siguientes ruegos y preguntas:

1.-Solicita información sobre porque hay vecinos que no pueden construir en suelo rural y sin embargo se ha construido una vivienda en el camino de San Gregorio.

El Alcalde contesta que esta vivienda no tiene licencia y que el Ayuntamiento podría solicitar la legalización de dicha edificación.

2.-Solicita que la C/ Obispo Doctor Alcaraz se establezca un solo sentido desde el Bar La Parada hasta la esquina con la C/ Espronceda.

El Alcalde contesta que se estudiará la propuesta.

3.-Solicita que cuando se hagan los proyectos técnicos de pavimentación de calles, se estudie la posibilidad de dar nuevos plazos a las obras y que se realicen las calles de otro material distinto a las piedras, ya que éstas resbalan con la lluvia.

El Alcalde contesta que el tiempo de las obras está previsto en los contratos y cuando se exceden del mismo los contratistas quedan ser sancionados con multas. En cuanto a las piedras, éstas se incluyen por motivos estéticos.

4.-Solicita que se pongan saltos de carretera en el colegio, en el parque y en la piscina.

5.-Solicita que se instale el quitamiedos en el puente de la Carretera comarcal. El Alcalde contesta que la Diputación no se hace cargo de la obra y que se ha estudiado poner una baranda.

Juan Bautista solicita que mientras tanto se pinte con pintura reflectante.

Manuel Adame propone que se canalice con una tubería de hormigón y se solucionaba así el problema.

5.- Por ultimo, Juan Baptista manifiesta públicamente su pesame por el fallecimiento en accidente de tráfico a la familia de D. José Ramón Martín, que fue Alcalde de Losar de la Vera, pesame al que se vuelve el resto de la Corporación.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión por el Presidente cuando son las veintidós horas, de todo lo cual se extiende la presente acta, por mí, la Secretaria, que soy yo.

ACTA N° 3

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO EL DÍA 30 DE ABRIL 2008

En Valle de Santa Ana a treinta de abril de 2008, se reúnen en el salón de Plenos de la Casa Consistorial los señores miembros de la Corporación al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, previa convocatoria al efecto. Asisten: Sr. Alcalde Presidente D. Francisco López Palacios y los Concejales: D. Manuel Torreca Gillegos, Dº Isbel Gómez Gómez, D. Manuel Cordero de la Cruz, D. Manuel Adame Chávez, D. Juan Baptista Torreca Vázquez, D. Juan Luis Méndez Adame y D. José Labrador Cordero, que se incorpora una vez finalizado el punto 5º del Orden del Día. No asiste, justificando su ausencia ante la Alcaldía, Dña M.ª Jesús Gómez Escobar. Secretaria: M.º Jesús Rueda Gil. Cuanto son las veinte horas y diez minutos, el Alcalde abre la sesión y la declara pública,

procediéndose seguidamente al estudio y debate del siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (27/02/2008).

Ante la ausencia de cedulaciones, el acta de la sesión de 27 de Febrero de 2008, se estima de aprobado por unanimidad.

2º: ADJUDICACIÓN SUBASTA DE LA FINCA "LA HUerta DEL Corcero".

Vista la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación celebrada el día 7 de abril de 2008, se propone adjudicar los aprovechamientos de la finca de Propios de este Ayuntamiento, denominada "Huerta del Corcero" a D. Félix Caro Ramírez en reposición de liquidación de la subasta por el precio de licencia mil doscientos cuarenta euros (40.250'00 €), por cada uno de los cuatro años de duración del contrato, el cual expira el día 30 de Septiembre del año 2.012.

Los presentes acuerdan por unanimidad la adjudicación en las condiciones plasmadas en el pliego de cláusulas administrativas.

3º: ADJUDICACIÓN SUBASTA DE LA FINCA "EL Cuarto SANTANERO".

Vista la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación celebrada el día 7 de abril de 2008, se propone al Pleno la adjudicación de los aprovechamientos de la finca de propios de este Ayuntamiento, denominada "Cuarto del Santanero", a D. José Félix Caro García por el precio de licencia mil euros (21.000'00 €), por cada uno de los cuatro años de duración del contrato, el cual expira el día 30 de Septiembre del año 2.012.

Los presentes acuerdan por unanimidad la adjudicación en las condiciones plasmadas en el pliego de cláusulas administrativas.



4º ADJUDICACIÓN SUBASTA VENTA SOLAR EN C/CABEZO.

Irido por la Alcaldía el Informe Propuesta de Resolución emitido por Secretaría, el Pleno, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Declarar válida la licitación y adjudicar definitivamente la enajenación del bien inmueble. Solar en c/Cabezo por procedimiento abierto mediante subasta, a Dº Braemor Gómez Ruíz y J. Enciso Benítez Menéndez, por el precio de 2.700 euros.

SEGUNDO. Disponer el importe que aparece en el Presupuesto general anual para la realizar la inversión que se programe en el mismo.

TERCERO. Anotar la enajenación en el inventario municipal de bienes al efecto de actualizarse, una vez formalizada la enajenación.

CUARTO. Notificar al adjudicatario, en el plazo de diez días, el presente acuerdo, se le adjunta para que dentro del plazo previsto en el Pliego de Subastas, se realice el pago y se formalice la Escritura pública.

QUINTO. Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúe los oportunos asientos registrales.

SEXTO. Facultar al Alcalde, D. Francisco López Relaños, para que aviente todas las actuaciones que se deriven del expediente, entre ellas la firma de la Escritura pública de enajenación.

5º ADJUDICACIÓN SUBASTA VENTA SOLAR EN C/ANTONIO MACHADO.

Irido por la Alcaldía el Informe Propuesta de Resolución emitido por Secretaría, el Pleno, por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Declarar válida la licitación y adjudicar definitivamente la enajenación del bien inmueble. Solar en c/Antonio Machado, por procedimiento

abierto mediante subasta , a Dña Soledad BEQUETE DE LA CALZ por el precio de 883'99 euros.

Segundo: Dispone el ingreso que aparece en el Presupuesto general anual para realizar la inversión que se programe en el mismo.

Tercero: Anotar la enajenación en el inventario municipal de bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizada la enajenación.

Cuarto: Notificar al adjudicatario, en el plazo de diez días , el presente Anexo y se le registra para que dentro del plazo previsto en el Pliego de Cláusulas , se realice el pago y se formalice la Escritura pública.

Quinto: Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los trámites asientos registrales.

SEXTO: Facultar al Alcalde , D. Francisco López Palacios para que avale todas las actuaciones que se deriven del expediente , entre ellos la firma de la Escritura pública de enajenación.

6º ACUERDO ADHESIÓN CENTROS ABIERTOS:

De conformidad con la Circular remitida por la Dirección General de Políticas Educativas de la Consejería de Educación y con el fin de hacer posible la apertura de Centros Pùblicos de Educación Infantil de esta localidad "Elay Vela Cerezo", para el desarrollo de proyectos y realización de actividades educativas, culturales, artísticas, deportivas o sociales, más allá de periodo lectivo , la Corporación por unanimidad de los presentes acuerda adherirse al mencionado Convenio de "Centros Abiertos".

7º PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LA TRANSICIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO 2007

Por el Sr. Alcalde se da lectura del Decreto de fecha

18 de marzo de 2008 por el que se aprueba la liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2007 y cuyo resumen da el siguiente resultado:

- Remanentes de Tesorería - Derechos Pendientes de cobro:

Último ejercicio: 239.232'12.

Derechos pendientes de cobro:

Ejercicio anterior: 139.379'70.

No presupuest.: 2.311'33.

(Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva:

- 39.474'18

Suma 342.508'97.

- Remanentes de Tesorería Obligaciones Pendientes de pago:

Obligaciones conocida Último ejercicio: 267.408'06.

y liquidadas no satisfechas Ejerc. anterior: 236.211'48.

No presupuest. 12.226'27.

Suma 534.840'81.

i) Fondos líquidos al 31-12-2007 342.672'66.

Total remanente de Tesorería: 160.340'82.

Los asistentes quedan enterados de su contenido.

8º PRESUPUESTO ORDINARIO 2008. APROBACIÓN INICIAL.

Por el Alcalde, se da lectura al dictamen de la Comisión Informática de Hacienda, de fecha 28 de abril de 2008 en la que, con tres votos a favor y dos abstenciones, se acordó informar favorablemente el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2008, así como, las Bases de Ejercicio y la Plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refinado de la Ley Reguladora de los Haciendas Locales, y el artículo 15 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la ley 32/1988.



Vistos los informes de Secretaría. Intervención se somete a deliberación de los asistentes.

En el turno de intervenciones, D. Manuel Adame quiere manifestar que en su reunión con su grupo, han considerado que el Presupuesto de este año, pese a ser correcto en cuanto a que es un presupuesto nublado, adolece sin embargo de dos defectos: la falta de ambición (no prevé dar solución a determinados problemas de este municipio: falta de suelo y similar) y los salarios de los trabajadores del servicio de ayuda a domicilio (SAID), considerando que este trabajo ha de recompensarse tanto en el reconocimiento de la labor que realizan como en el incremento de sus salarios, sin pronunciarse en cuanto a la cantidad del incremento por considerar que puede ser un tema de estudio por la Corporación.

Por su parte el portavoz del grupo IREX, manifiesta que en el capítulo de inversiones podría destinarse una cantidad a la compra de una descalificadora para los depósitos debido al grave problema que plantea la calidad del agua en este municipio.

El Alcalde responde que si el Presupuesto no es ambicioso es porque pretende ser realista. Por otra parte, incluir compra de suelo en el Presupuesto limita la partida de inversiones desconociéndose si en este ejercicio se podrá adquirir o no algún terreno. Por lo que hace al SAID, este Ayuntamiento paga el salario previsto en la ley y se preocupa de formar a trabajadores para dotar de calidad al servicio. Considera en cualquier caso, que puede ser objeto de estudio la subida del salario de estos trabajadores, en función de las avenencias que, en su día, otorgue la Junta de Extremadura.

En cuanto a la descalificadora, lo considera inter-

siente y proporce al grupo de IDEX que constituye Presupuestistas y condiciones de esta inversión para su futuro estudio.

Tras la deliberación, sometido a votoación por unanimidad de los señores, con la presencia de 8 de los nueve miembros que componen la Corporación, se adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobación inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana para el ejercicio económico 2008, junto con sus bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

- ESTADO DE GASTOS:

GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

Capítulo I. Gastos de personal	235.329'65
Capítulo II. Gastos en bienes corrientes y servicios	218.600'00
Capítulo III. Gastos financieros	4.079'00
Capítulo IV. Transferencias corrientes	32.361'39

GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

Capítulo VI. Inversiones reales	427.520'38
Capítulo IX. Pasivos financieros	10.130'21
TOTAL GASTOS	1.130.590'66

- ESTADO DE INGRESOS:

INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

Capítulo I. Impuestos directos	104.920'00
Capítulo II. Impuestos indirectos	60.000'00
Capítulo III. Tasas y otros ingresos	126.990'00
Capítulo IV. Transferencias corrientes	419.559'35
Capítulo V. Ingresos patrimoniales	31.100'00

INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

Capítulo VI. Enajenación de inversiones reales	11.513'91
Capítulo VII. Transferencias de capital	333.506'44
Capítulo IX. Pasivos financieros	3.000'00
TOTAL INGRESOS	1.130.590'66



SEGUNDO: Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos losuestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

TERCERO: Exponer al público el Presupuesto General para el 2008, los Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Cuarto: Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO: Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Junta de Extremadura.

9º MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ESTANCIAS EN PISOS TUTELADOS.

Se somete a consideración de este Ayuntamiento en Pedro, el expediente tramitado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refinado de la Ley Reguladora de los Haciendas Locales referente a la imposición y ordenanzas de Tasas, y en donde consta: Informe Técnico-Económico del coste de los servicios y actividades administrativas, texto íntegro de la modificación e informes de las Comisiones de Admisión de Pisos Tutelados y de Hacienda.

Sometida a propuesta a votación, por unanimidad de la Corporación, con la presencia de ocho de los nueve miembros que la componen, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Se acuerda aprobar, con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Estancia en Pisos Tutelados del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana (publicado su aprobación



definitiva en BOP de 22/12/2000) en los siguientes términos:

Se modifica el párrafo 5 del artículo 3 que queda redactado de la siguiente forma:

"- Cuando dichos servicios se prestan a pensionistas no residentes, la tarifa por cada servicio prestado será la siguiente:

- comida, cena y buandería.....	171'29 €.
- comida y cena.....	150'25 €.
- comida.....	99'17 €.
- cena	72'12 €.
- buandería.....	60'00 €.

Estos tarifas deberán suponer un máximo de un 30% de la pensión percibida. Si bajada en tantos por cientos se obtendrá mediante la media aritmética de los conceptos descritos, comida y cena. El servicio de buandería solo podrá ser prestado un máximo de dos veces por semana.

SEGUNDO: Darse al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición al mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2001 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de los Hacienda Locales.

Cuarto: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente tan

ampliamente como en Decreto 100/2007, para adoptar
cuantas cesoluciones requieran la ejecución del
presente acuerdo.

10º. APROBACIÓN PROYECTO DEPSI 2008.

En relación con el oficio remitido por la Dirección
Provincial de Badajoz del SPDE/INEN comunicando
la cesión de crédito para fomento de empleo
agrario por importe de 135.300'00 € y habiéndose
ampliado el plazo hasta el 15 de mayo de 2008
para formalizar las solicitudes de ayudas, el grupo
socialista propone la ejecución de la siguiente obra:

- Saneamiento y Pavimentación de Travesía Calle Clemente y de calle Cabaco.

Sometido a debate, Manuel Adame manifiesta que
sería preferible continuar con el asfaltado, en vez del
hormigón, y que se debería arreglar el acerado desde
la Plaza de España hasta la C/Futuero. Manuel
Torres le responde que todo el barrio se ha pavimen-
tado en hormigón y con esta opción queda el barrio
con el mismo pavimento y que para arreglar el acerado
de la travesía es necesario canalizar las aguas de
lluvia y adecentar la zona. Por su parte J. Bautista
considera que se debería aprovechar la obra para
mejorar la canalización subterránea del suministro eléctrico.
El Alcalde se compromete a la ejecución de estas obras
con medios del Ayuntamiento. Tras el debate y,
sometido a votación, se acuerda, por unanimidad, la
aprobación de las obras propuestas. Saneamiento y
Pavimentación de Travesía c/Clemente y de Calle Cabaco.

11º. Moción DE 10.

Por el Sr. Adame se da lectura a la siguiente moción
presentada por el Grupo de 10. "El grupo de Izquierda
Unida, a través de su portavoz, Manuel Adame Chaves
en el Ayuntamiento de Valt de Santo Ana y

acogiendose al R.O.F., presenta la siguiente moción:
 Teniendo en cuenta la situación de la mayoría de los trabajadores hombres y mujeres en especial que prestan servicios para este Ayuntamiento, pedimos le sea reglada su jornada de trabajo de lunes a viernes con el fin de hacer más compatible su vida laboral y familiar.

Valle de Santa Ana. 14 de marzo de 2008 firmado
 Manuel Adame Chaves.

Concluida la lectura se le da la palabra al portavoz de N que manifiesta que, pese a que sabía que la moción sería traida en el Pleno Ordinario, se presentó el día 14 de marzo por hacerla coincidir con la celebración en este municipio, del día de la mujer trabajadora. Considera que, al día de hoy, la mayoría de los trabajadores realizan una jornada laboral de 5 días, que hay que buscar el bienestar de los trabajadores y compatibilizar el trabajo con la vida familiar y, según información, que queda no está completa, este es el único pueblo en el que se trabaja los sábados. En cuanto al horario de la jornada, considera que debe ser establecido en función de la organización de los distintos servicios.

El Grupo IREX se abstiene de intervenir.

El Grupo Socialista manifiesta estar de acuerdo con la moción pero con un par de aclaraciones:

- Con respecto a los trabajadores de la DEPSO, y como queda solo un par de turnos, considera que no sería justo modificar el horario para este expediente. De esto mareas se modificaría para los trabajadores del próximo expediente la jornada de lunes a viernes, con un horario de 8 de la mañana a 3 de la tarde.

- Con respecto al resto de trabajadores, también

están de acuerdo en centrar la jornada de lunes a viernes si bien hay servicios que requieren un horario distinto y siempre que los trabajadores estén de acuerdo con modificar su horario de forma parcial y en función de la demanda del servicio, compensando estos trabajos con descansos.

El portavoz de VO, manifiesta su conformidad con que se les exprese a los trabajadores para la realización de trabajos extraordinarios y considera que hay que hablar con los trabajadores para exponerle todas estas cuestiones planteadas.

Sobre todo a votación, b. mucha con las aclaraciones apuntadas por el Grupo del PSOE, la misma es aprobada por unanimidad de los presentes.

12º Informes de Alcaldía

El Alcalde informa de los siguientes puntos:

- De la adhesión de este Ayuntamiento al servicio que será prestado por PROMEDIO para la recogida de plásticos y acumuladores portátiles usados que se trasladarían a la misma vez que los enseres.
- De la reunión mantenida con personal de PROMEDIO para la realización de estudios de viabilidad del servicio de agua en alta y baja para prestar este servicio mediante el Consorcio y siempre que resultara económicamente ventajoso.
- Se ha solicitado una subvención para mejora en fincas municipales (4.000 metros de cerramiento con alambrada para la finca la Flota).
- La Consejería de Educación ha publicado la Orden para mejoras en centro de educación infantil, - se han solicitado - de acuerdo con el consejo escolar y el Claustro de profesores: reposición de puertas y ventanas interiores, ampliación del despacho del director y la dotación de un nuevo parque infantil y



un adecuado y eliminación de barreras arquitectónicas. El tema de la calefacción no se ha solicitado con los ayudas de la Orden porque hay un compromiso de la Consejería de realizarla durante este año.

- Se va a solicitar a Presidencia, a través de una Orden de ayudas para mantenimiento de infraestructuras y adquisición de equipamiento, con una ayuda mínima de 9.000 €.

- Se han prorrogado hasta el 30 de septiembre de los Contratos del Decreto 238/2008 a cuya fin se han concedido una subvención de 70.400'00 €.

- En relación con el proyecto de encauzamiento del arroyo Ruito se ha planteado el problema de que a partir del Ruito, el sedo es nítico, por ello y para evitar lo más que imposible cesación del encauzamiento por parte de Confederación se va a ampliar, por motivos de interés social, el sedo urbano por el cauce del Ruito poco que pueda actuar la Consejería.

- En motivo de la próxima apertura de la piscina, se va a impartir cursos de mantenimiento de piscina y cursos de socorrista convocados por la mancomunidad Sierra Suroeste: el primero de 25 alumnos, de los que corresponden 3 a Valle de Santa Ana y el segundo también de 25 alumnos de los que corresponden 5 a este Municipio. Los dos cursos se impartirán en la Piscina de Valle de Santa Ana.

- Se ha recibido una providencia del juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Mérida por la que declara la incompetencia de dicho juzgado y emplea a los padres al juzgado Contencioso Administrativo de Badajoz en relación con la demanda interpuesta por D. Florentino Cabello Labrador a este Ayuntamiento, presumiendo la Alcaldía - porque la providencia no hace mención a nada más que al demandante - que este



31
Cunto tiene que ver con la declaracion de incompatibilidad de D. Florentino. El Ayuntamiento ha trasladado el asunto a los Servicios Jurídicos de la Diputación de Badajoz.

- Pone de manifiesto el cambio de nombre de la Mancomunidad Sierra de Aracena por Mancomunidad Sierra Surcete, no IRE publicada definitivamente la modificación de sus Estatutos.

- Por último el Alcalde solicita la asistencia de los presentes para nombrar a los miembros que formarán parte de la Junta Pericial del Catastro que asistirá en los trabajos de renovación del catastro de población. Tras amplio debate, se propone a los siguientes personas para su nombramiento por el Alcalde como vocales (titulares y suplentes) de dicha Junta:

- Enrique Sánchez Jiménez.
- Manuel Benítez.
- Manuel Cordero de la Cruz
- Manuel Álvarez Chaves.
- Manuel Fonseca Gallego.
- Francisco Fonseca
- Diego Benavides

13º RUEGOS Y REQUERIMIENTOS:

Por parte del portavoz de IREX se formulan los siguientes:

- Solicitud de que en la c/ Virgen de los Dolores se establezcan señales para aparcar 15 días en cada acera porque cuando aparcan en las dos aceras, hay que salir de la calle marcha atrás.

- Que se asigne a un auxiliar al Consultorio para llevar los trámites de los nómadas. El Alcalde contesta que ya se ha formado a personal del Ayuntamiento para llevar a cabo estas gestiones en el Consultorio, mediante un curso que impartió Sanidad, y el Ayuntamiento está a la espera de que se disponga

de los medios materiales en el Consultorio para mandar al personal al Centro de Salud en horario de cecetas, de 8 a 11 de la mañana. Además se dispone de un despacho para este fin y se contratará otra línea de teléfono.

El portavoz de IU formula lo siguiente:

- Pregunta si se ha cursado el desarrollo de la LE-2. El Alcalde contesta que aún no. La Secretaria informa que no se ha presentado el proyecto de reparcelación en el registro del Ayuntamiento. El Alcalde informa que en los trabajos previos, el Ayuntamiento ha propuesto la modificación de una zona de cesión al Ayuntamiento para la realización de una rampa para el Consultorio.

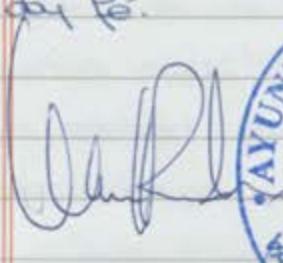
- Pregunta si se ha agilizado algo los trámites de la otra unidad de ejercicios. El Alcalde contesta que aún no se ha ejecutado nada.

- Manifiesta que aunque su grupo haya votado a favor de la adjudicación de "la Mata", no quiere dejar de insistir en que hay que modificar los sistemas porque esta vez se ha presentado una persona a la subasta poco que, como están las cosas, sería una pena que si no se hacen los deberes, quedara desierto la subasta de "la Mata".

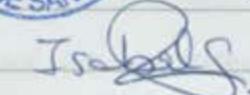
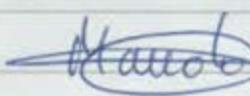
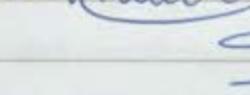
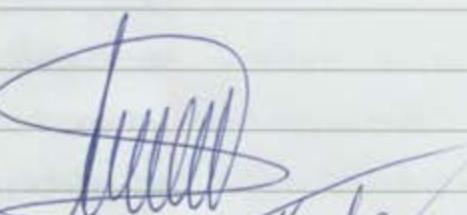
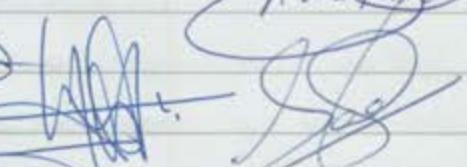
- Por último pone de manifiesto que en el último informe sobre los trabajos en "la Mata", ya no se menciona solo una planta sino que se habla de vertedero de productos "no tóxicos" y no quiere que este tema se abandone, como viene reiterando en todos los Plenos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Presidente cuando son las veintidós horas y veinticinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, por mi la Secretaria, que

day Pe.





ACTA N° 4 - ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2008.

En Valle de Santa Ana a diecinueve de junio de 2008, se celebran en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los señores miembros de la Corporación al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, previa convocatoria al efecto. Asisten: Sr. Alcalde - Presidente: D. Francisco López Pobatos y los Concejales: D. Manuel Torreca Gillego, Dº Isidro Gómez Gómez, Dº Héctor Giner Escobar, D. Manuel Gómez de la Cabeza, D. Raúl Sánchez Chávez, D. José Labrador Cortizo, D. Juan Bautista Torreca Vizquerra y D. Juan Luis Roldán Adame Secretario. Alº Jesús Pachano Gil. Queda sin las veintiuna horas d. Alcalde abre la sesión y la declara pública, procediendo rápidamente al estudio y debate del siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (30/04/2008)

Por pacto de D. Juan B. Torreca se pide una aclaración sobre los partidos de inversiones y transferencias corrientes reflejados en el Presupuesto como consecuencia de los ingresos procedentes de la venta de terrenos se incrementan los gastos en 7.513'99 € en la partida de inversiones y en 3.000'00 € en la



Partida de Universidad Popular.

1. Manuel Adame solicita que se corrija el punto 10 y donde dice "El Alcalde contacta que estos datos serán acometidos en su momento por el Ayuntamiento" debe constar el compromiso de ejecución de dicho dato por parte del Alcalde.

Hechas las declaraciones y certificaciones solicitadas, el Acta de la sesión de 30 de abril de 2008 es aprobada por la unanimidad de los asistentes a la misma.

2º Notificación. EN SU CASO, TIPO IMPUESTO IBI VERBOSO.

Por el Alcalde se expone que como consecuencia de la cesación de la nueva potencia total de edificios 2008 de bienes inmuebles urbanos de este municipio, se incrementarían los valores catastrales. Según una valoración provisional realizada por los técnicos de la Gerencia Territorial del Catastro estos valores se estiman en las siguientes cifras:

- Valor catastral medio por unidad urbana en Peñón 2008: 11.337 €.
- Base liquidable media prevista de esa unidad en 2009: 12.753 €.

De acuerdo con estos datos, el grupo municipal socialista propone mantener el tipo aprobado en 2008 que asciende a 0,50 ya que es uno de los tipos más bajos que figura en la provincia.

En el turno de intervenciones el portavoz de IPEx manifiesta que al desconocer cuál será la valoración de los fincas urbanas es difícil decidir en la actualidad si se modifica o no el tipo ya que considera insuficiente para valuar el asunto los datos ofrecidos por Hacienda.

Por su parte, el portavoz de IPEx considera que se podría minorar el tipo en la misma proporción

que sea el valor catastral de la vivienda urbana estimada por la Gerencia; o bien, una vez se conozca el impacto del pacto del 2009, modificar el tipo para que en el 2010 se obtenga el mismo impacto de Pacto que en el 2008.

Tras amplio debate sobre las distintas propuestas y por unanimidad de los asistentes se adopta el siguiente acuerdo: Se aprueba no modificar el tipo de IBI urbano para el ejercicio 2009 y convocar una comisión, una vez se conozcan los valores del pacto resultante de la gerencia para estudiar la conveniencia de modificar el tipo impositivo para años sucesivos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se brinda la sesión por el Presidente cuando son las veintidós horas, de todo lo cual se extiende la presente acta, por mí, la Secretaria, que doy fe.

Hauso D.E.



ACTA Nº 5

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2008:

En Valle de Santa Ana a veintiseis de junio de 2008, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los señores miembros de la Corporación al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, previa convocatoria al efecto: Asisten: Sr. Alcalde Presidente: D. Francisco

Jóper Palacios y los concejales: D. Nicanor Torreca Gallego, Dña. Isabel Gutiérrez Gutiérrez - que se incorpora una vez más al 3º punto del Orden del día-, Dña. M. Ángeles Gómez Escobar, D. Nicanor Cordero de la Cruz, D. Nicanor Adame Chávez, D. Juan Bautista Torreca Vázquez, D. José Luis Molina Adame y D. José Labrador Cordero. Secretaria: M.ª Jesús Rueda Gil. Grandes son las veinte horas y diez minutos, el Alcalde abre la sesión y la dedica íntegramente procediendo seguidamente al estudio y debate del siguiente ORDEN DEL DÍA:

1: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

D. Juan Bautista solicita que conste íntegramente la aclaración sobre las modificaciones realizadas en el Presupuesto en la sesión de 30 de abril de 2000: De esta forma queríamos reflejar que en aquella sesión, como consecuencia de los impagos procedentes de la venta de terrenos, se incrementan los gastos en 5.131'99 € en la partida de suministros y en 3.000'00 € en la Partida de Universidad Popular.

Realizada la aclaración, el acta de la sesión anterior es aprobada por la unanimidad de los asistentes.

2: PUESTA EN CONOCIMIENTO APROBACIÓN DEFINITIVA:

- PRESUPUESTO EJERCICIO 2.000.
- MODIFICACIÓN DEFENSIVAS FISCAL TASA HCPT.

Por el Alcalde se da conocimiento de que, cumplido el plazo de exposición sin que se hayan presentado aclaraciones a los mismos, han resultado definitivos los acuerdos de aprobación del Presupuesto Ordinario para este ejercicio y de modificación de la Tasa del Hogar Club con Personas Tuteadas.

3. REGLAMENTO DE REGISTRO ELECTRÓNICO, APROBACIÓN EN SU CASO

Por el Alcalde se expone la propuesta promovida por

la Diputación Provincial de Badajoz, de acuerdo con la
Reglamento de Registro Electrónico del Ayuntamiento
con el que se pretende, de acuerdo con lo dispuesto
en el artículo 7º bis. 3 de la Ley 7/1985 de 2 de
abril, impulsar la utilización de las tecnologías de la
información y la comunicación para facilitar la parti-
cipación y la comunicación con los ciudadanos.

Sometido a la consideración del Pleno, el portavoz de
IPEX manifiesta que se debía haber ceptado junto
a la convocatoria a texto del borrador y el portavoz
de IU-SIEX considera esta propuesta necesaria pero
prematuro ya que no lo considera de interés general.
Expuesto por la Alcaldía el procedimiento para
aprobación del Reglamento y sometido a votación,
visto el informe de Secretaría, que consta en el
expediente, el Pleno de la Corporación, por unanimidad,
acepta lo siguiente:

1º Aprobar la creación del Registro Electrónico del
Ayuntamiento de Valle de Santa Ana, aprobando,
asimismo, con carácter inicial, el reglamento por el
que se habrá de regir, cuyo texto figura en el
expediente tramitado al efecto y publicado en el
Boletín Oficial de la Provincia de fecha 28 de mayo de
2008, anexo nº 4395, sometiéndolo a información
pública y audiencia a los interesados por el plazo de
treinta días para la presentación de observaciones y
alegaciones, que serán resueltas por el Pleno.

2º Determinar, conforme a lo dispuesto en el citado
artículo 49, in fine, de la Ley 7/1985, de 2 de abril,
que, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna
observación o alegación se entenderá definitivamente
adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

3º Facultar a la Presidencia tan ampliamente como
sea preciso en Derecho en poco cuantos actos

sean pormisos en orden a la ejecución de este acuerdo y, en particular, para la publicación y entrada en vigor del reglamento, así como para su desarrollo, en los términos previstos en el propio reglamento.

4.- DECLARACIÓN POR PONTE DE LA VINESA DE ALCAÑIZAS Y SU PUENTE ROMANO COMO PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD.

Irido por el Alcalde el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcañizas y sometido a votación, el Pleno de la Corporación de Valle de Santa Ana adopta, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1º Adherirse a la iniciativa del Ayuntamiento de Alcañizas en relación con el Municipio y su puente Romano como patrimonio de la Humanidad.

2º Dar traslado del precedente acuerdo a la Presidencia de la Junta, la Consejería de Cultura, la Presidencia de la Diputación, la Dirección General de Patrimonio y al Ayuntamiento de Alcañizas.

5.- INFORMES DE ALCAÑIZAS.

El Alcalde informa al Pleno de las siguientes cuestiones:

1º De la aprobación en Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de las ayudas para la contratación del empleo de expedienta.

2º De la convocatoria del Plan Trienal Provincial 2009-2011 por un importe total de 99.960'00 € incluida la aportación municipal y cuotas directas para cada actividad serán aprobadas por el Pleno, debiendo remunerar un 50% del importe para cuotas de infraestructuras y no pudiendo establecer otras o servicios cuyos impuestos sean inferiores a 30.000'00 euros.

3º La finalización de la obra de construcción de nidos y de la calefacción del Colegio, que está finalizando.

4º La solicitud formulada para la redacción de una

para la adaptación de local del antiguo Hogar para su uso como Guardería.

5º La solicitud de subvención para electrificación del Palomar.

6º Se ha presentado el auto de sobreseimiento de la demanda para captación de agua se ha admitido a trámite. Asimismo se han interpuesto contra el Ayuntamiento varias demandas de la operadora de Telefonía Móvil en relación con la Ordenanza aprobada por el Ayuntamiento.

7º No se ha aprobado ninguna de los talleres de empleo que se solicitaron, ni el del Ayuntamiento ni el de la Comunidad.

8º De Presidencia de la Junta se ha solicitado una subvención de 9.000'00 € para adquisición de equipamiento urbano (Parque infantil, papeleros, bancos...).

6 - REYES Y PREGUNTAS.

Por el Portavoz de UGT D. Alvaro Almazán se formulan las siguientes:

1º Solicitud información sobre los viviendas de la Junta.
El Alcalde responde que no se han concepcionado.

2º Pregunta si se ha iniciado algún trámite en relación con los plazos de la UE-2 porque hay mucha gente interesada en la compra de viviendas.
El Alcalde contesta que aún no se ha iniciado nada

pesta que la idea es destinarlo a la construcción de viviendas sociales.

3º Manifiesta su desacuerdo con la estética de la baranda que se ha colocado en la entrada de la población. El Sr. Alvaro Toméres contesta que lo que se pretendía era evitar caídas y que ésta es más económica que las ornamentales.

4º Solicitud que se adecente la rotonda del polígono.
El Alcalde contesta que mandó a algún trabajador.

5º Manifiesta que habría que tratar de alguna manera el que se aledora el ornato de los muelles impidiendo que la gente coloque cercamientos con materiales que no son adecuados ni para la estética ni para la seguridad, por los vecinos que se concentran en estos lugares mal vividos.
 El Alcalde contesta que esto se debería regular con una Ordenanza de Policía.

6º Se queja de que ha visto perros sueltos en la población, pese a la ordenanza aprobada.
 Solicita que se controle el tema.

7º Por último manifiesta su malestar porque no se ha comunicado a la Comisión de Asuntos Sociales de un problema que está siendo tratado por los Servicios Sociales y del que ha tenido conocimiento directo del Ayuntamiento. Considera que de estos asuntos se debería dar conocimiento a la Comisión para conocer su seguimiento y considera que la Comisión de Asuntos Sociales debería tener más competencias de las que tiene.

El Alcalde contesta que muchos asuntos tratados por los Servicios Sociales no trascienden al Ayuntamiento en salvaguardia de la intimidad de las familias implicadas y que considera adecuados las competencias actuales de la Comisión.

El Portavoz de IREX, D. J. B. Forseca hace los siguientes alegos y preguntas:

- 1º Reitera el alego de la limpieza de la rotonda.
- 2º Solicita que se realice un estudio para ver la posibilidad de instalar la red Wi-Fi en la localidad, ya que otros municipios la han instalado.

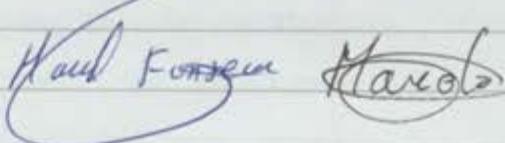
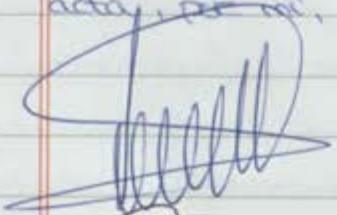
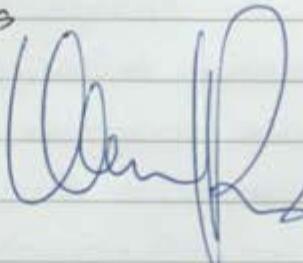
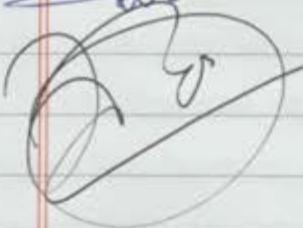
El Alcalde contesta que ha comentado el tema con técnicos de nuevas tecnologías de Diputación y le han recomendado no instalarlo por los problemas

que genera. Por otra parte tampoco existen al día de la fecha ayudas para la instalación de estos coches.

3º Se detecta estudiar la instalación de luz en "la Ruta". El Alcalde contesta que existe un transformador pero que el propietario no autoriza el empotre.

4º Señala que se cambie el horario de la比bioteca y se abra por la tarde. El Alcalde contesta que en verano se abre solo por la mañana porque apenas hay usuarios por la tarde y por mejorar las condiciones de trabajo de los encargados del servicio.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Presidente cuando son las veintiuna horas y veinte minutos, de todo lo así se expide la presente acta, por mí, la Secretaria, que da fe:


Mabel Fausca Maroto

ACTA N° 6

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO EL DÍA 15 DE JULIO DE 2008.

En Valle de Santa Ana a quince de Julio de 2008, se reúnen en el salón de PLENOs de la Casa Consistorial los señores miembros de la Corporación al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno previa convocatoria al efecto. Asisten: Sr Alcalde-Presidente: D. FRANCISCO LÓPEZ PALACIOS y los Concejales: D. Manuel Fausca Gallego, Dª Isabel González González, D. Manuel Cordero de la



Cruz, D^º M^º Jesús Gómez Escobar, D. Manuel Adams Chávez, D. José Labrador Cordero y D. Juan Bautista Fausco Vaíquez. No asisten D. Juan Luis Méndez Adams Secretaria: María Jesús Povedano Gil. Comienzan las veintiuna horas y cinco minutos el Alcalde abre la sesión y la declara pública, procediéndose seguidamente al estudio y debate del siguiente ORDEN DEL DÍA:

1.- SUBVENCIÓN REFORMA CONSULTORIO LOCAL EN VALLE DE SANTA ANA:

Ante las dificultades de acceso al Consultorio Local y como continuación a la petición iniciada por este Ayuntamiento para obtener una ayuda con destino a la reforma de dicho acceso, el Pleno, por unanimidad de los presentes adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la Memoria-Proyecto redactado por Manuel Carrasco Méndez para la construcción de una rampa en el Consultorio Médico Local, en los siguientes términos:

Cuantía del Presupuesto: 26.312'78

Cuantía de los Honorarios: 0'00

Importe total del Presupuesto: 26.312'78

Segundo: Se compromete a que en la tramitación del expediente para la realización del proyecto se cumplirán todas las disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y demás disposiciones Legales de aplicación.

Tercero: Se compromete a llevar a cabo el proyecto y a no alterar el plan urbanístico.

Cuarto: Solicitar a la Consejería de Sanidad y Consumo una Subvención por la cantidad de 26.312'78 €.

Quinto: Se compromete a aprobar la diferencia entre la subvención concedida y el gasto real de la obra, así como al abono de los gastos por honorarios técnicos y de infraestructuras urbanísticas.

Sexto: Se compromete a destinar el centro o servicio a fines sanitarios por un periodo no superior a treinta años, salvo



58
autorización expresa de la Consejería de Sanidad y Consumo.

2 - PLAN TRIENAL 2009-2011. DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.

Por el Grupo Socialista se proponen las siguientes obras para su inclusión en el plan Trienal 2009-2011:

Alumbrado Público en Avenida de la Libertad, ampliación de alumbrado del Parque a la Piscina, mejoras en abastecimiento y saneamiento en esquina C/ Zurbacán con recinto gerial. (30.000'00€)

Pavimentación C/ Avellanos (40.000'00€)

Equipamiento de instalaciones municipales (escalera giratoria y otros) (29.960'00€).

El Ayuntamiento destinaría las obras mediante la adjudicación a empresas. Sometida a votación y con la conformidad de todos los grupos, el pleno por unanimidad aprueba la propuesta formulada.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Presidente cuando son las veintiuna horas y treinta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, por mí, la Secretaria, que doy fe.

Máximo 


ACTA N° 7.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2008

En Valle de Santa Ana a veintiocho de agosto de 2008, se reúnen en el salón de plenos de la Casa Consistorial los señores miembros de la Corporación al objeto de celebrar sesión ordinaria de pleno, previa convocatoria al efecto. Asiste: Sr. Alcalde - Presidente: D. Francisco López Palacios y los concejales:



D. Manuel Távesca Gallego, Dña. Isabel Gutiérrez
 Gutiérrez, Dña. María Jesús Gómez Escobar, D. Manuel
 Cordero de la Cruz, D. Manuel Ichátez Chávez,
 D. Juan Luis Meñdez Adame y D. José Labrador
 Cordero. No asiste, habiendo justificado su ausencia.
 D. Juan Bautista Távesca Gómez. Secretaría:
 María Jesús Rodríguez Gil. Cuando son las
 veinte horas y cuarenta minutos, el Alcalde
 abre la sesión y la declara pública, procedién-
 dose inmediatamente al estudio y debate del
 siguiente ORDEN DEL DÍA:

1. APROBACIÓN, EN SU CASO DE LAS ACTAS ANTERIORES: 26/6/08 Y
 15/07/08.

Ante la ausencia de reclamaciones, las actas
 de las sesiones de 26/6/2008 y de 15/07/08
 son aprobadas por unanimidad de los asistentes.

2. OBRA 212/2008 REPOSICIÓN ALUMBRADO EN BARrio CLEMENTE.

APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN
 DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS (DESIGNACIÓN
 MUEBLES MESA) Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO.

Visto el expediente instruido al efecto, los informes
 y el bocadillo de Pliego que consta en el expediente,
 el pleno, por unanimidad de los presentes adopta
 los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación
 de las obras de REPOSICIÓN ALUMBRADO EN
 BARRIOS CLEMENTE Y OTRAS, mediante procedi-
 miento negociado sin publicidad.

SEGUNDO: Probar el Pliego de Cláusulas Admi-
 nistrativas Particulares que la de ejer-
 cer contratación «ofidiosa».

TERCERO: Autorizar el gasto correspondiente, por un
 importe de 27508,00 euros, con cargo a la
 partida 4611,02 del Presupuesto Municipal Ureña.

CUARTO: Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación de la obra por procedimiento negociado, sin plateridad, en concordancia con lo establecido en el pliego de Cláusulas Administrativas que es objeto de aprobación en el presente acuerdo solicitando oferta a las siguientes empresas:
Fonalex, Barrasa, I. H. Beuter, Diego Esteban y Harinas.

Cuarto: designar vocales de la mesa de contratación a los siguientes representantes de los grupos políticos:

Por el P.S.O.E.: Manuel Fausca Gallego

Por IU: Manuel Adame Chauvi

Por T.P.C.X.: Juan Bautista Fausca Ortega

3. APROBACIÓN EN SU CASO DE LAS REAS LOCALES 2009

i) Propuestas por la Alcaldía como fiestas locales para 2009, los días 12 de junio 24 de julio, los autores aprobadas por unanimidad las resas.

4. DECRETOS DE ALCALDIA.

Por el Alcalde se da lectura al Decreto de delegación de funciones de fecha 21 de julio de 2008 publicado en el BOP de 30 de julio de 2008.

5. INFORMES DE ALCALDIA.

El Alcalde informa de los siguientes asuntos:

- La recepción de la Resolución de la Dirección provincial del IBI concediendo una subvención de 135.300,00 euros cuyo inicio se ha puesto para el próximo 1 de septiembre.
- La concesión, para solicitud, de una ayuda de 1400,00 € para el festejo y fomento de actividades lúdicas, habiendo propuesto este Ayuntamiento la compra de material bibliográfico y un ciclo de cine.
- La concesión por Diputación Provincial de una



ayudas para la Universidad Popular por importe de 2.000'00 €.

La oficina de los prestos de trabajo que continúan los fármacos de los actuales contratados al amparo del Decreto 238/2005, que al día de la fecha no se les resuelve nada. Comunica que una vez que se conozca la Resolución de ayudas, se comunicará a la Oficina de Empleo.

Sobre la adjudicación de viviendas, y una vez consultado el tema con la Dirección de Vivienda, estos han comunicado que en la actualidad están resolviendo reclamaciones de socios-titulares y que tras la resolución se reabrirán de nuevo los expedientes para su adjudicación por la Junta Vocal de Vivienda.

Parece en conocimiento el estado del procedimiento judicial para cubrir la plaza de agente policial vocal del grupo C-3 por promoción interna.

La ejecución del informe emitido por el Director de la obra de la construcción de 30 viviendas en las que se señalan los desperfectos encontrados en la obra, informe que lo será remitido al constructor para que subsane las cesuras en el plazo que corresponda.

6. Hacienda del GRUPO IPEX

D. Juan Luis Méndez Adams da Pacheco a la siguiente dirección:

Hacienda Municipal.

El grupo Municipal de Independientes por Extremadura (IPEX) en el Ayuntamiento de Valle de Santa Cruz, a través de su portavoz.

D. Juan Bautista Távesca Vargas, y al amparo de lo pre visto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de los Fideicomisos Locales, presenta la siguiente Moción para su debate y votación por el Pleno.

Exposición de motivos:

De todos es sabido, el incremento de los precios de los combustibles derivados del petróleo y las reperusiones económicas y medioambientales mundiales que está teniendo el consumo de este producto. Por lo que día a día todas las Administraciones: Estatales, Regionales y Locales, están investigando y renovando sus fuentes de energía, con el fin de conseguir fuentes de energías limpias con el medio ambiente y al mismo tiempo más sostenibles. Hace unas semanas en conversación con nuestro alcalde -presidente, al comentarme que ya estaba instalando la calefacción de gasoil en el Colegio Público "Croy Vela Cobacho", le comenté que diferentes administraciones regionales de otras partes de España, como el caso de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha y Andalucía, e incluso la Junta de Extremadura (Hospital de Zafra, por ejemplo) estaban cambiando las calderas con calderas de gasoil por calderas de biomasa. Estas instalaciones son más costosas, pero por contra parte, con el ahorro en el combustible a utilizar, según estudios en 3 años está amortizada la inversión y a partir de ahí se nota el ahorro económico. Tras entregarle documentación de este tipo de instalaciones, por lo visto la Junta de Extremadura ya tiene adjudicada

la obra y no se podía hacer nada al respecto.

La administración regional, por abaratar la inversión de la instalación a cargo de la Junta, sobre todo de anterior a la existencia de este tipo de calderas de biomasa, respectadas con el medio ambiente y a lo largo plazo más económicas, nos coloca en Valle de Santa Engracia una caldera de gasoil, ya que en su acuerdo, el combustible para ello lo pagaría nuestro Ayuntamiento. En cambio (nos) el combustible lo tiene que pagar en vista directa de Extremadura, realizando cuantías superiores para que en un futuro sean retribuidos y no contagiarnos al medio ambiente.

Siguendo la lógica, quería de buscar para Valle de Santa Engracia fuentes de energías respetuosas con el medio ambiente a la vez de poder ahorrar con este tipo de energía, las cuales que desde independentes por Extremadura en Valle de Santa Engracia, presentaron es lo siguiente: Sólo nos lo respondido el equipo de gobierno, cuando llevamos preparado por la instalación del Pabellón Polideportivo, no que se encuentra en estado de redacción del proyecto.

Nuestra propuesta es que por parte de la corporación municipal, se tome el acuerdo, para que el equipo de gobierno se ponga en contacto con la Administración que va a proceder a realizar esta instalación, para que desde



proyecto vaya calculada la estructura del edificio con el fin de que en su cubierta, poder instalar una central fotovoltaica para producir energía eléctrica.

Si la estructura de este edificio está calculada para ese fin, el Ayuntamiento podría alquilar otra superficie, a diferentes empresas que realizan y aprovechan este tipo de aprovechamientos energéticos.

Desde Independientes por Extremadura en Valle de Santa Iria, también proponemos a debate, aprobar que si se consigue el realizar este tipo de instalación, los beneficios obtenidos, se devuelvan a realizar mejoras energéticas y de climatización para ahorrar energía y ser nuevos consumidores en todos los edificios de propiedad municipal.

En Valle de Santa Iria a 14 Julio de 2007.

Fdo: José B. Fausca Vázquez.

Portavoz del Grupo Municipal de Independientes por Extremadura.

El Alcalde manifiesta, en nombre de su grupo que consideran interesante la propuesta, siempre que el coste sea asumible por la Administración que está gestionando el proyecto del polideportivo y que se sea trasladada la propuesta en la próxima reunión que mantenga con la Dirección de Deportes para que a su vez sea transmitida al Consejo Superior de Deportes.

Por su parte IU manifiesta que hay que tener en cuenta dos puntos: el posible riesgo para la salud de este tipo de instalaciones y el coste de la misma. No obstante se manifiesta a favor de la propuesta siempre que se tengan en cuenta las cuestiones apuntadas

y manifiesta que, a efectos de ahorrar energía, se podía solicitar información sobre las calderas de biomasa.

7. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Ivan Luis Moulder Adame, en sustitución del portavoz de IBER, hace las siguientes ruegos y preguntas:

1. Pregunta si se ha hecho algún trámite en relación con la máquina descalcificadora. El Alcalde contesta que se ha consultado con varias empresas que, en breve, enviarán a hacer muestras para hacer una oferta.
2. Solicita que se apoye la propuesta de la Asociación Cruce "Ciudad de Badajoz" de revisión del Plan estratégico de Infraestructuras y Transportes para que la N-435 discorra por el tramo Freugal-Loreto-La Alberca en autopista.

El Alcalde solicita el documento para su estudio.

Por el portavoz de I.C. Manuel Adame, se formulan las siguientes:

- Solicitud información sobre las solicitudes para el puesto de ayuda a domicilio.

El Alcalde contesta que desconoce si se ha presentado alguna solicitud ya que aún no se ha cerrado el plazo.

Pregunta si se han contratado a tres personas en el Ayuntamiento. El Alcalde contesta que se han contratado a 4, que comenzarán el 1 de Septiembre dentro del programa AEPSA 2008, y que posteriormente se iniciarán los turnos de 10 personas y un oficial.

- Manifiesta que la fuente de los dineros



Un estado sin agua algunos días, que
hay que buscar una solución a la angustia
para que no padezca ser manipulado ni
destrozado por cualquiera y también proponer
que para que no se especule con el agua
del deporte, seña rutrosante cambiar la
gobernación por otra de menor caudal.

Manuel Fausón cuestiona que la arqueta se
ha reformado, pero que la llave volvió a
caer y que se tiene que hacer otra vez su
reparación.

Y uno hablando como asunto que tratar se
levanta la sesión por el Presidente cuando
son las veintidós horas y quince minutos, de
todo lo cual se extiende la presente acta,
por mí, la Secretaria, que doy fe.

Manuel Fausón

Aníbal



ACTA N° 8

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO EN PLANO EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2008
En Valle de Santa Ana a treinta y uno de
Octubre de 2008, se reúnen en el Salón de Plenos
de la Casa Consistorial los señores miembros
de la Corporación al objeto de celebrar Sesión
ordinaria de pleno, previa convocatoria al
efecto. Asiste: Sr Alcalde - Presidente: P.

Francisco López Palacios y los Consejales: D. Manuel Pávaca Gallego, Dña Isabel González González, Dña María Jesús Gómez Escobar, D. Manuel Cordero de la Cruz, D. Manuel Idiáquez Chauvet, D. Juan Bautista Fournier Vázquez, D. Juan Luis Mendoza Idiáquez y D. José Labrada Cordero, que se cumplía una vez iniciado el segundo punto del orden del día. Secretaria Dña María Jesús Paredes Gil. Cuando son las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos, el Alcalde abre sesión y la declara pública, proclamándose seguidamente el estudio y debate del siguiente ORDEN DEL DÍA:

1 APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (28/08/08)

Ante la ausencia de reclamaciones, el acta de la sesión de 28/08/2008 es aprobada por unanimidad de los asistentes.

2 APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PUESTA A DISPOSICIÓN DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA DE LA ZEPA D. J. (Consejería de F.C. y Medio Ambiente y Ayuntamiento Valle de Sanabria).

El Alcalde informa que tras conversaciones mantenidas con la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, en la que se nos propuso la cesión del Centro de Interpretación de la Naturaleza, el Ayuntamiento solicitó el inicio de los trámites, tras lo cual la Consejería ha recibido el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE Y EL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANABA PARA LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE DETERMINADOS BIENES, y cuyo objeto es la entrega para su gestión al Ayuntamiento

do Valle de Santa Iria del Centro de Interpretación de la EERA olleras de Hierro y el equipamiento del museo. Tras la lectura íntegra del Convenio, el Alcalde da paso al turno de intervenciones:

Por IU D. Manuel Adame manifestó. La contradicción de mantener un Centro de Interpretación de una Roca de Especial Protección de Lues y a su vez autorizar construcciones y actividades en dicha EERA, que no parece que sean compatibles con el entorno. Manifestó dudas sobre si lo que está mal ubicado es el Centro de Interpretación o es la propia EERA. Además manifestó que esta gestión incrementaría los gastos municipales y pregunta en qué porcentaje se financiará el mantenimiento de este Centro. El Alcalde contestó que habría que sesionar el Convenio.

Tras las intervenciones y suelta a votación, por unanimidad de los asistentes se acuerda aprobar el Convenio de Colaboración objeto del presente punto.

3. DEBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CREDITOS b= 1/2008

Expuesto por Dña. Maldita, la existencia de gastos que no se pueden devolver hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito abierto el crédito consignado en el informe presupuestario de la Corporación es insuficiente y no amparable, expuesto el informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, el informe favorable de Intervención y el dictamen y propuesta de la Comisión Técnica de Hacienda celebrada el 29 de octubre de 2008, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de los



Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleio, adopta con Túto a favor de los grupos del PSOE y de IU, y la abstención de los 2 concejales de IZQUIERDAS que manifestaron no haber tenido tiempo de estudiar la documentación que se les ha remitido el siguiente acuerdo:

Primer: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de credito nº 11/2008 del Presupuesto en vigor de la modificación de suplemento de créditos figurando con cargo al recaudante Segundo de tessiera y a nuevos y mejores ingresos de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de Gastos.

Capítulo	Inporte Modificación	Consignación Total	Consignación definitiva
I	9869'30	382.339'65	392.208'95
II	37.000'00	218.650'00	255.650'00
IV	300'00	82.861'39	83.161'39
VI	26.312'78	427.530'38	453.843'16
IX	3.200'00	15.130'24	18.330'24

Estado de Tugros.

Capítulo	Inporte Modificación	Consignación Total	Consignación definitiva
III	26.312'78	333.506'44	359.819'22
IV	47.169'30	0-	47.169'30
V	3.200'00	3.000'00	6.200'00

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio puesto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleio. El expediente



Se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolvélos.

4 Aprobación de la propuesta de solicitud de redacción de RAN General Municipal para Valle de Santa Iria.

Por el Alcalde se expone lo siguiente: Los antecedentes a la normativa urbanística vigente en este municipio se remontan al año 1990 en que tuvo lugar la publicación del anuario de los Bormes Subsidiarios de Valle de Santa Iria y que no alcanzó su publicación definitiva hasta el año 1998, pese a adaptación al Real Decreto Legislativo 11/1992, de 26 de junio, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley sobre Regulación del Suelo y Ordenación Urbana. Desde esa aprobación definitiva en Extremadura se ha publicado la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y recientemente los Círculos Generales aprobaron el Real Decreto la Ley del Suelo y en consecuencia, son nulas las modificaciones soñadas en la ordenación urbanística desde estas fechas, cambios a los que este Municipio no se ha pedido adaptar de otra manera que dejando sin efecto aquellas preceptivas de nuestras formas subsidiarias que se oponen a la normativa vigente tras las nuevas publicaciones reglamentarias.

La propia Ley 15/2001 establece en su disposición transitoria segunda que, pese al mantenimiento de la vigencia y ejecutividad de los instrumentos de planeamiento vigentes a la entrada en vigor de la Ley, éstos "se adaptarán a lo dispuesto en esta Ley, para lo que los Municipios podrán interesar de los órganos urbanísticos de la



Comunidad Autónoma de Extremadura en homologación de aquellos con el contenido de la nueva legislación." Y con el fin de llevar a efecto dicha homologación y de adaptar la realidad física y las necesidades actuales a la nueva legislación, haciendo más flexible la ordenación urbanística, este Ayuntamiento propone al Pleno de la Diputación al órgano competente de la Junta de Extremadura la elaboración del Plan General Municipal de Valle de Santa Lucía.

Los presentes aprueban por unanimidad dicha propuesta.

SOPORTE A LA PROPUESTA DE LA ASOCIACIÓN CÍVICA "CIUDAD DE BADAJOZ" SOBRE EL TRATADO DE LA AUTONOMÍA BADAJOZ - HUELVA.

Por el Alcalde se da lectura a la siguiente propuesta presentada por el Grupo IDEFEX:

"El pasado 4 de agosto, la Asociación Cívica, "Ciudad de Badajoz", con dirección: Apartado de Correos 30. 158 (06011) Badajoz, propuso una "revisión" del Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte (PEIT) para que la N-435 discorra por el tramo Trejoval - Zorita - La Blavera para así tener cubierta toda la N-435 Badajoz - Huelva.

En diferentes comunicaciones con su Vicepresidente coordinador Rubén Gallego Gil, nos ha facilitado los datos de su propuesta.

Desde Indpendientes por Extremadura en Valle de Santa Lucía, proponemos que se debata, el apoyo desde este corporación municipal, esta iniciativa de la asociación cívica "Ciudad de Badajoz" ya que pensamos que la iniciativa

de esta asociación es beneficiosa para nuestros vecinos, ya que por ejemplo se mejoraría la comunicación de nuestro municipio con la capital Badajoz, de la que dependemos para todo, y si con 5 minutos que se ahorra en llegar a la capital, esto puede suponer por ejemplo que en enfermo de gravedad pueda llegar 5 minutos antes al hospital.

Según palabras recibidas en Freusa, esta iniciativa ya está apoyada por otros Ayuntamientos como son el Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros

En el supuesto que desde corporación apoye esta iniciativa, se crea al equipo de gobierno se crea en contacto con esta asociación para expresarle nuestro apoyo y ayudarles en lo que no sea posible, así como llevar esta iniciativa a demás organizaciones sea viabilo este Ayuntamiento como Federación Sierra Sur o Aversus, para conseguir el apoyo de todos ellos.

En concreto, el propuesto de la Asociación Ciudad de Badajoz propone la comunicación por autopista de la Ciudad de Badajoz con Huelva atraves del camino más corto y natural, es decir A435 que discurre por las localidades de La Líbrea - Almedros - Barraxeta - Jerez - Fregenal, figura en Real - Huelva. Los encontramos ante una vía de enorme importancia, no sólo para Badajoz puesto que comunicare el puerto y la Plataforma Logística con la potente industria de cerca a puerto de Huelva y las playas onubenses, sino que serviría como de vía rápida y elevado de desarrollo del corredor más occidental de la Península, el gran olvidado en los planes y programas de infraestructuras de todo los administradores

A estos efectos se propone la revisión del Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte (PEIT) del Ministerio de Fomento con objeto de que se contempla la construcción en ancho del tramo de la N-433 desde Trempal de La Sierra hasta La Alberca, descartando por innecesario el tramo de ancho previsto actualmente entre Tafira y Trempal.

Los presentes, por unanimidad, resuelven apoyar las propuestas expuestas y avocarse a la revisión de esta Redacción a los Organismos competentes.

6. APROBACIÓN DE DELEGACIONES EN EL OAR (Inspección de Tránsitos Telefónica Móvil)

A Alcalde de Badajoz a la siguiente propuesta:

A texto reproducido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, previo al artículo 7 que las Entidades locales podrán delegar en otras Entidades locales en cuyo territorio estén integradas las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los impuestos de derecho público que les corresponde.

La delegación ha de aprobarse mediante acuerdo del Pleno de la Corporación, que habrá de fijar el alcance y contenido de la delegación. A pesar de la premisa legal, este Ayuntamiento considera oportuno delegar en la Diputación de Badajoz las facultades de gestión, recaudación e inspección de los impuestos de derecho público que en su parte resolvidas de este dictamen se enumeran.

Por otra parte, con anterioridad a la presentación

fechas, el Ayuntamiento ha delegado otras facultades de gestión de los ingresos locales mediante la aprobación de los correspondientes acuerdos plenarios.

La regulación del ejercicio de las funciones delegadas en el ámbito de la gestión, la inspección y la recaudación de los ingresos locales, se ha cumplido y perfeccionado por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, estableciendo que son delegables las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de la totalidad de los impuestos de derecho público, tenían o no naturaleza tributaria.

La efectividad de las relaciones diarias entre la Diputación y el Ayuntamiento, así como entre estos y las autoridades y los ciudadanos interesados, han prestado su cumplimiento en ocasiones, la comuna de disponer de un acuerdo plenario global, comprendiendo todas las funciones delegadas, en orden a acreditar con suficiente claridad la competencia de los órganos actuantes.

Esta constatación y la instancia que para el procedimiento tributario tiene la seguridad que el órgano actuante es el competente, asegura la mayor clarificación posible en lo que se refiere al alcance de las funciones concretas que se ejercen por el Ente delegado.

En virtud de todo lo expuesto, se propone al Pleno la aprobación de los siguientes:

Derechos:

PRIMEROS - Delegar en la Diputación de Badajoz, a amparo de lo que prevé el artículo 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, y del Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la inspección de las tasas y utilización

privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de empresas explotadoras, distribuidoras y comercializadoras, en los diferentes sistemas de cuantificación de los mismos (general: licitación pública y reparto especial)

SEGUNDO: El Ayuntamiento podrá convenir con el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz (OAR, en adelante), la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto I, con sujeción a los criterios establecidos por el Consejo Reitor del OAR.

TERCERO: La duración o término para el cual se acuerde la presente delegación de funciones, se establece en un periodo de cuatro años, prorrogable por igual periodo, excepto de que alguna de las dos administraciones acuerde dejar su efecto en citada delegación, lo que habrá de notificarse en un plazo no inferior a seis meses antes del cese.

CUARTO: El Ayuntamiento podrá emitir instrucciones técnicas de carácter general y recavar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previstos en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

QUINTO: De cada una de las liquidaciones giradas por la Inspección del OAR, este telestra, en concepto de plus de cobranza, al 20% del total de la cantidad reguladora junto con la cuantía de los servicios que, en su caso, se llegan a suponer, quedando en beneficio del Ayuntamiento a constituir 80% de las citadas liquidaciones.

Cuando las比gaciones giradas por la Inspección del OAR las retira el periodo voluntario se paga el OAR continuado manteniendo, en concepto de precio de cobertura, el 20% que resulte del principio de la deuda dejando el beneficio del Ayuntamiento el 80% restante junto con las cuantías que procedan por recargos del periodo continuo y por intereses de devueta.

Sexto: Para la realización y ejecución de las fracciones delegadas, la Diputación de Badajoz se atenderá al desarrollo local, así como a la normativa interna dictada por ésta, en virtud de lo que preve el artículo 7.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de las propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios atribuidos

Septimo: El presente acuerdo habrá de publicarse en la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales R.D.L 2/2004 de 5 marzo. Los presentes aprueban por unanimidad los procedentes acuerdos.

7. DECRETOS DE ALCALDÍA.

Por el Alcalde se da lectura del Decreto de delegación del Dr. Mario Jesús Gómez Fructuoso, publicado en BOP de 3 Octubre 2008.

8. INFORMES DE ALCALDÍA

El Alcalde informa sobre los siguientes asuntos:

- La autorización por parte del Cuerpo de Gobierno de la Junta de Extremadura de la firma de

en convenio entre la Consejería de Fomento y la Mancomunidad Sierra Surdeste para establecer y mantener una oficina para su gestión urbanística, de cultura, arquitectura y territorio.

- La cesión de una subvención de 1.200'00 € para la celebración de un curso de portugués en la localidad.

- La contratación de la obra de campo del Consultor que fue adjudicada a Construcciones y Reformas Gómez y Fausca.

- La contratación de la obra de reposición de alumbrado en el cementerio y otras, adjudicada a la empresa TURELEX S.L.

- La aprobación del segundo plan de cauces navales para el ampliación de cauces de la mancomunidad, correspondiente a este año con un importe aproximadamente 50.000,00 €.

- La pista en fincamiento de cara fachada del Colegio Público.

- La ejecución por parte de la Consejería de Educación, de reformas en el colegio por importe de 50.000'00 €, que se llevarán a efecto por ser obras menores, antes de que finalice el presente ejercicio y que consisten en sustitución de portería exterior, colocación de rejas de aluminio exteriores, eliminación de barreras arquitectónicas y acordonamiento de acceso a la pista deportiva.

- La contratación por la Mancomunidad de servicios auxiliares del Decreto 127/2008 para limpieza de las esquinas de este municipio.

- El estado de tramitación de la tensión catastral, cuyos nuevos valores están siendo certificados.

- La inminente aprobación de 12.000'00 € procedentes

do levantado de Diputación no coincidiendo, pudiendo elegir el Ayuntamiento su destino.

El déficit del Servicio de piscina municipal tras la intervención de los grupos, se acuerda estudiar variantes a las bases del pliego para el nuevo arrendamiento del Bar de la piscina antes de iniciar el expediente de contratación para su nuevo arriendo.

9. Hacienda del breve IREX (cumplimiento de penas en los delitos de terrorismo).

El Alcalde da lectura a la siguiente Moción Municipal de Caudete al terrorismo:

"Exposición de motivos:

En este año 2008 se cumplen 40 años desde que la banda terrorista E.T.A perpetró el primer asesinato en la persona del Guardia Civil don José Dugel de la Torre Arroyo. En todos estos años en la villa ha muerto una veintena de personas que han costado la vida a numerosas personas de todos los espacios sociales, suscitan, niños, mujeres y hombres. La lista, por desgracia, es interminable.

El pasado 22 de Septiembre del presente año se ha celebrado la última victima mortal en la posse del brigada del Ejército de Tierra D. Luis Gómez de la Cruz, dejando también en este intento a numerosas víctimas más. Los abusos que los poderosos doblegan ante el dolor que sentimos porque hay tantos otros asesinatos, cada vez más aterradores, continúan con la sucesión de guerra por medio de ataques y asesinatos de terror están convencidos de sus victorias en nombre de todo. La sociedad española al completo.

Los políticos elegidos democráticamente en Constitución y las leyes, siendo de la única forma que podemos



Combatir contra este bando de asesinos. Tenemos que pelear por la libertad y la dignidad de todos los pueblos sin excepción alguna.

Todos somos víctimas de la Banda Terrorista ETA, aunque a los que pierden sus propias carnes por la venganza de sus fanáticos no los podemos olvidar nunca y darle todo nuestro apoyo para que no desfallezcan y cumplan con todo el deber que tienen cumpliendo su lema por la paz y la libertad de todos los ciudadanos.

Por todo lo anteriormente expuesto solicitamos de todos los gobiernos que tienen en sus manos el poder de cambiar leyes:

- Que cambien las leyes actuales para que los terroristas no tengan esos sacados que cumplir las condenas impuestas al cumplimiento, sin ningún tipo de beneficios penitenciarios, como es el abanico. Tickyendo como beneficio penitenciario el acceso a segundo o tercer grado, recogidos a partir del cambio de legislación en el año 1995.

Los asistentes aprueban por unanimidad la moción.

10. Moción del PSOE. (Hebra de la financiación local)

En este punto se avienta Isabel Gómez Gutiérrez. El Alcalde da lectura a la siguiente moción:

El grupo Socialista del Ayuntamiento de Valle de Sta. Lucía presenta para su aprobación por el pleno Municipal, los siguientes acuerdos:

Iº) Al Ayuntamiento de Valle de Santa Lucía, en ejercicio de los competencias exercidas por el Gobierno de la Nación, para garantizar un modelo de Reforma de la financiación local, que permita dotar a los Gobiernos Locales de una financiación adecuada y suficiente, de forma vinculada y simultánea a la reforma de la financiación



Autonómica, garantizando la participación de las Entidades Locales en los cupos de las Comunidades Autónomas, expresa su firme voluntad de respaldar a la FEMP durante el proceso de la negociación que está realizando en representación y defensa de los intereses de todos los entidades locales.

2º El Ayuntamiento de Valle de Santa Ana considera necesario la unidad de los municipios en torno a las propuestas presentadas por la FEMP, que requiere una respuesta desde la Facultad Institucional por parte de los responsables del Ministerio de Economía y Hacienda, Ministerio de Administraciones Públicas y Gobernación de la C.C.A.D., que aun siendo coligante en relación a la situación económica general, garante las actividades, la prestación de servicios y el ejercicio de las responsabilidades públicas que se realizan de modo efectivo desde el Ayuntamiento, Diputación, Consejos y Cabildos turolenses.

3º El Ayuntamiento de Valle de Santa Ana, considera necesario incrementar la propuesta de previsiones para el ejercicio presupuestario del año 2009, presentada por el Ministerio de Economía y Hacienda, en aplicación del sistema actual de financiación, con relación a la participación de los tributos del Estado por las entidades locales, y se incluya una previsión de aumento de la financiación fiscal con cargo a los presupuestos del año 2009.

presentada por el Ministerio de Trabajo y Hacienda, en aplicación del sistema actual de financiación, con relación a la participación de los tributos del Estado, por las entidades locales, y se incluya una previsión de aumento de la financiación fiscal con cargo a los presupuestos del año 2009.

4º El Ayuntamiento de Valle de Santa Ana solicita

del Gobierno el compromiso firme de mejorar la financiación local incorporando recursos adicionales para las Comarcas Locales, al igual que se ha incluido en la propuesta del Ministerio de Economía para las Comunidades Autónomas.

5º El Ayuntamiento de Valle de Santa Ana reitera la necesidad de que este proceso de negociación se vea impulsado, durante los próximos meses, conforme al calendario y contenidos aprobados en la mesa negociadora Biateral FEMP - Gobierno, corriendo simultáneamente el acuerdo de Financiación Local junto al de las CC.AA.

6º El Ayuntamiento de Valle de Santa Ana plantea que una vez se vea el acuerdo de negociación de este proceso debe plantearse una continuidad en los ámbitos territoriales entre los gobiernos de las CC.AA y los partidos políticos y cada una de las Federaciones territoriales para determinar la participación de las Entidades Locales en los impuestos de las Comunidades Autónomas, para avanzar en el proceso de segunda descentralización desarrollando el pacto local.

7º El Ayuntamiento de Valle de Santa Ana, vota conciudadan con la resolución aprobada por el Consejo Territorial de la FEMP en Zaragoza, al Gobierno de la Nación y a todos los partidos políticos representados en el Parlamento para alcanzar desde el imprescindible consenso, de forma inmediata, un acuerdo del Gobierno Local, donde se reconozca el carácter de competencias reales y se respeten los principios básicos e irreñunciables de igualdad, equidad, suficiencia financiera y autonomía local en todo el territorio.



de Ayuntamientos, Diputaciones, Cargos y Círculos
Insulares.

Sometida a votación, la moción es aprobada por
mayoría de los presentes, manifestando el
portavoz del grupo IREX que este punto estaba
incluido en su programa electoral y el portavoz de
IU que es hora de que los gobiernos autonómicos y
centrales se comprometan con la Administración Local.

11 RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Manel Adame, portavoz de IU manifiesta las
siguientes:

-Ruega al Ayuntamiento que se ponga el día con la
nueva legislación sobre pasos clauzados.
-Pregunta si el Centro Cultural se va a abrir. El
Alcalde contesta que se está estudiando que posibilidades
tienen los espacios del edificio porque, en principio, el Centro
contará con equipamiento suficiente para su apertura.
-Pregunta como van las obras de la DEPSA con la
nueva jornada aprobada; manifiesta que debió haberse
reunido a los trabajadores para ponerlos de manifiesto
los cambios de jornada y solicita que se reúna en
Asamblea con el pueblo para charlar de estas
cuestiones.

El Alcalde contesta que en principio, las obras van
bien, que antes de que se inicie cada turno habla
con los trabajadores y apela a su responsabilidad
para, que entre todos, se puedan facilitar las
doras pese a que la jornada en Asamblea
con el pueblo y con la presencia de todos los
grupos municipales para tratar estos asuntos.

Ruega que se establezca causa de los agravios
de los jacos nuevos, que pueden estar relacionado
con la calidad de la tierra. El Alcalde
responde que se le dirá más al servicio



de mantenimiento.

- D. José Labrador Cordero manifestó del peligro que suponen las espesas de los muros de los edificios de los pisos del Pueblo. Por su parte el portavoz de IPER, D. Juan Bautista Touseca, realizó los siguientes:
- Ruego que se rectifique la confusión entre sendidos horizontales y verticales en la subida de la población hacia don El Alcalde contesta que lo pondrá en conocimiento de la Diputación.
- Que se arregle el bache en la víaante de la carretera de Salvatierra.
- Que ya, que este año han concedido una subvención para actividades turísticas, que se estudie la posibilidad de celebrar un festivo turístico.
- Que desde la conclusión de festivales, a lo que apuraba para facilitar por su breva edad, se estudie la posibilidad de crear un voluntariado de jóvenes que se implican en el trabajo de la comisión desde dentro.
- Pregunta cuál está actualmente el pueblo de gobiernismo. A Alcalde contesta que pedirá informe al Policía Local.
- Y no habiendo más asuntos que tratar se finalizó la sesión por el Presidente, dando los 90 minutos y veintena horas y veintena minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, por mí, en Secretaría, que doy fe.

Mauricio Díaz



ACTA N° 9 DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO EN PLENO EL DÍA 29 DE DICIEMBRE 2008
En Valle de Santa Iria a veintinueve de diciembre de
2008, se reunió en el salón de plenos de la casa
consistorial los señores miembros de la Corporación al
efecto de celebrar sesión ordinaria de pleno, previa
convocatoria al efecto. Asistió: Sr. Alcalde - Presidente:
D Francisco López Palacios y los Concejales: D Manuel
Fausca Gallego, Dª María Luisa Gómez Escobar, D
Manuel Cordero de la Cruz, D Juan Bautista Fausca
Vázquez y D José Labrador Cordero. No asistió,
excusando su ausencia: Dª Isabel Gutiérrez González,
D Manuel Álvarez Chávez y D Juan Luis Huidobro Álvarez.
Secretaria: María Jesús Puertocon Gil. Transcurridas las
diciembre horas y veinte minutos, el Alcalde abrió la
sesión y la declaró pública, procediéndose seguidamente
al estudio y debate del siguiente orden del día:

1º APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (31-10-2008)

Dado su ausencia de reclamaciones, el acta de la sesión
de 31/10/2008 es aprobada por unanimidad de los
asistentes.

2º APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2007

Por el Alcalde se dice que se va a proceder al examen
de la Cuenta General del Presupuesto, correspondiente al
ejercicio 2007, la cual ha sido expuesta al público y
examinada por la Comisión Especial de Cuentas que
ha emitido los informes respectivos y castilla en el
expediente respectivo.

Dada cuenta del expediente de dicha cuenta revisada
en todos sus respectivos y debidamente justificados, se
pasa a votación siendo aprobada por unanimidad
de los presentes, con la abstención de los cinco de
los nueve miembros que componen la corporación.

DEL BAR- RESTAURANTE DE LA PISCINA.

Visto el informe de la Comisión de Empleo de fecha 26 de diciembre del corriente, el Pleio, por unanimidad de los presentes aprueba el siguiente:

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICAS-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO EL SERVICIO DE CAFETERÍA BAR EN LA PISCINA MUNICIPAL, PERÍODO 2009-2012.

El Pleio del Ayuntamiento de Valle de Santa Lucía, reunido en sesión de 29 de Diciembre de 2008, acordó aprobar el pliego de condiciones económicas - administrativas para la contratación mediante procedimiento abierto del servicio de cafetería bar en la piscina municipal, período 2009-2012, que se desarrollan en las siguientes CLÁUSULAS:

Objeto: El presente pliego de condiciones tiene por objeto la contratación del servicio de cafetería bar en la Piscina municipal en la forma y con las condiciones que más adelante se dicen, mediante procedimiento abierto con el único criterio de inferioridad del precio del contrato.

Duración del contrato: Permanecerá en vigor desde el 01 de junio de 2009 hasta 31 de mayo de 2012, pudiéndose prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes por años sucesivos hasta un máximo de 3 años, no pudiendo exceder la duración total del contrato, incluidos sus prórrogas de 6 años.

Una vez cumplido el plazo de cesión, revertirá el bar a propiedades municipales, excepto los accesorios y mobiliarios adquiridos por el adjudicatario.

Tipo de licitación: Se señala como tipo de licitación dos mil quinientos euros (2500'00€) anuales, cuyos precios serán al alza. cada cuatro

32
Todas podrán presentar una única oferta.
Capacidad para consumir: Podrán participar en la licitación las personas físicas o jurídicas de las causas de incapacidad o incompatibilidad en la Ley de Contratos del Sector Público.

Garantía Provisional: Para poder tomar parte en la licitación no será preciso depositar fianza provisional alguna.

Garantía definitiva: La garantía definitiva que establece en el 5% de la cantidad a que sea adjudicada su explotación por un periodo de tres años.

Condiciones: El BOP permanecerá abierto desde la apertura de la licitación hasta el viernes de la primera ronda víspera. No obstante el horario de víspera será establecido por la autoridad competente para el resto de los locales públicos que tengan la misma categoría.

El gasto por consumo de energía eléctrica corre por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario se compromete a cuidar el buen estado del servicio y a mantenerlo limpia al tiempo que dure el contrato siendo por su cuenta todos los reparaciones y al mantenimiento de las instalaciones necesarias para el desarrollo del servicio.

El adjudicatario se compromete a proveer todos los útiles y materiales necesarios para el funcionamiento del servicio.

El adjudicatario deberá retirar debidamente al lugar destinado para ello, los residuos sólidos, desperdicios y otros que se obtengan de la prestación del servicio, cumpliendo para ello las condiciones normales de limpieza e higiene del servicio.



Tanto los terrenos como las dependencias del Pase, deberán estar en todo momento limpias, asegurándose tanto la higiene como la salubridad en todo momento. El incumplimiento de esta cláusula, en particular, dará lugar a la rescisión del contrato con pérdida de fianza o la imposición de las penalidades que se establecen.

Revisos: El adjudicatario se compromete a poner los precios establecidos para la venta al público en los mismos niveles que el resto de bares de la localidad, debiendo presentar para el cumplimiento de esta cláusula, en los 15 primeros días de cada año de vigencia del contrato una lista de precios de los productos ofertados, a lo que el Ayuntamiento deberá dar el visto bueno.

Riesgo y duración: La prestación del servicio se gestiona a riesgo y cuenta del contratista y este no tendrá derecho a indemnizarse por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados.

Rescisión del contrato: Por acuerdo del órgano contractante, y siempre por causa justificada, y avisando con tres meses de antelación a la temporada estival, podrá ser resuelto el contrato, a petición del contratista, teniendo opción de ser devuelta la fianza depositada.

Gastos: El adjudicatario se obliga al pago de los gastos de los anuncios e impuestos que procedan.

Presentación de proposiciones y documentación: La proposición para tomar parte en la Subasta se presentará en la Secretaría municipal, durante el plazo de treinta días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el Pase, en sobre cerrado, en cuyo anverso deberá

Nº de siguiente inscripción:

"Proposición para tomar parte en la subasta para la concesión de la explotación del bar ubicado en la piscina Municipal de Valle de Santa Ana". En el sobre adosos de la proposición debidamente firmada, con arreglo al modelo que figura en el expediente, constará lo siguiente documentación:

- Documentación plena del presente pliego de condiciones económicas-administrativas y de demás obligaciones derivadas, como propONENTE y como adjudicatario si lo fuese.
- Alta en el I.A.E o copia certificada de presentarla en el plazo máximo de cinco días desde que figura lugar la apertura del Bar de la Piscina.

Modelo de proposición:

D....., domiciliado en, nº ..., y titular del D.N.I. nº ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de, se compromete a gestionar el servicio de explotación del Bar de la Piscina Municipal en Valle de Santa Ana, durante la temporada 2.009-2.012, por el precio de, euros por temporada, con sujeción al Pliego de cláusulas económicas-administrativas aprobadas al efecto, haciendo constar que no está incursa en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en las disposiciones vigentes que regulan la contratación en ámbito local.

En _____ a de _____ de 2.00_____

Fdo.:

Incumplimiento contractual.- Si el contratista por causas imputables al mismo incumpliera cualquiera de las obligaciones contenidas en el Pliego de Condiciones económicas - administrativas, el órgano contratante podrá optar indistintamente por la rescisión del contrato con

pérdida de fiues o por la imposición de las penalidades establecidas en la legislación vigente.

Aertura de pliegos: - El acto de apertura de pliegos por la Mesa de Contratación, tendrá lugar al día siguiente, siempre que sea hábil, de cumplirse el plazo de admisión de proposiciones en acto público, que tendrá lugar a las diez horas, en el salón de sesiones del Ayuntamiento. La Mesa de Contratación estará constituida por: el señor Alcalde, que la preside o concejal en quien delegue, un concejal representante de cada grupo político que forman la Corporación y la Secretaría del Ayuntamiento, o persona en quien delegue, que dará fe del acto.

Concluido el acto, la mesa de contratación realizará de proporción de adjudicación.

En el plazo de quince días naturales desde el acto de apertura, el órgano de contratación dictará la adjudicación provisional que será notificada a todos los licitadores y al adjudicatario, el cual en el plazo de los días laborables posteriores ante el órgano de contratación hará documentación justificativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social así como de haber constituido su garantía definitiva.

Adjudicación definitiva: El pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre elevará a definitiva la adjudicación provisional.

Términos de pago: El pago del precio del mueble judicial se hará en tres actos:

1º 30% del precio el día 30 de Agosto de cada año.

2º 30% del precio el día 30 de Diciembre de cada año.



se 40% del precio al día 31 de mayo de cada año.

Protección de la Administración y administración competente: el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezcan su cumplimiento. En todo lo no previsto en este pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001, de 12 octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley Contratos de las Administraciones Públicas en lo que no se oponga a la Ley de Contratos del Sector Público y con carácter supletorio a las restantes normas de Derecho Administrativo, y en su defecto, perceptos del derecho privado.

4 DECRETOS DE ALCALDÍA

Por el Alcalde se da fechada del Decreto de delegación de funciones en D. Manuel Buscaglia Gallego desde el 19 al 22 de diciembre.

5. INFORME DE ALCALDÍA

El Alcalde informa sobre los siguientes asuntos:

- La desestimación por parte del Juzgado Administrativo nº 1 de Badajoz de la demanda formulada por D. Francisco Caballo Robrada de suspender el acto administrativo por el que se declaró la incompatibilidad del presto de trabajo y sus condiciones de contratación.

- Las obras que están ejecutadas con el fondo estatal de inversión local: Pavimentación en C/ Bellavista, c/ Constitución y parte de la Plaza de España y acondicionamiento de las aulas de la c/ Constitución para seguir los cursos.

- La subvención concedida para educación de adultos y alfabetización digital por un importe

de 2.333'00 € cada una.

- La oferta presentada por una empresa para la gestión de los pisos tutelados cuyo presupuesto ascendía a 13.590'00€ más IVA usuales, por lo que se ha decidido desestimar la oferta.

- La subvención concedida por Diputación para adecuación de la piscina por importe de 30.000'00€ gestionada en dos etapas. Para este proyecto se ha elaborado un estudio en el que se incluyen acceso a vestuarios, sala de depurado y cerramiento perimetral de la playa de la piscina.

- La concesión de una subvención por parte de Diputación de 12.000'00 € que se destinará a alumbrado en barrio de La Libertad.

- La elaboración de una bolsa de trabajo, que fue elaborada en la comisión de Empleo y que servirá para poder sustituir de forma inmediata las incertidumbres y brevedades de las trabajadoras de los pisos tutelados.

- El cambio de grupo del Agente de Policía Local que ha sido ya publicado en el BOP y la entrada en vigor del Reglamento de Registro electrónico en esta localidad.

6. PREGUNTAS Y PREGUNTAS.

D. Juan B. Fonseca, portavoz del grupo DPPC, pregunta si que situación se encuentra la Guardería Municipal.

El Alcalde contesta que se está esperando que se publique la convocatoria de subvenciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde felicita sus fiestas a los presentes y señala la sesión cuando son las veinte horas de todo lo que se extiende la presente acta por su secretaria, que da fe.

Mundo

Churri



ACTA N° 1. ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO EN PLENO EL DÍA 19 DE ENERO DE 2009
En Valle de Santa Ana, a diecinueve de enero de
2009, se reúnen en el salón de plenos de la Casa
Consistorial los señores miembros de la corporación al
objeto de celebrar sesión extraordinaria del pleno,
pela convocatoria al efecto; Asisten: sr. Alcalde -
Presidente D. Francisco López Rojas, y los concejales
D. Juanel Fausca Gallego, Dº Isabel Gómez Gómez,
Dº María Jesús Gómez Escobar, D. Juanel Gómez de
la Cruz, D. Juan Adane Chávez, D. Juan Bautista
Fausca Vázquez y D. José Labrador Gómez, que
se incorpora una vez iniciado el 2º punto del orden
del día. No asiste D. Juan Luis Gómez Adane.
Secretaria María Jesús Pinedo Gil. Durante las
dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos, el
alcalde abre la sesión y la declara pública,
procediéndose seguidamente al estudio y debate
del siguiente orden del día:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (29-12-2008)

Dado el ausencia de reclamaciones, el acta de la
sesión de 29/12/2008 es aprobada por unanimidad
de los asistentes.

2. DIFUSIÓN, EN SU CASO, DE LAS OBRAS Y PROYECTOS INCLUIDOS EN EL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL

De conformidad con lo previsto en el Real Decreto Ley 9/2008 de 28 de noviembre (BOE de 02/12/2008), esta Alcaldía propone lo siguiente:

1º Solicitar al Secretario de Estado de Cooperación Territorial autorización para la realización de las siguientes obras financiadas mediante el Fondo Estatal de Inversión Local y cuyos presupuestos de ejecución son los que se relacionan:

- Expedrado y Obstaculismo en la c/ Suellos
Presupuesto total: 83.521,53 €

- Expedrado y Obstaculismo en un tramo de calle Constitución:

Presupuesto total: 23.499'31 €

- Expedrado y Obstaculismo en un tramo de la Plaza de España.

Presupuesto total: 36.865'47 €

- Deterioro de local en c/ Constitución para Centro de Formación.

Presupuesto total: 70.729'69 €

2º Dpedir los propietarios de las obras citadas y su finanziación.

3º Aprobación, expedición a la autorización prevista en el punto anterior, de los expedientes de contratación de las obras referenciadas mediante procedimientos seguidos con publicidad, autorizar el gasto y aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares que sea de regir la contratación, responder y que consten en los respectivos expedientes.

Los representantes, aprueban por unanimidad la propuesta procedente.

3. INVESTIGACIÓN Y OBRA PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN N° 61/2009

DURERADO EN LA AVDA DE LA LIBERTAD.

Vista la circular remitida por el Señor de Fomento



de obras e infraestructuras de la Diputación Provincial de Badajoz en relación con la propuesta formulada por el Pleno de esta Corporación sobre las obras del Plan Trienal 2009-2011, la Corporación, por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Se aprueba definitivamente lo siguiente: nº de obra: 61 Anualidad: 2009 Plan: Trienal de Corporación.

Denominación de la obra: Iluminado Público en Dada de la libertad Superficie alumbrado y abastecimiento.

Aportación Estatal: 15.000'00 €

Aportación Diputación: 12.900'00 €

Aportación Municipal: 21000'00 €

Presupuesto: 30.000'00 €

SEGUNDO: Suspender de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por cuenta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Mér. 1.
Presidente de sesión da cuenta que las veinte horas y diez
minutos, de todo lo cual se extiende la presente
acta, por cui, la votación, que day fe.

Mauricio

Olimpio



al ACTA DE 2

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
 AYUNTAMIENTO EN EL PLENO EL DÍA 30 ENERO DE 2009
 En Valle de Santa Iria a treinta de enero de
 2009, se reúnen en el salón de plenos de la Casa
 Consistorial los señores miembros de la Corporación
 al objeto de celebrar sesión extraordinaria de pleno,
 para convocatoria al efecto: Alcalde: Sr. Alcalde -
 Presidente: D. Francisco López Dolarios y los concejales:
 D. Manuel Tousella Gallego, Dña. Isabel Gómez González,
 Dña. María Jesús Giménez Escobar, D. Manuel Gómez de
 la Cruz, D. Manuel Adame Chávez y D. José Labrador
 Gómez. D. Juan Bautista Tousella Vázquez y D.
 Juan Luis Méndez Adame. Secretaria: María José
 Rodríguez Gil. Cuando son las diecinueve horas y
 veinte minutos, el Alcalde abre la sesión y la
 declara pública, procediéndose seguidamente al estudio
 y debate del siguiente ORDEN DEL DÍA.

1. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR (19-1-2009)

Ante la ausencia de reclamaciones, el acta de
 la sesión de 19-1-09 es aprobada por unanimidad
 de los asistentes.

2. APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL CONVENIO ENTRE EL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, PROMEDIO, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA.

Por el Alcalde se expone de forma solemne el
 contenido del objeto del presente punto, fundado por
 la propuesta en la situación en la que se encuentra
 este municipio con carencia de su falta de
 suministro de agua de pozos propios y la finalización
 el pasado 31 de diciembre, del contrato de mantenimiento
 del agua del punto entre Aguapest y el
 Ayuntamiento de Valle de Matamoros. Explica que
 este convenio se firmará con otros 16 municipios

de momento y que se le preste un plazo de formalización definitiva de 6 meses. Así mismo explica que como la firma del presente convenio se pondrá en conocimiento de las fases, se puede estudiar que esta subida se realice de forma gradual de forma que el Ayuntamiento vaya asumiendo gradualmente la diferencia entre el coste real del servicio y los ingresos procedentes de las fases.

Manuel Adame manifiesta que de este Convenio se desprende lo más importante, que el coste de esta delegación. El Alcalde contesta que si no se aprueba ahora la delegación habría que contratar el servicio con una empresa privada y que según un estudio realizado por promedio, el déficit aproximado de este servicio se estimó en unos 30.000,00 € anuales.

El Sr. Adame considera que hay que realizar un estudio del coste real del servicio porque existen gastos que al Ayuntamiento se salen más barato por contar con personal contratado por el Ayuntamiento que, entre otros, hace trabajos relacionados con este servicio. El Alcalde contesta que el servicio de agua, según el estudio de PROMEDIO asciende aproximadamente a 60.000,00 € anuales.

Por su parte D. J. González Pousa expone que está firmando un convenio para prestación de un servicio sin conocer el coste de ese servicio para la ciudadanía. Dado todo a votación, y con las abstenciones de los concejales de IU y de IPEX que fundan su abstención en el desacuerdo de los datos económicos y los cinco votos a favor del PSOE, se aprueba el siguiente Convenio y se facilita al Sr. Alcalde para su firma.

"CONVENIO ENTRE EL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS MEDIOTERRÁNEOS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ Y EL EJECUTO AYUNTAMIENTO DE VALDE OF SÍA SLA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CICLO INTEGRAL

DEC RGA 9A.

De una parte D. Valentín Cortés Caballero, como presidente del Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz (PROHEO) y en ejecución de acuerdo adoptado por la Junta General de PROHEO en sesión de _____ de _____ de 2008, facultado para la firma del presente convenio, asistido del Secretario General de la Corporación. D. José María Cumbres Jiménez.

Y de otra parte. D. Francisco López Palacios Alcalde-Presidente del Exmo Ayuntamiento de Valle de Santa Lucía, facultado para suscribir el presente Convenio en virtud de acuerdo del Pleio Municipal, adoptado en sesión del día _____ asistido del Secretario de la Corporación de Hacienda Bienes Patrimoniales.

Reunándose ambas partes capacidades y legitimación suficientes, convienen en lo procedente y oportunidad de concertar un convenio fundado en las consideraciones que siguen y con sujeción a las cláusulas que más adelante se expresan:

Primero: La Diputación de Badajoz y un elevado número de Entidades Locales de la Provincia, considerando de suyo interés unir esfuerzos para adecuar y racionalizar solució a la organización de servicios de carácter medioambiental, constituyendo el día 16 de Diciembre de 2008, previa la tramitación legal preceptiva, el Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz, en adelante PROHEO, en el que se integra la autoridad local oforante de este convenio.

Segundo: PROHEO constituye una organización dotada

501

de personalidad jurídica propia, creada al amparo de los artículos 47.2, 57 y 87 de La Ley 7/1985, de 28 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 54 y 110 del Real Decreto Legislativo 7/2002, de 18 de abril, artículos 37 y 40 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, y artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se regula además de mediante estas disposiciones por los Estatutos aprobados, y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 12 de Diciembre de 2005.

Tercero. Promedio fue creado con la finalidad de constituir órgano gestor de aquellos servicios de competencia municipal, relacionados con el medio ambiente. Estableciendo el artículo 3 de los Estatutos, que en este contexto se consideran con especial interés, aquellas actividades relacionadas tanto en el ciclo integral del agua, como en el ciclo completo de residuos.

Cuarto. Que el art. 25.2.1) de la Ley 7/1985, de 28 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, enumera entre las competencias del Municipio las relativas al suministro de agua, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales; prescribiendo el art. 26.2 de la misma Ley, que todos los Municipios por sí o asociados deberán prestar, entre otros, el abastecimiento domiciliario de agua potable.

Quinto: Promedio, desde el punto de vista funcional, se constituye con el objeto de establecer la cooperación económica, técnica y administrativa entre las administraciones concertadas a fin de operar de forma conjunta y coordinada la organización de servicios estrictamente a finalidad señalada.

Sexto: Que el Ayuntamiento de Valle de Santa Cruz,

en la sesión plenaria _____ ha adoptado acuerdo entendiendo que la competencia municipal en la parte diferenciada del ciclo integral del Agua (modalidad A, B y C), encuentra una organización más idónea en el ámbito provincial, cumpliendo los criterios básicos de la prestación de este servicio con tal carácter, adoptados por Proyecto y, en consecuencia, que resulte más beneficiosa para los intereses municipales o autorizados que tal servicio se preste, a través de PROYECTO.

Con carácter general, las modalidades de delegación de gestión, o partes diferenciadas del Ciclo Integral del Agua, objeto del presente convenio serán:

- a). Suministro de Agua en Altos.
- b). Distribución de Agua potable en Baja
- c). Optimización de redes, desarrollo técnico, y analíticas, gestión de patrones y gestión de clientes. (Entidades locales que gestionan directamente el servicio de Baja).
- d) Asistencia técnica para supervisión de servicios de Entidades Locales con gestión indirecta.

Y en base a lo anterior, firman el presente convenio, para lo que están facultados por acuerdo adoptado por los Plenos respectivos, con arreglo a los siguientes条款:

PRIMERA: El objeto del presente Convenio es constituir la asociación por parte de PROYECTO de todas aquellas competencias que se incluyen en la parte diferenciada del Ciclo Integral del Agua, reflejadas en el dispositivo Sexto del presente convenio, correspondiente a las modalidades A, B, Y C, y en consonancia con lo establecido en el artículo 25, 2, 1) y 26 de la Ley 7/1 1985, de 2 de Diciembre, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y las establecidas en el artículo 47.1 de la Ley 39/1 1992 de 28 de diciembre,

Regulación de las Hacienda Locales, cuyas competencias gestoriarán, con carácter supramunicipal, el Convenio de Gestión Medioambiental en adelante PROYECTO.

SEGUNDA. PROYECTO, se compromete a una correcta y adecuada prestación del servicio delegado, introduciendo las mejores técnicas posibles que redunden en la calidad de éste, autorizando el Ayuntamiento para adoptar las medidas que incrementen la rentabilidad y mejoren el funcionamiento, pudiendo ejercer cualquier actividad relacionada con la prestación del mismo.

TERCERA. PROYECTO se compromete a:

Gestionar los servicios del Ciclo Integral del Agua, reflejados en el dispositivo Seño de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Servicio aprobado por la Junta General de PROYECTO, aplicando los principios de la Directiva Marco del Agua de "re recuperación de costes" y "quier coste más pa'go".

Garantizar el equilibrio entre costes e ingresos recaudables y superavit que se produzcan con el servicio prestado, en proporción a los abonados de servicios de cada una de las autoridades locales adscritas.

Ofrecer las potestades inherentes a los servicios públicos objeto del presente Convenio, cumpliendo el estudio de las necesidades para la mejor continua de los mismos.

CUARTA. PROYECTO, se encargará de ejercer las actuaciones que conforme la prestación de la parte diferenciada establecida del Ciclo Integral del Agua. Entre ellas y para cada modalidad enumerada, se enumeran las siguientes actuaciones.

D: SUMINISTRO DE AGUA EN ALTA:

Coaptación y/o adquisición de agua y su transporte. Potabilización si fuera preciso. Contratación de suministros y servicios necesarios.



para la adecuada explotación, conservación, mantenimiento, modificación y/o mejora de las obras e instalaciones afectadas al servicio.

B. Distribución de agua potable Baja

Almacenamiento y regulación de los recursos de agua potable disponibles en cada servicio.

Distribución dotación de agua potable y de servicios y otros suministros necesarios para la adecuada, la explotación, conservación, mantenimiento, modificación y/o mejora de las obras e instalaciones afectadas al servicio, y en especial la instalación y conservación de las acarreadas, detección y reparación de fugas, instalación, elaboración, conservación y exhibición de catálogos, características de agua de consumo, y demás relaciones con los usuarios y organismos competentes son necesarios para lo más correcto y eficaz prestación del servicio.

Gestión, liquidación, inspección y recaudación de las tasas (confiación de padrones y recibos, y cobros de los mismos), pudiendo encargarse esta función al organismo autónomo de recaudación (OAR).

Organización y actualización de un fichero de abonados en el que consten las características de cada suministro. De igual modo, cuidando de que todos los abonados formularán el contrato de suministro de agua potable.

Para labordar con eficiencia y operatividad las actividades anteriores, protocolo podrá valerse de los instrumentos y modalidades de gestión que la ley, de permita, pudiéndose acordar de forma directa o indirecta cada una de estas acciones.

Se pone la externalización de aquellas actividades que por su carácter técnico quedan ser gestionadas



por operaciones privadas, funcionamiento, mantenimiento y reparación de instalaciones, reparación de averías, instalación de contadores, etc...

C. OPTIMIZACIÓN DE REDES, ASISTENCIA TÉCNICA, DOCTRINAS, GESTIÓN DE EMPRESAS Y GESTIÓN DE CLIENTES.

Para aquellas entidades locales que gestionan directamente el servicio de agua potable desarrollará las siguientes actividades:

optimización de redes y asistencia técnica. Mediante la revisión del parque de contadores, inspección y detección de fugas y tarifas fraudulentas y asesoramiento a los servicios municipales de sobre actuaciones y buenas prácticas para el aumento en el rendimiento de los servicios.

Realización de auditorias de agua de consumo para garantizar el cumplimiento de la legislación vigente y gestión de los procedimientos para la incorporación al Sistema de Información Nacional de Aguas de Consumo.

Diseño y revisión del Parque de contadores y confección de un padrón de abonados en constante actualización, mejorando las condiciones de ingresos de los servicios.

Gestión, liquidación, inspección y recaudación de las Tasas (confección de facturas y recibos, y cobro de los mismos), pidiendo el convenio esta función al organismo autónomo de recaudación (OAR).

D. ASISTENCIA TÉCNICA PARA SUPERVISIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES LOCALES CON GESTIÓN INDIRECTA.

Garantizar el adecuado control sobre su gestión indirecta desarrollando las administraciones titulares de los servicios en la elaboración de informes técnicos económicos necesarios para la adecuada fiscalización de los servicios.

Elaborar documentos administrativos y memoria valoradas

para su presentación a las diferentes administraciones con competencia en el área Integral del Agua, para contribuir a la mejora de las infraestructuras y servicios de carácter local.

QUINTA: Pro medio se compromete a respetar en su gestión, lo establecido por el R.D. Ley 1/2001 de 20 de julio, el R.D 140/2003 de 7 de febrero, sobre Criterios de la Calidad del Agua de consumo humano y demás disposiciones legislativas de carácter general sean aplicables a su ámbito de actuación. El agua a suministrar deberá cumplir con los criterios que legalmente y en cada momento se encuentren dispuestos en el término municipal afectado.

SEXTO: Pro medio por la prestación del servicio público:

los ingresos por aplicación a los abonados de las tarifas vigentes en cada momento, en el caso de la modalidad de delegación de la gestión B, que serán suficientes para garantizar el equilibrio económico-financiero del servicio.

El canon de inversiones para renovación y mejora de infraestructuras de abastecimiento de agua potable en base, en el caso de la modalidad de gestión B.

Los precios derivados de la prestación de los servicios de las modalidades A, C, Y D por parte de las entidades adscritas a dichas modalidades. Estas cuotas se aprobarán anualmente por parte de la Junta General de Pro medio, con la filosofía de minimización de costes para las entidades adscritas.

Qualquier otro ingreso admitido por la normativa vigente.

SÓTIMA: El canon de inversiones en infraestructuras se fija en el 10% de la facturación, para la totalidad de delegación de la gestión B, el cual será establecido para la renovación de redes, mejoras en instalaciones de habilitad municipal o mejoras del servicio, reflejándose esta cuantía en los equilibrios económicos financieros correspondientes.

Este canon será dirigido anualmente a las autoridades locales adscritas para que realicen las inversiones correspondientes.

Procedido, en función de la disponibilidad presupuestaria, podrá sumar a los importes generados para la venta de las redes un porcentaje del canon de inversiones señalado, aportaciones procedentes de planes provinciales, regionales y locales para la realización de inversiones complementarias, en una cuantía similar a la establecida para cada entidad, en concepto de canon.

Las actuaciones a realizar con el canon de inversiones o cualquier inversión que se habilité, serán desarrolladas de canon acordado entre la Entidad Local y Procedio según las necesidades detectadas y la priorización de las mismas.

OCTAVA: En el caso de la autoridad delegada de la gestión B, al Ayuntamiento de Valle de Sanabria lea quererán suprimir las Tasas, Precios Fiscales o Precios intervenidos relacionados con estos servicios, y derogar las ordenanzas Municipales que los regulan, de modo que dichas derogaciones coincidan con la entrada en vigor y aplicación para el municipio de la Ordenanza Fiscal Provincial establecida y de la tarifa que contenga, con el fin de evitar la duplicidad o que se produzca un vacío normativo.

En el resto de modalidades el Ayuntamiento de Valle de Santa Ana incorporará a los estudios económicos-financieros que respalden las tarifas de distribución de agua potable en cada localidad, los importes derivados de los gastos de los servicios a prestar por PROLEOIS.

Los servicios técnicos de PROLEOIS asistirán técnicamente a las autoridades locales para la elaboración de los citados estudios económicos. Por su parte, el Ayuntamiento de Valle de Santa Ana se compromete a llevar a la práctica el presente convenio, adquiriendo el compromiso de colaborar con PROLEOIS, en las actuaciones precisas y convenientes para prestación del servicio, en particular, facilitar en PROLEOIS toda actividad física o administrativa relacionada con la voluntad de delegación de gestión a parte distinta de la del Agua establecida en el presente convenio. Pone a disposición de PROLEOIS sus derechos concesionales o de participación que tuviera en estos colectivos y las instalaciones que el municipio tenga afectadas al abastecimiento domiciliario de agua potable.

Proporcionar aquellos documentos contribuyan a establecer o mejorar la prestación del servicio, así como la dotación de los necesarios ante los organismos competentes.

A efectos de la dignificación de datos contemplada en el Art. 11 de la Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal y su consecución con las medidas que se van de adoptar según lo dispuesto en el R.D 994/99 sobre el propio Ayuntamiento de Valle de Santa Ana al encargado de recabar el consentimiento de los



osarios.

la cesión por parte del Ayuntamiento de Valle de Santa Lucía del Padrón de Dibujos, a efectos de proceder a la gestión del servicio, no habilita a PRONEO para el uso de dichos datos con fines distintos a los previstos.

Facilitar a los servicios técnicos de PRONEO, los planes de Ordenación Urbana, Normas Subsidiarias, y cualquier otro instrumento de planeamiento urbanístico, por la incidencia que pudieran tener en los redes de abastecimiento y saneamiento, y al objeto de la consideración técnica de los proyectos y obras que pudieran representar un aumento de la capacidad del servicio. Prestar la protección adecuada y las ayudas que sean requeridas para la mayor agilidad y eficacia del servicio, poniendo a disposición la Policía Local, si ello fuese preciso.

La construcción, con carácter general de redes e instalaciones del servicio, conservando en todo momento su titularidad de los usuarios. A estos efectos PRONEO comprometerá anualmente sus inversiones realizadas con cargo al canon de inversiones establecido devengando dicho canon si la autorización no autoriza plenamente las inversiones por las cantidades exigidas.

Comunicar a PRONEO la adopción de cualquier decisión municipal con trascendencia sobre el presente Convenio.
DECIMIA: El Ayuntamiento autoriza a PRONEO para, a partir de 1ero de cada año, componer la nueva cuantía derivada de las modificaciones contrarias, una vez de pago en voluntaria mutua acuerdo con cualquiera de las transacciones de fondos que la Administración General del Estado incluyendo la participación municipal en los



Tributos del Estado, la Junta de Extremadura o la propia Diputación Provincial tengan que realizar a su favor.

INICIO: La duración del convenio será de DOCE AÑOS (12 años) a contar desde el inicio de la gestión. Si en doce meses de antelación al término del plazo, ninguna de las partes hubiera notificado a la otra su intención de no renovarlo, su vigencia quedaría ampliada por otro período similar.

DIFERENCIAS: INICIO Y PUESTA EN MARCHA DEL CONVENIO
En el año siguiente a la firma del convenio, se formalizará el Acta de entrega del servicio, donde se incluirá la adecuada descripción de las instalaciones y se determinará al personal adscrito al servicio a incorporar a la gestión Pública.

Paralelamente a la formalización del acta de entrega del servicio, en los próximos meses de delegación de gestión B+C, PROMEDIO desarrollará una serie de actuaciones encaminadas a la optimización de las instalaciones y los sistemas del servicio a la conformación de un padrón de abonados del servicio real y un inventario del parque de contadores, con el objetivo de garantizar que la aplicación de tarifas será suficiente para equilibrar los costes del servicio implantado.

En los casos establecidos en el párrafo anterior, en los primeros cuatro meses desde la firma del convenio, PROMEDIO desarrollará las siguientes actuaciones:

Una analítica de aguas y control sanitario del servicio.

Un plan de bisagras de fugas y mejora del rendimiento hidráulico.

La caracterización del parque de contadores.

La actualización del padrón de abonados.

La lectura de cintas de abonados y la elaboración del padrón de facturación.

TRIGÉSIMA: Si el Ayuntamiento..... estimase conveniente devolver anticipadamente el Convenio, deberá indemnizar a Proyecto por los daños y perdas ocasionados, y devolver posibles anticipos que pudiera haber recibido por cualquier concepto. En sentido contrario, Proyecto deberá devolver al Ayuntamiento aquello parte de su pago particular de inversiones pendiente de ejecutar.

La suspensión del Convenio no tendrá efecto en tanto que el Ayuntamiento no preste su conformidad a la liquidación contable y satisfaga en su caso la totalidad de su deuda. En tal caso, entre la devolución del Convenio y su resolución definitiva deberán transcurrir al menos doce meses.

En la modalidad de delegación de gestión B, tras la finalización o suspensión del presente convenio, el personal incorporado a los nuevos servicios pasará inmediatamente al servicio municipal o conciudadano directo, según lo establecido en la legislación vigente en materia laboral, no recayendo en Proyecto ninguna delegación laboral respecto de los trabajadores implicados.

DECIMONOVENA: En lo previsto en este Convenio regirán la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 Abril, el Reglamento de Servicios y el RD 2/2000 de 16 de junio, RD 1098/2001 de 12 de octubre y demás disposiciones de Régimen Local de derechos



privado que resulten de aplicación.

DECILEGOSUNTA: El presente convenio tiene carácter administrativo, quedando sujetas las partes, por lo que respecta a su interpretación, cumplimiento y ejecución, en caso de discrepancias, tras el agotamiento de la vía administrativa, a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad respecto al presente convenio, ambas partes lo firman por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde levanta la sesión dando fin las veinte horas y veinticinco minutos, de todo lo cual se entiende la presente acta, por mí, la Secretaria que doy fe.

Marcos Díaz

Un Rl



ACTA N° 3

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO EL 27 DE MARZO DE 2009
En Valle de Jaula hora a veinte y siete de marzo
de dos mil nueve, se reúnen en el Salón de Plenos
de la Casa Consistorial los señores miembros de la
Corporación al objeto de celebrar sesión ordinaria
de Pleno, previa convocatoria al efecto. Asiste, Sr.
Alcalde-Presidente: D. Francisco López Belalcázar y los
Concejales: D. Manuel Trujillo Gallego, D. Isabel Gutiérrez
Gutiérrez, que se incorpora una vez iniciado en 1º punto

del orden del día, y se discute y vuelve a incorporar en el punto nº 11, D. María Jesús Gómez Escobar, D. Manuel Cordero de la Cruz, D. Manuel Adame Chávez, D. José Lebrón Cordero, D. Juan Bautista Tovarca Burgos y D. Juan Luis Muñoz Llave. Secretaria: María Jesús Paredes Gil. Cuantos son las diecinueve horas y treinta y cinco minutos, el Alcalde abre la sesión y la celebra rápida, procediendo seguidamente al estudio y debate del siguiente ORDEN DEL DÍA:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (30-01-2009)

D. Manuel Adame manifiesta sus dudas sobre algunos puntos recogidos en el acuerdo objeto del único punto del acta anterior. El Alcalde contesta que en este punto no es el momento de debatir un asunto que ya se trató en la sesión anterior. D. Juan Bautista manifiesta que tal y como se recoge en el acta parece que se hubiera dado fecha íntegra al Convenio. El Alcalde contesta que efectivamente no se dio fecha íntegra al Convenio. Pero este expediente estuvo a disposición de los concejales durante las horas anteriores a la celebración del Pleno.

En este momento se incorpora Isabel González González.

Tras la puntuización de algunos aspectos del Convenio a petición de los portavoces de I.L y de I.P.E.X y tras amplio debate sobre el contenido del acuerdo adoptado en el acta de la sesión anterior, con la modificación propuesta por D. Juan Bautista que considera que el Convenio no fue expuesto en todos sus términos por unanimidad de los presentes se aprueba el acta de la sesión de 31 de enero de 2009 con la siguiente rectificación a la misma: "Por el Alcalde se expone el contenido del objeto

del presente punto" debe decir "Por el Alcalde se expone de forma sucinta el contenido del objeto del presente punto.

J ADJUDICACIÓN PROVISIONAL, EN SU CASO, OBRA "PAVIMENTACIÓN Y ABASTECIMIENTO EN C/ MUELLE,

De conformidad con la pregunta formulada por la Mesa de contratación tenida el pasado 5 de Marzo de 2009 y a la vista del expediente de contratación tramitado al efecto, la Corporación, por unanimidad de los presentes, acuerda:

PRIMERO: Declarar válida lalicitación y adjudicar provisionalmente la obra " Pavimentación y Abastecimiento en la calle Muelle" a JUAN FRANCISCO MARTÍN GONZÁLEZ en el precio 72.001'32 € - IVA (16%) 11.520'21 con el compromiso de contratar en los términos previstos en el Pliego a 4 trabajadores.

SEGUNDO: Notificar al adjudicatario, el presente Acuerdo y reglamento para que dentro de los ocho días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, presente la documentación prueba en la cláusula 18º del Pliego:

- Declaración responsable de no estar encurso en plebiscito de contratar, que incluirá además la certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Resguard de la garantía definitiva (5% del importe de la adjudicación, sin incluir el IVA)

TERCERO: Notificar el Acuerdo de adjudicación a los participantes en el procedimiento de adjudicación.

CUARTO: Delegar en la Alcaldía la adjudicación definitiva, en su caso, de la presente licitación.

3. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA, EN SU CASO, OBRA "PAVIMENTACIÓN Y ABASTECIMIENTO C/ CONSTRUCCIÓN"

El Alcalde da a conocer la Resolución para que delega autorización definitiva del presente contrato en el Pleno, la cual es aceptada por todos los miembros de la Corporación, y en virtud de dicha delegación, y visto el expediente de contratación tránsito al efecto, que por resolución de la alcaldía de fecha 10 de Mayo de 2009, se acordó adjudicar provisionalmente el contrato para la realización de las obras de pavimentación y abastecimiento en c/ Constitución por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente a la empresa Avan Construcción por el precio de VEINTE Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON DÉCIMOS CINCO (21.821,6€) Y TRES MIL CUATROcientos DIESISETE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS, correspondiente al Impuesto de Valor Añadido de acuerdo con las siguientes consideraciones: Considerar que se encuentra capacitada para la ejecución del contrato, y que va a proceder a la contratación de dos trabajadores desempleados durante el transcurso de las obras.

Visto, que, ha sido efectuada notificación de la adjudicación a todos los invitados en la licitación,

Visto que se ha reglado el pago contra fianza, como aplicación provisional del contrato a fin de que presente la documentación tributaria y de la Seguridad Social, así como constatar la garantía definitiva.

Visto, que les sirve presentarse la anterior documentación por el adjudicatario definitivo, la cual se entiende conforme, certificada de hallarse al constante en el cumplimiento de sus obligaciones.

La Corporación, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primer: Clausura definitiva a adjudicación provisional del contrato de obras de pavimentación y abastecimiento en calle Constitución" por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, aprobado por Resolución de alcaldía de fecha 10 de Mayo de 2009.

SEGUNDO: Disponer el gasto con cargo a la financiación atribuida por el Fondo Estatal de Inversión Local.

TERCERO: Notificar la adjudicación definitiva al resto de invitados a la licitación.

CUATRO: Notificar a Juan Correa Gómez, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que fechará lejos en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana, el próximo día 14 de abril de 2009 a las 12:30 horas.

CINCO: Presentar por vía electrónica y a través de la dirección electrónica (página web), del I.E.A.P., un certificado del secretario del Ayuntamiento con la fecha en la que se conste su plazo, identidad de la empresa adjudicataria, importe por el que se adjudica el contrato, número de personas a ocupar por las empresas adjudicatarias y la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

4. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA, EN SU CASO, OBRA "PAVIMENTACIÓN Y ABASTECIMIENTO PLAZA DE ESPAÑA".

El Alcalde de la corporación da Resolución por la que se da por adjudicada definitivamente el presente contrato en el Pleio, la cual es aceptada por todos los miembros de la Corporación, y en virtud de dicha delegación, y visto el expediente de contratación tramitado al efecto, que por Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2009, se acordó adjudicar provisionalmente el contrato para la realización de las obras de "PAVIMENTACIÓN Y ABASTECIMIENTO EN LA PLAZA DE ESPAÑA" por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente a la empresa CONSTRUCCIONES Y REFORMAS SOLER Y FONSECA S.C.C., por el precio de VEINTISIETE MIL SESENTA Y OCHO FONDOS CON DIES CÉNTIMOS (27.680,00€).

(26.608,66€) Y COMO AL DESCUENTO ALCUENTA Y
SIETE EUROS CON TREINTA Y UN CENTIMOS (4257,31€)
correspondientes al impuesto de valor añadido de
acuerdo con las siguientes consideraciones: Considerar
que se encuentra capacitada para la ejecución del contrato
y que va a proceder a la contratación de dos trabajadores
desempeñadores durante el transcurso de los obras.

Visto que, ha sido efectuada notificación de la adjudicación
previa personal a todos los invitados en la licitación.

Visto que se han dirigido a D. Feliciano Fruteca Gallego,
en representación de Construcciones Gomez y Pascual, S.C.C.,
como adjudicatario previa del contrato a fin de que
presente la documentación tributaria y con la seguridad
sean, así como constituir la garantía definitiva.

Visto, que ha sido presentada la documentación
para el adjudicatario definitivo, en la cual se establece conforme,
ratificando de nuevo el contenido en el cumplimiento
de sus obligaciones.

De conformidad con la legalidad de los presentes quedan:
PRIMERO: Elevar a definitiva la adjudicación previa del
contrato de obras de PAULINERIZACIÓN Y ABASTECIMIENTO
DE AGUA POTABLE DE ESPERA" por procedimiento negociado con
publicidad y tramitación urgente, aprobada por Resolución
de Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2009.

SEGUNDO: Dispensar el posteo con cargo a la
financiación atribuida por el Fondo Estatal de
Inversión Local.

TERCERO: Ratificar la adjudicación definitiva al
resto de invitados a la licitación.

CUARTO: Ratificar a Construcciones y Reformas
Gómez y Pascual S.C.C. adjudicatario del contrato,
la presente Resolución y cifrarse para la firma
del contrato que tendrá lugar en la sede
consistorial del Ayuntamiento de Calle de Sta Ana;

el próximo día 14 de abril de 2009 a las 12:00 horas.

Quinto: Presentar por vía electrónica y a través de la dirección electrónica (pagina Web), del MAP, un certificado del Secretario del Ayuntamiento con la conformidad del Alcalde, en el que se tragan constar los datos de la adjudicación, fecha en que esta se produjo, identidad de la empresa adjudicataria, importe por el que se adjudica el contrato, número de personas a ocupar por las empresas adjudicatarias y la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

5. Aprobación definitiva. En su caso, licitación BAR AYUNTAMIENTO

Por el Alcalde se expone la tramitación llevada a efecto en la licitación del Bar de la Piruleta las bases de contratación reunidas, las alegaciones presentadas y el informe de los Servicios jurídicos y las conclusiones de Alcalde de adjudicación presentan a la vista de la propuesta de la licencia, a favor de D^a FRANCISCA AGUDO VILLAFAINA por importe de 5.652'00€. Se da lectura del informe emitido por el Servicio de Inspección a Fincas y Edificios que consta en el expediente y en el que se informa favorablemente y apóstula a derechos la celebración de una mesa complementaria para la aportación de los datos ofertados presentados en la licitación.

D. Manuel Domínguez interviene para comentar que el proceso se llevó visto supervisado por el error en el cálculo de gastos, llevado en el que no ha intervenido la corporación, cuya gestión fue correcta en dicho momento y realizada con buen criterio. Asimismo manifiesta que desde IUN no se puede disponer el contenido del informe emitido por el Servicio de

Asesoramiento y Difusión a las Entidades Locales.

El Alcalde manifiesta que en todos los casos en que se ha expedido la licencia jurídica de estos servicios, el Ayuntamiento ha seguido el criterio apuntado por los mismos.

► El concejal de Hacienda manifiesta que desde su grupo, de momento, no tienen argumentos para no dar la razón a este informe.

Tras las intervenciones, el Pleno por unanimidad aprobó:

PRIMERO. Adjudicar definitivamente el Servicio de Bar de Resina Municipal Valle de Santa Engracia por el periodo 2009-2012 a Dña FRANCESA DEURO VILLAFAINA, con DNI 30040633-N en el precio de cinco mil cincuenta y dos euros (5052'00 €) y en las condiciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas.

SEGUNDO. Otzar al contratista para la formalización del contrato que deberá tener lugar en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.

6. GESTIÓN DEL USO DE BIENES PARA TALLER DE EMPLEO DE LA COMARCA DE SIERRA SUR OESTE.

► propuesta de Alcalde y de acuerdo con los expedientes de solicitud de autorización para la ejecución de dos programas de taller de empleo: Especialidad 1. Pintura y especialidad 2. Electricista de Edificios que se está tramitando por la Mancomunidad Sierra Sur Oeste, Pl. Corporación, procuran la idoneidad de los presentes adopta los siguientes acuerdos:

1º En calidad de Administración Titular por este Ayuntamiento se autoriza expresamente a la Mancomunidad "Sierra Sur Oeste" con CIF V-0618243Y el uso y plena disponibilidad de los bienes muebles y de los inmuebles que constan en el expediente y que vayan a ser objeto de actuación de los Talleres de Empleo



mercado y que se solicitarán por la Comunidad de que, una vez decidida, cualquier reforma, activación o liquidación de dichos bienes, se realice libremente sin más obligación que las establecidas en la legislación vigente, y a reguamento de la Administración titular.

7. Resolución en concurrencia modificación nº 2/2008 en el Presupuesto ordinario 2008.

Por la Secretaría se da conocimiento de la modificación en el Presupuesto Ordinario 2008 nº 2 aprobadas mediante Resolución de Alcalde que se transcribe:

Visto el informe de Secretaria de fecha 30/12/08 sobre la legalidad aplicable y el procedimiento a seguir, visto la Ilustración de Alcalde y el informe de Intervención de fecha 30/12/08, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de los Haciendas Locales, y 10.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I, del título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de los Haciendas Locales, en virtud de Acuerdos Resueltos

Primero: Adoptar el expediente de modificación de créditos nº 2/2008, con la voluntad de trasformación de créditos entre partidas del mismo grupo de función o que afectan a bajas y altas de partidas de personal, de acuerdo al siguiente detalle:

Ntas en partidas de gastos



Partida Financiera		Descripción	Euros
I		Cap. concepto Art.	
2	121	Policia Local Pct	202'84
		Complementarias	
4	131.01	Personal (abono)	245'64
1	131.05	Personal (abono)	1027'43
		Indemniz. laboral	
0	941	mantenimiento de flotas	189'36
		Total Gastos	1744'67

Primas en partida de Gastos

Partida Financiera	Descripción	Euros	
Financiera	Económica		
	Cap. Art. concepto		
0	120	Pensiones Pct. brutas	1555'31
0	913	Aportaciones prestadas	189'36
		Total Gastos	1744'67

Segundo: Por cuenta al pleno de la Corporación de la presente reunión en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 1568/1986 de 28 de noviembre.

Tercero: Cuenta su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer oportunamente recursos contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción. En Valle de Santa Ana, a 30 de diciembre de 2008. El Alcalde Feb. Francisco López Palacios.

Los miembros de la Corporación se dan por enterados.



8. APROBACIÓN INICIAL DESENCADENACIÓN DE CASA CONSULTORIAL EN C/PEDROSO
GARCÍA LÓPEZ, 7.

Considerando que por Resolución de Alcaldía de fecha 20/03/09 se ha iniciado expediente relativo a la propuesta de alteración de la calificación jurídica del bien inmueble situado en la c/Pedroso García López nº 7, el bien deberá de destinarse al uso o servicio público que se desunbe a su actual uso casa residencial, cambiando su cualificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

Considerando que el expediente inmueble responde ya con la finalidad de pública a la que fue destinado y que debido a sus características y consideraciones técnicas debida deberá ser destinado a vivienda.

Considerando aceptados los motivos en que se fundamenta la Resolución de Alcaldía, y que a través de los documentos que constan en el expediente quedan creditadas la legalidad y oportunidad de la desalotación propuesta.

Considerando que es competencia del Pleio de la Corporación aprobar el expediente y que se ha seguido el procedimiento establecido en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

El Pleio de esta Corporación, por unanimidad, y por consiguiente con el voto favorable de la mayoría absoluta (ocho) de miembros que la componen,

Acuerda:

Primer: Aprobar provisionalmente la alteración de la cualificación jurídica del bien inmueble situado en la c/Pedroso García López nº 7, cambiando su cualificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

Segundo: Dáv维尔 el aviso de aprobación provisional

en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, para que durante este periodo se realicen las diligencias que se estimen pertinentes.

TERCERO: Considerar este acuerdo como definitivo, reflejar en la rectificación anexas del Libro Inmobiliario de Bienes de la Corporación la alteración de la Clasificación Jurídica que ha sido el bien inmueble y solicitar al Registro de la Propiedad que proceda a dejar constancia de este cambio mediante los correspondientes asentamientos y anotaciones registrales necesarios.

CUARTO: Realizar el acto de recepción formal del bien inmueble que ha sido desafectado, de conformidad con el artículo 8.3 del Reglamento de Bienes de las Fincas Locales.

Sexto: Facultar al Alcalde para que avanza los documentos que sean necesarios acordes a la ejecución de los procedimientos siguientes.

APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL CONVENIO CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE COBERTURA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TELEVISIÓN DIGITAL Y ANTECEDENTES PARA SU FIRMA POR EL ALCALDE

Reunido en este Ayuntamiento oficio de la Dirección General de la Administración Electrónica y Evaluación de las Políticas Públicas por el que se pone en conocimiento de las autoridades ediles que con la llegada de los servicios de televisión en este municipio y la posibilidad de mejorar y extender la cobertura del servicio público de televisión digital mediante la suscripción de un convenio, el Alcalde propone al Pleno su aprobación del convenio de colaboración con la Vicepresidencia de la Junta de Extremadura que celebra para la Administración Regional el



obligamiento de una ayuda para la ejecución de las instalaciones previstas que contribuyan a la mejora y extensión de la cobertura del servicio público de televisión en Vello de Sant Llorenç.

El pleno, por unanimidad de los presentes, aprueba la presente propuesta suscrita al Alcalde-Presidente para solicitar la suscripción del convenio y sultandole para su correspondiente formulación. En este momento el Alcalde propone incluir por el trámite de urgencia la aprobación del proyecto y solicitud recogidos en la ley 2/2009 de la Junta de Extremadura (plano extraordinario de apoyo al ayuntamiento). Los presentes aprueban la urgencia por unanimidad.

O APROBACIÓN PROYECTO Y SUSCRIPCIÓN DE SUSCRIPCIÓN CON CARGA AL PLAN ORDINARIO DE APoyo AL AYUNTAMIENTO

Por el Alcalde se da a conocer la aprobación, mediante Ley 2/2009 de 2 de marzo de un Plano extraordinario de apoyo al ayuntamiento destinado a financiar la contratación de personas desempleadas para la ejecución de servicios públicos de competencia municipal.

Se conformidad con lo dispuesto en la citada ley, y vista la propuesta elaborada por el Grupo de Gobierno, el Pleno, por unanimidad de los presentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primeros: Adoptar un proyecto de prestación de servicios públicos de competencia municipal en las siguientes actividades:

- Servicio de mantenimiento de obras e instalaciones públicas.
 - Servicio administrativo y
 - Otros servicios programados o actividades
- Segundo: Solicitar a la Consejería de Igualdad

y Ayudas de la Junta de Extremadura una subvención por importe de Setenta y dos mil euros (63.000 €) en cargo al Plan Estratégico de Apoyo al Turismo Local, destinada a financiar los costes laborales directos de la contratación de personas desempleadas para la ejecución de dicho proyecto.

II INFORME DE ACCORDIA.

El Alcalde da a conocer los siguientes puntos:

- El compromiso por parte de la Administración regional de conceder una ayuda por importe de 150.000,00 € (y una aportación municipal de 30.000,00 €) en 2010 para la ampliación de la plaza de asentos en los Picos Rotelados.
- Una tramitación de solicitudes de subvención para:
 - + Guardería Municipal (reforma de edificio para su uso)
 - + Reparos en Pistas Tostadas (alambarda y bache)
 - + Electrificación para el recinto del Pabellón
 - + Cineo Pista de Trabajo dentro del Plan Programa de Fútbol Verde
 - + Equipamiento del Consultorio Móvil
 - + Equipamiento para los Picos Rotelados
- La concesión de una subvención para el mantenimiento de los Picos Rotelados por importe de 21.000,00 €.
- De la mano organizativa de los Servicios Sociales, según se enlaza los programas de Servicios Sociales, se facilitaron c. 1000 de C. Maravillas Sierra Suroeste y se han impulsado la asistencia en los Municipios Sociales en cada Ayuntamiento.
- En este momento se encuentra Isabel La Reina en Extremadura pasando por Valle de Santa Ana el 24 de abril de 2009.
- Se informa de la noticia que fue presentada por IPER el

11 de marzo y que no se ha cumplido con el orden del día porque ya se están ejecutando las obras en el Polígono Industrial solicitadas en la licencia y que son las siguientes:

1. Realizar la zona de acoplamiento para que la compañía telefónica realice el tendido hasta el señillo de furgas.
 2. Cerrar de al menos un centenar de basureros, el señillo de furgas.
 3. Doctor el señillo de furgas en el punto central de recogida de papeles, cartones, plásticos, etc.
 4. Solucionar los problemas de desprendimiento de los patios traseros de los nuevos nidiñales.
- D. Juan Rodríguez manifestó que desde por que se están obras no se han hecho cambios ni se han hecho las interacciones necesarias que fueron de esta autoridad desde hace tiempo.

El Alcalde contestó que las obras son documentadas cumplidas y se le respondió informes técnicos, conversaciones con la telefónica y correspondencia de la viabilidad de las propuestas realizadas por el Ayuntamiento.

Lo mismo y en cuanto a los desprendimientos, el Alcalde informó que solo una rama tiene este problema y que realizadas las gestiones oportunas con las autoridades se está buscando la solución más idónea.

El Alcalde informó del encargado de redacción del proyecto de Iluminación en Duda. La libertad. Se van a iniciar los mántenes para la venta de los viviendas en la C/Federico García Lorca.

Se han producido dos bajas de los trabajadores contratados al amparo del Decreto 127/2008 (cincos y una baja por maternidad) entre

por lo que se solicitaron más horas que no fueron dadas la falta de candidatos disponibles.

Se ha cubierto la plaza de Director de Cava.

En el proceso de selección se presentó una legación que fue desestimada por el tribunal y se adjudicó la plaza de Celestino Salvador.

- Se ha acordado destinar el Plan Adicional Local 2009 por importe de 5871'00 € a equipamiento para el Gimnasio Principal.

En este momento se vuelve a incorporar Israel González.

- Se comunica a los presentes la invitación a la jornada de celebración del 20 aniversario de la celebración de las primeras elecciones municipales democráticas con un acto que tendrá lugar el próximo 8 de abril.

- Se informa que la bolsa de empleo para sustitución de los auxiliares de los P.J.P. titulares se encuentra paralizada hasta que se resuelva la alegación presentada por Eugenio Sánchez Corbalán.

La concesión de una ayuda del Fondo Regional de Cooperación Municipal adjudicada al ayuntamiento de 24.839'24 €

DERECHOS Y PREGUNTAS

Por izquierda Unida - D. Manuel Domínguez propone la celebración de cañadas tuétanas más para tratar los siguientes problemas:

- Solución a los adjudicaciones de los viñedos. Formalización de la venta de los solares adjudicados fondo de Mobajo de los Pisos tutelados.

El Alcalde contesta que se convocarán estas comisiones, no obstante se ha reunido con el Director General de la Infraestructura y le ha manifestado personalmente su grieta sobre la adjudicación de los

Villanueva.

En cuanto a los solares se ha emitido ya la documentación a la batalla.

Por IPREX, Juan Bautista solicita información sobre:

- Si se han solicitado del Ministerio Permisos para la obra del REIL de adaptación de los aulos de formación. La secretaria contesta que se han autorizado todos por la Dirección General.

- Propone que se estudie la posibilidad de realizar un corrimiento en el Polígono Industrial y que se responda a algunos de los empresarios para que monten sus empresas las inmediaciones de las ferias. El Alcalde contesta que se solicitarán informes sobre el particular.

Manifestó que hay vecinos que se quejan de la basura -piedra de paredes- en el Centro de Salud. El Alcalde contesta que estos problemas se suelen manifestar los facultativos del centro, y que últimamente no lo han manifestado ninguna gente.

- Por último da Juan Bautista, manifestó que por parte de IPREX se quiere hacer una crítica constructiva a la Alcaldía y es la sensación que tiene el pueblo de que no se está haciendo nada en general por el pueblo. Juan Bautista manifestó no estar de acuerdo con esta opinión pero que esto es la sensación que se han manifestado. Isabel contestó que esta crítica se debería hacer a todos y que quizás esa crítica sea porque las grandes cosas ya se han hecho y que las pequeñas cosas no se han hecho tanto, y no se descartando a ningún vecino que venga al Ayuntamiento. Juan Luis León dor manifestó por su parte existen algunas

materias que están desatendidas, como el deporte porque no se llevan actividades con jóvenes, ni con niños, el campo de fútbol y el gimnasio están dejados, no se incentiva a la población para hacer cosas.

El Alcalde contesta que el grupo de gobierno no tiene culpa de que los clubes de baloncesto, de fútbol desaparezcan y que el resto de clubes no realicen actividades, que por el Ayuntamiento se conceden subvenciones a quienes realicen actividades, con el programa de divulgación deportiva se organizan actividades, hay una unidad de aeróbic, se va a renovar el equipamiento del gimnasio. Y propone D. Juan Luis que presente iniciativas para llevarlas a efecto y ver como responde la gente a estas iniciativas.

D. Juan Luis Lealder dice que en otros pueblos estas iniciativas funcionan y la población responde y que esto hay que hacerlo entre todos. Isabel avanza a Juan Luis a que efectivamente se haga entre todos y proponga - ya que él es usuario de las instalaciones - la forma de mejorarlas.

Por último Manuel Adame manifiesta que las cosas buenas no se ven y que lo que dice son las cosas que se hacen mal según consultas de la gente del pueblo, en relación con los procedimientos de autorización del bar de la piscina, selección del personal de la cocina de los precios tutelados y el acuedicionamiento del abanico y que no manifestó que por parte de la Corporación se ha puesto voluntad por hacer las cosas bien.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde da por finalizada la sesión cuando son las veinte y diez horas y treinta minutos, de todo lo cual

Se extiende la presente acta, por mí, De
Secretaria, que doy fe.

Manolo 05

Churruca



ACTA N.º 4

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO EL DÍA 28 DE MAYO DE 2009.

En Valle de Santa Ana a doce de mayo de 2009, se reúnen en el salón de PLENOS de la Casa Consistorial los señores miembros de la Corporación al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, previa convocatoria al efecto. Asisten: Sr. Alcalde Presidente en Junciones; D. Manuel Fonseca Gallego y los Concejales; D^e Isabel González González, D^e María Jesús Gómez Escobar, D. Manuel Cordero de la Cruz, D. Manuel Adame Chávez, D. José Cabrero Cordero y D. Juan Bautista Fonseca Vázquez y D. Juan Luis Méndez Adame. No asiste justificando su ausencia D. Juan Luis Méndez Adame y D. Francisco López Palacios, que se encuentra de baja por enfermedad. Secretaria: María Jesús Povedano Gil. Cuando son las veinte horas y treinta y cinco minutos, el Alcalde en Junciones abre la sesión y la declara pública, procediéndose seguidamente al estudio y debate del siguiente ORDEN DEL DÍA:

1: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (27-03-2009.)

Aprobadas por unanimidad las siguientes rectificaciones, el acta es aprobada por unanimidad:

- Párrafo primero del acta: donde dice "extraordinaria" debe decir ordinaria.
- Párrafo penúltimo del acta: donde dice: "Por último"

Manuel Adame manifiesta que las cosas buenas no se ven y que lo que suena son las cosas que se hacen mal y quiere manifestar que por parte de la Corporación se ha puesto voluntad por hacer las cosas bien." Debe decir : "Por último Manuel Adame manifiesta que las cosas buenas no se ven y que lo que suena son las cosas que se hacen mal según comentarios de la gente del pueblo en relación con los procedimientos de contratación del bar de la piscina, selección del personal de la cocina de los pisos tutelados y el acondicionamiento del abanico, y quiere manifestar que por parte de la Corporación se ha puesto voluntad por hacer las cosas bien.."

2.- PUESTA EN CONOCIMIENTO DE ASUNCIÓN DE FUNCIONES POR EL 1º TENIENTE DE ALCADE.

El Alcalde en Junciones pone en conocimiento de los asistentes que, debido a la hospitalización de Francisco López, ha sustituido en la totalidad de sus funciones al mismo el primer teniente de Alcalde, Manuel Fonseca Gallego, y como quiera que no ha conferido delegación ante dicha hospitalización, se da cuenta a la Corporación de conformidad con lo previsto en el art. 47 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre.

Los asistentes se dan por enterados.

3.- SORTEO MIEMBROS MESAS ELECTORALES.

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 26 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, se procede al sorteo de los miembros de las mesas quedando las mismas formadas con las personas y para los cargos que se indican:

SECCIÓN 3 MESA A

TITULARES:

PRESIDENTE: MANUEL ALFONSO GÓMEZ DELGADO

1º VOCAL: JOSÉ ÁNGEL GONZÁLEZ HÉNDEZ

P^º VOCAL: SARA BENÍTEZ DE LA CRUZ.

SUPLENTES:

J^º DE PRESIDENTE: ANA CABALLO RUBIO.

P^º DE PRESIDENTE: MANUELA ADAME GARCÍA.

J^º DE VOCAL: MARÍA AURORA GUILLERMO HERINO.

P^º DE J^º VOCAL: JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

J^º DE P^º VOCAL: MANUEL HIDALGO CABALLO.

P^º DE P^º VOCAL: DAVID ANTÚNEZ SÁNCHEZ.

SECCIÓN A MESA B

TITULARES:

PRESIDENTE: SERAFINA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

J^º VOCAL: JOSEFA MONAZES MÉNDEZ.

P^º VOCAL: CÁNDIDA MÉNDEZ RAFAEL.

SUPLENTES:

J^º DE PRESIDENTE: CECILIO MÉNDEZ BERMEJO.

P^º DE PRESIDENTE: MARÍA JOSÉ MÉNDEZ BERMEJO.

J^º DE J^º VOCAL: CRISTOBAL CASO SALGUERO.

P^º DE J^º VOCAL: REMEDIOS RIVERA VÁZQUEZ.

J^º DE P^º VOCAL: ANTONIO ZAHÍNOS SÁNCHEZ.

P^º DE P^º VOCAL: CRISTINA MASNUJO CABALLO.

4: APRORACIÓN, EN SU CASO, OBRAS EXPEDIENTE AEPSA 2009.

En relación con el oficio remitido por la Dirección Provincial de Badajoz del SPEE/INEM comunicando la reserva de crédito para fomento de empleo agrario por importe de 136.700 €, el grupo socialista propone la ejecución de la siguiente obra:

- PAVIMENTACIÓN C/ SATURNINO RUBIO Y ACERADO AVDA. DE EXTREMADURA.

Sometido a debate, Manuel Adame manifiesta que considera prioritarias otras obras como el acerado de la carretera al parque y la piscina y que, si no ahora, que se tenga en cuenta para futuros proyectos de inversión.

Tras el debate y, sometido a votación, se acuerda, por

unanimidad, la aprobación de las obras propuestas: 1:-
- PAVIMENTACIÓN C/ SATURNINO RUBIO Y ACERADO ANDA
DE EXTRERADURA.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde levanta la sesión cuando son las veintiuna horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, por mí, la Secretaria, que doy fe.

Hanuel *Dg*

Alcalde



ACTA N° 5

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO EL DÍA 29 DE MAYO DE 2009

En Valle de Santa Ana a veintinueve de mayo de 2009, se reúnen en el salón de Plenos de la Casa Consistorial los señores miembros de la Corporación al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, previa convocatoria al efecto. Asisten: Sr. Alcalde Presidente D Francisco López Palacios y los Concejales: D. Manvel Fonseca Gallego, D.º Isabel González González (que se ausenta una vez iniciado el último punto del orden del día), D.º María Jesús Gómez Escobar, D. Manvel Cordero de la Cruz, D. Manvel Adame Chávez, D. José Cabrador Cordero (que se incorpora en el 5º punto del Orden del día) y D. Juan Bautista Fonseca Vázquez. No asiste D. Juan Luis Hernández Adame. Secretaria: María Jesús Povedano Gil. Cuando son las veinte horas y diez minutos, el Alcalde abre la sesión y la declara pública, procediéndose seguidamente al estudio y debate del siguiente ORDEN DEL DÍA:



r: 1: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (32-05-2009)

DA
Ante la ausencia de reclamaciones, el acta de la sesión anterior es aprobada por unanimidad de los asistentes.

e-2: APROBACIÓN EN SU CASO, CESIÓN TERRENOS PARA OBRA DE MEJORA DE
CAMINOS RURALES.

Expuesto por la Alcaldía la tramitación necesaria para la realización de las obras de reforma de caminos en el Callejón de las Túrdigas, por unanimidad de los presentes se adoptan los siguientes acuerdos:

1º Solicitar de la Junta de Extremadura la ejecución de las obras reflejadas en el Proyecto Técnico.

2º Poner a disposición del Servicio de Infraestructuras Agrarias, el Callejón de la Túrdiga y aquellos otros de titularidad pública que sean necesarios para la ejecución de las obras de Mejora y Acondicionamiento de Caminos en la Mancomunidad Sierra Suroeste (PCCII)

3º Adquirir el compromiso de recibir y mantener las obras una vez finalizadas.

- 3: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PRESUPUESTO GENERAL ORDINARIO 2009.

Por el Alcalde, se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 27 de mayo de 2009 en la que, por unanimidad, se acordó informar favorablemente el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2009, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Existiendo los informes de Secretaría Intervención se somete a Deliberación de los asistentes:

En el turno de intervenciones, D. Manuel Adame solicita infor-



mación sobre el incremento de la partida de gastos
9.467. PROMEDIO. El Alcalde contesta que se han pre-
visto gastos estimativos.

Por otra parte el Alcalde pone en conocimiento que se
ha incrementado la partida de 3.300 AVOS CARGOS
como consecuencia de la liberación de D. Manuel Gorde-
zo de la Cruz, dedicación exclusiva, que es sometida
a votación y aprobada por unanimidad en los siguientes
términos: D. Manuel Gordezo de la Cruz desempeñará el
cargo de concejal encargado de obras y servicios del
Ayuntamiento a jornada completa, con la misma retribu-
ción del Alcalde y por el tiempo necesario hasta la
plena incorporación del Alcalde a sus funciones.

Tras la deliberación y sometida a votación, por unanimidad
de los presentes, con la presencia de setenta y seis
miembros que componen la Corporación, se
adopta el siguiente: **Ayeros**

Primerº: Aprobar inicialmente el Presupuesto General del
Ayuntamiento de Valle de Saldaña para el ejercicio
económico 2009, junto con sus Bases de ejecución, y
cuyo resumen por Capítulo es el siguiente.

ESTADO DE GASTOS

GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

Capítulo I. Gastos de personal 402.277'59

Capítulo II. Gastos en bienes corrientes y servicios -2223'700'00

Capítulo III. Gastos financieros 8474.'10

Capítulo IV. Transferencias corrientes 71.765'79

GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

Capítulo VI. Inversiones reales 642.475'92

Capítulo IX. Pasivos financieros 27343'34

TOTAL GASTOS 1.377.036'24

ESTADO DE INGRESOS

A) Ingresos por operaciones corrientes

Capítulo I. Impuestos directos 109.751'00



Capítulo II Impuestos indirectos	40.000'00
Capítulo III Tasas y otros ingresos	117.800'00
Capítulo IV Transferencias corrientes	417.349'22
Capítulo V Ingresos patrimoniales	79.750'00
B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo VII Transferencias de capital	59.230.6'02
Capítulo IX Pasivos financieros	15.000'00
Total INGRESOS	1377.036'24.

SEGUNDO: Dibujar previamente la plantilla de personal, compuesta de todos los prestos de trabajo destinados a finanzas y personal fabril.

TERCERO: Exponer al público el Presupuesto General para 2006, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobadas, por pleno de junta de tres, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO: Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO: Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Junta de Extremadura.

4 APROBACIÓN DEFINITIVA DESAFECTACIÓN DE BIEN DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

A la vista del expediente instruido para alterar la calificación pública del bien inmueble situado en la c/ Federico García Lorca 107, dejando dicho bien de ser destinado al servicio público que se describe a continuación cosa considerada, y al que estaba afecto, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial. Considerando que derrite al trámite de información pública no se han presentado alegaciones.

Vistos los informes emitidos, así como la legislación aplicable y la competencia del Pleno Municipal, por unanimidad, y por consiguiente, con el voto

favorable de la mayoría absoluta legal de miembros que la componen DURADA.

PERMISO: Al tener la calificación jurídica del bien inmueble situado en C/ Federico García Lorca, nº 7 dejando dicho bien de ser destinado al servicio público definitivamente ya ser un bien de carácter patrimonial.

SERVICIO: Reflejar en la certificación anual del Libro de Inventario de Bienes de la Corporación la alteración de la Calificación Jurídica que sea suficiente bien inmueble, y solicitar al Registro de la Propiedad que proceda a dejar constancia de este cambio mediante los correspondientes asentos o autorizaciones registrales necesarias.

TERCERO: Realizar el acto de recepción formal del bien inmueble que ha sido desafectado, de conformidad con el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

CUARTO: Facultar al Declarde para que asiente los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos.

5 Punto en acuerdo clausulado del presupuesto 2008.

Por la Secretaría se da lectura del Decreto de fecha 18 de Mayo de 2008 por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2008 y cuyo resumen de el siguiente resultado:

Rendimts de Tesorería - Deudores Pendientes de Cobro:

Último ejercicio 11291'53

Deudores pendientes de cobro: Gastos autónomos - 142655'00

No prescriptos 4571'58

Cobros realizados pendientes de aplicación del - 3668'83

Sueldo 253449'28

Rendimts de Tesorería - obligaciones Pendiente de pago
obligaciones reconocidas último ejercicio - 210150'74



y liquidaciones no se han hecho. Gerc anterior	170 850'50
No presupuestado	12155'35
Suma	293 756'63
Fondos liquidados al 31-12-2008	253 053'66
TOTAL REMANENTE TESORERIA	113 346'31

6 DECRETOS DE ALCALDÍA.

El Alcalde da conocimiento de la Resolución de 26/04/2009 por la que se adjudica definitivamente la obra de Pavimentación y Abastecimiento en C/Avellans (Pelic) a D. Juan Francisco Martín González y de la Resolución de 25 Mayo de 2009 por la que se adjudica definitivamente a D. Manuel Gómez Canizo la obra de Adquisición de local para Centro de Formación.

7. INFORMES DE ALCALDÍA.

El Alcalde pone en conocimiento de los presentes los siguientes asuntos:

- La deuda en el pago de los arrendamientos de las fincas de la Hato, que adeudan al día de la fecha el último semestre del contrato anterior y los dos primeros semestres del nuevo contrato. Así mismo comunica que se están iniciando los trámites para gestionar este asunto por vía judicial.

- El fallo de la sentencia nº 51 de 16 de marzo de 2009 por la que se estimó el recurso interpuesto por D. Florencio Caballero Labrador contra el acuerdo de Pleio de 14 de Septiembre de 2007 por la que se declaró la incompatibilidad del puesto de trabajo que ostentaba el recurrente en el Ayuntamiento y su condición de concejal, declarando en dicha sentencia la compatibilidad de dicho cargo.

- El auto dictado por el Juzgado de instrucción

nº 1 de Oficio de los Caballeros de 16 de abril de 2009 por el que se avanza el sobre. Se informa provisionalmente el archivo de las actuaciones por considerar que no resulte "debidamente probado" la configuración de infracción penal alguna" en relación con los hechos denunciados (extracción de agua de abastecimiento por D. Antonio González Dolgado) a la vista del informe de fiscalización en el cual se dictamina que "(...) de la lectura de mencionado atestado no se puede deducir el hecho de que el propietario de la finca (...) haya extraído agua (...) ya que, la antigua existente carece de llave de paso".

- La puesta en funcionamiento del repetidor TDT para finales de la semana que viene.
- La próxima convocatoria de la comisión de empleo para fijar las bases de losuestos de la ley 21/2009.
- La contratación de cuatro personas mediante licitación de oferta al SEPE para la limpieza de edificios y desbroce de caminos y carreteras infantiles para dar más trabajo a más gente.

Que se ha comprado el material nuevo para el gimnasio.

Excmo. Sr. D. Manuel Cordero pone en conocimiento que se ha detectado la extracción de pequeño material en la sede del Ayuntamiento.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS

Por lo, D. Manuel Domínguez formula los siguientes:

- Solicitud información sobre algún alumno del programa de alfabetización que parece ser que no se puede presentar a los exámenes. Mtra. María Jesús Cárdenas le informa que no pueden presentarse aquellos que no han cumplido 18 años entre

del examen.

- Pregunta si se ha tenido en cuenta en el proyecto de la C/ Constitución el problema de accesibilidad en una avenda para los niños de sueldo. El Alcalde contesta que aunque no veiga en proyecto, si se ha tenido en cuenta en la ejecución de obra.

- Manifiesta que la gente se está quejando de los perros sueltos.

Por IPEX, Juan Bautista formula las siguientes:

- Solicitud que se limpien los caminos para evitar los riesgos de incendios. El Alcalde contesta que se están haciendo ya estos trabajos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde formula la sesión cuando son las veinte y una horas y veinte minutos, de todo lo cual se extiende en presente acta por mí, su secretaria, que dice fe.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGEN-
TE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO EL
DÍA 28 DE JUNIO DE 2009.

En Valle de Santa Ana a veintiocho de junio de 2009, se reúnen en el salón de PLENO de la Casa Consistorial los señores miembros de la Corporación al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, previa convocatoria al efecto. Asisten: Sra. Alcalde en funciones por ausencia de Alcalde, 1º Teniente de Alcalde y 2º teniente de Alcalde: Dº María Jesús Gómez Escobar y los concejales: D. Manuel Cordero de la Cruz, D. José Labrador Cordero y D. Juan Luis Méndez Adame. No asisten: D. Manuel Fonseca Gallego, Dª Isabel González González, D. Manuel Adame Chávez, D. Juan Bautista Fonseca Vázquez. Secretaria: María Jesús Povedano Gil. Cuando son las diecinueve horas, la Alcaldesa en funciones abre la sesión y la declara pública, procediéndose seguidamente a la aprobación de la urgencia de la sesión motivada por el fallecimiento del Alcalde, que es aprobada por unanimidad de los asistentes, y a la lectura del único punto de la sesión:

Puesta en conocimiento de la RESOLUCIÓN DE LA ALCALDESA EN FUNCIONES POR LA QUE SE DECLARA LUTO OFICIAL POR LA MUERTE DEL ALCALDE D. FRANCISCO LÓPEZ PAZACIOS:

"Como testimonio del dolor del pueblo de Santa Ana por el fallecimiento de D. FRANCISCO LÓPEZ PAZACIOS, Alcalde de este Ayuntamiento, RESUELVO:

PRIMERO: Declarar luto oficial desde las 0 horas del día 29 de junio de 2009 hasta las 24 horas del día 29 de junio de 2009, durante los cuales las banderas, en todos los edificios municipales, ondearán a media asta.

SEGUNDO: Mantener cerradas todas las instalaciones municipales excepto el Ayuntamiento de Valle de Santa Ana durante

el día declarado de luto.

TERCERO: Mostrar la condoleancia y solidaridad de este Ayuntamiento y de todos los vecinos de Valle de Santa Ana a la familia del fallecido.

CUARTO: Convocar un Pleno extraordinario y urgente para el día 28 de junio de 2009 a las 19'00 horas para manifestar las condolencias de la Corporación por el fallecimiento de su Presidente. Lo manda y firma la Alcaldesa en funciones D^e MARÍA JESÚS GÓMEZ ESCOBAR en Valle de Santa Ana a 28 de junio de 2009."

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Alcaldesa en funciones levanta la sesión cuando son las diecinueve horas y diez minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, por mí, la Secretaria que doy fe.



ACTA N° 7 ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO EL DÍA 2 DE JULIO DE 2009

En Valle de Santa Ana, a dos de julio de 2009, se reúnen en el salón de PLENO de la Casa Consistorial los señores miembros de la Corporación al objeto de celebrar sesión extraordinaria en Pleno, previa convocatoria al efecto.

Asisten: Sr. Alcalde en funciones D. Manuel Fonseca Gallego y los Concejales: D^e Isabel González González, D^e María Jesús Gómez Escobar, D. Manuel Gómez de la Cruz, D. Manuel Adame Chávez, D. José Labrador Gómez, D. Juan Bautista Fonseca Vázquez y D. Juan Luis Méndez

Adame. Secretaria: María Jesús Povedano Gil. Cuando son las veintiuna horas, el Alcalde en funciones abre la sesión y la declara pública, procediéndose seguidamente al estudio y debate del único punto del Orden del Día:
RECONOCIMIENTO A LA LABOR DEL QUE FUE ALCALDE DE ESTE PUEBLO, FRANCISCO LÓPEZ PALACIOS.

Por el Alcalde en funciones se pone en conocimiento de los presentes que el objeto de esta reunión no es otra que manifestar la intención de la Corporación de hacer un reconocimiento a la labor realizada por el Alcalde Francisco López Palacios y solicita un minuto de silencio en su memoria. Tras el minuto de silencio, se da la palabra a los portavoces de los grupos que manifiestan lo siguiente:

Por IU:

"D. Manuel Adame Chávez y D. José Cabrero Cordero representantes del grupo de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Valle de Santa Ana y en representación de todo el Grupo quieren exponer en esta sesión plenaria extraordinaria con fecha 2 de julio de 2009 el siguiente comunicado:

"Nuestro más sincero reconocimiento a D. Francisco López Palacios por sus más de 20 años de trabajo, dedicación y compromiso en este Ayuntamiento en beneficio de todos los ciudadanos."

Por el PSOE, Isabel González da lectura del siguiente:

"El grupo municipal socialista manifiesta en este pleno extraordinario su dolor por la pérdida de nuestro compañero Francisco López, Alcalde - Presidente de Valle de Santa Ana. Su dedicación exclusiva a nuestro pueblo es algo que no puede cuestionarse, abalada por los años en que discreta y calladamente, sin buscar agradecimientos ni reconocimiento alguno, estuvo trabajando como Teniente Alcalde, dándolo todo, aprendiendo, formándose como persona y profesionalmente. Que sabía lo que hacía, es indudable, que

nunca dejaba de intentar mejorar es de sobra conocido. En sus dos años de Alcalde pudo demostrar las cualidades que le llevaron a exigirse Alcalde: trabajo constante, humildad, bondad, paciencia, inteligencia, ánimo de complacer, respeto, justicia...

Su compromiso con los ciudadanos era sagrado, siempre preocupado por si estaban bien servidos. Su carácter generoso hizo que su vida fuese siempre de servicio a los demás.

Por su notable capacidad de atención a los demás, todo el mundo merecía los minutos de su tiempo.

Pero si en algo fue sobresaliente fue en compañerismo. Con él todos tuvimos posibilidad de realizar nuestros proyectos, dándonos plena confianza y acogiendo positivamente nuestras propuestas. Esto nos hacía superar obstáculos y mirar hacia adelante, era el motor de todo. Su falta nos bloquea y nos aturde, pero su recuerdo nos impulsa a seguir buscando la realización de sus deseos, que son órdenes para nosotros. Nuestra más profunda admiración, cariño y respeto para nuestro Alcalde, compañero y amigo: FRANCISCO LÓPEZ PAZACIOS.

Por IPEX, Juan Bautista da lectura del siguiente:

"Homenaje a López."

... Tan vecinos y tan lejos,
Veite y no verete,
Tan jóvenes y tan viejos,
¡Muerca la muelte!

...
Viajes en Vuelos chárter
Sin despedida,
Mis paisanos cortan trajes
A mi medida.
Mis paisanos cortan trajes
A mi medida.



Título: Paisanajes

De Joaquín Sabina

He querido empezar nuestro homenaje con unas letras de Joaquín Sabina, cantautor al que todos sabíamos le tenías gran aprecio, y estos poemas describen la situación en la que nos encontramos.

Hace poco más de dos años que nos convertimos en tus compañeros de corporación, hace poco más de dos años que fuiste nombrado Alcalde de nuestro pueblo aunque de todos es sabido que tu trabajo por Valle de Santa Ana se remonta a más de 20 años.

No hemos perdido un Alcalde, hemos perdido a Francisco López Palacios, "Lópet"; como todos lo llamábamos, un vecino, un compañero, pero sobre todo, UN AMIGO.

Lópet fue, ante todo, un gran cantante. Creo que es una de las cosas más bonitas que se puede decir de una persona de Valle de Santa Ana. Y es justo reconocérselo mediante este homenaje.

El Ayuntamiento fue la verdadera casa de Francisco López Palacios. Al pueblo de Valle de Santa Ana dedicó lo mejor de su vida. Por lo que quiero felicitar al Grupo Socialista por esta iniciativa.

El Trabajo de Lópet perpetuará entre nosotros y para las futuras generaciones, como el espíritu de un "hombre bueno", y de un Alcalde leal a la institución.

Nunca olvidaremos a la persona que, se organizaba lo que se organizaba y quién lo organizaba, ahí estaba él, ayudando y trabajando para que todo saliera bien. ¡¡Te echaremos de menos!! , y estés donde estés, échanos una mano. Familiares, padres y hermanas, nada puede llenar el vacío de su ausencia, pero aceptad el cariñoso recuerdo que de Lópet guardamos sus amigos y compañeros, como paliativo del dolor por su pérdida.

Termino nuestro homenaje como empecé, con letras de Sabina,

de su canción "Resumiendo".

...

Resumiendo,

Nos veremos cuando se ponga el sol..."

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde en funciones levanta la sesión cuando son las veintiuna horas y treinta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, poniéndole la Secretaría, que doy fe.

(Firma)



ACTA N°8

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO EL DÍA 30
DE JULIO DE 2009.

En Valle de Santa Ana a treinta de julio de 2009, se reúnen en el salón de PLENO de la Casa Consistorial los señores miembros de la Corporación al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, previa convocatoria al efecto. Asisten: Sr. Alcalde en funciones D. Manuel Touscada Gallego y los Concejales: Dº Isabel González González, Dº María Jesús Gómez Escobar, D. Manuel Cordero de la Cruz, D. Manuel Adame Chávez, D. José Labrador Cordero y D. Bautista Touscada Vázquez. No asiste D. Juan Luis Heudez Adame por encontrarse de vacaciones. Secretaria: María Jesús Fardano Gil. Cuando son las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, el Alcalde en funciones abre la sesión y la declara pública, procediéndose seguidamente al estudio y

debale de siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE 29 DE MAYO, 28 DE JUNIO Y 2 DE JULIO.

La Secretaría pone de manifiesto que en la aprobación del Presupuesto, en el borrador remitido, existe un error en la partida de gastos 611.07 y donde dice 47.959,11 € debe decir 22.459,88 € sin que se modifique ninguna otra cantidad en el presupuesto.

Aclarado este punto y ante la ausencia de reclamaciones, las actas de las sesiones anteriores -son aprobadas por unanimidad de los asistentes.

2.- PROPUESTA DE MEDALLA DE EXTREMADURA A ÁNGEL CAMPOS PAMPANO.

Visto la propuesta formulada por el Alcalde del Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara y como forma de reconocimiento a la trayectoria de este extremeño, la Corporación por unanimidad, acuerda adherirse al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara de proponer a ÁNGEL CAMPOS PAMPANO para ser distinguido, a título póstumo con la Medalla Extremeñor 2009.

3.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS DE INTERÉS GENERAL (Telefonía Móvil).

Se pone en conocimiento de los presentes las sentencias dictadas por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura por la que se anula el artículo 5 de la Ordenanza aprobada por este Ayuntamiento. Dicho artículo regula el régimen de cuantificación de la cuota a pagar por las operadoras. De conformidad con dichas sentencias se propone al Pleno mantener vigente la Ordenanza y dejar sin contenido el artículo 5 de la misma hasta tanto se elabore una nueva fórmula de cálculo.

De conformidad con lo fallado por el Tribunal, la Corporación, por unanimidad de los presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero - Se acuerda aprobar, con carácter provisional, la modificación de la Tasa por el aprovechamiento especial del dominio público municipal a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general en su artículo I, dejando sin contenido.

Segundo - Darle al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán exponerlas y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero - En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al art. 17.3 del TRLHL.

Cuarto - Facultar al Sr. Alcalde - Presidente

ampliamente como en Decreto proceda, para adoptar cuantas resoluciones requieran la ejecución del presente acuerdo.

4.- APROBACION, EN SU CASO, DE LA MODIFICACION DEL ARTICULO 2º DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD SIERRA SUROESTE.

Vista la solicitud formulada por la Presidencia de la Mancomunidad Sierra Suroeste en orden a la modificación de los estatutos, la Corporación, por unanimidad de los presentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros, adopta las siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación del artículo 2º de los Estatutos de la Mancomunidad Sierra Suroeste incorporando al mismo el siguiente texto: "La Mancomunidad Sierra Suroeste "asume entre sus fines la gestión mancomunada de los intereses generales municipales de su territorio así como el fomento del desarrollo local del mismo".

Segundo: Aprobar la encomienda de gestión a favor de la Mancomunidad Sierra Suroeste (Pleno Presidente) en la tramitación de la modificación hasta su aprobación definitiva, y en consecuencia las publicaciones pertinentes, tanto inicial como definitiva.

5.- PROPUESTA DEL CLUB DEPORTIVO JADESA SOBRE EL NOMBRE DEL CAMPO DE FUTBOL.

Se da lectura al oficio remitido a este Ayuntamiento por el Club Deportivo JADESA en el que formulan dos peticiones:

1º. Solicitar de la Corporación concederle el nombre de ESTADIO DE FUTBOL "FRANCISCO

LOPEZ" al actual recinto San Gregorio, por la vinculación del fallecido Alcalde "tanto cuando formaba parte de su Directiva, así como cuando estuvo fuera de ella."

2º. Solicitar que se acuerde el campo para celebrar un encuentro de fútbol en memoria de Francisco López aprovechando para entregar una placa conmemorativa a los familiares.

El Alcalde en funciones da la palabra a los portavoces, manifestando Manuel Adams que quizás existan otros edificios más apropiados para albergar el nombre de Francisco López porque sean edificios con más uso que el campo de fútbol y considera que este asunto se debió haber debatido con todas las propuestas que hubieran tenido cada grupo político.

Manuel Fouseca contesta que la propuesta se somete a votación porque se ha considerado que es una iniciativa popular en lo que están representados gran parte de la población de Santa Ana, quizás más que cualquier otra iniciativa que parta del Ayuntamiento; que en cualquier caso siempre se podrá dejar este nombre al Complejo Polideportivo, que si tendrá más uso que el campo.

Por su parte, Juan Bautista manifiesta su conformidad a la propuesta y considera que la misma responde más al reconocimiento de la labor de Francisco más como parte del Club VADESA que como político.

Tras el debate, y sometida a votación, la propuesta del Club Deportivo VADESA es aprobada por unanimidad de los presentes.

6 - APROBACIÓN FIESTAS LOCALES 2010.

Por unanimidad de los presentes se acuerda proponer las siguientes fechas para las fiestas locales del año 2010:

- * 18 de junio de 2010 (El Palaçar)
- * 26 de Julio de 2010 (Santa Ana)

7.- INFORMES DE ALCALDIA.

El Alcalde en funciones, Manuel Touseda da conocimiento de los siguientes asuntos:

1.- La aprobación del Programa Comarcal de Desarrollo, enfoque LEADER, en la cual la aportación municipal de este Municipio asciende a 3.070,44 € anuales durante el periodo 2010-2013.

2.- La concesión de una ayuda de 26.250,00€ para la ejecución de 4.500 metros lineales de enmallado en "La Mata", con una inversión total de 35.000,00 €.

3.- La concesión de una subvención de la Consejería de Sanidad y Dependencia por importe de 5.888,54 € destinadas a equipamiento en el Consultorio Médico.

4.- Las condonencias recibidas desde instituciones, empresas y particulares por el fallecimiento de Francisco López - el portavoz del grupo IPÉX propone guardar estos documentos en un libro para la familia, previa consulta sobre su conveniencia.

5.- La lista de precios que ha sido entregada por la adjudicataria del bar de la piscina.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por IV, D. Manuel Adame formula las siguientes:

- Pregunta por qué en la piscina se echa

a la gente antes de las 8 de la tarde. Isabel González contesta que los usuarios de la piscina utilizan las duchas antes de salir y para que se puedan cerrar las instalaciones a la hora prevista es necesario que la gente se salga de la piscina antes de esa hora. Manuel Adame dice que algunos días la Piscina estaba cerrada antes de su hora. Juan Bautista Touseca propone la colocación de unos carteles donde se avise a los usuarios que si se quedan en el agua hasta última hora luego no podrán utilizar las duchas. Se acuerda la colocación de estos carteles.

- D. Manuel Adame manifiesta su malestar por la tardanza en la expedición de la credencial del concejal de IU.

Por IPÉX, Juan Bautista formula las siguientes:

- Solicitud que se eliminen las avispas del campo de fútbol.

- Pregunta si se ha tenido noticias de las viviendas de promoción pública pendientes de adjudicar. Manuel Touseca contesta que se ha recibido un escrito en el que explicar primero la tardanza en la tramitación ha sido consecuencia de la reclamación de uno de los solicitantes y segundo, que la rectificación al acta para incluir a una de las excluidas no es posible y que se está realizando gestiones para solucionar el problema de la no admisión de la solicitante excluida.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde en funciones levanta la sesión.

cuando son las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, por mi la Secretaria, que doy fe.



ACTA N°9 ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO EL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2009.

En Valle de Santa Ana a doce de agosto de 2009, se reúnen en el salón de PLENOS de la Casa Consistorial los señores miembros de la Corporación al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, previa convocatoria al efecto.

Asisten: Sr. Alcalde en funciones D. Manuel Tousca Gallego y los Concejales: D^a Isabel González González, D^r María Jesús Gómez Escobar, D. Manuel Cordero de la Cruz, D. Manuel Adame Chávez, D. José Labrador Cordero, D. Juan Bautista Tousca Vázquez y D. Juan Luis Méndez Adame. Secretaria: María Jesús Povedano Gil. Cuando son las veintiuna horas y diez minutos, el alcalde en funciones abre la sesión y la declara pública, procediéndose seguidamente al estudio y debate de siguiente

ORDEN DEL DÍA:



1.- TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE CONCEJAL.

La Secretaria procede a llamar a D. Antonio Benítez Zahíos para que tome posesión de su cargo de concejal como consecuencia del fallecimiento de D. Francisco López y la renuncia anticipada y expresa de Dº María Reyes Fonseca Gallego y D. Francisco Méndez Zahíos.

D. Antonio Benítez Zahíos formula la preceptiva promesa de "cumplimiento fiel de las obligaciones del cargo de Concejal, de acuerdo con la fórmula legal prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril. Tomando de esta forma posesión del cargo de concejal.

2.- ELECCIÓN DE ALCALDE

Acto seguido la Presidencia en funciones anuncia que se va a proceder a la elección de Alcalde, informando que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 de la LOREG, pueden ser candidatos los concejales que encabezan sus correspondientes listas.

Se postulan como candidatos los siguientes:

- D. MANUEL FONSECA GALLEGOS cabecera de la lista electoral del PSOE manifiesta su renuncia expresa a la candidatura, procediendo entonces a proclamarse candidato la siguiente en la lista: Dº ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, que manifiesta su aceptación a la candidatura.

- D. MANUEL ADAME CHAVES cabecera de la lista electoral del Partido IUSIEX.

- D. JUAN BAUTISTA FONSECA VAZQUEZ cabeza de la lista electoral del Partido INDE. PENDIENTES POR EXTREMADURA.

Resultando que presentan candidatura los siguientes:

D^º ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ en representación de la lista electoral del PSOE.

A continuación se procede a la votación para la elección de Alcalde, que a propuesta del Presidente en funciones de la Mesa, y con el voto a favor de los todos los concejales, se realiza a mano alzada y realizada la votación la misma arroja el siguiente resultado:

- D^º ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ: 5 votos a favor de los concejales del PSOE y 4 votos en contra de los concejales de IU e IPÉX.

PROCLAMACIÓN DE ALCALDESA.

Visto el resultado de la votación para la elección de Alcalde, es proclamada Alcaldesa electa D^º ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, por ser la candidata que ha obtenido la mayoría absoluta de los votos de los concejales de conformidad con lo previsto en el artículo 196 de la LOREG.

ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALCALDE Y TOMA DE POSESIÓN.

A continuación D^º ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ comunica a los miembros de la Corporación su expresa aceptación del cargo de Alcaldesa para el que ha sido elegida y presa promesa de "cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcaldesa con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como una fundamental del Estado."

A continuación la Alcaldesa se dirige a los presentes:

"Señora concejala, señores concejales, señoras, señores":

Tomar posesión al día de hoy de la alcaldía de Valle de Santa Ana no supone para mí la alegría que debería, ya que estoy reemplazando a mi compañero y amigo Francisco López Patricio. Ojalá lo estuviera sustituyendo y no reemplazando, porque eso significaría la posibilidad de verle ocupar de nuevo sillón. La circunstancia no me dejó ver este momento con optimismo e ilusión, como lo veía él hace poco más de dos años, pero sí que como entonces me impulsa el deseo de trabajar por mis vecinos, igual que el resto de la Corporación, ya sean compañeros de partido o de la oposición, López en su discurso de toma de posesión pedía a estos últimos un espíritu dialogante, espíritu que ha presidido realmente los dos años de legislatura y que espero que continúe, me gusta como estamos trabajando.

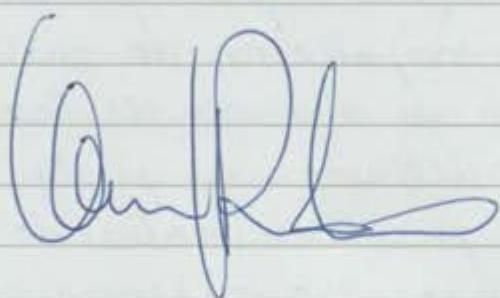
Mi compromiso es llevar a buen fin el programa que diseñó el partido socialista y que tan perfectamente llevó a cabo López, porque nuestros vecinos y nuestro pueblo y él mismo desde nuestro recuerdo y nuestro cariño lo merecen.

Quiero dar la bienvenida a mi compañero Antonio Benítez, que aunque hasta ahora no ha formado parte de ésta Corporación, siempre ha estado pendiente de nuestra gestión, seguimos contando contigo, en nuestro empeño por mejorar, y tú ya eres veterano en esto, no te será difícil.

Termino agradeciendo a mis compañeros de partido, tanto a los que forman parte de la Corporación como a los que no, que hayan depositado en mí su confianza para llevar la gestión.

de nuestro pueblo, espero no defraudar a nadie con nuestra ayuda y con los compañeros de IPÉX e Izquierda Unida segun ha hecho de nuestro pueblo ese lugar en el que a todos nos gusta vivir, muchas gracias.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Alcaldesa levanta la sesión cuando son las veintiuna horas y veinte minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, por mí, la Secretaria, que doy fe.



ACTA N° 10 ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO EL DIA 14 DE AGOSTO DE 2009.

En Valle de Santa Ana a catorce de agosto de 2009, se reúnen en el salón de PLENO de la Casa Consistorial los señores miembros de la Corporación al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente de Pleno, previa convocatoria al efecto. Asiste: Sra. Alcaldesa Dña. Isabel González González y los Concejales: D. Manuel Touseca Gallego, D. María Jesús Gómez Escobar, D. Manuel Cordero de la Cruz, D. Antonio Benítez Záñizos, D. Manuel Adame Chávez, D. José Labrador Cordero, D. Juan Bautista Touseca Vázquez y D. Juan Luis Hernández Adame. Secretaria: María Jesús Povedano Gil.

Cuando son las veintiuna horas y diez minutos, la Alcaldesa abre la sesión y la declara pública, procediéndose seguidamente al estudio y debate de siguiente.

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACION DE LA URGENCIA DE LA SESION.

Por la unanimidad de los asistentes se aprueba la urgencia de la sesión.

2.- RESOLUCION DE ALCALDIA SOBRE NOMBRAMIENTOS Y DELEGACIONES.

Por la alcaldesa se da lectura a la Resolución de fecha 13/08/2009 cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA

Resultando que el pasado día 12 de agosto tuvo lugar la proclamación como Alcaldesa de quien suscribe.

Vistos los artículos 20 y 23 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 33, 41.3, 43, 44, 52, 114.115 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Esta Alcaldía, en ejercicio de sus atribuciones, RESUELVE

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20, 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, nombrar Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana a los concejales que a continuación se relacionan, con expresión del orden de nombramiento:

- Primer Teniente de Alcalde: S. MANUEL FONSECA



GALLEGOS.

- Segundo Teniente de Alcalde: D^º MARÍA JESÚS GÓMEZ ESCOBAR.
- Tercer Teniente de Alcalde: MANUEL CORDERO DE LA CRUZ.

Corresponde a los Tenientes de Alcalde sustituir, por el orden de su nombramiento, al Alcalde en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o abstención legal o reglamentaria.

SEGUNDO:

1º - Delegar en los términos y con el alcance previsto en el artículo 43.3 del ROF la dirección de las siguientes materias y servicios en los concejales que se relacionan:

- ANTONIO BENÍTEZ ZAHINOS
 - Empleo y Desarrollo Local.
- MARÍA JESÚS GÓMEZ ESCOBAR:
 - Educación y Deporte.
 - Igualdad de Género.
 - Festejos.
- MANUEL FONSECA GALLEGOS
 - Urbanismo y Obras.
 - Hacienda
- D. MANUEL CORDERO DE LA CRUZ:
 - Fincas Municipales y Medio Ambiente.
 - Sanidad.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia los nombramientos y delegaciones efectuadas, que surtirán efecto desde el día de hoy con independencia de la fecha de publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 del Reglamento de Organización de las Entidades Locales.



CUARTO. Notificar la nomenclatura a los interesados, dar cuenta de esta Resolución al Pleio del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre y trasladarla a todos los departamentos municipales."

3.- NOMBRAMIENTO DE DEPOSITARIO

La Alcaldesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y el artículo 164 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, propone NOMBRAR A D. MANUEL FONSECA GALLEGO para el cargo de DEPOSITARIO de este Ayuntamiento.

Sometido a votación, la propuesta es aprobada con 5 votos a favor y 4 abstenciones de los concejales de IPEX e IU.

4.- DELEGACION DE ALCALDIA EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

La Alcaldesa da conocimiento de las delegaciones otorgadas a favor de la Junta de Gobierno Local, que son las siguientes:

1) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleio, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización, y los proyectos de obras y edificación de promoción pública.

2) La concesión de licencias de obras de edificación de nueva planta, refuerzo y reparación y las derribo, movimiento de tierras, instalación y demás reguladas en la legislación urbanística y en la sectorial que resulte de aplicación por revisión de



esta y la modificación o revocación de las mismas, siempre que el presupuesto de ejecución material de las obras exceda de 2 millones de Euros y las de actividades.

3) La resolución de reclamaciones de responsabilidad patrimonial de la Administración Municipal.

4) La aprobación de Convenios o acuerdos con entidades públicas y privadas y con personas físicas en todos los ámbitos de actuación del Ayuntamiento, siempre que la competencia no esté expresamente atribuida por la normativa al Pleio de la Corporación.

5) La preparación de las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere los 6.000,00 así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el importe indicado.

Se nombran miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Teniente de Alcalde:

- D. MANUEL FONSECA GALLEGOS
- D^º MARIA JESUS GOMEZ ESCOBAR Y
- D. MANUEL CORDERO FONSECA

La Junta de Gobierno estará integrada por la Alcaldesa, que ejercerá la Presidencia, y los concejales antes mencionados.

El régimen de sesiones de la Junta de Gobierno será el siguiente: se celebrará sesión ordinaria una vez al mes dentro de los diez días últimos de cada mes. Además, la Junta celebrará se-

siones extraordinarias y reuniones deliberantes cuando con tal carácter sean convocadas por su Presidente.

5.- DESIGNACION DE VOCALES EN LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Se da conocimiento de las siguientes designaciones realizadas por la Alcaldía:

- COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

* VOCALES:

- MANUEL FONSECA GALLEGOS Y

- MANUEL CORDERO DE LA CRUZ

- COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

* VOCALES:

- ANTONIO BENÍTEZ ZAHINOS

- M^a JESÚS GÓMEZ ESCOBAR

- COMISIÓN DE EMPLEO:

- ANTONIO BENÍTEZ ZAHINOS

- COMISIÓN DE VIVIENDA

* VOCAL REPRESENTANTE DEL PLENO:

- MANUEL CORDERO DE LA CRUZ.

6.- APROBACIÓN DE LA DETERMINACIÓN DE CARGOS A DESEMPEÑAR EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y FIJACIÓN DE RETRIBUCIONES.

Por la Alcaldesa se da lectura a la siguiente propuesta del grupo municipal socialista:

"De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de Abril, esta Alcaldía propone al Pleno, para su aprobación UNICO. Aprobar el siguiente régimen de dedicación y retribuciones de los miembros de la Corporación:

Cargos a desempeñar en régimen de dedicación

exclusiva.

Se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva, en régimen de jornada completa, los siguientes cargos de la Corporación, con las retribuciones que se indican y que tendrán efectos desde su aprobación.

Cargos y Retribución líquida anual (14 pagas):

- ALCALDÍA 1.237,94 €"

Sometido a votación, con 5 votos a favor y 4 votos en contra, se aprueba la propuesta.

D. Juan Bautista considera que es un sueldo excesivo para el momento en el que estamos y aunque manifiesta estar a favor de la liberalización del cargo, sin embargo no está de acuerdo con el importe del salario.

D. Manuel Adame manifiesta el salario excesivo comparado con otros salarios pagados por el Ayuntamiento y vota en contra de acuerdo con la línea que viene manteniendo desde el inicio de la legislatura.

7.- APROBACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ORGANOS COLEGIADOS.

Se da lectura a la propuesta presentada por la Alcaldía:

1. En la Mancomunidad de Sierra Suroste:
titular ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

Suplente: MANUEL FONSECA GALLEGOS.

2. En ADESUR

MANUEL FONSECA GALLEGOS.

MARIA JESÚS GÓMEZ ESCOBAR.

Sometido a votación es aprobado con 5 votos a favor del grupo municipal del PSOE, las dos abstenciones de IU y los dos votos en contra de IPEX que manifieste no estar



de acuerdo con la escasa participación de la oposición en los órganos colegiados.

La Alcaldesa responde que se ha mantenido el mismo criterio del inicio de la legislatura

8.- DESIGNACION DE VOCALES PERMANENTES EN LAS

MESAS DE CONTRATACION.

A propuesta de los portavoces de los grupos municipales se acuerda la designación de los siguientes vocales que formarán parte de la Mesa Permanente de contratación:

- Por el grupo municipal del PSOE:
 - Manuel Forisero Gallego.
 - Manuel Cordero de la Cruz (suplente)
- Por el grupo municipal de IPÉX:
 - Juan Bautista Touseca Járquez
 - Juan Luis Meíder Adamé (suplente).
- Por el grupo municipal de IPÉX:
 - Manuel Adamé Chávez

El Sr. Manuel Adamé manifiesta que este equipo de gobierno sólo tiene en cuenta a la oposición para que forme parte de aquellos órganos a los que la ley le obliga a mantener la proporción de la Corporación pero que no mantiene la representación que votó el pueblo de Santa Ana en las delegaciones decretadas ni en las propuestas de representantes en otras instituciones.

El Sr. Juan Bautista considera que se tiene que participar desde todos los sitios en que se puede trabajar por el pueblo y manifiesta también que se podrían haber tenido en cuenta a la oposición para participar en otras instituciones.

y no habiendo más asuntos que tratar, la Alcaldesa levanta la sesión cuando son las

veintiuna horas y cincuenta minutos, de
todo lo cual se extiende la presente acta,
por cui, la Secretaria ^{firmó} los fe.

Ana P. L.



ACTA N° 11 ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR
EL AYUNTAMIENTO EN PLENO EL DÍA 30 DE
SEPTIEMBRE DE 2009.

En Valle de Santa Ana a treinta de sep-
tiembre de 2009, se reúnen en el salón de
PLENOS de la Casa Consistorial los veinticinco
miembros de la Corporación al objeto de ce-
lebrar sesión ordinaria de Pleno, previa
convocatoria al efecto. Asisten: Sra. Alcaldesa:
Dº Isabel González González y los Concejales:
D. Manuel Touseca Gallego, Dº María Jesús
Gómez Escobar, D. Manuel Cordero de la
Cruz, D. Antonio Berúete Zabirós, D.
Manuel Adame Chávez, D. José Labrador
Cordero, D. Juan Bautista Touseca Vázquez,
D. Juan Luis Méndez Adame y D. Florentino
Caballo Labrador, que ha sido convocado
para ser rehabilitado en su cargo. Secretario:
María Jesús Povedano Gil. Cuando son las
veinte horas y diez minutos, la Alcaldesa
abre la sesión y la declara pública,
procediéndose seguidamente al estudio y
debate del siguiente
ORDEN DEL DÍA:

1.- **APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE
30-07-2009, 12-08-2009 Y 14-08-2009.**

Tras la rectificación de los siguientes puntos:
Acta de 30/07/2009:

Punto nº 6: donde dice "18 de junio de 2009" debe decir "18 de junio de 2010".

Punto nº 7:

2. donde dice con una inversión total de 30.000,00 € debe decir "con una inversión total de 35.000,00 €"

4.: donde dice "previa consulta sobre su oportunidad" debe decir "previa consulta de su conveniencia".

Punto nº 8: debe constar: "D. Manuel Adame manifiesta su malestar por la tardanza en la expedición de la credencial del concejal de IU."

Acta de 14/08/2009:

Punto nº 2 segundo. 1º: donde dice "Tenientes de Alcalde" que se relacionan debe decir "concejales que se relacionan".

Punto nº 4: donde dice: "Se nombran miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes concejales:

- D. MANUEL FONSECA GALLEGO.
- D^o MARÍA JESÚS GÓMEZ ESCOBAR Y
- MANUEL FONSECA GALLEGO."

Debe decir: "Se nombran miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Tenientes de Alcalde:

- D. MANUEL FONSECA GALLEGO.
- D^o MARÍA JESÚS GÓMEZ ESCOBAR Y
- D. MANUEL CORDERO DE LA CRUZ".

Realizadas las procedentes rectificaciones, las actas de las sesiones de 30-07-09, 12-08-09 y 14-08-09 son aprobadas por

uuanimidad de los asistentes a las misivas.

2.- REHABILITACIÓN DE CONCEJAL.

Por la Alcaldesa se da lectura del acuerdo de la Junta Electoral Central adoptado en sesión de 17 de septiembre de 2009 que se transcribe:

"Expediente 353/106. 31/07/2009. n.º de registro 3.479. Autor: Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana.

Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Badajoz, de 16 de marzo de 2009 por la que se declara la compatibilidad del concejal D. Florentino Caballo Labrador, cuya incompatibilidad fue declarada por acuerdo de Pleio del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana de 14 de septiembre de 2007.

Solicitud del Ayuntamiento de expedición de nueva credencial de concejal a favor del citado Sr. Caballo Labrador, en su caso.

ACUERDO: Comunicar al Ayuntamiento que debe proceder a dar cumplimiento de la referida sentencia, debiendo proceder a reponer en el cargo de concejal a D. Florentino Caballo Labrador, dejando sin efecto la credencial otorgada a favor de D. José Labrador Cordero. Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de septiembre de 2009. EL PRESIDENTE. Fdo.: Antonio Martín Valverde".

En virtud del precedente acuerdo queda rehabilitado en el cargo de concejal D. Florentino Caballo Labrador, cesando en el mismo, por quedar sin efecto su credencial, D. José Labrador Cordero.

D. Manuel Adame pide la palabra y puntualiza que agradece en nombre de Izquierda Unida la colaboración de José Labrador Cordero en el tiempo que ha ejercido como concejal de este grupo.

3.- APROBACION, EN SU CASO, DE LA MODIFICACION DEL PROYECTO DE OBRAS DE AEPSA 2009.

A Propuesta de la Alcaldía y visto el modificado al proyecto de las obras incluidas en el Proyecto de AEPSA 2009 consistentes en la modificación del dibujo del pavimento (debido a las características de la calle, que es muy estrecha) que se va a diseñar en espina de pez, en lugar de formar cuadrados, no afectando dicha modificación ni a los presupuestos ni a las mediciones, los presentes, por unanimidad, aprueban dicho modificado.

4.- MODIFICACION, EN SU CASO, DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ALQUILER.

Por el portavoz del grupo de gobierno, D. Manuel Fousca se expone que la presente propuesta se presenta debido a que en la actualidad se ha comprobado que muchas obras de reposición de las acometidas no quedan en buen estado, siendo conveniente aplazar la devolución a un año hasta tanto se compruebe que los viales no han sufrido desperfectos.

D. Manuel Adame manifiesta que se le excede un año para la devolución de las fianzas y propone que sea el propio Ayuntamiento el que realice las obras de reposición de las acometidas, asegurando la buena ejecución y cobrando a los particulares el coste de estas obras.

Por parte del Grupo de IPEX, D. Juan B. Fousoca considera acertada la propuesta de Manuel Adame.

Sometida a votación y con dos votos en contra de los concejales de IU y los 7 votos a favor de los concejales del PSOE y de IPEX cuyo portavoz quiere puntualizar que está a favor de que se estudie la propuesta formulada por el grupo de IU, se adoptan los siguientes acuerdos:

Aproueba la siguiente modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Alcantarillado añadiendo el

Primero.- Se acuerde aprobar, con carácter provisional, la modificación de la Tasa por alcantarillado añadiendo el punto nº 2 al artículo 5:

"art. 5. Cuota Tributaria.

1.- La presente Ordenanza se regulará de acuerdo con la tarifa que figura en el correspondiente Anexo.

2.- El plazo de garantía de la fianza por apertura de calle se establece en un año desde su ingreso. Al término de dicho plazo se procederá a la devolución de la fianza siempre que durante el mismo se hayan cumplido las obligaciones garantizadas con el aval."

Segundo.- Darle al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán

examinarlas y plantear las redacciones que estimen oportunas.

Tercero - En el supuesto de que no se presentasen redacciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al art. 17.3 del TRCHL.

Cuarto - Facultar a la Sra. Alcaldesa - Presidenta tan ampliamente como Decreto proceda, para adoptar cuantas resoluciones requieran la ejecución del presente acuerdo.

5.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL CONVENIO PARA RECOGIDA DE PILAS Y ACUMULADORES PORTÁTILES.

Dada cuenta del texto del Convenio, se somete a votación y es aprobado por unanimidad el siguiente:

"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ - PROMEDIO - Y EL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA PARA LA RECOGIDA DE PILAS Y ACUMULADORES PORTÁTILES USADOS

Badajoz, a _____ de _____ de 2008
REUNIDOS:

De una parte, Don Valentín Coelés Caballero, como Presidente del Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz - PROMEDIO, y en ejecución de acuerdo adoptado por acuerdo de la Junta General de PROMEDIO en sesión de 30 de Marzo de 2007.

Y de otra parte, Don / Doña
....., Alcalde - Alcaldesa, Presidente / Presidenta

del Ayuntamiento de en nombre y representación de esta Entidad, y en ejecución de acuerdo plenario adoptado en sesión correspondiente al día.

Reconociéndose ambas partes capacidad y legitimación suficientes, convienen en la procedencia y oportunidad de concertar un convenio fundado en las consideraciones que siguen, y con atención a las cláusulas que más adelante se expresan.

EXPONEN:

Primero - La Diputación de Badajoz y un elevado número de Entidades Locales de la provincia, considerando de sumo interés unir esfuerzos para una adecuada y racional solución a la organización de servicios de carácter medioambiental, constituyeron el día 16 de diciembre de 2005, previa tramitación legal preceptiva, el Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz, en adelante PROMEDIO, en el que se integra la entidad local oponente de este convenio.

Segundo - PROMEDIO constituye una organización dotada de personalidad jurídica propia, creada al amparo de los artículos 47.2, 57 y 87 de la Ley 7/1985, de 20 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 54 y 110 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; artículos 37 a 40 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, y artículos 6 y siguiente de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se regula además de mediante estas disposiciones, por sus Estatutos aprobados, y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 22 de diciembre de 2005.

Tercero. - PRONEDIO fue creado por la finalidad de constituir órgano gestor de aquellos servicios de competencia municipal, relacionados con el Medio Ambiente. Estableciendo el artículo 3 de los Estatutos, que en este contexto se consideran con especial interés, aquellas actividades relacionadas tanto en el ciclo integral del agua, como en el ciclo completo de residuos.

Cuarto. - El artículo 85.2.1 de la Ley 7/1985, de 20 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, enumera entre las competencias de los municipios, la relativa a la recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

Quinto. - PRONEDIO entiende necesario para poder llevar a la práctica una adecuada política de educación ambiental y de gestión de determinados residuos, entre los que se encuentran las pilas y baterías agotadas, la colaboración de las entidades locales y extremeñas por lo inmediato de los gestores de Administración Local, lo cual se traduce en una mayor cercanía al ciudadano.

Sexto. - El Ayuntamiento de ..., en la sesión plenaria correspondiente al día ..., ha adoptado acuerdo entendiendo

que la organización y desarrollo de la actividad de recogida de las pilas y baterías agotadas, encuentra una organización más idónea a través de un Ente asocutivo, por lo que, así también se ha acordado, por resultar más beneficioso para los intereses municipales, que este servicio se preste a través de PROMEDIO.

Séptimo. - El Consorcio PROMEDIO, mediante acuerdo adoptado por la Junta General, en sesión de, ha aceptado la propuesta municipal de asumir la recogida y transporte de las pilas y acumuladores portátiles usados.

En base a quanto antecede, suscriben las partes el presente convenio, para lo que están facultadas por los acuerdos rescindidos anteriormente, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA - El objeto de este Convenio es la cooperación entre el Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la Diputación de Badajoz, PROMEDIO y el Ayuntamiento / Mancomunidad de

..... para la Recogida y Transporte de Pilas y Acumuladores Portátiles Usados, facilitando el cumplimiento del Convenio Interadministrativo de colaboración entre la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente y el Ayuntamiento para la recogida de este tipo de residuos.

SEGUNDA - El presente Convenio estará vinculado a la adscripción de una determinada entidad local al Servicio de Recogida

de Residuos Voluminosos, por lo que tendrá vigencia mientras dicha adscripción sea efectiva, según lo establecido en los Estatutos del Consorcio.

TERCERA - PROMEDIO se compromete a:

a) Recoger, en las dependencias designadas por la entidad local, los recipientes adecuados para el depósito de dichos residuos cuando éstos se encuentren llenos, con una frecuencia de recogida mensual, coincidiendo con la Recogida de Residuos Voluminosos realizado por PROMEDIO a dicha entidad.

b) Sustituir los recipientes que han sido entregados una vez llenos, por otros vacíos.

c) Transportar los recipientes con los residuos a los centros receptores para su posterior tratamiento, valorización o eliminación, previa comunicación por parte de la entidad local interesada.

CUARTA - El Ayuntamiento / Mancomunidad de ... se compromete a:

a) Recoger y almacenar temporalmente los recipientes, cuando por parte de los responsables de los lugares donde han quedado instalados se comunique que ya se encuentran al límite de su capacidad.

b) Recoger los recipientes distribuidos en la entidad local y almacenarlos temporalmente en el lugar donde se efectúa la recogida de los mismos. Debido a la naturaleza del residuo el almacenamiento temporal no podrá exceder de dos meses de duración. Igualmente, el almacenamiento quedará limitado a un máximo de diez recipientes.

c) Informar a PROMEDIO, previamente a la

realización de la recogida mensual de residuos voluminosos, de la existencia de recipientes de pilas y baterías agotadas en el punto de almacenamiento para su traslado. Dicha comunicación se realizará por fax o correo electrónico según el procedimiento que PROMEDIO facilitará a las entidades locales adheridas al presente convenio.

QUINTA.- No se requiere la existencia de financiación por parte de la Entidad Local para la ejecución de las actuaciones previstas llevar a cabo por PROMEDIO, ya que este servicio se presentaría asociado a la Recogida de Residuos Voluminosos, reduciéndose en la cuota establecida por dicho servicio.

SEXTA.- El presente Convenio se resolverá:

- Por mutuo acuerdo de las partes intervinientes.
- A instancia de cualquiera de las partes firmantes en el caso de incumplimiento de alguno de los compromisos asumidos por la otra parte.
- Cuando la entidad local interesada cause baja en el Servicio de Recogida de Residuos Voluminosos de PROMEDIO.
- Cuando la entidad local interesada o la Junta de Extremadura, resuelvan el Convenio Interadministrativo de colaboración para la Recogida de Pilas y Acumuladores Portátiles Usados.

SÉPTIMA.- El presente Convenio se someterá al Derecho Administrativo y si surgieran dudas acerca de la interpretación o

cumplimiento, el orden jurisdiccional competente para resolverlas será el contencioso-administrativo.

6.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Por la Alcaldía se da conocimiento de las Resoluciones siguientes:

- De fecha 20/08/2009 por la que se adjudica provisionalmente la obra de Mejora de Alumbrado en el Tarazon a Manuel Corbacho Carrasco por el precio de 11.995,00 € (I.V.A incluido)
- De fecha 27/08/09 por la que se adjudica definitivamente la obra de Adecuación de Piscina a uso colectivo a Manuel Corbacho Carrasco por un importe de 24.772,00 € (I.V.A incluido).
- De fecha 28/08/09 por la que se adjudica provisionalmente la obra de Alumbrado en Fraga la Mata a D. Antonio Jellarino Cumplido por un importe de 35.000,00 € (I.V.A incluido) y la siguiente mejora: la realización de 625 metros lineales más de alumbrado.
- De fecha de 11/09/2009 de adjudicación definitiva de la obra de alumbrado público en Avda de la libertad a la empresa FONTELEX por un precio de 23.698,80 € (I.V.A incluido)

7.- INFORMES DE ALCALDÍA

La Alcaldesa informa a los presentes de los siguientes asuntos:

- La concesión de la subvención solicitada para el Consultorio Local.
- Las ofertas de empleo solicitadas al SEXPE al amparo del Decreto 127/2008: 2 auxiliares de geriatría, 2 oficiales,

1 jardiner, 1 pieu de usos múltiples, 1 coordinador y 1 monitor socio cultural.

- La contratación con fondos municipales y mediante oferta de empleo presentada en el SEXPÉ de un conductor del camión de la basura por un periodo de un año. Y el destino del Fondo Regional de Cooperación Municipal 2009 a la contratación de 1 peones de limpieza de calles, personal de mantenimiento y taguille en piscina, y personal de pisos tutelados.

- La aprobación de 4 módulos de alfabetización (Alfabetización digital, ESO y adquisición y desarrollo de competencias básicas.) y la selección del personal que impartirá estos cursos que se ha efectuado de acuerdo con lo que establece la normativa de la Junta, obteniendo la mayor puntuación Encarnación Rodríguez Lima, que ha sido sustituida por Manuel Alfonso Gómez al haber sido llamada por la Junta para una intervención.

- La reunión mantenida con los usuarios y el monitor del gimnasio para tratar cuestiones de horarios y forma de uso de las instalaciones puesto que algunos usuarios habían solicitado un horario más flexible. Se acordó que las llaves del local las tendrá solo el monitor y la monitora de la casa de la cultura, que las entregará y recogerá de los usuarios a diario.

- La realización de obras de reforma por parte de la Junta de Extremadura en las viviendas de la calle Antonio Machado

y en el Pormar.

- La propuesta a la Junta de Extremadura de la adjudicación directa, informada favorablemente por la Comisión Local de adjudicación de vivienda, de una de las 10 viviendas a María José Jiménez Heidez.

- La contratación por parte de la Mancomunidad Sierra Suroeste de una limpiadora para dependencias municipales y para este municipio a través de las ayudas del Decreto 127/2008.

8- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se da la palabra a el portavoz de IU, quien se la cede a Florentino Caballo Vacaedor, el cual manifiesta que esperaba que le hubiesen pedido disculpas por apartarle de la política durante dos años. Que no han tenido el detalle de oírse de su caso y por eso se encuentra disgustado manifestando que en cualquier caso no le extrañe, por la forma de gobierno actual, extendiendo sus quejas a los miembros de IPEx, que apoyaron la propuesta, que su ilusión ha sido trabajar por el pueblo y cree que no se merece lo que le han hecho.

La Alcaldesa manifiesta que cuando se declaró la incompetencia se hizo porque se pensó que había fundamentos y no cuestiones personales, no se hizo con mala intención y por eso no se han pedido disculpas.

Maria Jesús Gómez dice que se continuó con el curso legal de la cuestión y que no considera que la forma de gobierno sea tan mala como manifiesta Florentino.

Florentino contesta que todo esto se podía haber evitado y Juan Bautista dice que apoyó una propuesta informada por los servicios jurídicos de Diputación, creyendo que éstos serían independientes, y que se equivocaron en dicha apreciación.

Por su parte Manuel Adame manifiesta que esto significa que la mayoría no siempre tiene razón y Florentino dice que quiere que quede claro que se podían haber reclamado daños y perjuicios, cosa que no se ha hecho.

D. Manuel Adame realiza los siguientes preguntas:

- cuándo se va a pavimentar el camino del recinto Ferial. La Alcaldesa contesta que los trabajos se iniciarán en breve.
- Si la piscina tiene controlor de luz independiente. Manuel Fouseca contesta que sí.
- La forma en que se han cubierto las plazas del Decreto 127/2008. La alcaldesa expone que se han realizado pruebas y exámenes con quienes fueron preseleccionados por el SEXPE.
- Cuándo se va a arreglar el camino de la Peña. Manuel Cordero contesta que se arregló ayer.
- Cuándo se abonará la ruta de la Mata. Manuel Fouseca contesta que se ha llegado a un acuerdo con ellos de pago en octubre y en enero.

Por su parte el portavoz de IPÉX ruega al equipo de gobierno que estudie la posibilidad de que este municipio, como pueblo que es del Guadiana central, se adhiera a

los municipios que constituyen la EUROREGION con el fin de gestionar directamente fondos europeos.

y no habiendo más asuntos que tratar, la Alcaldesa levanta la sesión cuando son las veintuna horas y quince minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, por mí, la Secretaria, que doy fe.



ACTA N° 12 - ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2009.

En Valle de Santa Ana a treinta de octubre de 2009, se reúnen en el salón de PLENOs de la Casa Consistorial los señores miembros de la Corporación al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente de Pleno, previa convocatoria al efecto. Asiste: Sra Alcaldesa Dª Isabel González González y los Concejales: D. Manuel Fousoca Gallego, Dª María Jesús Gómez Escobar, D. Manuel Otero de la Cruz, D. Antonio Benítez Zahíos, D. Manuel Adame Chávez, D. Florentino Caballo Sabrador y D. Juan Bautista Fousoca Vázquez. No asiste D. Juan Luis Hénder Adame. Secretaria: María Jesús Povedano Gil. Cuando son las veintuna horas y veinte minutos, la Alcaldesa abre la sesión y la declara pública, procediéndose seguidamente al



estudio y debate de siguiente
ORDEN DEL DIA

1.- APROBACION DE LA URGENCIA DE LA SESION.

La Alcaldesa explica que la urgencia viene dada por la necesidad de dotar de nombre a las nuevas calles para que los propietarios de las viviendas puedan gestionar los permisos correspondientes. Por unanimidad de los asistentes se aprueba la urgencia de la sesión.

2.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION DE 30-09-2009.

Rectificado en el punto 8º el nombre de Florentino Caballo Sabrados y añadido en la intervención de J. B. Touseca (punto 8. párrafo 4º): que dice, "Juan Bautista dice que apoyó una propuesta informada por los servicios jurídicos de Diputación" y debe decir: "Juan Bautista dice que apoyó una propuesta informada por los servicios jurídicos de Diputación, creyendo que éstos serían independientes, y que se equivocaron en dicha apreciación.", el acta es aprobada por unanimidad.

3.- APROBACION DE LA MODIFICACION N° 1/2009 EN EL PRESUPUESTO ORDINARIO.

Expuesto por la Secretaría el expediente tramitado de modificación de créditos 1/2009 en el Presupuesto ordinario, en el que consta el informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, el informe favorable de Intervención y el Dictamen y propuesta

de la Comisión Informativa de Hacienda celebrada el 29 de octubre de 2009, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de regulación de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, con la abstención de los concejales de IU y del concejal de IPEX / el portavoz de IU manifiesta que no vota a favor hasta tanto se detalle con exactitud el porqué de estos incrementos y el portavoz de IPEX explica su abstención por no estar de acuerdo con el incremento en los gastos corrientes de los pisos tutelados y en la partida de Seguridad Social, que no es proporcional al incremento de los salarios) y con los 5 votos a favor del grupo del PSOE adopta el siguiente acuerdo :

PRIMERO . Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 1/2009 del Presupuesto en vigor en la modalidad del suplemento de créditos y crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería y nuevos ingresos :

Altas en Partidas de Gastos

Fund.	Partida Cap. Act. Concepto	Descripción	Incremento / Euros
1	100	Retr. Básicas y otras rem.	100,00
2	121	Ret. Básicas Aux. Policia	150,00
4	131.01	P. Laboral Gimnasio T. otros	11.100,00
4	131.03	P. Laboral F.R.C.H.	6.200,00
1	131.05	Personal de Inspección laboral	20.000,00
3	160.00	Seguridad social	20.000,00

4	212	Edificios y otros	6.000,00
4	221.00	Servicios	8.000,00

1	222.00	Teléfonica y postales	6.000,00
4	226.07	Festejos	3.000,00
3	227.00	Gastos Pisos Tutelados	14.000,00
1	233	Otras indemnizac.	1.000,00
9	463.01	Manc. Sierra Sureste	4.200,00
9	463.02	Manc. Ssb	2.050,00
		TOTAL	101.800,00

Nuevas partidas de Gastos

Partida	Descripción	Importe/Euros
Función Cap. Ar. Concepto		
4 611.08	Equipamiento cons. Local	5.889,00
5 681	Mejoras en fincas rústicas	35.000,00
	TOTAL	40.889,00

Altas en Partidas de Iugresos

Partida	Descripción	Importe/Euros
Cap. Art. Concepto		
455.03	Transferencia CCAA Cultura y empleo	22.250,00
755.07	Subvención Equipo Cons. Médico	5.889,00
755.08	Subvención mejora en Fincas R.	26.250,00
	Reembolso de tesorería 2008	88.300,00
	TOTAL	142.689,00

De esta forma el resumen por capítulos del presupuesto será el siguiente:



Estado de Gastos

CAPÍTULO	CONSIGNACIÓN INICIAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
I	402.277,59	57.500,00	459.827,59
II	223.700,00	38.000,00	261.700,00
III	3.474,10	0,00	3.474,10
IV	77.765,79	5.250,00	84.015,79
V	642.478,42	40.889,00	683.364,42
VI	27.343,34	0,00	27343,34
TOTALES	1.377.036,24	142.689,00	1.519.725,24

Estado de Iugresos

CAPÍTULO	CONSIGNACIÓN INICIAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
I	109.831,00	0,00	109.831,00
II	40.000,00	0,00	40.000,00
III	117.800,00	0,00	117.800,00
IV	417.349,22	22.250,00	439.599,22
V	78.750,00	0,00	78750,00
VI	598.306,02	32.139,00	630.445,02
VII	0	88.300,00	88.300,00
VIII	15.000,00	0,00	15.000,00
TOTALES	1.377.036,24	142.689,00	1.519.725,24

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleio. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleio dispondrá de un plazo de un mes para resolverlos.

4.- APROBACIÓN NOMBRES PARA DOS CALLES NUEVAS.

Por los presentes se realizan las siguientes propuestas

P SOE 1 C/ de la Esperanza 7 C/ del Ferrol.

IPÉX: c/ La Tara y c/ Retama, c/ Sol y
c/ Luva; c/ del Prío, c/ Media Legua,
c/ Arullo de piedra, c/ Pindalo

IU: c/ Santa Ana, c/ Poalo, c/ Jerez,
c/ Badajoz, c/ Cáceres, c/ La Fuente.

Tras amplia discusión sobre el particular
y sometidos a votación los nombres propues-
tos, y otros que han ido surgiendo (c/ de
Puente) por mayoría se aprueban los sorianos
nombres de los nuevos viales:

- Vial señalado con el nº 1 en el Plano de
situación: c/ Poalo.
- Vial señalado con el nº 2 en el Plano de
situación: c/ del Ferial.

y no habiendo más asuntos que tratar,
la Alcaldesa levanta la sesión cuando
son las veintidós horas y cinco minutos,
de todo lo cual se extiende la presente
acta, por mí, la Secretaria, que doy fe.



ACTA N° 13.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO EN PLANO EL DÍA
30 DE NOVIEMBRE DE 2009.

En Valle de Santa Ana a treinta
de noviembre de 2009, se reúnen en el
salón de PLENOS de la Casa Consis-
torial los señores miembros de la Cor-
poración al objeto de celebrar sesión
ordinaria de Pleos, previa convocatoria,

al efecto. Asisten: Sra Alcaldesa D^a Isabel González González y los concejales: D^a María Jesús Gómez Escobar, D. Manuel Cordero de la Cruz, D. Antonio Berlín Záñares, D. Manuel Adame Chávez, D. Florentino Cabello Labrador, D. Juan Bautista Fouseca Vázquez y D. Juan Luis Méndez Adame. No asiste, habiendo excusado su ausencia, D. Manuel Fouseca Gallego. Secretaria: María Jesús Povedano Gil. Cuando son las veintiuna horas y diez minutos, la Alcaldesa abre la sesión y la declara pública, procediéndose seguidamente al estudio y debate de siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 30.10.2009.

D. Juan B. Fouseca solicita respecto del punto 3º una aclaración sobre una cantidad errónea que fue debatido en la Comisión de Hacienda y que en la sesión de Pleos figura con otro importe. La Secretaría explica que se debe a un error en la suma, manteniéndose los totales en la cantidad que se debatió en comisión. D. J.B. Fouseca manifiesta sus quejas por estos errores y solicita mayor claridad y seriedad en la elaboración de las propuestas.

Tras esta aclaración y sometida a votación el acta de la sesión de 30-10-2009 es aprobada por unanimidad de los asistentes.

2.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS N° 1/2009.

A propuesta de un empresario que pretenede construir una nave en el polígono industrial de este localidad, el Ayuntamiento solicitó de la Diputación asistencia técnica para la redacción de una modificación puntual de las vigentes Normas Subsidiarias. La Alcaldesa expone, tal como expresa el documento de modificación redactado por el arquitecto Gerardo Alvarado Asensio, que la puntuatización planteada tiene por único y exclusivo objeto entar las limitaciones funcionales, simplificar las complicaciones constructivas y reducir la carestía económica que actualmente se derivan de la condición relativa a la altura establecida en el art. 276 de las NNSS.

En las actuales NNSS, en el Título V Capítulo II, Sección II, Artículo 276 se establece:

"Art. 276. Altura máxima y número de plantas.

1.- En el caso de naves industriales, ya sean de estructura metálica o prefabricada de hormigón, la altura máxima al vaciado de la cubierta será de cinco metros y medio. Si permitiría dentro de la nave industrial la construcción de una entreplanta para usos de oficina, vestuarios, almacén, etc., siempre que no ocupe más del 40 por ciento de la superficie libre de la nave.

2.- Para construcciones convencionales el número máximo de plantas será de dos. La altura máxima de la edificación, así como la altura libre mínima de las distintas plantas serán establecidas con carácter general, en las Condiciones Ge-



nerales de Aprovechamiento, Capítulo III del Título IV".

Con la modificación propuesta, en la que consta informe de secretaría sobre el procedimiento, los términos del artículo mencionado resultan del siguiente tenor:

"Artículo 276. Altura máxima y número de plantas.

1.- En el caso de naves industriales, ya sean de estructura metálica o prefabricada de hormigón, la altura máxima al vaciado de la cubierta será de cinco metros y medio.

Se permitirá dentro de la nave industrial la construcción de una entreplanta para usos de oficinas, vestuarios, almacén etc., siempre que no ocupe más del 40 por ciento de la superficie libre de la nave.

No obstante, el Ayuntamiento podrá eximir del cumplimiento de la condición anteriormente establecida en aquellos casos en los que, a criterio de los servicios técnicos municipales, se justifique su imposibilidad; tal justificación se sustanciará mediante un estudio previo de la edificación que, de cualquier modo, quedará superditado al obligado cumplimiento del resto de las determinaciones establecidas en las presentes normas urbanísticas reguladoras y, así mismo, a la normativa general o sectorial que resulte de aplicación al caso.

2.- para construcciones convencionales el número máximo de plantas será de dos. La altura máxima de la edificación, así como la altura libre mínima de las distintas plantas según las establecidas con carácter general, en las



Condiciones Generales de Aprobación, Capítulo III del Título IV.

Sometido a votación, por unanimidad de los presentes, se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN 1/2009 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE VALLE DE SANTA ANA, redactado por D. Gerardo Alvarado Asensio, Arquitecto de la Exma. Diputación Provincial de Badajoz y formulado por este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Someterlo a información pública por el plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en el Diario de la Comunidad Autónoma y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, a fin de que cualquiera que lo deseé pueda examinarlo y deducir, durante el citado plazo, cuantas alegaciones considere oportunas.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a todos los propietarios afectados con el fin de que puedan examinar el expediente y tengan también la posibilidad de presentar las alegaciones que tengan por convenientes.

3.-APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA DE VERTIDOS.

Expuesto por la Alcaldesa el contenido de la ORDENANZA MUNICIPAL DE VERTIDOS A LA RED MUNICIPAL DE ALGARILLADO, el portavoz de IPEX solicita

declaraciones sobre el control de los vertidos y el portavoz de IU manifiesta que, de acuerdo con esta Ordenanza habrá que controlar industrias existentes que podrían estar incumpliendo la Ordenanza objeto del presente punto.

De conformidad con lo previsto en los artículos 4.1.a), 22.2.d), 47.1, 49, 70.e y 141 de la L.B.R.L. y 55 y siguientes del T.R.R.L., y sometida a votación, la Corporación por unanimidad de los presentes, adopta los siguientes acuerdos:

- 1º.- Aprobar inicial y provisionalmente La Ordenanza Municipal de vertidos a la red municipal de alcantarillado cuyo texto se transcribe.
- 2º.- Exponerla a información pública y audiencia a los interesados en el tablón de anuncios de la Corporación por plazo de treinta días a partir de la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias que, de producirse, deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación. De no producirse éstas, el acuerdo hasta entonces provisional, pasará a ser definitivo.
- 3º.- Autorizar al Alcalde para la firma y gestión de cuantos documentos y actos sean necesarios para la plena ejecutoriedad y eficacia del presente acuerdo.

Por último, los portavoces de los grupos de IU e IPEX puntualizan y solicitan que si se aprueba esta Ordenanza es para que la misma se lleve a efecto.

ORDENANZA DE VERTIDOS A LA RED MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO.

CAPÍTULO PRIMERO: OBJETO Y ÁMBITO DE LA ORDENANZA.

CAPÍTULO SEGUNDO: VERDIDO DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES.

CAPÍTULO TERCERO: PROHIBICIONES Y LIMITACIONES GENERALES DE LOS VERTIDOS.

CAPÍTULO CUARTO: MUESTREO Y ANÁLISIS.

CAPÍTULO QUINTO: INSPECCIÓN DE VERTIDOS.

CAPÍTULO SEXTO: INFRAACCIONES Y SANCIONES.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

DISPOSICIÓN FINAL.

ORDENANZA DE VERTIDOS A LAS REDES MUNICIPALES E INTERMUNICIPALES DE ALCANTARILLADO.

CAPÍTULO PRIMERO: OBJETO Y ÁMBITO DE LA ORDENANZA.

Art. 1. La presente Ordenanza tiene por objeto regular las condiciones de los vertidos de aguas residuales a las redes de alcantarillado municipales y colectores y/o emisarios intermunicipales e instalaciones complementarias, fijando las prescripciones a que habrán de someterse en esta materia, los usuarios actuales y futuros, de conformidad con las siguientes finalidades:

1.- Proteger el medio receptor de las aguas residuales, eliminando cualquier efecto tóxico crónico o agudo, tanto para el hombre como para sus recursos naturales, y conseguir los objetivos de calidad asignados a cada uno de estos medios.

2.- Preservar la integridad y seguridad

de las personas, e instalaciones de alcantarillado.

3.- Proteger los sistemas de depuración de aguas residuales, de la entrada de cargas contaminantes superiores a la capacidad de tratamiento, que no sean tratables o que tengan un efecto perjudicial para estos sistemas.

4.- Favorecer la reutilización, en aplicación al terreno, de los fangos obtenidos en las instalaciones de depuración de aguas residuales; y la reutilización también de las aguas tratadas con fines de riego, espacio público, limpieza vial, etc.

Art. 2. Quedan sujetos a los preceptos de esta Ordenanza todos los vertidos de aguas pluviales y residuales, tanto de naturaleza doméstica como industrial que se efectúen a la red de alcantarillado y colectores, desde edificios industriales o explotaciones.

Art. 3. Todas las edificaciones, industrias o explotaciones, tanto de naturaleza pública como privada, que tengan conectados o conecten en el futuro, sus vertidos a la red de alcantarillado, deberán contar con la correspondiente licencia de obras expedida por el Ayuntamiento, en su caso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente;

La licencia de obras explicitará la autorización y condiciones de acopladas a la red de alcantarillado.

CAPÍTULO SEGUNDO:

VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES

Art. 4. Se entienden como aguas residuales industriales aquellos residuos líquidos o tra-

portados por líquidos, debidos a procesos propios de actividades encuadradas en la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 1993), Divisiones A, B, C, D, E, 0.90.00 y 0.93.01. Todos los vertidos a la red de alcantarillado, de origen industrial deberán contar con el Permiso de Vertido expedido por el Ayuntamiento.

Art. 5. En la solicitud de Permiso de Vertido, junto con los datos de identificación, se expondrán, de manera detallada, las características del vertido, en especial:

- * Volumen de agua consumido o a consumir.
- * Volumen máximo y medio de agua residual vertido o a verter.
- * Características de contaminación de aguas residuales.
- * Variaciones estacionales en el volumen y características de contaminación de las aguas residuales.

Art. 6. De acuerdo con los datos aportados por los solicitantes al Ayuntamiento, estará facultado para resolver, en el sentido de:

- 1- Prohibir totalmente el vertido, cuando las características que presente no puedan ser corregidas por el oportuno tratamiento. En este caso, los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, tutelar a la empresa en quien delegue, aprobarán el método de almacenaje, transporte y punto de vertido de los residuos propuestos por la industria contaminante.



2.- Autorizar el vertido, previa determinación de los tratamientos mínimos que deberá establecerse con anterioridad a su salida a la red general, así como los dispositivos de control, medida de caudal y muestreo que deberá instalar la industria a su costa.

3.- Impone la vigilancia y sistemática comprobación de las cantidades y proporciones del vertido; así como determinar el momento del vertido con el fin de que pueda ser controlado.

4.- Autorizar el vertido con más limitaciones que las contenidas en este Decreto.

Art. 7. El Permiso de Vertido estará condicionado al cumplimiento de las condiciones establecidas en este Decreto, y se otorgará con carácter indefinido siempre y cuando no varíen sustancialmente las condiciones iniciales de autorización.

No se permitirá ninguna conexión a la red de alcantarillados y colectores en tanto no se hayan efectuado las obras e instalaciones específicamente determinadas, así como las modificaciones o acondicionamientos técnicos o medidas correctoras, que a la vista de los datos aportados en la solicitud del Permiso de Vertido o de la influencia de éste, establezca el Ayuntamiento.

Art. 8. Cualquier alteración del régimen de vertidos deberá ser notificada de manera inmediata al Ayuntamiento. Dicha notificación deberá contener los datos necesarios para el exacto conocimiento de la naturaleza de la alteración, tanto si afecte a las características como al tiempo y volumen de vertido.

De acuerdo con estos y las comprobaciones que sean necesarias, el Ayuntamiento aprobará nueva resolución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º.

Art. 9. Son responsables de los vertidos, los titulares del Permiso de Vertido.

CAPÍTULO TERCERO:

PROHIBICIONES Y LIMITACIONES GENERALES DE LOS VERTIDOS.

Art. 10. Queda prohibido vertir directa o indirectamente a la red de alcantarillado y colectores, aguas residuales o cualquier otro tipo de residuos sólidos, líquidos o gaseosos que, en razón de su naturaleza, propiedades y cantidad, causen o puedan causar por sí solos o por interacción con otros desechos, algunos o varios de los siguientes tipos de daños, peligros o inconvenientes en las instalaciones de saneamiento:

1.- Formación de mezclas inflamables o explosivas.

2.- Efectos corrosivos sobre los materiales constituyentes de las instalaciones.

3.- Creación de condiciones ambientales nocivas, tóxicas, peligrosas o molestas que impidan o dificulten el acceso y/o labor del personal encargado de la inspección, limpieza, mantenimiento o funcionamiento de las instalaciones.

4.- Producción de sedimentos, nubes de polvo o cualquier otro tipo de obstrucciones físicas, que dificulten el libre flujo de las aguas residuales, la labor del personal o el adecuado funcionamiento de las instalaciones de



depuración.

5.- Perturbaciones y dificultades en el normal desarrollo de los procesos y operaciones de las plantas depuradoras de aguas residuales que impidan alcanzar los niveles óptimos de tratamiento y calidad de agua depurada.

Art. 11. Queda totalmente prohibido vertir a la red de alcantarillado y colectores cualquiera de los siguientes productos:

- A) disolventes o líquidos orgánicos inmiscibles en agua, combustibles e inflamables.
- B) Productos a base de alquitran o productos alquitranados.
- C) Sólidos, líquidos, gases o vapores que, en razón de su naturaleza y cantidad, sean susceptibles de dar lugar por sí mismos o en presencia de otras sustancias a mezclas inflamables o explosivas en el aire o en mezclas altamente combustibles.
- D) MATERIAS COLOCANTES O RESIDUOS CON OLORANTE INDESIRABLES Y NO ELIMINABLES POR LOS SISTEMAS DE DEPURACIÓN.
- E) Residuos sólidos o viscosos que provocan o puedan provocar obstrucciones en el flujo de la red de alcantarillado o colectores, o que puedan interesar en el transporte de las aguas residuales.
- F) Humos, gases o vapores combustibles, inflamables, explosivos o tóxicos procedentes de motores de explosión.
- G) Humos, gases o vapores de aparatos extractores, de industrias, explotaciones y servicios.
- H) Residuos industriales o comerciales que, por su naturaleza, concentración o características

tóxicas y peligrosas requiera un tratamiento específico.

I) Sustancias que puedan producir gases o vapores en la atmósfera de la red de alcantarillado o colectores en concentraciones superiores a:

Amoniaco	100 p.p.m.
Monóxido de carbono	100 p.p.m.
Bromo	1 p.p.m.
Cloro	1 p.p.m.
Ácido cianídrico	10 p.p.m.
Ácido sulfídrico	20 p.p.m.
Dióxido de azufre	10 p.p.m.
Dióxido de carbono	5.000 p.p.m.

J) Vertidos compuestos por materias grasas o aceites vegetales o minerales, cuyo contenido en estas materias excede de los límites que en el siguiente artículo se detallen.

K) Productos que puedan reaccionar entre sí con las restantes aguas residuales o con los materiales constituyentes de la red o instalaciones de depuración, o con los productos químicos utilizados en el tratamiento de las aguas residuales, dando lugar a cualquiera de los productos mencionados explícitamente en la presente Ordenanza como prohibidos o limitados, excediendo, en este último caso los valores admisibles.

L) En lo relativo al vertido de desechos radioactivos se estará a lo dispuesto en la legislación vigente al respecto.

M) Cuando exista red separativa para aguas pluviales y aguas residuales no podrán vertarse a la red de residuos aguas in-

dustriales no contaminadas, bien sea de refrigeración o cualesquiera otras.

N) Deberá controlarse especialmente el caudal y calidad del afluente en el caso de limpieza de tanques, cierre ocasional con vaciado de los mismos, o circunstancias análogas.

O) Queda prohibido el vertido a la red de aguas jarras obsoletos o caducos que aún no habiendo sido citados de forma expresa, puedan producir grandes alteraciones en las estanquias de purificador, aun en pequeñas concentraciones, como por ejemplo, el caso de vertido de antibióticos.

Art. 12. Queda prohibido descargar directa o indirectamente, en la red de alcantarillado o colectores, vertidos con características o concentración de contaminantes superiores a las indicadas a continuación:

Parámetro mg/l

Aceites y grasas 150

Aluminio 20

Acrómico 1

Bario 10

Boro 3

Cadmio 0.2

Cianuros (en CN-) 2

Cinc 5

Cloruros 1.500

Cobre 2

Color a dilución de 1/40 Inapreciable

Conductividad a 25°C 3.500

Cromo Total 1

Cromo VI 0.2

DBOS 700

DQO 1.400



Detergentes 4
Estano 2
Feuoles totales 2
Fluoruros 10
Fósforo total 30
Hierro 5
Manganoso 2
Mercurio 0,005
Níquel 2
Nitrogeno amoniacal 85
Nitrogeno nítrico 65
Ph 5,5 - 9,0
Plomo 1
Selenio 1
Sólidos en suspensión 500
Sólidos gruesos ($> 40 \mu\text{m}$) Ausentes
Sulfatos 1.000
Sulfitos 2
Sulfuros (en S =) 5
T ($^{\circ}\text{C}$) 4 $^{\circ}\text{C}$
Toxicidad 25

Art. 13. Los caudales punta vertidos en la red no podrán exceder de 5 veces en un intervalo de 15 minutos, o de 4 veces en un intervalo de una hora, del valor medio diario.

Art. 14. Solamente será posible la admisión de vertidos con concentraciones superiores a las establecidas por el artículo 12, cuando se justifique debidamente que éstos no pueden en ningún caso producir efectos perjudiciales en los sistemas de depuración de aguas residuales, ni impedir la consecución de los objetivos

de calidad consiguadas para las aguas residuales depuradas.

Queda expresamente prohibida la dilución de aguas residuales, realizada con finalidad de satisfacer las limitaciones del art. 18. Esta práctica será considerada como una infracción a la Ordenanza.

Art. 15. Si bajo una situación de emergencia se incumplieran alguno o algunos de los preceptos contenidos en la presente Ordenanza, se deberá comunicar inmediatamente esta situación al Servicio encargado de la explotación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales y al Ayuntamiento.

Una vez producida la situación de emergencia, el usuario utilizará todos los medios a su alcance para reducir al máximo los efectos de la descarga accidental.

En un término máximo de siete días, el usuario deberá remitir al Ayuntamiento un informe detallado del accidente, en el que junto a los datos de identificación deberán figurar los siguientes:

- * Causas del accidente.
- * Hora en que se produjo, y duración del mismo.
- * Volumen y características de contaminación del vertido.
- * Medidas correctoras adoptadas.
- * Hora y forma en que se comunicó el suceso. Con independencia de otras responsabilidades en que pudieran haber incurrido, los costes de las operaciones a que dan lugar los vertidos accidentales, serán abonados por el usuario causante.



CAPÍTULO CUARTO: MUESTREO Y ANÁLISIS.

Art. 16. Las determinaciones analíticas se realizarán sobre muestras recogidas en el momento más representativo del vertido, el cual será señalado por el Ayuntamiento, Entidad o Empresa en quien delegue.

Cuando durante un determinado intervalo de tiempo, se permitan vertidos con valores máximos de contaminación, los controles se efectuarán sobre muestras compuestas. Estas serán obtenidas por mezcla y homogeneización de muestras simples recogidas en el mismo punto y en diferentes tiempos, siendo el volumen de cada muestra simple proporcional al volumen del caudal vertido.

Art. 17. Los análisis para la determinación de las características de los vertidos, se realizarán conforme a los "STANDARD METHODS FOR THE EXAMINATION OF WATER AND WASTE WATER" publicados conjuntamente por, A.P.H.A. (American Public Health Association), A.W.W.A (American Water Works Association), W.P.C.F. (Water Pollution Control Federation).

La toxicidad se determinará mediante bioensayo de inhibición de la movilidad en *Daphnia magna*. Se define una unidad de toxicidad (U.T) como la inversa de la dilución del agua residual (expresada como parte por uno) que provoca una inhibición del 50% (C.E).

CAPÍTULO QUINTO: INSPECCIÓN DE VERTIDOS.

Art. 18. El Ayuntamiento, Entidad o Empresa en quien delegue, en uso de sus facultades, podrá

efectuar cuantas inspecciones estime oportunas para verificar las condiciones y características de los vertidos a la red de alcantarillado.

Art. 19. Las industrias y explotaciones quedan obligadas a disponer en sus conductos de desague, de una arqueta de registro de fácil acceso, acondicionada para apurar los caudales circulantes, así como para la extracción de muestras. Esas arquetas deberán estar precintadas.

La extracción de muestras y en su caso, comprobación de caudales, será efectuada por el personal al servicio del Ayuntamiento, Entidad o Empresa en quien delegue, a la cual deberá facilitársele el acceso a las arquetas de registro.

Los análisis de las muestras obtenidas se efectuarán en laboratorios homologados. De sus resultados se remitirá copia al titular del permiso de vertido para su conocimiento.

Art. 20. La carencia del permiso de vertido, la obstrucción a la acción respectiva o la falsedad en los datos exigidos, independientemente de las acciones legales que correspondan por su naturaleza, implicará la rescisión del Permiso de Vertido, pudiendo determinar la desconexión de la red de alcantarillado.

CAPÍTULO SEXTO: INFRACCIONES Y SANCIONES.

Art. 21. Se considerarán infracciones:

1.- Las acciones y omisiones que contraviniendo lo establecido en lo presente Decreto, causen daños a los bienes de dominio o uso público hidráulico, marítimo - terrestre, o a los del Ente Gestor afectos a la explotación

de las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales.

- 2.- La no aportación de la información periódica que debe entregarse al Ayuntamiento, en su caso, sobre características del afluente o cambios introducidos en el proceso que puedan afectar al mismo.
- 3.- El incumplimiento de cualquier prohibición establecida en la presente Ordenanza o la omisión de los actos a que obliga.
- 4.- Los vertidos efectuados sin la autorización correspondiente.
- 5.- La ocultación o falseamiento de los datos exigidos en la Solicitud de vertido.
- 6.- El incumplimiento de las condiciones impuestas en la Autorización de Vertido.
- 7.- El incumplimiento de las acciones exigidas para las situaciones de emergencia establecidas en la presente Ordenanza.
- 8.- La no existencia de las instalaciones y equipos necesarios para la realización de controles requeridos o mantenerlos en condiciones no operativas.
- 9.- La evacuación de vertidos sin trámite previo, cuando éstos lo requieran, o sin respetar las limitaciones especificadas en la presente Ordenanza.
- 10.- La obstrucción a la labor inspectora del Ayuntamiento o Mancomunidad en el acceso a las instalaciones, o la negativa a facilitar la información requerida.
- 11.- El incumplimiento de las órdenes de suspensión de vertidos.
- 12.- La evacuación de vertidos prohibidos.

Art. 22.1 - Los infracciones enumeradas en los artículos anteriores, podrán ser sancionados económicamente hasta el máximo autorizado por la legislación vigente.

2 - Sin perjuicio de la sanción que en cada caso proceda, el infractor deberá reparar el daño causado. La reparación tendrá por objeto la restauración de los bienes alterados a la situación anterior a la infracción.

Cuando el daño producido afecte a infraestructuras de saneamiento, la reparación será realizada por el Ayuntamiento, en su caso, a costa del infractor.

Se entenderá por infraestructuras de saneamiento, las redes de alcantarillado, colectores, emisarios, instalaciones correctoras de contaminación, estaciones de bombeo, o estaciones depuradoras de aguas residuales.

3 - Si el infractor no procediese a reparar el daño causado en el plazo señalado en el expediente sancionador, el Ayuntamiento, en su caso, procederá a la imposición de multas sucesivas.

4 - Cuando los bienes alterados no pudieran ser repuestos a su estado anterior, el infractor deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados. La valenciación de los daños se hará por el Ayuntamiento.

Art. 23 . La acción para iniciar el expediente sancionador de las infracciones previstas en esta Ordenanza prescribirá a los seis meses contados desde la comisión del hecho o desde la detección del daño causado, si éste no fuera inmediato.



Act. 24. La imposición de sanciones y la exigencia de responsabilidad con arreglo a esta Ordenanza se realizará mediante la instrucción del correspondiente expediente sancionador, con arreglo a los previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Art. 25. Con independencia de las sanciones expuestas, el Ayuntamiento, podrá causar la correspondiente denuncia a los Organismos competentes a efectos de las sanciones que correspondan.

Art. 26. La potestad sancionadora corresponderá al Sr. Presidente del Ayuntamiento, el cual podrá delegar tanto la imposición de multas como cualquier otra medida a adoptar.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

Todas las industrias existentes con anterioridad a la aprobación de esta Ordenanza, deberán solicitar, en el plazo de 18 meses a partir de su entrada en vigor, permiso para realizar sus vertidos a la red de alcantarillado, presentando una caracterización del vertido a realizar recogiendo volúmenes y tipologías de los mismos.

El Ayuntamiento, entidad o Empresa en quien delegue, podrá proponer un modelo normalizado para dicha caracterización de vertido.

DISPOSICIÓN FINAL.

El Ayuntamiento, determinará en la Ordenanza Fiscal correspondiente, el

régimen económico de la prestación del servicio de alcantarillado.

4.- FIRMA, EN SU CASO, DE CONVENIO CON ADERSUR Y COMPROMISO DE RESERVA PARA 2010.

Expuesto por la Alcaldía el texto del borrador del CONVENIO REGULADOR DE LA APORTACIÓN MUNICIPAL A LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL JEREZ-SIERRA SURDESTE (ADERSUR) EN EL PERÍODO DE VIGENCIA DEL PROGRAMA COMARCAL DE DESARROLLO RURAL 2007-2013 "ENFOQUE CIDER", la Corporación, por unanimidad de los presentes, aprueba el Convenio que a continuación se transcribe y fija la Alcaldesa para su firma.

BORRADOR DEL CONVENIO REGULADOR DE LA APORTACIÓN MUNICIPAL A LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL JEREZ-SIERRA SURDESTE (ADERSUR) EN EL PERÍODO DE VIGENCIA DEL PROGRAMA COMARCAL DE DESARROLLO RURAL 2007-2013 "ENFOQUE CIDER".

En Jerez de los Caballeros,
REUNIDOS:

De una parte, DON VÍCTOR MORENO MAINAR, con D.N.I. 31.205.770 - 7, en su calidad de Presidente de la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL JEREZ-SIERRA SURDESTE (ADERSUR), con C.I.F. G 0626 3792, y domicilio en Urbanización Quinto Centenario, local 10, de la localidad de Jerez de los Caballeros (Badajoz).

y de otra, DOÑA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, con D.N.I. 08.856.359 W, en su calidad de Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA, con CIF. P0614800A,

221
y domicilio en calle Coronel Jiménez, nº 20,
de la localidad de Valle de Santa Ana (Badajoz).

ACTÚAN:

Don VÍCTOR MORERA MAINAR, en su expresada condición de Presidente de la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SIERRA-SIERRA SURESTE (en lo sucesivo, ADERSUR) y en el ejercicio de las funciones que le atribuyen los artículos 42 y 43 de los Estatutos de la Asociación, encontrándose especialmente facultado para este acto por acuerdo del Consejo Ejecutivo de 31 de julio de 2007.

y Doña ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, en su expresada condición de Alcaldesa-Presidenta del AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA (en lo sucesivo, LA ENTIDAD LOCAL) y en el ejercicio de las funciones que le atribuye el artículo 21.1.b) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, encontrándose especialmente facultado por este acuerdo por acuerdo del Ayuntamiento Plevo de 12 de agosto de 2009.

Reconociéndose mutuamente la capacidad legal y jurídica suficiente para otorgar y suscribir el presente convenio, a tal efecto,

EXPONEN:

Primero: ADERSUR es una Asociación legalmente constituida al amparo del artículo 22 de la Constitución Española y de lo establecido en la Ley Orgánica 1/2002, de

22 de marzo, reguladora del Decreto de Asociación, teniendo carácter no lucrativo y extendiendo su ámbito territorial a los Municipios de Fregeual de la Sierra, Higuera la Real, Jerez de los Caballeros, Oliva de la Frontera, Salvaleón, Salvatierra de los Barros, Valtuña del Mombuey, Valle de Matamoros, Valle de Santa Ana y Zahinos.

La finalidad esencial de ADERSUR, conforme al artículo 7 de sus Estatutos, es la de intervenir en el proceso de desarrollo integral de la zona y de cada uno de los municipios, mediante acciones e iniciativas acordes con una estrategia de desarrollo sostenible, integrado, comunitario, endógeno y respetuoso con las potencialidades naturales y humanas de la zona, que propicien la innovación de los sectores productivos, eleven la calidad de vida de sus ciudadanos y los involucren, junto a las instituciones, Asociaciones y entidades privadas, como agentes activos del proceso de transformación de su realidad. Para el cumplimiento de esta finalidad esencial, es relevante el hecho de que el Grupo de Acción Local de la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL JEREZ - SIERRA SURDESTE (ADERSUR), fué seleccionado y se le asignaron los fondos necesarios para la ejecución del Programa de Desarrollo Rural (Enfoque Leader - FEADER 2007 - 2013) en las Resoluciones de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de 3 de diciembre de 2007 (publicada en el DOE nº 145, de fecha de 20 de

dicembre de 2007) y de 7 de noviembre de 2008, suscribiendo el 14 de noviembre de 2008 el Convenio con la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural para la Aplicación del Enfoque Leader del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013 en Extremadura.

Segundo: La Entidad Local, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 3 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En este sentido, el artículo 88 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, autoriza a las Administraciones Públicas para celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule.

La Entidad Local es, por otra parte,

socio fundador de ADERSUR, conforme al Acta Fundacional de la Asociación otorgada el 12 de noviembre de 1996, pecteneciendo al sector institucional de sus asociados, y para el cumplimiento de su supuesto función en el seno de la Asociación ha adoptado y ejecutado los acuerdos relativos a la participación del Municipio en los dos anteriores Programas de Desarrollo y Diversificación de Zonas Rurales (PRODER) y en el vigente Programa de Desarrollo Rural (Eufogue Leader - FEDER 2007-2013), habiendo realizado además las contribuciones económicas necesarias para la financiación de éstos y otros programas y proyectos de interés comarcal llevados a cabo por ADERSUR.

Tercero: Ambas partes son conscientes de la necesidad de aportar a ADERSUR los recursos económicos imprescindibles para contribuir a la consecución de sus fines en el ámbito comarcal garantizando la asistencia técnica y de dirección necesarias para acometer las tareas de gestión y funcionamiento del referido Programa Comarcal de desarrollo, así como el impulso de programas y acciones efectivas de promoción y animación para estimular el desarrollo positivo de nuestro Territorio, estudiándose muy conveniente acordar la cuantía y distribución de las aportaciones municipales coincidiendo con los ejercicios restantes del periodo de vigencia del actual Programa de Desarrollo Rural (Eufogue Leader - FEDER 2007-2013).

Cuarto: Para dar cumplimiento al apartado anterior, por parte de la Mesa constituida en el seno de la Asociación en la que participan los representantes de cada uno de los diez Municipios que la integran, se acordó fijar el importe total de las aportaciones municipales a ADERSUR en el periodo 2010-2013 y su distribución por Municipios con arreglo al siguiente cuadro:

AYUNTAMIENTO	APORTACIÓN
FREGENAL DE LA SIERRA	34.238,91 €
HIGUERA LA REAL	19.376,53 €
JEREZ DE LOS CABALLEROS	58.478,41 €
OLIVA DE LA FRONTERA	36.295,20 €
SALVALEÓN	17.293,32 €
SALVATIERRA DE LOS BARROS	15.775,33 €
VALENCIA DEL MOMBUEY	10.139,36 €
VALLE DE HASTAHOROS	8.212,26 €
VALLE DE SANTA ANA	12.281,78 €
ZAHÍNOS	21.658,91 €
TOTAL APORTACIONES 2010-2013	233.750,00 €

Quinto: El acuerdo anterior ha sido ratificado por el Consejo Ejecutivo de ADERSUR en su sesión de fecha 9 de Julio de 2009 y por el Pleio de la Entidad Local en su sesión de fecha XXXXXXXXX de 2009, aprobando además los términos del borrador del presente Convenio y autorizando a los respectivos representantes para su firma.

A tal fin, ambas partes acuerdan otorgar el presente Convenio según las siguientes

ESTIPULACIONES:

PRIMERA:

El objeto del presente Convenio es regular la aportación económica de la Entidad Local a ADERSUR en el periodo 2010-2013, con destino a contribuir a la financiación de los servicios, planes y programas de interés comarcal gestionados por esta última.

SEGUNDA:

A tal fin, la Entidad Local se obliga a aportar a ADERSUR la cantidad total de 12.281,78 euros en el mencionado periodo 2010-2013.

El abono de dicha cantidad se efectuará en cuatro pagos iguales a razón de 3.070,44 euros anuales correspondientes a los ejercicios 2010 a 2013, ambos inclusive, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula cuarta siguiente de este Convenio.

TERCERA:

El ingreso de las aportaciones económicas que correspondan habrá de realizarse antes del día primero de mayo de cada ejercicio económico mediante transferencia bancaria a la cuenta 2010 0030 03 0582124904 cuyo titular es ADERSUR, en concepto de "Aportación convenio ADERSUR del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana ejercicio 20XX".

CUARTA:

No existe del cumplimiento del presente Convenio el hecho de que la Entidad Local no resulte beneficiaria final de ayudas correspondientes a los programas promovidos por ADERSUR, ya sea por falta de solicitud de ayuda, por

delegación de la misión, por renuncia a lo que fuera concedida, por pérdida total o parcial del derecho a su cobro, por exigencia de su reintegro o cualquier otra circunstancia.

QUINTA :

ADERSUR conservará a disposición de la Entidad Local los documentos que justifiquen la correcta aplicación de la aportación de la Entidad Local.

SEXTA :

En lo no previsto en este Convenio según aplicables, en primer término, la legislación del Régimen Local vigente en la materia, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normas de Derecho administrativo. En último término, serán de aplicación las normas de Derecho privado.

Y en prueba de conformidad firman el presente Convenio ambas partes, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicado.

5.- MOCIÓN DEL PARTIDO SOCIALISTA CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Tras la lectura de la exposición de motivos por la Concejala delegada de la igualdad de género, el grupo municipal socialista del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana presenta ante el pleno Municipal, para su aprobación la siguiente Moción:

- Instar al Gobierno de la Nación a seguir aplicando con la misma diligencia la Ley Integral de Medidas Urgentes contra la Violencia de Género.
- Instar a la colaboración leal de la Comunidad Autónoma de Extremadura y del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana con el Gobierno de la Nación para que, en el marco de sus respectivas competencias, pongan a disposición de las mujeres víctimas todos los recursos posibles, reemplazando definitivamente la red integral de asistencia y apoyo a las mujeres víctimas de la violencia de género, sin diferencias, en todo el territorio español.
- Instar a la colaboración leal de la Comunidad Autónoma de Extremadura y del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana con el Gobierno de la Nación para que, en el marco de sus respectivas competencias a través de los Consejos escolares y junto con las AHPAS se impulsen medidas educativas en lo referente a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres así como y muy especialmente dirigidas a sensibilizar contra la violencia de género.
- Luchar de manera unida para, que entre toda la ciudadanía se pueda lograr erradicar la violencia de género de nuestra sociedad.
- Instar al Ayuntamiento de Valle de Santa Ana, para que a través de los colectivos y asociaciones juveniles del municipio se promuevan programas y actividades concretas de sensibilización hacia la violencia de género. Sometido a votación, la Moción es aprobada por unanimidad de los asistentes.

6.- INFORMES DE ALCALDÍA.

La Alcaldesa informa a los presentes de los siguientes asuntos:

- La entrega de llaves de las viviendas de la Junta de Extremadura y de los incidentes previos y posteriores a las mismas: la detección por parte de los servicios técnicos de la junta de desperfectos en una vivienda, la realización de un nuevo sorteo para el afectado por los desperfectos, el error por parte de la Junta en la identificación de la vivienda con desperfectos y el nuevo sorteo tras la entrega de llaves, entre los adjudicatarios para solucionar el problema.
- La apertura de un nuevo proceso de adjudicación de las viviendas vacantes que se iniciará en Fuenlabrada del año que viene.
- La finalización de las obras del Fondo Extraordinario de Inversión Local, de las cuales todas se han liquidado excepto la del Centro de Formación, que aún no se ha certificado el final.
- Los problemas surgidos en las obras de la AEPSA en la Calle Saturnino Rubio, que han tenido que ser paradas como consecuencia de coincidir con las obras del alumbrado.
- La tramitación de una nueva solicitud de residente en los pisos Tutelados.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por I.V. se formulan las siguientes:

- D. Manuel Adame manifiesta sus quejas por la forma en que se han hecho entrega de las llaves de las viviendas y, puntualizando que no tiene ningún de protagonismo

nismo, considera que, ya que se constituyó para llevar a efecto todo lo relacionado con las viviendas, se debía haber contado con la Comisión de Vivienda para este acto o bien haber convocado a la Comisión para paralizar el proceso a la vista de las novedades de última hora.

- Por su parte Florentino Caballo manifiesta sus quejas y descontento con la celebración del último sorteo, del que tuvo conocimiento media hora antes de que se celebrara.

- La Alcaldesa contesta que no se contó con la Comisión porque la entrega de llaves no fué un acto protocolario, que sólo se entregaron las llaves y firmaron los contratistas, que tampoco hubo algún de protagonismo por parte de la Alcaldía y que desde el Ayuntamiento, en las gestiones que le competían, se hicieron las cosas bien.

- Florentino Caballo pregunta qué pasa con las empresas del alumbrado ya que todos los días falla alguna farola. La Alcaldesa contesta que se debe a la subida de tensión. Florentino replica que esto pasaba antes de la subida y que hay fallos en el horario de apagado y encendido del alumbrado. Manuel Adame manifiesta que los fallos se deben a la mala calidad de las luminarias. El portavoz de IPÉX formula las siguientes preguntas:

- Si el personal del Ayuntamiento tiene equipo de protección individual. La Alcaldesa contesta que no y Juan B. Fouseca propone que se le haga entrega al encargado de la basura de un chaleco reflectante para evitar

accidente. La Alcaldesa contesta que lo tiene pero quizá no haga uso de él.

- En qué trámite se encuentra la adhesión de Valle de Santa Ana a los municipios que constituyen la EURORREGIÓN. La Alcaldesa contesta que lo puso en conocimiento del Alcalde de Oliva quien le manifestó que lo pondría en la próxima reunión que mantuvieran.

Por último Manuel Adame se queja de la forma en que se venden los nichos del cementerio ya que se permite la venta sin que se ocupe el nicho de inmediato y solicita que en la próxima construcción de nichos se tenga en cuenta la construcción de algunos de mayores dimensiones. Juan Bautista propone que se construyan también columbarios.

La Alcaldesa contesta que se estudiarán las propuestas.

y no habiendo más asuntos que tratar, la Alcaldesa levanta la sesión cuando son las veintidós horas y veinticinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, por mí, la Secretaria, que doy fe.



Diligencia para hacer constar que el Acta de la sesión ordinaria de 28 DE ENERO DE 2010 se transcribe en folio número 169-reverso. Valle de Santa Ana a 12/03/2010

ACTA N° 2 - ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN EL PLENO EL DIA 19 DE FEBRERO DE 2010.

En Valle de Santa Ana a diecinueve de febrero de dos mil diez, se reúnen en el salón de plenos de la Casa Consistorial los señores miembros de la Corporación al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, previa convocatoria al efecto. Asisten: Sra. Alcaldesa Dña. Isabel González González y los Concejales: D. Manuel Touseca Gallego, D. María Jesús Gómez Escobar, D. Manuel Cordero de la Cruz, D. Antonio Benítez Zahinos, D. Manuel Adame Chávez, D. Florentino Caballo Sabadores, D. Juan Bautista Touseca Vázquez y D. Juan Luis Méndez Adame. Secretario: Hacía Jesús Povedano Gil. Cuando son las reünite horas, la Alcaldesa abre la sesión y la declara pública, procediéndose seguidamente al estudio y debate de siguiente

ORDEN DEL DÍA:

I= SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE OBRAS DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS 2010.

La Alcaldesa explica que como quiere que en el acuerdo adoptado en la sesión anterior no se recogió en el enunciado de la obra el abastecimiento en la Calle Federico García Lorca, se propone a la Corporación la modificación de la obra del Plan 154/2010, que pasaría, que pasaría a denominarse PAVIMENTACIÓN, ABASTECIMIENTO Y REPOSICIÓN DE BARANOS EN CALLE FEDERICO GARCÍA LORCA. Sometido a votación, la propuesta es aprobada.

por unanimidad.

Por otra parte la Alcaldesa informa que el pavimento de esta obra se hará de aglomerado.

2.- APROBACIÓN EN SU CASO, DEL CONVENIO ENTRE AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA Y CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA PARA LA DOTACIÓN DE RECURSOS DE ATENCIÓN A LA ALCALDESA PARA LA FIRMA DEL MISMO Y ACEPTACIÓN DE LA APORTACIÓN MUNICIPAL.

Leído el Borrador del Convenio, cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA
CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA,
EL SERVICIO EXTREMEÑO DE PROMOCIÓN DE
LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA
Y EL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA
PARA LA DOTACIÓN DE RECURSOS DE ATENCIÓN
A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.

En Mérida, a de de 2010.

REUNIDOS

De una parte, Doña María Jesús Mejuto Carril, que intervienen en nombre y representación de la Consejería de Sanidad y Dependencia, en su condición de titular de la misma, en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 36 y 53 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los artículos 2.º y 18 del Decreto 232/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Ex-

tremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD).

De otra, D. Juan Carlos Campón Durán, que interviene en nombre y representación del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, en su calidad de Director Gerente, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 5.º) del Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD).

y de otra, Dª Isabel González González, en nombre y representación del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana, en su calidad de Alcaldesa - Presidente, en ejercicio de las competencias atribuidas por la normativa vigente.

Reconociéndose las partes con capacidad y legitimación suficiente para la suscripción del presente Convenio.

MANIFIESTAN

Primero.-

Que la Junta de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1 apartado 2º del Estatuto de Autonomía de Extremadura, dispone de competencia exclusiva en materia de asistencia y bienestar social; correspondiendo al Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y gestión de servicios, prestaciones y programas sociosanitarios que le encomienda la Administración de la Comunidad Autónoma, conforme a los objetivos.



y principios de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia.

Que el Ayuntamiento de Valle de Santa Ana, en virtud del artículo 25.2.K de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ejerce competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social.

Segundo.-

Que la ley 5/1987, de 23 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura, en su artículo 3 afirma: "La Junta de Extremadura adquirirá recursos financieros, técnicos y humanos que garanticen una eficaz prestación de los servicios sociales".

Tercero.-

Que tanto la Junta de Extremadura a través del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, como el Ayuntamiento de Valle de Santa Ana coinciden en el interés por la prestación de Servicios Públicos que contribuyan a satisfacer necesidades de carácter social, entre las que se encuentran la dotación de recursos de atención para personas en situación de dependencia.

Cuarto.-

Que el municipio dispone de una memoria valorada para la creación de plazas para personas en situación de dependencia. Una

copia de la memoria valorada ha sido entregada al SEPAD para su supervisión, por parte del Equipo de Inspección de Centros.

Quinto.-

El Ayuntamiento de Valle de Santa Ana, posee la plena disponibilidad de los terrenos y/o edificio donde se rige la cantidad acordada en concepto de creación de plazas para personas en situación de dependencia según acreditación mediante certificación del Secretario Municipal.

Sexto.-

El apartado Uno del artículo 41 de la Ley 5/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2010, establece que se considerarán incluidas en los supuestos del artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las subvenciones referidas en los artículos 7.1 y 8 bis del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el régimen general de concesión de subvenciones; toda vez que el perceptor es una entidad pública territorial de Extremadura y los fondos presupuestarios señalan específicamente una finalidad cuya competencia está atribuida a las Corporaciones Locales y a la Comunidad Autónoma. En resumen, el presente convenio se establece al amparo de la Ley de Presupuestos de dicha Comunidad Autónoma, para 2010.

Séptimo.-

Que es nítido de los pactos potenciar el compromiso de todos los poderes públicos en promoción

ver y dotar los recursos necesarios para hacer efectivos un sistema de Servicios Sociales de calidad, al objeto de garantizar el derecho de atención a las personas en situación de dependencia que reconoce la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, para lo cual acuerdan las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera - Objetivo del Convenio y cuantía de las obras.

Es objeto del presente Convenio establecer el marco de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD) y el Ayuntamiento de Valle de Santa Ana para Construcción de un Centro de Atención Diurna para personas en situación de dependencia, para su dotación de plazas destinadas a personas dependientes conforme a la memoria valorada realizada por el Ayuntamiento y supervisada por el SEPAD, que forma parte de este convenio como anexo al mismo.

El importe total de las obras de construcción objeto del presente Convenio asciende según la memoria valorada en 184.650,64 €.

Segunda - Aportación de la Consejería de Sanidad y Dependencia.

La Junta de Extremadura a través de la

Consejería de Sanidad y Dependencia aportará la cantidad máxima de 150.000 Euros (50.000 Euros en el ejercicio 2010 y 100.000 Euros en el ejercicio 2011) asociado a los créditos concedidos a la Comunidad Autónoma en relación con la implantación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, en las siguientes anualidades:

AÑO 2010. IMPORTE: 50.000 Euros.

Aplicación Presupuestaria: 18.02.313 D. 760.00

Proyecto: 2009. 18.002.0002

AÑO 2011. IMPORTE: 100.000 Euros.

Aplicación Presupuestaria: 18.02.313 D. 760.00

Proyecto: 2009. 18.002.0002

La aportación de la Junta de Extremadura, será abonada al Ayuntamiento de la siguiente forma:

Aportación correspondiente a la anualidad 2010:

- Un 50% a la firma del presente Convenio.
- Un 25% una vez acreditados gastos y pagos realizados por importe igual o superior al 50% de la cuantía que para esta anualidad se establece en la cláusula segunda del presente convenio.

- El 25% restante una vez acreditados gastos y pagos realizados por el importe igual o superior al 75% de la cuantía que para esta anualidad se establece en la cláusula segunda del presente convenio.

Aportación correspondiente a la anualidad 2011.

- 25% una vez acreditados gastos y pagos realizados por importe igual o superior al 100% de la cuantía que para la anualidad de

2010 se establece en la cláusula segunda del presente convenio.

- 25% una vez acreditados gastos y pagos realizados por importe igual o superior al 25% de la cuantía que para esta anualidad se establece en la cláusula segunda del presente convenio.

El tercer 25% una vez acreditados gastos y pagos realizados por importe igual o superior al 50% de la cuantía que para esta anualidad se establece en la cláusula segunda del presente convenio.

La cantidad restante, es decir, el 25% una vez acreditados gastos y pagos realizados por importe igual o superior al 75% de la cuantía que para esta anualidad se establece en la cláusula segunda del presente convenio. La acreditación de gastos y pagos realizados a que se refiere los párrafos anteriores, se efectuará mediante aportación de los siguientes documentos:

- Certificaciones expedidas por el Sr. Secretario del Ayuntamiento con el Vº Bº del Sr. Alcalde en el que se hará constar que se han ejecutado las diferentes fases o porcentajes de la obra objeto del presente convenio conforme a su clausulado.

- Las justificaciones de gastos intermedias y del saldo final se efectuarán previa presentación de certificaciones emitida por el Secretario del Ayuntamiento en la que se haga constar la acción realizada y su coste, así como que se refieren a gastos previstos en el convenio efectivamente realizados y pagados, acreditados mediante facturas o

documentos contables de valor probatorio equivalente.

- Certificación o certificaciones emitidas por el Técnico Director de las obras en las que figure la supervisión del técnico municipal, si lo hubiera, que deberán contemplarse en trámites actualizados.

- Copia de todas y cada una de las certificaciones de obra firmadas por el facultativo o director de las obras en el plazo de quince días desde su emisión y acta de recepción acompañada de la última certificación de obra.

La aportación prevista en este convenio quedará condicionada, en cuanto a su cuantía definitiva, a lo que resulte del procedimiento que se sigue para la adjudicación de las obras, teniendo, en cualquier caso, la condición de máxima y susceptible, por tanto, de modificación a la baja, proporcionalmente a las aportaciones de las partes, si el precio de adjudicación resultara inferior a 184.650,64 €uros. En este caso, la Consejería de Sanidad y Dependencia abonará al Ayuntamiento únicamente la cantidad que corresponde, liberándose los créditos restantes.

Las justificaciones deberán aportarse a la Consejería de Sanidad y Dependencia con la antelación suficiente para que se efectúen los abonos dentro del ejercicio económico en curso, debiendo presentarse los justificantes para el abono del último 25% de la subvención correspondiente al ejercicio 2010, antes del 30 de noviembre de 2010 y los justificantes para el abono del último 25%



de la subvención correspondiente al ejercicio 2010, antes del 30 de noviembre de 2010 y los justificantes para el aban del último 25% de la subvención correspondiente al ejercicio 2011, antes del 30 de noviembre de 2011.

La Entidad, con independencia de las justificaciones parciales previstas para los pagos anticipados, deberá justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y aplicación de los fondos percibidos antes del 1 de marzo de 2012.

A estos efectos la Entidad deberá presentar la cuenta justificativa del gasto, que consistirá en una declaración responsable suscrita por el representante legal de la Entidad, comprensiva de las actividades realizadas que hayan sido financiadas con la subvención.

Junto a la declaración responsable deberá presentar los originales o copias compulsadas de las facturas o documentos contables de valor equivalente acreditativos de los gastos y pagos efectivamente realizados que no hayan sido presentadas junto a la solicitud de los pagos anticipados, así como una relación detallado y ordenada de dichos justificantes.

En el caso de que se hayan aportado fondos propios o se hayan percibido otras subvenciones o recursos, se deberá acreditar el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Tercera - Aportación del Ayuntamiento.

El importe total de la construcción del Centro supera el importe de la aportación de la Consejería de Sanidad y Dependencia, debiendo el Ayuntamiento asumir la diferencia entre la aportación económica de la Junta de Extremadura y el coste total del mismo, lo cual asciende a 34.650,64 Euros.

La aportación del Ayuntamiento se realizará con cargo a los presupuestos de la corporación local o bien a través de las subvenciones que para esta finalidad pueda obtener de otras entidades públicas y privadas, teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula quinta del presente Convenio.

En todo caso, la aportación total del Ayuntamiento deberá haberse realizado con anterioridad a la fecha señalada en la cláusula anterior para la presentación de los justificantes necesarios para el abono del último 25% de la subvención correspondiente a la última anualidad. A estos efectos, el libramiento del pago de esta última cuantía quedará condicionado a que el Ayuntamiento haya acreditado documentalmente la totalidad de las aportaciones realizadas con anterioridad a la fecha señalada.

El Ayuntamiento deberá recabar la autorización de la Dirección General de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia del SEPAD con carácter previo a la realización de cualquier modificación de la mensura valorada incluida en el anexo de este Convenio.

En aquellos supuestos en que tras el procedimiento de licitación de las obras, el importe definitivo de adjudicación fuese menor al importe previsto en la memoria valorada, la diferencia será distribuida entre los partes firmantes del presente Convenio en función del porcentaje de financiación asumido.

Cuarta.- Otros costes de la obra.

Para la justificación de obra ejecutada por la propia Administración no cabrá incluir como costes de la misma ni los gastos generales, ni el beneficio industrial, procediendo exclusivamente los gastos de hasta el 5% de Administración para los supuestos de contratos de colaboración en aquellas circunstancias que sean compatibles con el artículo 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector público y con el artículo 176 apartado 1 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre y en su caso en las condiciones exigidas por la normativa vigente en materia de contratación pública aplicable en estos supuestos.

Quinta.- Compatibilidad de subvenciones.

El percibo de la presente subvención es compatible con cualquiera que por la Administración Autonómica u otras Administraciones Públicas se concedan, incluso para los mismos fines. No obstante, el importe total de las subvenciones percibidas, no podrá superar en ningún caso el 100% del total de la acti-

dad financiada objeto del presente Convenio.

En cualquier momento, la Junta de Extremadura podrá efectuar las inspecciones precisas al efecto de comprobar la realidad de la ejecución, el importe de las inversiones efectuadas y el cumplimiento de los plazos previstos. A tal fin podrá consultar los libros de órdenes de las obras o documentos similar. El beneficiario asume la obligación de comunicar a la Consejería de Sanidad y Dependencias la existencia de cualquier ayuda para este fin. En el caso de que el beneficiario optara por aceptar subvención que de forma conjunta excediera el coste de la actividad subvencionado, se reducirá la ayuda autonómica en una cuantía igual a dicho exceso.

Sexta.- Propiedad y destino de las obras.

La propiedad de la obra será del Ayuntamiento, quien se compromete a destinar el inmueble construido a la finalidad para la que se concede la subvención durante el periodo de treinta años, obligándose a hacer constar esta circunstancia en la escritura pública que presente cuando proceda a la inscripción del bien en el correspondiente Registro, debiendo radicar asimismo el importe de la subvención concedida.

El incumplimiento de la obligación de destino referida en el párrafo anterior, que se producirá en todo caso con la ejecución o el gravamen del bien, será causa de reintegro, quedando el bien afecto al pago del reintegro cualquiera que sea su poseedor, salvo que resulte ser un tercero protegido por la leyes

blica registral o se justifique la adquisición de los bienes con buena fe y justo título o en establecimiento mercantil o industrial, en caso de bienes muebles no rústicos. No se considerará incumplida la obligación cuando el cambio de destino, enajenación o gravamen sea autorizado por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En este supuesto el adquiriente asumirá la obligación de destino de los bienes por el periodo restante y en caso de incumplimiento de la misma del reintegro de la subvención.

Séptima - Vigencia y naturaleza del convenio.

El presente convenio tiene carácter administrativo y extenderá su vigencia desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2011, siendo competente la jurisdicción contencioso-administrativa para resolver cuantas cuestiones litigiosas puedan suscitarse en la interpretación, cumplimiento y ejecución del mismo.

Octava - Información y publicidad.

El Ayuntamiento deberá acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura.

Novena - Resolución del convenio.

El incumplimiento de estos cláusulas, del destino de los fondos, la obstrucción de la labor investigadora de la Administración regional dará lugar, previa audiencia al Ayuntamiento,

a la resolución del presente Convenio y al reintegro de las cantidades correspondientes en la forma establecida reglamentariamente.

y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, ambas partes lo firman por triplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados. LA CONSEJERA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA. Fdo: María Jesús Mejuto Carril. EL DIRECTOR GERENTE DEL SEPAD Fdo: Juan Carlos Campón Durán EL ALCALDESA - PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA Fdo: Isabel González González. Sometido a votación, la corporación, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el texto del Convenio de colaboración entre la consejería de Sanidad y Dependencia, el Servicio Extremeño de promoción de la autonomía y atención a la dependencia y el Ayuntamiento de Valle de Santa Ana para la dotación de recursos de atención a personas en situación de dependencia.

SEGUNDO: Autorizar a la Alcaldesa - Presidenta para la firma del mismo y

TERCERO: Aprobar la aportación municipal al proyecto que asciende a la cantidad de 34.650 €. para la ejecución de la obra

^{4.18.300,00 para los honorarios técnicos.}
3: COMPROMISO DE INCLUSIÓN DE TERRENOS DEL POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN NUEVO PLAN GENERAL MUNICIPAL.

Siendo por la Alcaldesa el informe emitido por el encargado de la redacción del plan General Municipal de Valle de Santa Ana, el Arquitecto D. Juao Fernández Teus cuyo teor literal es el

siguiente:

"Jesús Fernández Teva, Arquitecto, (...)

Como redactor del PLAN GENERAL MUNICIPAL del municipio de Valle de Santa Ana (Badajoz)

INFORMA:

Que requerido por este Excmo. Ayuntamiento sobre la posibilidad de ubicación de las instalaciones del Polideportivo Municipal en un solar de titularidad pública, tiene a realizar las siguientes consideraciones.

El solar en cuestión se halla clasificado como Suelo No Urbano, estando situado enfrente de la piscina municipal y junto a la carretera de acceso al pueblo en dirección Badajoz. Por el fondo es colindante con el núcleo urbano denominado Barrio de la Región, y por un lateral con el camino que comunica el citado barrio con el Complejo Educativo del municipio. Por último en el lateral restante linda con el regato canalizado en su tramo urbano, de escasa anchura.

Si bien la calificación actual del suelo no permite la construcción del complejo deportivo citado, si es cierto que por sus condiciones y uso, va a ser calificado como suelo urbano por el Plan General que este equipo está redactando, incluyéndose en el documento de las normas urbanísticas las condiciones específicas que hagan posible tal edificación.

Y ello es así, entre otras motivaciones, por su situación cercana al grupo escolar, que permite una comunicación a pie para



los alumnos que van a usar mayoritariamente la instalación deportiva.

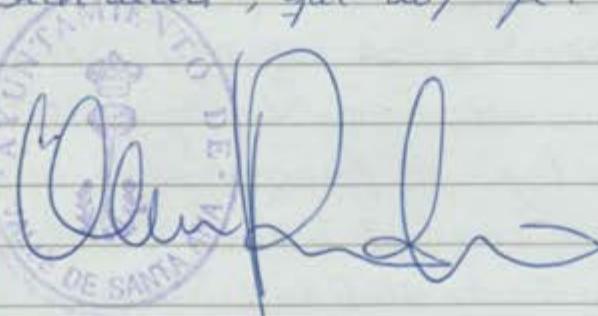
Con ello se puede concluir que no habrá problema alguno para la edificación municipal en un breve espacio de tiempo, ya que los trabajos de redacción se encuentran muy adelantados.

Lo que se dice en Castuera el 17 de febrero de 2010.

Sometido a debate, D. Juan Luis Méndez Adame propone que se ubique el pabellón junto al campo de fútbol para concentrar las instalaciones deportivas y que se aproveche la actual pista abierta. La Alcaldesa contesta que se ha estudiado la posibilidad y no se puede utilizar este terreno sin destrozar la pista para hacer los circuitos y las gradas.

Sometido a votación, la Corporación, por unanimidad, adopta el compromiso de aprobar la calificación propuesta una vez incluida en el Plan General Municipal y previo los trámites previstos en la legislación en vigor.

y no habiendo más asuntos que tratar, la Alcaldesa levanta la sesión cuando son las veintiuna horas y veinte minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, por mí, la Secretaria, que doy fe.




ACTA N° 1 - ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO EL
DIA 28 DE ENERO DE 2010.

En Valle de Santa Ana a veintiocho de enero de dos mil diez, se reúnen en el salón de PLENOS de la Casa Consistorial los señores miembros de la Corporación al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, previa convocatoria al efecto. Asiste: Sra. Alcaldesa Dña Isabel González González y los Concejales: D. Manuel Touseca Gallego, Dña María Jesús Gómez Escobar, D. Manuel Cordero de la Cruz, D. Antonio Benítez Zafra, D. Manuel Adame Chávez, D. Florentino Caballo Sabrido, D. Juan Bautista Touseca Vázquez y D. Juan Luis Méndez Adame. Secretaria: María Jesús Povedano Gil. Cuando son las dieci-nueve horas y diez minutos, la Alcaldesa abre la sesión y la declara pública, procediéndose seguidamente al estudio y debate de siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION DE 30-10-2009.
Rectificado en el punto 4º, el tercer párrafo, que no tiene fecha, y sometida a votación, el acta de la sesión de 30-10-2009 es aprobada por unanimidad de los asistentes.

2.- SOLICITUD DE AYUDAS DEL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL.

De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto - ley 13/2009 de 26 de octubre por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, el grupo de Gobierno propone la realización de las siguientes

inversiones y proyectos de interés social cuyos impactos de ejecución son los que se relacionan:

- planta descalcificadora. Presupuesto Total: 39.117,39 €.

- Acerados en Carretera BA-152 a Carretera N-435 y Pavimentación Travesía Valladizas. Presupuesto Total: 41.480,37 €.

- Mejora Parque infantil del Colegio Público. Presupuesto Total: 46.235,15 €.

- Coparticipación del gasto de personal adscrito a la Residencia de mayores Pisos Tutelados de Valle de Santa Ana. Presupuesto solicitado: 1.599,09 €.

Sobre todo a debate, el portavoz de IU manifestó que, sin entrar en consideraciones sobre la calidad de los materiales, la obra de la Travesía debía haberse ejecutado en piedra para dar continuidad a la estética del municipio, considerando además que existen otras zonas prioritarias para su arreglo y por otra parte duda mucho de la eficacia del sistema de la planta descalcificadora ya que ha escuchado que dicho sistema no es apropiado. En este mismo sentido, el portavoz de IPEX dice que conoce este sistema y no ha dado resultados donde se ha instalado y solicita que se exijan garantías de eficacia al proveedor. La Alcaldesa contesta que el redactor del proyecto de la descalcificadora se ha informado para elaborar el proyecto y ha manifestado su confiabilidad al mismo y en cuanto el material empleado en la pavimentación, éste se ha elegido por la continuidad con el resto del

pavimentación de la zona.

Sometidos a votación, los proyectos son aprobados con los 5 votos a favor del grupo socialista, los 2 votos a favor de IPÉX y los dos votos a favor de IU sobre la obra del colegio y los gastos sociales, votando en contra del resto de los proyectos por las razones manifestadas.

3.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE CEMENTERIOS.

Ante la demanda manifestada por vecinos de la localidad sobre la compra de nichos sin que los mismos sean utilizados de forma inmediata y ante la falta de regulación sobre este particular, la Corporación por unanimidad de los asistentes adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Se acuerda aprobar, con carácter provisional, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio en su artículo 7 que en la actualidad dice:

*** Artículo 7.- Declaración, liquidación, e ingreso.**

Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate.

La solicitud de permiso para construcción de mausoleos y panteones irá acompañada del correspondiente proyecto y memoria, autorizado por facultativo competente.

Cada servicio será objeto de liquidación individual autónoma, que será notificada, una vez que haya sido prestado dicho servicio, para su ingreso directo



en las Arcas Municipales en la forma y plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación."

y que se modifica por la siguiente redacción:

"Artículo 7.- Declaración, liquidación, ingreso y obligaciones del sujeto pasivo.

Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate.

La solicitud de permiso para construcción de mausoleos y panteones irá acompañada del correspondiente proyecto y memoria, autorizados por facultativo competente.

Cada servicio será objeto de liquidación individual autónoma, que será notificado, una vez que haya sido prestado dicho servicio, para su ingreso directo en las Arcas Municipales en la forma y plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación.

Cuando se solicite un nicho para reserva, éste no será asignado hasta tanto no sea utilizado para la inhumación, asignándole en este momento el nicho que le corresponde por orden de enterramiento."

Siguendo. - Dada al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. - En el supuesto que no se presenten reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitiva-

mente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al art. 17.3 del TRLHA.

Cuarto: Facultar a la Sra. Alcaldesa - Presidenta tan ampliamente como en Derecho procede, para adoptar cuantas resoluciones requieran la ejecución del presente acuerdo.

Así mismo se acuerda que se requiere a los propietarios de derechos sobre dichos que se encuentren abiertos, de su obligación de cerrarlos en el plazo que el Ayuntamiento lo establezca.

4- SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE OBRAS DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS 2010.

A propuesta del Grupo de Gobierno y como quieren que las obras propuesta para Plan Trienal 2009-2011, anualidad 2010 se encuentran ejecutadas, se propone la Modificación de Pavimentación Calle Avellanos (Nº de Plan 154/2010; presupuesto: 40.000,00 €) por PAVIMENTACIÓN Y REPOSICIÓN DE BARANDAS EN CALLE FEDERICO GARCÍA LORCA con el mismo presupuesto.

Sometido a debate, Manuel Adame considera que existen otras calles que necesitan ser arregladas antes que ésta y que si ésta calle va con piedras, se debería impedir el resto de la urbanización incluida en la U.E-2 que sigue a continuación de la c/Federico García Lorca.

La Alcaldesa responde que esta calle tiene locales públicos como el Consultorio y en un futuro la guardería, que la hacen muy transitada y en la actualidad se encuentra

en malas condiciones.

Sobre todo a votación se aprueba la modificación con 5 votos del grupo socialista, 2 abstenciones de IU y los votos a favor de IPEX que requieren que el resto de la urbanización aprobado en el U.E.-E se continúe con las mismas características que la que se aprueba hoy.

5.- SOLICITUD DE ALTA EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 4º de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público y ante la falta de medios técnicos para establecer un perfil propio y la asistencia ofrecida por el SAEI-07 de la Diputación de Badajoz, la Corporación en Pleno, por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Utilizar "el perfil del contratante de los municipios de Badajoz" para publicar en el mismo cuantos anuncios, documentos y datos requiere la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público en los contratos que al amparo de dicha norma celebre este órgano.

SEGUNDO: Aceptar las normas de uso de ese perfil contenidas en el protocolo que a fecha efectos ha sido aprobado por el Diputado del Servicio de Asesoramiento y Asistencia a las Entidades Locales.

6.- INFORMES DE ALCALDÍA.

Por la Alcaldesa se informa a la Corporación de los siguientes asuntos:

- Sobre los arreglos en las viviendas propiedad de la Junta de Extremadura: en el Autorio Machado ya que se han solucio-

uado, en la c/ La Parra se están ejecutando y en la c/ Salguero, la solución se está estudiando. Porque el problema es técnicamente más complicado. Respecto de las casas vacantes, se prevé en breve sacar la convocatoria.

- La Junta de Extremadura ha concedido una ayuda para la construcción de la Guardería.
- Respecto de la ampliación de los Pisos Tutelados, se ha solicitado de un arquitecto la elaboración de una memoria de las obras necesarias que serán comunicadas con la Junta de Extremadura mediante el oportuno Convenio.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

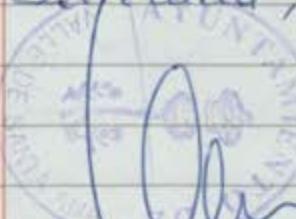
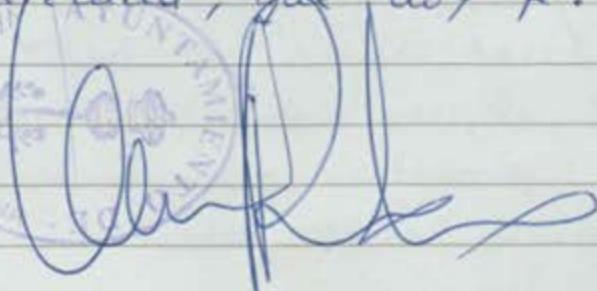
Por el Portavoz de IU, Manuel Adame, se formularon las siguientes:

- Si Francisco sigue en los Pisos Tutelados. La Alcaldesa contesta que continúa en los pisos porque no se ha localizado aún una plaza de asistidos vacante.
 - Si se ha tomado nota del peligro de las lluvias y la situación de los arroyos. La Alcaldesa contesta que se ha puesto en contacto con Confederación Hidrográfica para que se limpie los arroyos.
 - Si se ha solucionado el problema de la piscina. La Alcaldesa contesta que se han cambiado la ubicación de las duchas.
 - Qué se ha resuelto sobre la bolsa de trabajo en los pisos Tutelados. La Alcaldesa contesta que se está estudiando el tema.
- Florentino Caballo formuló las siguientes:

- Solicitud el arreglo del repetidor de la TDT. La Alcaldesa dice que se ha puesto el problema en conocimiento de la empresa y se está solucionando.
- Pregunta por qué se ha cortado el pino. La Alcaldesa contesta que desconocía la forma en que se cortaría.
- Solicitud el arreglo del alumbrado en la C/ Ruiselares y que se pida a quienes rompen las farolas. La Alcaldesa contesta que se han pedido las farolas.
- Pregunta si los arrendatarios de las viviendas de la Taula tienen que pagar la renta sin vivir en las mismas por culpa de los desperfectos. La Alcaldesa contesta que la Junta ha establecido que si no están al corriente en los pagos no arreglan las viviendas.

Por su parte el portavoz de IPEx, Juan B. Fousco, solicita que se solucione el aparcamiento de la Calle Luis Chauvo estableciendo que, se prohíba el paso de vehículos pesados o se prohíba el estacionamiento de vehículos y solicita que se dé más luz a la Carretera de Salvatierra y a la zona de la calle Hírados.

y no habiendo más asuntos que tratar, la Alcaldesa levanta la sesión cuando son las veintiuna horas y veinte minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, por un, la Secretaria, que doy fe.

ACTA N° 3 : ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y
URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
EN PLENO EL DÍA 4 DE MARZO DE 2010.

En Valle de Santa Ana a cuatro de marzo
de dos mil diez, se reúnen en el salón de
Plenos de la Casa Consistorial los señores
miembros de la Corporación al objeto de
celebrar sesión extraordinaria y urgente de
Pleno, previa convocatoria al efecto. Asisten:
Sra. Alcaldesa Dº Isabel González Gutiér-
lez y los Concejales: D. Manuel Fouseca
Gallego, Dº María Jesús Gómez Escobar,
D. Manuel Odeco de la Cruz, D. Antonio
Benítez Zahínez, D. Manuel Adame Chávez,
D. Florentino Caballo Labrador, D. Juan
Bautista Fouseca Vázquez y D. Juan Luis
Héndez Adame, que se reincorpora una vez
iniciado el tercer punto del orden del día.
Secretaría: María Jesús Paredes Gil.

Cuando son las veinte horas, la Alcaldesa
abre la sesión y la declara pública,
procediéndose seguidamente al estudio y
debate de siguiente ORDEN DEL DÍA:

1- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA URGENCIA DE
LA SESIÓN.

La Alcaldesa explica que la urgencia se
debe a que, tras muchos intentos falli-
dos de que el arrendatario de la finca
de La Mata del Concejo cumpliera su
obligación de pago, conviene que se agi-
lice el inicio de los trámites para re-
solver, en su caso, el arrendamiento.

Los presentes aprueban la urgencia por
unánimidad.

2- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES (28/01/2010 Y 19/02/2010). Se rectificaron los siguientes puntos:

- Acta de 28/01/2010:

- Se añade un último párrafo en el punto quinto, que ha sido omitido: "Así mismo se acuerda que se regañe a los propietarios de derechos sobre nichos que se encuentren abiertos, de su obligación de cerrarlos en el plazo que el Ayuntamiento le establezca."

- En el último párrafo del punto 7. PREGUNTAS y PREGUNTAS, donde dice "Por su parte el portavoz de IPÉX, Juan B. Touscón solicita que se solucione el aparcamiento en la Calle Luis Chamizo estableciendo que, o bien aparcamiento camiones o coches (...) debe decir "Por su parte el portavoz de IPÉX, Juan B. Touscón solicita que se solucione el aparcamiento en la Calle Luis Chamizo estableciendo que, se prohíba el paso de vehículos pesados o se prohíba el estacionamiento de vehículos (...)"

- Acta de 28/01/2010:

- Se añade una intervención en el punto 1º. "Por otra parte la Alcaldesa informa que el pavimento de esta obra se hará de aglomerado. Realizadas las rectificaciones procedentes, las actas son aprobadas por unanimidad.

3- APROBACIÓN EN SU CASO, DEL EXPEDIENTE PARA LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FINCAS MUNICIPALES.

Por la Alcaldesa se da lectura a la siguiente propuesta de Resolución:

"En relación con el contrato de arrendamiento

de la finca de propiedad municipal "Hata del Concejó" y en atención a los siguientes:
ANTECEDENTES:

1º - Con fecha 27 de febrero de 2008, la Corporación en Pleno del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana, aprobó el Pliego de Condiciones económicas administrativas para la contratación por procedimiento abierto mediante subasta de los arrendamientos de la propiedad de este Ayuntamiento denominada "Hata del Concejó", cuya licitación fue publicado en el BOP nº 46 de 07/03/2008.

2º - En forma y plazo D. Félix Caño Ramírez, con D.N.I. 8.833.263-K, en representación de agropecuaria "La Julia", con CIF B-06533624 presenta oferta para el arrendamiento descrito en el punto primero por importe de CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (40.250,00 €) anuales, adjudicándose definitivamente el contrato a dicho licitador por la cantidad mencionada, mediante acuerdo de Pleno de fecha 30 de abril de 2008, y firmándose el contrato entre las partes el 9 de junio de 2009.

3º - Según oferta del licitador se estableció como precio del contrato la cantidad de CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (40.250,00 €) anuales pagaderos por cuatrimestres anticipados por mitades iguales de VEINTE MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS (20.125,00 €) que deben abonarse antes de los días 20 de septiembre y marzo de cada anualidad, excepto el primer cuatrimestre

del año agrícola 2008-2009, que deberá liquidarse antes del 1 de octubre de 2008.

4º - Al día de la fecha, y de acuerdo con la carta de pago que se adjunta a la presente, se ha ingresado la cantidad de 14.000,00 € con fecha 22 de octubre de 2009, cantidad que ha sido aplicada a cuenta de la cantidad adeudada en concepto de canon de arrendamiento del primer semestre de la anualidad 2008-2009, de vencimiento 1 de octubre de 2008.

5º - De conformidad con el certificado emitido por la Secretaría Interministerial, al día de la fecha consta un pendiente de cobro correspondiente al arrendamiento de la finca "Hala del concejo" derivado del contrato mencionado por un importe de CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (46.050,00 €).

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

- Código Civil, artículo 1.556.
- Ley de Bases del Régimen Local, Ley 7/1985 de 2 de abril, artículos 22, 68 y 80.
- Texto Refundido de Régimen Local aprobado por R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril, artículo 83.
- Real Decreto 1372/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, artículo 92.
- Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.
- Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.
- Ley 16/2001 de 14 de diciembre del Consejo Consultivo de Extremadura, artículo 13.

y a la vista de los anteriores antecedentes, de hecho y fundamentos de derecho, se eleva al Pleio la siguiente propuesta de RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Iniciar el expediente de resolución del contrato de arrendamiento de la finca de propiedad municipal "Mata del Concejo" firmado con D. Félix Caño Ruíz en representación de Agropecuaria "La Julia" por impago e incumplimiento de contrato.

SEGUNDO: Conceder audiencia al interesado por plazo de 10 días para que presente las alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinentes.

TERCERO. Que se autorice a la Alcaldesa Presidenta para que, finalizado el plazo de alegaciones, y si hubiere oposición por parte del adjudicatario, se solicite dictamen del Consejo Consultivo de Extremadura.

CUARTO. Impone la sanción de DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE EUROS (10.220,00 €) por demora en el pago de la renta, de acuerdo con lo previsto en la cláusula décima del contrato suscrito entre las partes.

Sometida a votación, la propuesta es aprobada por unanimidad de los asistentes.

y no habiendo más asuntos que tratar, la Alcaldesa levanta la sesión cuando son las veinte horas y treinta minutos, de todo lo cual se extiende de la presente acta, por mí, la Secretaria, que doy fe.



ACTA N° 4. ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR
EL AYUNTAMIENTO EN PLENO EL DÍA 31 DE MARZO
DE 2010.

En Valle de Santa Ana a treinta y uno de marzo
de dos mil diez, se reúnen en el salón de
PLENOS de la Casa Consistorial los señores miem-
bros de la Corporación al objeto de celebrar sesión
ordinaria de Pleno, previa convocatoria al efecto.
Asisten: Sra. Alcaldesa Dº Isabel González Gó-
nzález y los Concejales: D. Manuel Fouseca Gallego,
Dº María Jesús Gómez Escobar, D. Manuel Cordero
de la Cruz, D. Antonio Benítez Zohiuos, D.
Manuel Adame Chávez, D. Florentino Caballo
Sabraderos, D. Juan Bautista Fouseca Vázquez
y D. Juan Luis Méndez Adame. Secretaría: M.º
María Jesús Paredaño Gil. Cuando son las
veinte horas y cinco minutos, la Alcaldesa
abre la sesión y la declara pública, pro-
cediéndose seguidamente al estudio y debate
de seguidamente al estudio y debate de
siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 04-03-2010.

Ante la ausencia de reclamaciones, el acta de
la sesión de 04-03-2010 es aprobada por una
unánimidad de los asistentes.

La Secretaria expone que en el acta de 19/
102/2010, en el acuerdo tercero del punto 2º,
dónde dice: "TERCERO: Aprobar la aportación
municipal al proyecto que asciende a la cantid-
ad de 34.650,64 €" debe decir "TERCERO:
Aprobar la aportación municipal al proyecto que
asciende a la cantidad de 34.650,64 €
para la ejecución de la obra y 18.100,00 €

para los honorarios técnicos." ya que no se hizo constar en dicho acuerdo el importe relativo a los honorarios técnicos que constaban en el Presupuesto Total.

2- APROBACIÓN, EN SU CASO, OBRAS AEPSA 2010.

En relación con el oficio remitido por la Subdelegación del Gobierno en Badajoz comunicando la reserva de crédito para el programa AEPSA "Garantía de Renta" para 2010 por importe de 136.700 €, el grupo socialista propone la ejecución de la siguiente obra:

- ACERADO Y ABASTECIMIENTO EN AVDA DE LA LIBERTAD Y EN CALLE LUIS CHAMIZO.

Sometido a debate, el portavoz de IU solicita la ejecución de las obras de la unanimidad, se acuerda la ejecución de la siguiente obra:

- ACERADO Y ABASTECIMIENTO EN AVDA DE LA LIBERTAD Y EN CALLE LUIS CHAMIZO Y ACERADO EN TRAMO DEL PARQUE A LA PISCINA.

3- APROBACIÓN, EN SU CASO DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARA LA VENTA DE DOS VIVIENDAS.

Por la Alcaldesa se rectifica que no se trata de aportación sino de puesta en conocimiento del Pliego de condiciones para la venta de dos viviendas de propiedad municipal situadas en la c/ Federico García Lorca 7 y 7 y pasa a resumir las principales condiciones del Pliego, entre las que se encuentran la obligación por parte del adjudicatario de residir en la localidad por un periodo

mínimo de 5 años y la prohibición de vender o arrendar la vivienda por otro periodo mínimo de 10 años.

4º APROBACIÓN PROVISIONAL, EN SU CASO, DE LA MODIFICACIÓN EN LAS NORMAS SUBSIDIARIAS 1/2009.

A la vista del estado de tramitación del expediente de modificación en las Normas Subsidiarias nº 1/2009 aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de 30 de noviembre de 2009, acuerdo que fué publicado en el B.O.P. de 15/12/2009, Periódico HOY de 05/01/2010 y DOE de 18/12/2009, y notificado a todos los propietarios afectados, a la vista de que no se han presentado reclamaciones ni alegaciones al mismo, la Corporación, por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO - Aprobar provisionalmente el PROYECTO DE MODIFICACIÓN 1/2009 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE VALLE DE SANTA ANA, redactado por D. Gerardo Alvarado Asensio, Arquitecto de la Exma. Diputación Provincial de Badajoz y formulado por este Ayuntamiento.

SEGUNDO - Remitir el expediente a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio con el fin de que se proceda a la aprobación definitiva del mismo.

5º ELECCIÓN DEL JUEZ DE PAZ, APROBACIÓN, EN SU CASO - Publicado Edicto, en el Boletín Oficial de la Provincia nº 29 de 12 de febrero de 2010, para la elección del cargo

de Juez de Paz de esta localidad, sólo ha sido presentada solicitud por el actual Juez de Paz, D. MANUEL CORBACHO CARRASCO, titular del D.N.I. nº 8.800.517 G, vecino de esta localidad, con domicilio en Arda, de Extremadura, nº 26 A.

Pasado a votación, por la unanimidad de la totalidad de los miembros que componen la Corporación se acuerda proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, el nombramiento de D. MANUEL CORBACHO CARRASCO, titular del D.N.I. nº 8.800.517 G, como Juez de Paz titular de esta localidad.

6.- PUESTA EN CONOCIMIENTO MODIFICACIÓN 2/2009 EN EL PRESUPUESTO ORDINARIO 2009.

Por la Secretaría se da conocimiento de la modificación en el Presupuesto Ordinario de 2009 nº 2 aprobadas mediante la Resolución de Alcaldía que se transcribe:

"Visto el informe de Secretaría de fecha 30/12/2009 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha 30/12/2009, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del-

Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, RESUELVO.

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 2/2009, con la modalidad de transference de créditos entre partidas del mismo grupo de función de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en partidas de gastos			
	Partida	Descripción	Euros
Funcional	Económica		
	Cap. Art. Concepto		
1	120	Retribuciones básicas, (funcionarios)	548,05
4	131.01	Personal laboral. Ayuntamiento	1.075,44
3	131.02	Personal laboral. Ayuda a domicilio	123,27
1	224	Primas de seguros	929,33
4	489.07	Transferencias a universidad popular	684,17
4	489.08	Transferencia a escuela municipal de deportes	154,06
9	489.11	Transferencias a juzgado de Paz	9
5	602.03	Inversiones FEIL. Calle Arellano	0,01
4	620	Biblioteca	441,8
0	913	Amortización préstamos	146,46
		TOTAL	4.111,59

Bajas en partida de gastos

Bajas en partida de gastos			
	Partida	Descripción	Euros
Funcional	Económica		
	Cap. Art. Concepto		
1	121	Retribuciones complementarias (funcionarios)	1.646,76
1	226.00	Gastos directos	929,33
4	489.09	Transferencias a concejalía de igualdad de género	838,23
9	467	Promedio	9,00
4	611.04	Obra 611/2009. Alumb. Aude Libertad	
	611.07	Otras inversiones	0,01
0	941	Devolución fianzas	146,46
		TOTAL	4.111,59

SEGUNDO . Dar cuenta al Pleio de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986 , de 28 de noviembre .

TERCERO . Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985 , los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998 , de 13 de julio . Reguladora de dicho Jurisdicción . En Valle de Santa Ana a 30 de diciembre de 2009 . La Alcaldesa , Fdo : ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ "

Los presentes se dan por enterados .

7.- PROPUESTA SOBRE MIEMBROS DE COMISIÓN LOCAL DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS .

La Alcaldesa pone en conocimiento la nueva apertura de plazo para adjudicar las tres viviendas vacantes del grupo de 10 que se ofertaron por la Junta de Extremadura , a cuyo fin se debe constituir de nuevo la Comisión Local de Adjudicación de vivienda proponiendo la continuación en sus cargos de los miembros nombrados para la anterior adjudicación . Los representantes de cada grupo dan su conformidad a la propuesta quedando formada la Comisión Local de Adjudicación de Vivienda con los siguientes miembros :

Presidente ! la Alcaldesa .

Vicepresidente ! D. Manuel Tousca Gallego y

Vocal representante del PSOE: María Jesús Gómez Escobar.

Vocal representante de IU: Florentino Caballo Sabrado.

Vocal representante de IPÉX: Enrique Sánchez Jiménez

Vocal representante de la Corporación: Manuel Cordero de la Cruz.

Vocal representante de la Corporación: Juan Luis Méndez Adame.

8.- APROBACIÓN, EN SU CASO, PUESTA A DISPOSICIÓN TERRENOS PARA OBRA AMPLIACIÓN COLEGIO PÚBLICO.

Con el fin de proceder a la realización de las obras de ampliación del Colegio Público Elvý Vela Corbacho por la Consejería de Educación, cuyos servicios técnicos consideran idóneos los terrenos donde se ubicará dicha ampliación, la Alcaldesa expone, que dicha Consejería, entre otra documentación, solicita la cesión de los terrenos necesarios para la ejecución de dicha obra. A cuyo fin, y por unanimidad, la Corporación acuerda poner a disposición de la Consejería de Educación los terrenos necesarios para la ejecución de dicha obra, previos los trámites procedimentales que corresponda.

9.- PROPUESTA SOBRE NOMBRE DE EDIFICIO O VIAL PÚBLICO.

Por la Alcaldesa se da lectura a la propuesta de D. José Manuel Gómez Gallego de recordar a Miguel Hernández en el centenario de su muerte dando su nombre a alguna calle o edificio de esta localidad. Por unanimidad de los presentes se acuerda que

dado que en la actualidad no existen calles sin nombre, se tendrá en cuenta esta propuesta para una próxima nueva calle.

10.- PROPUESTA SOBRE MEDALLA DE EXTREMADURA.

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Aldeacentenera la Corporación, por unanimidad, acuerda proponer a JOSÉ RONCERO PEDRO, más conocido como Pepe Extremadura para que le sea otorgada la Medalla de Extremadura por su acción solidaria para con Extremadura, los extremos de dentro y fuera de la región y los pueblos del mundo, generando mejores condiciones de vida y apoyando la acción de Extremadura para que otro mundo más justo, más democrático, más tolerante, más respetuoso y solidario sea posible. Por llevar el nombre de nuestro tierra por donde quiere que vaya, siempre en muy alta estima, con sus cañadas y su música con matices de tradiciones y costumbres de nuestra región y por su carácter humanitario con todas las personas.

11.- APROBACIÓN INICIAL, EN SU CASO, DE LA ORDENANZA DE LIBRE ACCESO A ACTIVIDADES DE SERVICIOS Y SU EJERCICIO.

Vistos el trabajo de la Secretaría municipal, considerando lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 7/1987, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y expuesto por la Alcaldía un breve resumen de la Ordenanza, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda lo siguiente:



PRIMERO - Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio en este Municipio, cuyo texto figura en el expediente tramitado al efecto, siendo tiéndola a información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y alegaciones, que serán resueltas por el Pleto.

SEGUNDO - Determinar, conforme a lo dispuesto en el citado artículo 49, in fine, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que, en el caso de que no se hubiere presentado ninguna reclamación o alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

TERCERO - Facultar a la Presidencia tan ampliamente como en Decreto procede, en tanto cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo y, en particular, para la publicación y entrada en vigor de esta Ordenanza.

12.- APROBACION, EN SU CASO, DE LA CUENTA GENERAL 2008.
 Por la Alcaldesa se dice que se va a proceder al examen de la cuenta General del Presupuesto, correspondiente al ejercicio 2008, la cual ha sido expuesta al público y revisada por la Comisión Especial de Cuentas que ha emitido los informes reglamentarios y constan en el expediente respectivo.

Dada cuenta del expediente de dicha cuenta redactada en modelos reglamentarios y debidamente justificado, se pasa a votación, siendo aprobadas con los votos a favor de los 5 concejales del PSOE y de los dos de IU y los dos



abstenciones de los concejales de IPÉX.

13.- APROBACIÓN INICIAL, EN SU CASO, DEL PRESUPUESTO ORDINARIO 2010.

Por la Alcaldesa, se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 30 de marzo de 2010 en la que, con tres votos a favor y la abstención del concejal de IPÉX, se acordó informar favorablemente el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2010, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprendida de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Vistos los informes de Secretaría intervención se somete a Deliberación de los asistentes:

En el turno de intervenciones, D. Manuel Adame manifiesta que el Presupuesto se ajusta poco a la realidad, que se redondea a la baja por la veintena de viviendas municipales que son las que permiten ajustar el presupuesto, que las inversiones se deberían realizar con fondos propios; que se gasta lo mismo en festejos y que los cambios introducidos son poco profundo.

Solicita que se destinen los ingresos de las viviendas a la compra de terrenos y que debieran ajustarse ciertos gastos bajando o modificando algunas partidas.

Tras su intervención, y sometido a votación, con los dieciocho votos a favor de los concejales del PSOE, los dos votos en contra de IU y las dos abstenciones de IPÉX, con la presencia de los nueve miembros que componen la Corporación, se adopta el siguiente: ACUERDO.

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana para el ejercicio económico 2010, junto con sus Bases de ejecución, y cuya resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

Capítulo I. Gastos de personal 440.752,17

Capítulo II. Gasto en bienes corrientes y servicios
..... 285.200,00

Capítulo III. Gastos financieros 2.750,00

Capítulo IV. Transferencias corriente 57.720,44

GASTOS POR OPERACIÓN DE CAPITAL

Capítulo VI. Inversiones reales 558.083,53

Capítulo IX. Pasivos financieros 35.200,00

TOTAL GASTOS 1.379.706,14

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

Capítulo I. Impuestos directos 114.117,00

Capítulo II. Impuestos indirectos 30.000,00

Capítulo III. Tasas y otros ingresos 130.830,00

Capítulo IV. Transferencias corriente 439.763,69

B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

Capítulo V. Ingresos patrimoniales 72.605,92



Capítulo VI. Ejecución de inversiones reales 114.583,62

Capítulo VII. Transferencias de capital 457.803,91

Capítulo IX. Pasivos financieros 40.000,00

TOTAL INGRESOS 1.379.706,14

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2010, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobadas, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Junta de Extremadura.

14.- ESTUDIO SOBRE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FINCA MUNICIPAL.

Por la Alcaldesa se informa que ejecutado el acuerdo adoptado por la Corporación el pasado 4 de marzo en relación con la resolución del contrato de arrendamiento de la finca "La Hale" y concedido el plazo para alegaciones al interesado, no se le presentó alegación o reclamación durante dicho plazo, y no obstante, de lectura del oficio presentado



el 29/03/2010 por D. Félix Caño Ramírez en representación de la sociedad civil AGROPECUARIA LA JUCÍA en el que se expone que, como consecuencia de un contrato de compra-venta de cochinos suscrito el pasado 26 de marzo de 2010 con una empresa de Guijuelo, dicha sociedad estará en disposición de hacer efectivas las rejas de LA HATA antes del 30 de abril del corriente.

La Corporación, a la vista de la documentación presentada, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a Agropecuario LA JUCÍA el plazo de tres solicitados para hacer efectiva el total de la deuda, quedando en dicho caso sin efecto el acuerdo de inicio de trámite para resolución de contrato.

SEGUNDO: En caso de que a 30 de abril de 2010 no se haya satisfecho la totalidad de la deuda pendiente a dicha fecha, proceder a la rescisión del contrato de acuerdo con lo acordado en sesión de 4 de marzo de 2010.

15.- INFORMES DE ACCALDÍA.

El Señor Alcalde informa sobre los siguientes asuntos:

- El próximo 1 de abril comienza PROMEDIO con la gestión de suministro de agua. Hay una persona encargada de las averías: Manuel Corbacho y las cuotas de servicio son las siguientes:

- Cuota fija: 11,50 €/abonado / trimestre
- Cuota variables por usuario y trimestre:
 - De 0 a 15 m³ 0,30 € m³.

- De 16 a 30 m^3 0,55 €/ m^3
 - De 31 a 50 m^3 0,75 €/ m^3
 - Más de 50 m^3 1,50 €/ m^3
- Se ha presentado por Eugenio Sánchez ante este Ayuntamiento un recurso de reposición contra las bases y convocatorias para una plaza de auxiliar de geriatría en los Pisos Tutelados.
- Ante la petición formulada por el Ayuntamiento a Confederación HG para que se limpien los cauces, este organismo ha contestado que los problemas existentes en los cauces provienen de la insuficiencia en la capacidad de los desague y en la limpieza de los mismos en su tramo urbano, considerando que estas actuaciones competen al Ayuntamiento. La Alcaldesa informa que se realizará nueva petición para poner de manifiesto que dichas atascas provienen de los arroyos que se encuentran en las zonas rurales y no en la población.
- Se ha solicitado por la Mancomunidad Sierra Sureste la ejecución de dos Talleres de Empleo: uno de Tardivero y otro de Escayolista, a cuyo fin este Ayuntamiento ha puesto a su disposición tanto el material como los edificios donde se realizarán, en su caso, las actuaciones previstas en el taller.

16- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por Manuel Adame, portavoz de IU se realizan las siguientes:

- Cuándo comienza la gestión del agua por PROMESIO. La Alcaldesa contestó

que comienza el 1 de abril de 2010.

- Sobre la convocatoria para una plaza para los pisos tutelados, considera que no se le ha convocado para ninguna reunión y que, como miembro de la Comisión de empleo no ha participado en la confección de las bases; que el requisito de las 200 horas hace que queden fuera muchos aspirantes; que no se ha tenido en cuenta el tiempo trabajado como requisito de acceso, cuando en esta localidad hay muchos trabajadores con experiencia en este trabajo. El Alcalde contesta que sólo se ha convocado una reunión para informar de las bases para la convocatoria, a la que él sí asistió, que la experiencia en el trabajo es un mérito pero que la formación para el empleo es lo que debe considerarse requisito de acceso y que en este municipio hay como mínimo 15 personas que imparten un curso de 200 horas que pueden acceder a dicho plazo.

- Qué problemas hay de convivencias en los pisos que hay que solucionar, que hay que tutelar los pisos y promover la convivencia para evitar males mayores. El Alcalde contesta que sí hay discipline en los pisos, que la trabajadora social está sobre este tema, que existen problemas con uno de los residentes que está provocando disputas que se intentan solucionar a diario.

- Sobre las bases de la plaza de los PPTT, solicita que se modifiquen las bases para que pueda tener acceso a ella más gente y para evitar redomiciones, manifiesta que existe



grau descontento de la gente con las bases y con el requisito del número de horas ya que hay mucha gente preparada para acceder a esa plaza. La Alcaldesa contesta que la cualificación y la especialización son importantes para acceder a una plaza y es para ello para lo que se siguen solicitando e impartiendo cursos para la cualificación y formación de la población.

• Por su parte Florentino Caballo pregunta si el pozo del palauar tiene agua. Manuel Fouseca contesta que si tiene agua y que su uso está pendiente de un codo y de comprobar si las tuberías están limpias.

• En el palauar hay tuberías que están descubiertas. Manuel Cordero de la Cruz contesta que se van a arreglar con las maquinarias de la Mancomunidad.

• Pregunta cuándo se van a poner las farolas de la carretera. La Alcaldesa contesta que solo falta una caja para que entre en funcionamiento.

• La obra de la calle Turbarán se tenía que haber incluido la entrada al recinto ferial, haber estampado el acerado y haber puesto unas rejillas para la recogida de agua. La Alcaldesa contesta que nada de eso estaba previsto en el Proyecto.

Por D. Juan Bautista Fouseca se formulan las siguientes:

• Pone de manifiesto que existe una terminación de una manguera en la

c/ Zurbarán.

- Qué ha pasado con el empedrado en la Calle Avellanos. La Alcaldesa contesta que se está elaborando un informe por la directora de obras.
 - El campo de fútbol no está mantenido y ahora es el momento de pasar un arado, una reja está rota y las gradas en mal estado. Solicita que se mantengan las instalaciones. Manuel Fousco contesta que el campo ha estado embrujado y que hasta hace dos días no se podía entrar.
 - Si se han pedido ayudas para luminarias de bajo consumo. La Alcaldesa contesta que no porque la apalacación municipal era muy alta.
 - Si se ha gestionado algo de las regiones transfronterizas. La Alcaldesa dice que no ha vuelto a contactar con el Alcalde de Oliva.
 - Qué se ha decidido sobre el aparcamiento en c/ Luis Chacón. La alcaldesa contesta que no se ha decidido aún nada. Por último Florentino Caballo solicita que se cierre la escuberre del palauar. Manuel Fousco contesta que se va a cerrar y sellar en breve.
- y no habiendo más asuntos que tratar, la Alcaldesa levanta la sesión cuando son las veintidós horas y cuarenta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, por mi *Luis F. Secretario*, que doy fe.



ACTA N° 5. - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUN-
TAHIENTO EN PLENO EL DÍA 28 DE
ABRIL DE 2010.

En Valle de Santa Ana, a veintiocho de abril de dos mil diez, se reúnen en el salón de PLENOS de la Casa Consistorial los señores miembros de la Corporación al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente de Pleno, previa convocatoria al efecto. Asiste: Sra. Alcaldesa Dº Isabel González Gómez y los Concejales, Dº María Jesús Gómez Escobar, D. Manuel Góndez de la Cruz, D. Antonio Benítez Zohino, D. Manuel Adame Chávez, D. Florentino Caballos Vabrador, D. Juan Bautista Fonseca Vázquez y D. Juan Luis Méndez Adame. No asiste D. Manuel Fouseca Gallego, que ha justificado su ausencia. Secretaria: María Jesús Paredes Gil. Cuando son las veinte horas, la Alcaldesa abre la sesión y la declara pública, procediéndose seguidamente al estudio y debate de siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.-APROBACIÓN , EN SU CASO , DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

La Alcaldesa expone que debido a que hasta el día de ayer no se ha finalizado el desglose económico de la Memoria valorada de las obras AEPSA cuyo plazo de solicitud finaliza el 30 de abril, procede la aprobación de las obras a la

N.
mayor urgencia no habiéndose podido convocar la sesión con mayor antelación. Sometida a votación, la urgencia es aprobada por unanimidad de los asistentes.

o V.- MODIFICACIÓN, EN SU CASO, DE LAS OBRAS AEPSA:

La Alcaldesa manifiesta que tras la propuesta formulada por el Pleio en la anterior sesión en relación con las obras del AEPSA 2010, y una vez evaluadas las mismas por la técnica redactora del proyecto, se ha elaborado una Memoria en el que se incluyen las siguientes obras: AEPSA 2010 : ACERADO Y ABASTECIMIENTO EN AVDA DE LA LIBERTAD Y EN CALLE "CIS CHAMIZO" cuya aprobación se somete a debate y votación.

D. Manuel Adame inicia el debate manifestando no estar de acuerdo con la inclusión de la obra de Luis Chamizo y la exclusión del acerado del acceso a la Piscina cuando esta última lo considere más urgente y necesario.

La Alcaldesa contesta que se ha hecho una valoración de las obras propuestas y que en relación con la del acerado de la Piscina había que tener previsto la cesión de terrenos de propiedad privada para el acerado y la autorización de la Confederación Hidrográfica para la realización del puente, permisos que al día de la fecha no se dispone de ellos.

Manuel Adame responde que si no se podía haber realizado en su totalidad, se hubiera proyectado hasta donde llegare el presupuesto y las autorizaciones y que en cualquier

caso no se ha respetado la propuesta del anterior Pleno en la que se aprobaron las obras de la Avenida y de la Piscina, dejando Sés Chamizo para si sobraba dinero de la subvención concedida.

La Secretaria intervino para explicar que en la anterior sesión se aprobaron las obras propuestas por el grupo de Gobierno (Avenida y Sés Chamizo) y se incluyó la propuesta de IU (piscina) y que se pautó que si la subvención no daba para todo habría que modificar el acuerdo con las obras definitivas.

Manuel Adame manifiesta que se dio prioridad en cualquier caso a la obra de la piscina sobre la de Sés Chamizo.

La Alcaldesa manifiesta que esta obra, que en cualquier caso no se hubiera finalizado para la presente temporada de piscinas, se puede realizar mediante Pliegos de obras de Diputación y somete a votación la propuesta inicial obteniendo cuatro votos en contra - 2 de IU por los roturales expuestos y 2 de IPEx por que manifiesta el portavoz estar a favor de la obra de la piscina por motivos de seguridad y porque considera que ha existido una falta de previsión en la preparación de esta obra y cinco votos a favor de los cuatro concejales de PSOE y el voto de calidad de la Alcaldesa. Y no habiendo más asuntos que tratar, la Alcaldesa levanta la sesión cuando son las veinte horas y cuarenta minutos, de

todo lo cual se extiende la presente acta,
por mí, la Secretaria, que doy fe.



D.L

ACTA N° 6 . - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN EL PLENO EL DÍA 31 DE MAYO DE 2010.

En Valle de Santa Ana a treinta y uno de mayo de dos mil diez, se reúnen en el salón de Plenos de la Casa Consistorial los señores miembros de la Corporación al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, previa convocatoria al efecto. Asisten: Sra. Alcaldesa Dº Isabel González González y los Concejales: Dº María Jesús Gómez Escobar, D. Manuel Cordero de la Cruz, D. Antonio Benítez Zalino, D. Manuel Adame Chávez, D. Florencio Caballo Labrador, D. Juan Bautista Fausca Vázquez y D. Juan Luis Méndez Adame. NO asiste, habiendo escusado su ausencia, D. Manuel Fausca Galligo. Secretaria: María Jesús Paredano Gil. Cuando son las veinte horas y diez minutos, la Alcaldesa abre la sesión y la declara pública, procediéndose seguidamente al estudio y debate de siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.- APROBACION, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Ante la ausencia de reclamaciones, las actas de las sesiones de 31-03-2010 y de 27-04-2010 son aprobadas por unanimidad de los asistentes.

Se rectifica en el punto 16 de la sesión del 31-03-2010, en la pregunta formulada por D. M. Adame, párrafo 2º, la c/ Luis Chamizo por c/ Zurbaran.

2.- PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 2009.

Por la Secretaría se da lectura del Decreto de 12 de abril de 2010 por el que se aprueba la liquidación del Presupuesto General del Ejercicio de 2009, con el siguiente resultado:

Remanentes de Tesorería - Derechos Pendientes de Cobro:

1) De Presupuesto corriente	252.314'52
2) De Presupuestos cerrados	141.961'87
3) De operaciones no presupuestarias	31.101'63
Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	-3.928'38
Suma	393.449,64

Remanentes de Tesorería - Obligaciones Pendientes de Pago:

1) De Presupuesto corriente	323.803'66
2) De Presupuestos cerrados	142.730'35
3) De operaciones no presupuestarias	13.228'95
Suma	479.762'96

1) Fondos líquidos al 31-12-2009	150.734'96
Total Remanente de Tesorería	64.421'14

3.- PROPUESTA DE ARRENDATARIOS DE FINCAS MUNICIPALES.

Por la Alcaldesa se da lectura a la solicitud presentada por Félix Cano Ramírez en representación de Agropecuaria La Julia S.L. del siguiente tenor literal:

"D. Félix Cano Ramírez, con DNI 8.833.263-K y domicilio en C/ Entas, 47 de Jerez de los Caballeros, en representación de Agropecuaria La Julia S.L., con C.I.F. B-06533624, y como arrendatario de la finca "La Mata" según contrato suscrito con ese Ayuntamiento el pasado 09 de junio de 2008,
EXPONE que debido a la mala situación por la que atraviesa el mercado en

general y la producción ganadera en particular, habiéndolo visto obligado a realizar operaciones crediticias de gran coste para nuestra empresa para poder afrontar los pagos de la renta de la finca arrendada, y occasionándonos esta situación un gran perjuicio económico.

SOLICITO de esa Corporación se apruebe una reducción en el precio de la renta estipulada en base a las razones aducidas y que son conocidas por todos los componentes de esa Corporación. En Jerez de los Caballeros a 27 de mayo de 2010."

La Alcaldesa expone que, al día de la fecha, los arrendatarios han abonado la totalidad de la deuda vencida de la finca el Cuarto Santanero. Respecto del arrendamiento de la finca La Mata del Conejo, se ha abonado hasta la fecha vencida en septiembre 2009, quedando pendiente de ingreso la renta que vence en marzo 2010.

La Secretaría informa que, de acuerdo con el pliego de cláusulas aprobado y aceptado por los licitadores, no es posible una reducción de la renta que ni la ley ni el contrato suscrito han previsto. Tras debatir sobre las posibles soluciones al problema expuesto por el arrendatario de la finca, la Corporación en Pleno, por unanimidad de los asistentes adoptó los siguientes acuerdos:

Primerº: Desestimar la propuesta de reducción del importe de la renta de la finca en base a lo previsto en el contrato suscrito entre las partes, en el pliego de cláusulas aceptado por los licitadores y en el Código Civil, (art. 1262).

Segundo: Requerir al arrendatario para que cumpla con sus obligaciones de pago de la renta en las fechas estipuladas en el contrato.

Terceros Conceder a los arrendatarios la opción de rescindir de mutuo acuerdo el contrato de arrendamiento de la finca de Mata y ello en base a las circunstancias extraordinarias del mercado alegadas por los arrendatarios, que justificarián el interés público del acuerdo, en su caso, de cesión.

4º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL CONVENIO CON EL OAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO LOCAL.

Visto el borrador del Convenio a suscribir entre el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excmo. Diputación Provincial y este Ayuntamiento para la prestación del servicio de gestión, recaudación e inspección de los tributos y otros ingresos de derecho público local que sustituiría al anterior y en que las principales novedades consistirían en su vigencia por un periodo de 15 años y la reducción del premio de cobranza del actual 4,5 por ciento se somete a debate; el portavoz de I.U. manifiesta no estar de acuerdo con las delegaciones efectuadas por el Ayuntamiento a favor de empresas y entidades. El portavoz de IPÉX, por su parte considera excesivo el numero de años de vigencia del convenio.

Sometido a votación y con los cuatro votos a favor del PSOE. y las cuatro abstenciones de los miembros de IU e IPÉX, se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Delegar en la Diputación de Badajoz, para que mediante su Organismo Autónomo de Recaudación (OAR, en adelante), ejerza por cuenta de esta Corporación, las funciones de gestión y recaudación de los tributos y otros ingresos de

derecho público que a continuación se especifican:

I Impuesto sobre bienes inmuebles:

- ✓ Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones
- ✓ Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones colectivas en valores-reídos y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- ✓ Dictar la providencia de apremio.
- ✓ Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Resolución de los recursos que se impongan contra los actos anteriores.
- ✓ Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre bienes inmuebles en función del Convenio que tenga establecido la Diputación de Badajoz con la Dirección General de Catastro.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectivización de los anteriores.

II Impuestos sobre actividades Económicas:

- ✓ Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones
- ✓ Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias
- ✓ Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- ✓ Prácticas de notificaciones colectivas en valores-reídos y notificaciones individuales



en las liquidaciones por ingreso directo.

- ✓ Dictar la providencia de apremio
- ✓ Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario, como ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre actividades económicas.
- ✓ Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- ✓ Tramitación y resolución de expedientes sancionadores resultante de estas funciones.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

III Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

- ✓ Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- ✓ Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones colectivas en volumen y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- ✓ Dictar la providencia de apremio
- ✓ Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.



✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.

✓ Realización de las funciones de inspección del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

IV Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

✓ Concesión y denegación de beneficios fiscales

✓ Realización de las autoliquidaciones presentadas

✓ Realización de liquidaciones provisionales, complementarias y definitivas para determinar las deudas tributarias.

✓ Expedición de documentos cobratorios.

✓ Práctica de notificaciones de las liquidaciones.

✓ Recaudación de las deudas en periodo voluntario y ejecutivo.

✓ Liquidación de intereses de demora y recursos de extemporaneidad.

✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.

✓ Clasificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.

✓ Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.

✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.

✓ Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.

✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores

V Impuestos sobre construcciones, instalaciones y obras.



- ✓ Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- ✓ Realización de las autoliquidaciones presentadas.
- ✓ Realización de liquidaciones provisionales, complementarias y definitivas para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Expedición de documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de modificaciones de las liquidaciones.
- ✓ Recaudación de las deudas en periodo ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora y recursos de extemporaneidad.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Clasificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- ✓ Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VI Contribuciones Especiales.

- ✓ Notificación de las liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento.
- ✓ Dictar la providencia de apremio.
- ✓ Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.

- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VII Tasa por utilización privada o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuela de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general, cuyo importe consistirá en el 1'5 por 100 de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en cada término municipal las referidas empresas y por la prestación del servicio de telefonía móvil.

- ✓ Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- ✓ Revisión de las autoliquidaciones presentadas.
- ✓ Realización de liquidaciones, provisionales, complementarias y definitivas, para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Expedición de documentos administrativos.
- ✓ Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- ✓ Recaudación de las deudas, en periodo voluntario y ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora y recargo de extemporaneidad.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- ✓ Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.

- ✓ Qualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VIII Otras tasas por:

- Alcantillado
- Basura domiciliaria
- Entrada de vehículos y C.
- Ocupación de la vía pública - mat construcción.
- Servicio suministro de agua.
- Tasa aprovechamiento especial dominio público local.
- Vado permanente.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de las tasas, se delegan son:

- ✓ Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- ✓ Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Elaboración y emisión de modelos y documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones colectivas en volumen-reibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- ✓ Dictar la providencia de apremio
- ✓ Recaudación de las deudas, tanto en periodo vencido tanto como ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de impuestos indebidamente.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributaria que resulten.
- ✓ Qualquier otro acto necesario para la efectivida-

ridad de los anteriores.

IX Otros ingresos:

- Multas y sanciones varias
- Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de otros ingresos, se delegan son:
 - ✓ Concesión y delegación de exenciones y beneficiaciones.
 - ✓ Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
 - ✓ Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
 - ✓ Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
 - ✓ Dictar la procedencia de apremio.
 - ✓ Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
 - ✓ Liquidación de intereses de demora.
 - ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
 - ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
 - ✓ Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributaria que resulten.
 - ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento se reserva la facultad de realizar por sí mismo y sin necesidad de avocar de forma expresa la competencia, las facultades de conceder beneficios fiscales, aprobar la anulación, total o parcial de liquidaciones, respecto de algunos tributos o ingresos de derecho público cuya gestión ha sido delegada.

en la Diputación de Badajoz en el apartado primero, cuando circunstancias organizativas, técnicas o de distribución competencial de los servicios municipales, lo hagan convenientes.

TERCERO.- El Ayuntamiento podrá convenir con el O.A.R. de la Diputación de Badajoz, la realización de actuaciones de recomposición procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto Primero, con sujeción a los criterios emanados por el Consejo Rector del O.A.R.

CUARTO.- Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se acogerá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por ésta, en virtud de lo previsto en el artículo 7.3 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y de sus propias facultades de autorganización para la gestión de los servicios.

QUINTO.- La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones se establece en un periodo de quince años, prorrogable tácitamente por períodos consecutivos del mismo plazo, si ninguna de las partes comunica su fallo de darlo por finalizado con una antelación mínima de doce meses.

SEXTO.- El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos prestados en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 6 de abril, Reguladora de los Bases

de Régimen local.

SÉPTIMO.- La prestación de los servicios que se derivan de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa según la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios y realización de actividades necesarias para el ejercicio de las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de ingresos de derecho público por el OAR de la Diputación de Badajoz a los Ayuntamientos de la provincia.

OCTAVO.- Aprobar el convenio anexo, a suscribir entre el Ayuntamiento de Valle de Santa Ana y la Diputación de Badajoz. Facultar al Alcalde para su firma.

NOVENO.- El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora confiada.

DÉCIMO.- Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que preve el artículo 7.º del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ANEXO

"BORRADOR DEL CONVENIO ENTRE ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA EXCMO. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ Y EL AYUNTAMIENTO DE ---
--- PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS

TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO LOCAL.

En la Ciudad de Badajoz, a -----.
INTERVIENEN

Don Vateuhu Cortés Cabanillas, Presidente del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (O.A.R. en adelante) de la Diputación de Badajoz, facultado para la formalización y firma del presente Convenio por acuerdo Plenario de aceptación de la delegación, en nombre y representación de este, y asistido por el Secretario General de la Diputación de Badajoz, D. José María Cumbre Jiménez, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto.

Y de otra parte, Don _____, Alcalde/sa Presidente/a del Ayuntamiento de _____, en nombre y representación de esta Corporación y asistido por el Secretario/a Municipal Don _____.

MANIFIESTAN

I.- Que la Diputación de Badajoz, a través del O.A.R., está en disposición de realizar la gestión, recaudación e inspección de todos aquello ingresos de derecho público de los Ayuntamientos de la provincia de Badajoz que estén interesados.

II:- Que el Ayuntamiento de _____, está interesado que sea la Diputación de Badajoz la que realice por delegación determinadas funciones de gestión, recaudación e inspección de los ingresos de derecho público municipales. Con este fin y al amparo de lo que se prevé en los artículos 7.1 y 8.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, regu-

ladora de las bases del Régimen Local y artículo 8.b) del Declaración general de recaudación, aprobado por el RD 939/2005, de 29 de julio, el Pleio de la Corporación municipal en sesiones de fecha/s _____ adoptó el/s acuerdo/s de delegación de las facultades de gestión y recaudación de los ingresos de derecho público municipales que más adelante se concretan.

III.- Que el Ayuntamiento de _____, al delegar en la Diputación de Badajoz, la gestión tributaria del IBI, está interesado en quedar englobado en el ámbito de actuación del convenio formalizado entre la Diputación Provincial de Badajoz y la Dirección General del Catastro para la realización de actuaciones en materia catastral.

IV.- Que la Diputación de Badajoz, por acuerdo/s aprobado/s en la/s sesión/es plenaria/s de _____, aceptó la delegación del Ayuntamiento de _____.

V.- Que ambas Instituciones proceden a la formalización del presente convenio de delegación, a los efectos del cual se establecen los siguientes:

PACTOS:

PRIMERO - Mediante el presente Convenio se convierte la realización, por parte de la Diputación de Badajoz, de las funciones de gestión, recaudación e inspección de los ingresos de derecho público municipales que le han sido delegadas por los acuerdo/s plenario/s mencionado/s, cuyo texto se integra en el punto decimocuarto del presente convenio.

Asimismo, se conviene que la Diputación de Badajoz efectuará la gestión, recaudación e

inspección de cualquier otro recurso de derecho público del Ayuntamiento si resulta de interés para éste, con suficiencia a los criterios emanados del Consejo Rector del O.A.R.

La Diputación de Badajoz llevará a cabo las funciones delegadas a través del OAR.

SEGUNDO. - Este Convenio será eficaz a partir de su firma y por un periodo de 15 años a contar desde esta fecha.

El presente convenio se entenderá prorrogado tácitamente por periodos consecutivos del mismo plazo, si ninguna de las partes comunicara su declaración formal de darlo por finalizado con una antelación mínima de doce meses.

CAUSAS DE EXTINCIÓN

TERCERO. -

a) Serán causas de extinción del presente convenio los siguientes:

1. La no prórroga, de acuerdo con lo previsto en el punto 2.
2. El acuerdo mutuo entre el Ayuntamiento de _____ y la Diputación de Badajoz
3. El incumplimiento de sus cláusulas
4. Cualquier otra determinada en la legislación vigente.

b) En el supuesto que de forma unilateral, por alguna circunstancia ajena al OAR, el Ayuntamiento rescinda el Convenio, éste deberá indemnizar al OAR de la siguiente forma:

El importe correspondiente al beneficio acumulado en los años de vigencia del convenio,

calculado como la diferencia entre la cantidad resultante de la aplicación de una tasa del 4,5% sobre la recaudación voluntaria anual y la tasa real aplicada en cada uno de los ejercicios respectivos.

NORMATIVA DE APLICACIÓN GENERAL PARA EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS Y PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO AL EFECTO.

CUARTO. - El ejercicio de las facultades delegadas se ajustará a los procedimientos, los trámites y las medidas en general, relativas a la gestión tributaria, que establecen la Ley de Haciendas Locales y la Ley General Tributaria, así como en aquello previsto en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e inspección de los ingresos de derecho público municipales cuya gestión ha sido delegada en la Diputación de Badajoz.

En particular, por lo que respecta a la recaudación, en periodo de pago voluntario y en periodo ejecutivo, se aplicará el Reglamento General de Recaudación y la posterior normativa de desarrollo.

Las facultades delegadas serán ejercidas por los órganos de la Diputación y del OAR, que corresponda, acorde con lo que dispongan sus normas internas, constituidas por los Estatutos, el Reglamento Orgánico y la Ordenanza General de gestión, recaudación e inspección.

INGRESOS DE LA DIPUTACIÓN.

QUINTO. - El O.A.R. percibirá, como compensación económica por los gastos que tenga que atender para llevar a cabo con eficacia la prestación del servicio objeto de este convenio, la tasa por la prestación de servicios y la realización

de actividades necesarias para el ejercicio de las funciones de gestión, inspección y recaudación de los ingresos de derecho público municipales, reguladora en la ordenanza fiscal que esté vigente.

SEGÚN LA ORDENANZA ACTUAL

Recaudación voluntaria de padrones y liquidaciones: La tasa resultará de aplicar a los cuantos efectivamente recaudadas por el concepto de cuota inicialmente liquidada y, cuando proceda, el correspondiente recargo de extemporaneidad, el porcentaje de acuerdo con la siguiente escala:

año	90
1º	4'4
2º	4'3
3º	4'2
4º	4'1
5º	4
6º	3'9
7º	3'8
8º	3'7
9º	3'6
10º	3'5
11º	3'4
12º	3'3
13º	3'2
14º	3'1
15º	3

Igualmente se establece una tarifa del 3 por ciento para los siete primeros reforzios y del 2'8 por ciento para el resto, en los supuestos de no conseguir alcanzar los siguientes porcentajes de recaudación anual por OAR:

✓ Iupuesto sobre Bienes Inmuebles de

naturaleza urbana y rural: 90%

✓ Impuesto sobre Actividades Económicas: 90%

* No se tendrá en cuenta el porcentaje del año en el que se lleve a efecto una revisión catastral de carácter general o parcial del municipio.

A efectos del cálculo del porcentaje, se descuentarán del cargo anual que se efectúe al OAR:

1. Los errores materiales o de hecho.

2. Los aplazamientos y fraccionamiento garantizados.

3. Las suspensiones de organismos Oficiales.

4. Las dafas formalizadas por el OAR durante el ejercicio, así como las suspensiones realizadas por los tribunales competentes.

Gestión y recaudación de altas IVTM:

La tasa a satisfacer por la gestión y recaudación de las altas en el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica cuando no se haya delegado en la Diputación la recaudación del padrón del IVTM, resultará de aplicar a las cantidades efectivamente recaudadas el porcentaje del 5%.

Recaudación ejecutiva:

La tasa a satisfacer por la prestación del servicio de recaudación en periodo ejecutivo es una cantidad equivalente al recargo de dicho periodo que haya pagado el deudor.

Será de aplicación la tasa en todos los supuestos en que se recaude la deuda en periodo ejecutivo, cualquiera que sea la forma de extinción de la deuda.

Inspección de los tributos y demás ingresos de derecho público:

La tasa a satisfacer será el 20% del total de la cantidad regularizada en concepto de premio de cobranza, fuerte a las sanciones, si



lubiera lugar a su imposición. A estos premios se acadirán los recoros del periodo ejecutivo en el presupuesto que no se satisfagan en el plazo de pago voluntario.

Trabajos catastrales.

La tasa a satisfacer por las liquidaciones tributarias derivadas de los trabajos catastrales realizados por el OAR, que se detallarán en el acuerdo de delegación y en el Convenio suscrito consistirá en aplicar a las liquidaciones efectuadas el mismo porcentaje que se aplicará al Ayuntamiento según el epígrafe A. 1.1. de la Ordenanza reguladora de la Tasa. El OAR compensará el importe de la tasa una vez recaudado los valores.

Para el resto de servicios y prestaciones en materia catastral, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento puede prestar su colaboración con el OAR, por medios propios, en algunos casos, previamente a su ejecución el Ayuntamiento y el OAR, convendrían su coste, en cada caso, aplicando el principio de coste del servicio y descartando siempre que se pueda, el del precio del mercado, salvo que dichas prestaciones sean contratadas por los procedimientos establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con empresas o personas ajena al servicio de la Diputación y del Ayuntamiento, compensándose el OAR por el mismo procedimiento anterior, es decir, una vez recaudada las liquidaciones o valores.

TRANITACIÓN DE EXPEDIENTES DE ALTERACIONES DE ORDEN FÍSICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO QUE SE FORMALICEN EN CADA MUNICIPIO, EN LOS

MODELOS 902 Y 902 S, APROBADOS POR ORDEN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA, DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 1999 (B.O.E N° 43 DE 19 DE FEBRERO) O DE LOS MODELOS QUE PUDIERAN ESTABLECERSE EN SU SUSTITUCION.

SEXTO. - Las prestaciones a las que se compromete la Diputación de Badajoz, por conducto del OAR, serán las siguientes:

1. Asistir a los contribuyentes en la cumplimentación de alteraciones catastrales, concernientes a Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, modelo 901, y de Naturaleza Rústica, modelo 903, 904 y 905.

2. Remisión a la Gerencia Territorial del Catastro de toda la documentación que existía para la tramitación de estos expedientes.

3. Recepcionar y tramitar los expedientes de comunicaciones enviadas por los Ayuntamientos. Igualmente, se establecerá un sistema y la adecuación de actuaciones a la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal, y cumplimentación de las instrucciones que emanen de la Gerencia Territorial del Catastro a este respecto, adoptando las medidas técnicas y organizativas que resultaran necesarias.

También se incluirá la colaboración con la Administración Catastral en los procesos de revisión y modificación de valores que pudieran señalizarse en los distintos municipios, en los términos establecidos en el artículo 4 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del

Catastro Inmobiliario. Y así mismo en la realización de los trabajos de ejecución material y técnico, poniendo a disposición personal y medios propios del O.A.R. en locales del mismo o en los que faciliten los Ayuntamientos para el desarrollo de procesos de notificaciones y correcta atención a los contribuyentes.

Para mantenimiento de la base de datos del Catastro y seguir los programas y actuaciones que programan la Dirección General del Catastro, los Servicios de la Diputación, bien sea directamente o con la colaboración con el Ayuntamiento, efectuaría las actuaciones de información sobre la identificación y características físicas de inmuebles a que se trate, con indicación de la ubicación y los titulares catastrales de los mismos, así como la revisión de las licencias de primera ocupación o cualquier otro documento expedido por los Ayuntamientos en orden a certificar el final de las obras, según las instrucciones que se recibieren de la Comisión de Seguimiento del Convenio de colaboración suscrito con el Ministerio de Economía y Hacienda.

DATOS

SÉPTIMO.- Las datas por bajas se formularán por el O.A.R., el cual comunicará al Ayuntamiento los motivos de la misma al objeto de que preste su conformidad o revuelva el obstáculo que impide que pueda realizarse. Una vez transcurridos un mes desde su recepción por parte del Ayuntamiento sin contestación se considerará que ha prestado conformidad con lo propuesto, y se proce-

dará a su baja en cuenta.

El Ayuntamiento se obliga a proporcionar al O.A.R., causando baja en caso contrario, los siguientes datos de sus contribuyentes:

N.I.F./C.I.F.

Nombre apellido o razón social

Domicilio fiscal completo

ANTICIPOS AL AYUNTAMIENTO A CUENTA DE LA RECAUDACION.

OCTAVO.- El Organismo Autónomo se compromete a realizar anticipos al Ayuntamiento a cuenta de la recaudación consistentes en el 75 por 100 del CARGO BRUTO de la suma de los padrones del ejercicio anterior, incrementado con las nuevas altas que se produzcan y liquiden en cada ejercicio y deducido el importe correspondiente a la tasa del O.A.R. El importe de la entrega a cuenta será mensual.

Trimestralmente se realizarán anticipos de lo efectivamente recaudado en periodo ejecutivo.

LIQUIDACIONES, CUENTAS Y TRANSFERENCIAS DE FONDOS AL AYUNTAMIENTO

NOVENO.- El producto de la recaudación diaria, tanto voluntaria como ejecutiva y participación provincial y municipal en recargos de apremio será ingresado por el Organismo Autónomo en la cuenta establecida del Banco o Caja de Ahorros que dicho Organismo Autónomo acuerde.

La formalización de la recaudación se hará mensualmente, a cuyo efecto dentro de la primera decena de cada mes, el Organismo Autónomo formulará las oportunas notas de aplicación.



Las cuentas anuales se rendirán al Ayuntamiento, antes del 28 de febrero de cada año, referida a cada ejercicio anterior, en la forma, modelos y con los requisitos que se señalan en el Reglamento General de Recaudación e Instrucción de Contabilidad, sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda acceder a que el saldo efectivo resultante se cancele antes del 31 de Marzo.

Las reclamaciones presentadas por los contribuyentes, en relación con la devolución de cantidades indebidamente pagadas, serán objeto de formalización de expediente que resolverá el Ilmo. Sr. Presidente del Organismo Autónomo, ordenando, en su caso, se retenga y pague con cargo a los ingresos obtenidos de la recaudación del correspondiente tributo del Ayuntamiento.

OBLIGACIONES DEL ORGANISMO

DÉCIMO.- Además de las obligaciones establecidas en la legislación vigente para los órganos recaudadores, el O.A.R. asume las obligaciones derivadas del cumplimiento de este Convenio, y en particular las siguientes:

- a. Establecer circuitos de comunicación interadministrativos que puedan hacer más efectiva la legislación de la recaudación efectiva.
- b. Establecer las vías de información contenida en el Ayuntamiento, a fin de que pueda tener conocimiento puntual del estado de la recaudación; entre estas vías, hay que destacar la consulta de datos por Internet.
- c. Desarrollar la aplicación informática que permita garantizar el control

de la gestión y el sistema de información en el Ayuntamiento, como también dotar de capacidad suficiente las oficinas de recaudación con el fin de facilitar una tarea más eficaz.

- d. Tratar correctamente a los contribuyentes, aclarar las dudas que se les planteen dentro de la materia recaudatoria e informarlos del estado de la tramitación de su expediente.
- e. Comunicar al Ayuntamiento los errores observados en virtud de la gestión recaudatoria.
- f. Elevar la contabilidad de los valores que tiene en su poder.
- g. Rendir la cuenta anual de los valores que tiene en su poder, justificado por la relación de deudores clasificada por conceptos y ejercicios, y toda la otra documentación que resulta exigible para la normativa vigente en cada documento.

PRERROGATIVAS Y DERECHOS DEL ORGANISMO

DECIMOPRIMERO.- La Diputación de Badajoz a través del O.A.R., durante el tiempo de vigencia del contrato tendrá los derechos siguientes:

- a. Percepción de las cantidades establecidas en el pacto quinto.
- b. Percepción de los contribuyentes de las costas que origina el procedimiento de apremio, debidamente justificadas.
- c. Percepción del Ayuntamiento de las cantas y demás gastos que origina el procedimiento ejecutivo, debidamente justificadas, en los supuestos de bajas no imputables al O.A.R.

EJERCICIO DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN COMO ENTE RECAUDADOR

DECIMOSEGUNDO.-

1.- La Diputación de Badajoz tendrá, generalmente, las facultades y las obligaciones que corresponden, según la normativa vigente en esta materia, al titular de la recaudación, y las ejercerá o bien cumplirá mediante O.A.R.

2.- El O.A.R liquidará y recaudará, por delegación del Ayuntamiento, intereses de demora por el tiempo transcurrido desde la conclusión del periodo de pago voluntario hasta el momento en que tenga lugar el pago de la deuda, al tipo de interés establecido en la normativa vigente.

3.- El O.A.R adoptará las medidas necesarias para cumplir lo que preceptúa la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal.

4.- El O.A.R custodiará y archivará, bien en soporte papel o por medio informático, la documentación considerada de interés general o que pueda resultar imprescindible para justificar y/o resolver actuaciones y reclamaciones en materia de gestión y recaudación de los ingresos municipales.

5.- Las normas reguladoras de las actuaciones del O.A.R. referidas en los apartados 3 y 4 se comunicarán al Ayuntamiento. Si éste tuviera otro criterio, podrá manifestarlo, a fin de que el O.A.R. ajuste sus procedimientos a las instrucciones municipales.

EJERCICIO DE OTRAS FUNCIONES DE GESTIÓN TRIBUTARIA

DECIMOTERCERO.- La Diputación de Badajoz, a través del O.A.R., ejercerá las funciones

de gestión y de inspección tributaria que le
hayan sido delegadas por acuerdo plenario del
Ayuntamiento, siempre que haya sido aceptada
dicha delegación.

El Ayuntamiento podrá dictar instrucciones técnicas de carácter general y requerir información en cualquier momento, para tener conocimiento del estado de la gestión de sus tributos.

DECIMOCUARTO. - La delegación de funciones acordada por el Ayuntamiento de _____
y aceptada para la Diputación de Badajoz se ha comprobado mediante los acuerdos y con el alcance que se concretan a continuación:

1.- Acuerdo municipal plenario de delegación adoptado en sesión de _____.

La delegación fue aceptada por la Diputación en sesión plenaria de _____, y publicada mediante anuncio en el BOP nº _____ de fecha _____, y en el DOE nº _____, de fecha _____.

Las funciones delegadas son:

- _____
- _____
- _____
- _____

2.- Si con posterioridad a la firma del presente Convenio se ampliara o modificara el contenido de la delegación de funciones, una vez adoptados los acuerdos plenarios pertinentes se completará el Convenio añadiendo la certificación de los nuevos acuerdos como anexos.



Así lo convienen los comparecientes en la representación que respectivamente ostentan, en el lugar y fecha al principio consignados, extendiéndose para su constancia el presente documento por duplicado, el que después de leído, firman de conformidad.

POR EL D.A.R.

POR EL

AYUNTAMIENTO

EL PRESIDENTE

El/la Alcaldeza

Fdo: Valeku Cortés Caballero Fdo: _____

EL SECRETARIO GENERAL

El secretario/a

Fdo: José N. Cumbre Jiménez Fdo: _____

"

5.- INFORMES DE ALCALDIA

Por la Alcaldeza se informa a los presentes de lo siguientes asuntos:

- Los trabajos de desbroce de armetas y altedadas.
- La próxima finalización de la reforma de local para guardería.
- La próxima finalización de los trabajos del taller de pintura y electricidad en este municipio.
- La apertura de la Piscina el próximo 18 de junio para lo cual se contratarán a 3 temporales mediante concurso de méritos y a dos personas de mantenimiento mediante oferta de empleo al SEXPE. La taquilla la llevarán a cabo trabajadores del Ayuntamiento.
- La Resolución desestimando la reclamación de Eugenio Sánchez en relación con la oferta de empleo de un auxiliar para Pisos tutelados y la notificación de dicha resolución el pasado 24 de abril de 2010.
- La autorización de prórroga para finalización de los trabajos de la AEPSA 2009 hasta el

30 de Septiembre de este ejercicio
los trámites llevados a cabo con el plan ge-
neral en redacción: se ha llamado a los afecta-
dos por las unidades de ejecución existentes con
la normativa actual para que expongan su
situación al redactor del Plan.

- La solicitud de subvención al amparo de
ayudas estatales para arreglar el talud cerrado
del polígono industrial

6.- Ruegos y PREGUNTAS.

Por Manuel Adame, portavoz de IU se realizan
las siguientes:

- Solicitud información sobre a qué personas del Ayuntamiento les afecta los recortes de salario. La Secretaria informa que a todo los empleados pú-
blicos que tienen ingresos superiores a una vez y medio el SM.
- Por qué se están permitiendo la colocación de techos de Uralita. La Alcaldesa contesta que las
obras a las que se refiere allí no se ha gira-
do visita por la aparcadora municipal y que lo
tiene que ver la aparcadora.
- Por qué los remiendos de alquitrán han quedado tan mal. La Alcaldesa contesta que a lo
mejor porque la gente que los haya colocado
no son especialistas en este material.
- Si se van a iniciar las obras del Plan
E2010. La Alcaldesa responde que ya se ha
iniciado una de ellas.
- Como va el proyecto de ampliación de pisos
Tutelado. La Alcaldesa responde que la Junta
ha vuelto a solicitar documentación técnica
en lo que se recoge el 18% de IVA.

Por D. Florentino Caballo Labrador se formulau

los siguientes:

- Porqué una vivienda de la C/ Espoz y Rubio se ha pintado de rojo: por que lo hizo sin autorización, y una vez realizado y para que no le fuera más costoso se firmó con ella un compromiso de que modificaría el color de la fachada en un periodo no superior a dos años aproximadamente.
- Solicita que la rotonda de la entrada se convierta en zona ajardinada. La Alcaldesa contesta que se ajardina dentro del casco urbano. Flora huo replica que se podía haber disfrazado con la maquinaria.
- Solicitud el arreglo de las fachadas de viviendas abandonadas en C/ Constitución, Plaza de España, c/ La Parra, c/ Saturnino Rubio, ya que pasa el tiempo y sigue igual. La Alcaldesa manifiesta que ya se ha puesto en contacto con algunos de los propietarios.
- Qué pasa con el alumbrado de la c/ casitas, La Parra y Saturnino Rubio, que no es que no funcionen sino que hay mala visibilidad por culpa de la colocación de los farolas. La Alcaldesa dice que ya ha hablado con Barroso para que lo arregle.
- Solicitud el arreglo del alumbrado de la c/ Casitas y Avenida de la Libertad ya que mantienen encendidas todas la noche considero que supone un derroche de energía.



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



